



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*

*VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

*PRIMERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2025*

---

**VOL. LXXIII    San Juan, Puerto Rico    Lunes, 31 de marzo de 2025    Núm. 17**

---

A la una y cuarenta y seis minutos de la tarde (1:46 p.m.) de este día lunes, 31 de marzo de 2025, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

### ASISTENCIA

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, se ha circulado un primer y segundo Orden de los Asuntos, proponemos que se atiendan simultáneamente con los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos pasar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Gobernadora de Puerto Rico, quince comunicaciones refiriendo al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del señor Abner Gómez Cortés como Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico; de la licenciada Madeline Bermúdez Sanabria como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Astrid Piñeiro Vázquez como Procuradora de la Mujer, por un término que vence el 18 de marzo de 2035; de la señora Liza Alfaro Mercado como Comisionado de Desarrollo Cooperativo; de la licenciada Nicole M. Martínez Martínez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada

Valerie M. Rodríguez Erazo como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor; del señor Roberto Lefranc Fortuño como Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario; del señor Federico Stubbe González como Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO); del licenciado Abelardo Bermúdez Torres, renominación como Juez del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico; de la licenciada Sol de Borinquen Cintrón Cintrón, renominación como Jueza del Tribunal Apelaciones de Puerto Rico; de la licenciada Rosa Del Carmen Benítez Álvarez, renominación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del doctor Roberto Pérez Nieves, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; de la doctora Maruja Santiago Vélez, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; de la doctora Germain Rodríguez Ferrer, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; y de la doctora Anna Di Marco Serra, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 13, 18 y 259.

Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, dos comunicaciones informando que la Gobernadora de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

#### Ley 1-2025

Aprobada el 19 de enero de 2025.-

(P. de la C. 267) “Para enmendar el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y los Artículos 2.3 y 2.13 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” para atemperar los objetivos de política pública energética a la urgente y precaria realidad de la emergencia energética de Puerto Rico; garantizar el cumplimiento con las metas establecidas para el 2050 en particular la urgente necesidad de atender la confiabilidad y resiliencia del servicio eléctrico; disponer sobre el cumplimiento con la presente Ley; y para otros fines relacionados.”

#### Ley 2-2025

Aprobada el 19 de enero de 2025.-

(P. de la C. 268) “Para enmendar el Artículo 6.36 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético” para aumentar las multas que puede imponer y facilitar el cobro de las mismas; y para otros fines relacionados.”

De la licenciada Lourdes L. Gómez Torres, directora ejecutiva de la Oficina de Nombramientos Ejecutivos y Judiciales, La Fortaleza, una comunicación certificando que se expidieron las credenciales, firmadas por la gobernadora y certificadas por el Departamento de Estado, correspondientes a los nombramientos del señor Joel O. Olmedo Álvarez como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos; del señor José R. Acarón Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores de Seguros de Salud; del señor Javier Rivera Ríos como Miembro de la Junta de Directores de Seguros de Salud; de la doctora Carol Salas Pagán como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico; del señor Edwin

Cintrón Pagán como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico; de la señora Willianette Robles Cancel como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; del señor Eric Santiago Justiniano como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; de la licenciada Diana I. Méndez Mercado como Fiscal Auxiliar III; de la licenciada Myriam I. Nieves Vera como Fiscal Auxiliar III; y del licenciado Abdel J. Morales Villarrubia como Fiscal Auxiliar II.

La senadora Jiménez Santoni y el senador Sánchez Álvarez han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 111, con la autorización del senador Ríos Santiago, autor de la medida.

El senador Santiago Rivera ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 66 y 401; y las senadoras Álvarez Conde, Barlucea Rodríguez y Pérez Soto y los senadores Colón La Santa, González López, Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz y Toledo López han presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 109, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de las medidas.

La senadora Álvarez Conde ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 439 y la R. C. del S. 35, con la autorización del senador Hernández Ortiz, autor de las medidas.

La senadora Barlucea Rodríguez ha presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 32, con la autorización del senador Reyes Berríos, autor de la medida.

La senadora Román Rodríguez y el senador Rosa Ramos han presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 73, con la autorización del senador Molina Pérez, autor de la medida.

\*La senadora Álvarez Conde ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 25.

\*\*El senador Santos Ortiz ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 267.

**\*Nota: El voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 25, sometido por la senadora Ada Álvarez Conde, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**\*\*El voto explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 267, sometido por el senador Rafael Santos Ortiz, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se autorice a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos a llevar una Vista Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres mientras transcurre la sesión.

SR. PRESIDENTE: Se autoriza a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos a llevar una Vista Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres para atender varios nombramientos.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se autorice a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano a continuar con la Reunión Ejecutiva para la aprobación de los informes positivos de los Proyectos del Senado 103, 109 y 129.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos pasar al turno de los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Antes de eso, se hace constar que comenzamos las labores a la una y cuarenta y seis de la tarde (1:46 p.m.).

## **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo, un informe conjunto proponiendo la aprobación del P. del S. 14, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 76, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 82, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, un segundo informe conjunto proponiendo la aprobación del P. del S. 130, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y PROMESA; y de Gobierno, un informe conjunto proponiendo la aprobación del P. del S. 8, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 386, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 8, sin enmiendas.

De las Comisiones de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo; y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, un informe conjunto proponiendo la aprobación del P. del S. 115, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo, cinco informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 278, 354 y 356; y los P. de la C. 29 y 43, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional, tres informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 30, 100 y 186, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, dos informes conjuntos proponiendo la aprobación de los P. del S. 20 y 21, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes proponiendo la aprobación de las R. del S. 60, 66, 69, 70 y 71, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, trece informes, recomendando que el Senado otorgue su consentimiento a los nombramientos del doctor Víctor Manuel Ramos Otero como Secretario del Departamento de Salud; del licenciado Anthony X. Oyola Martínez como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Edgardo J. Rosado Cortés como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico; del licenciado Eduardo R. Emanuelli Fonalledas como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; del licenciado José R. Santana González como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico; del licenciado Juan Carlos Santaella Marchán como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno; del licenciado Roberto Santos Ramos

como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos; de la licenciada Aracelis Burgos Reyes como Fiscal I del Departamento de Justicia; de la licenciada Ketsy N. García Rosario como Procuradora de Asuntos de Familia; de la licenciada Natacha M. Muñoz Berastain como Fiscal I del Departamento de Justicia; de la licenciada Natalia G. Pizarro Pérez como Fiscal II del Departamento de Justicia de Puerto Rico; de la señora Loisse Herger como Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO); y del doctor Ángel Jiménez Colón como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD).

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciban los informes y nombramientos y se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Proponemos comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

### **CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Víctor Manuel Ramos Otero, para el cargo de Secretario del Departamento de Salud:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Víctor Manuel Ramos Otero como Secretario del Departamento de Salud.

El pasado 2 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Víctor Ramos Otero como Secretario del Departamento de Salud.

La Sección 5 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, de donde emana la función ministerial del Senado de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico, establece que “Para el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. El Artículo 6 del referido Artículo IV crea el Departamento de Salud.

Por otra parte, el Secretario de Salud, según lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, será el Jefe del Departamento de Salud y tendrá a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

## I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Víctor Ramos Otero nació en el Municipio de Vega Baja. Actualmente reside en el Municipio de San Juan. Del historial académico del nominado se desprende que, respectivamente, para el año 1994 alcanzó el grado de Bachillerato en Biología en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y para el año 1998 obtuvo un grado doctoral en el Recinto de Ciencias Médicas de este mismo recinto. Luego para el año 2001 culminó la Residencia en Pediatría en el Hospital Pediátrico Universitario. Posteriormente, para el año 2004 obtuvo una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Phoenix.

El historial profesional del doctor Ramos Otero evidencia que desde el año 2001 y hasta el presente labora como Pediatra en el Grupo Hospitalista Pediátrico. (GHP) Es importante indicar que la Oficina de Ética Gubernamental, mediante dispensa otorgada el 4 de febrero de 2025, autorizó al doctor Ramos Vázquez a ofrecer servicios a sus pacientes a través de la corporación GHP, fuera del horario regular del Departamento de Salud.

El nominado expresó a los miembros del Senado de Puerto Rico el 27 de marzo de 2025 en la Sesión Especial celebrada que es médico pediatra y que fue formado en el sistema de educación pública. Señaló que ha dedicado su vida al bienestar de los niños, las comunidades vulnerables y al fortalecimiento de nuestro sistema de salud. Mencionó que como pediatra, padre y servidor público cree en un sistema de salud justo, ágil y compasivo.

De igual forma, señaló que tuvo liderazgo estudiantil en la Universidad de Puerto Rico, tanto en el Recinto de Río Piedras como en el Recinto de Ciencias Médicas. Posteriormente, ingresó al Colegio de Médicos y fue miembro del Senado Médico, tesorero, secretario general y presidente. Asimismo, fue vicepresidente de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del Gobierno de Puerto Rico. Aseguró que siempre ha impulsado la implementación de medidas para asegurar la competencia profesional y el cumplimiento de las normas éticas en el ejercicio de la medicina

Así las cosas, el 2 de enero de 2025, el Dr. Víctor Ramos Otero fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón para ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Salud.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Secretario del Departamento de Salud, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Dr. Víctor Ramos Vázquez. Del estado financiero compilado

presentado no se desprenden hallazgos financieros materiales y pertinentes a las funciones que ejercerá el nominado como Secretario del Departamento de Salud. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

**(b) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Dr. Víctor Ramos Otero como Secretario del Departamento de Salud, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal. Como parte de la correspondiente investigación para la evaluación y consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, se hace constar que se evaluó y analizó toda la información personal y económica sometida por el Dr. Víctor Ramos Otero.

El doctor Ramos Vázquez, en ocasión de la Comisión Total celebrada el 27 de marzo de 2025, trajo ante la consideración los asuntos esenciales que recoge su plan de trabajo desde que fue designado como Secretario del Departamento de Salud, los cuales se presentan en los siguientes puntos:

- Luego de ser designado como Secretario de Salud, respondió de manera inmediata a la emergencia de la gripe aviar al enfrentar el primer caso detectado en Puerto Rico. Según manifestó, se implementaron rigurosas medidas de monitoreo para las personas que tuvieron contacto y se brindó orientación detallada sobre prácticas de bioseguridad para prevenir posibles contagios.
- El doctor Ramos Otero mencionó otras gestiones tales como: supervisar la construcción del Hospital de Vieques para asegurar que se cumpla durante el tiempo contratado, trabajar con la construcción de los CDT de Maunabo y San Lorenzo, y trabajar para evitar el cierre de la sala de emergencia del Hospital de Utuado y la de Cabo Rojo.
- Asimismo, indicó que se encuentra trabajando varias estrategias para evitar la reducción en fondos federales para el Plan Vital. Este se encuentra trabajando estrategias para el trato injusto que recibe Puerto Rico en comparación con otras jurisdicciones, tanto estatales como territoriales.
- Actualmente, el Secretario designado se encuentra trabajando con la División de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud, la cual ofrece servicios a personas adultas con diagnóstico de discapacidad intelectual. Durante el presente año se ha reunido en múltiples ocasiones, para abordar los retos y oportunidades necesarias para terminar el caso federal de violación de derechos civiles contra el Gobierno de Puerto Rico. Dentro de estas reuniones se establecieron iniciativas concretas dirigidas al cumplimiento y se delinearón las prioridades para establecer las bases para el cierre del caso civil.
- De igual forma, el galeno indicó que los servicios a las comunidades, como WIC, Registro Demográfico y Medicaid, se han fortalecido en muchos municipios. Por otro lado, en cuanto al Centro Médico, su meta es que se convierta en el mejor centro de prestación de servicios médicos a la comunidad, fortalecido por la Corporación Pública de ASEM y respaldado por los hospitales que lo rodean.

- El doctor Ramos Otero enunció que, en cumplimiento con el Programa de Gobierno de la señora Gobernadora y la mayoría de esta Asamblea Legislativa, trabajará para:
  - o Modernizar el sistema de salud con enfoque en datos, tecnología y eficiencia operativa.
  - o Aumentar el acceso equitativo a servicios médicos, particularmente en zonas desatendidas.
  - o Fortalecer la salud mental, la prevención y el envejecimiento saludable.
  - o Transformar la infraestructura física y digital del sistema hospitalario público.
  - o Retener y formar más médicos y personal clínico, facilitando licenciamiento y credencialización.
- Respecto al Programa de Gobierno que pretende implementar junto con la Gobernadora, explicó que, al momento de su ponencia, se han presentado cinco proyectos de ley que atienden aspectos importantes, a saber:
  - o Ley del Expediente Digital Único para Personas con Diversidad Funcional y para otros fines relacionados; a saber, todo paciente podrá ser atendido por el Departamento de Salud, Familia, Educación, Rehabilitación Vocacional e incluso permitir que el PRITS pueda compartir la información de estos.
  - o Ley de Telemedicina y Telesalud; a saber, permitir que profesionales que tengan licencia de Puerto Rico puedan ofrecer servicios sin tener que obtener una nueva certificación adicional y que se paguen las visitas de Telemedicina igual que las visitas presenciales.
  - o Enmienda para que Ginecólogos Obstetras se conviertan en médicos primarios hasta un año después que nace el bebé lo cual es importante para el desarrollo pleno de la madre y su hijo.
  - o Ley de la Oficina de Enlace para el Apoyo y Registro de las Personas con Enfermedades Raras, lo que ayudará a obtener informe real de una población que ha quedado desprovista de servicios médicos que necesitan.
  - o Ley para la Orientación sobre los beneficios del Ácido Fólico y para otros fines relacionados, lo cual es muy importante en la salud de mujeres embarazadas y niños por nacer.

Asimismo, expresó que una de sus metas es garantizar un sistema de salud más eficiente, equitativo y accesible. Para alcanzar este objetivo, está impulsando activamente el desarrollo de un sistema integrado de información en salud. Su visión es establecer una plataforma centralizada que conecte hospitales, clínicas y programas de salud pública, facilitando el acceso rápido y seguro a los expedientes médicos electrónicos. Además, está promoviendo la aplicación de la inteligencia artificial y la analítica predictiva para identificar tendencias de enfermedades y evaluar la efectividad de los tratamientos, optimizando así la toma de decisiones en todos los niveles del sistema. Está mejorando los procesos de compra y distribución de medicamentos e insumos médicos basándose en datos de demanda versus precios, con el fin de evitar el desperdicio, garantizar un abastecimiento adecuado y reducir las desigualdades en el acceso a los servicios de salud que viven las comunidades que viven fuera del área metropolitana.

El nominado señaló que la respuesta ante emergencias de salud pública constituye otro de sus compromisos. Sobre esto, está implementando modelos predictivos avanzados que le permitan anticipar y mitigar brotes de enfermedades.

### III. COMISIÓN TOTAL

El 27 de marzo de 2025 en el Salón Dr. Leopoldo Figueroa se llevó a cabo una Sesión Especial convocada por el Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz en la que se atendieron varios asuntos atinentes al designado Secretario del Departamento de Salud, relacionados con varios señalamientos que fueron realizados públicamente en contra del nominado.

Como parte de la Sesión, fueron citados el Dr. Carlos Díaz Vélez, Presidente del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico y el Dr. Víctor Ramos Vázquez. Ninguna otra persona solicitó depones ante la Comisión Total.

El doctor Díaz Vélez fue convocado por el Senado de Puerto Rico -constituido en Comisión Total- para que expusiera los señalamientos que ha llevado a la luz pública sobre presuntas irregularidades realizadas por el Secretario designado mientras éste se desempeñaba como Presidente del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico.

Por su parte, el Secretario designado Ramos Otero fue convocado por este Senado con el propósito de que expresara su postura sobre las imputaciones manifestadas por el doctor Díaz Vélez y, además, para que ofreciera detalles sobre su plan de trabajo como Secretario del Departamento de Salud.

El 27 de marzo de 2025, los doctores Díaz Vélez y Ramos Otero comparecieron ante la Comisión Total, la cual quedó constituida con la participación de veinticuatro (24) senadores. La comparecencia del doctor Díaz Vélez se extendió por un término aproximado de cuatro (4) horas, periodo en el que expresó sus posturas y tuvo a bien responder las preguntas realizadas por todos los senadores. Por otro lado, el doctor Ramos Otero también tuvo una comparecencia extensa la cual duró cerca de cuatro (4) horas y en la que, de igual forma, contestó preguntas y elaboró sobre los temas cuestionados. Los miembros del Senado requirieron una serie de documentos e información que el Secretario designado sometió en el término correspondiente.

El doctor Ramos Otero hizo una introducción a su presentación mediante la cual expresó que se disponía a abordar las inquietudes relacionadas con su gestión pasada como Presidente del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico y su nominación como Secretario de Salud. De entrada, éste enfatizó que las expresiones que se han hecho públicamente en su contra son mentira. Indicó específicamente que: “nunca ha sido citado, nunca ha recibido un *target letter*, nunca ha sido entrevistado, ni investigado, ni ninguna de las otras calumnias y mentiras que se han dicho públicamente de mí en las pasadas semanas”.

Tras la participación del Secretario Designado Víctor M. Ramos Otero en la Sesión de Comisión Total, se puede colegir que éste respondió a todas las preguntas que le fueron hechas y que no fue esquivo en sus contestaciones. Además, demostró gran interés y compromiso con el departamento al cual fue designado.

### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de veinticuatro (24) años de experiencia como Médico Pediatra demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con lograr un sistema de salud eficiente, equitativo y accesible en Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo, un informe recomendando la confirmación del nombramiento del Dr. Víctor Manuel Ramos Otero como Secretario del Departamento de Salud.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de Víctor Manuel Ramos Otero como Secretario del Departamento de Salud.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Víctor Manuel Ramos Otero como Secretario de Salud.

Yo llamé a votación los atiendo enseguida.

Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Vamos entonces a la senadora Santiago primero y luego al compañero Portavoz.

Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Tuve la oportunidad junto con el senador González Costa de entrevistar extensamente al doctor Víctor Ramos y ambos estuvimos además en la Comisión Total que se celebró la semana pasada.

Podemos decir con absoluta certeza que al menos tres (3) elementos importantísimos demostrables a través de evidencia documental, no el resultado de especulaciones o de mala voluntad entre individuos, no opiniones individuales, sino los documentos que se entregaron a la Comisión Total y con los cuales confronté al doctor Víctor Ramos nos permiten concluir al menos tres (3) cosas cada una de las cuales me parece que lo inhabilita para la función para la que acaba de ser confirmado por el Partido Nuevo Progresista.

En primer lugar, al doctor Víctor Ramos en su carácter de Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos, se le encomendó que dirigiera los esfuerzos para diseñar un plan médico que sirviera al noble propósito de proveer servicios de salud de una manera más justa, tanto para proveedoras como para pacientes. Al confiársele esa tarea el doctor Víctor Ramos en su carácter personal, un esfuerzo en el que no estuvo involucrado el Colegio de Médicos de manera institucional al menos de manera formal, incorporó CMC Holdings Care, CMC Care Holdings, una compañía de responsabilidad limitada. Lo que quiere decir que la fiscalización posible es menor que en otras estructuras corporativas y a través de esa Corporación realizó varios tantes entre los que se encuentran los siguientes: la propuesta de CMC Care Holdings era gestionar dinero, necesitaban en inicio un capital de veinticinco (25) millones de dólares. Lograron recoger uno punto cinco (1.5), lo que ya habla elocuentemente de sus capacidades administrativas. Intentaron recaudar ese capital a través de la venta de acciones que según el documento suscrito con los inversionistas tendrían que ser depositados en una cuenta Plica del Banco Popular de Puerto Rico, División de Fideicomisos, ni un centavo llegó a esa cuenta.

En su origen la totalidad de las aportaciones fueron depositadas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela, hasta que llegó el punto en que el doctor Víctor Ramos necesitando capital para otros fines vinculados al plan médico sin mediar autorización de los inversionistas y según declaró en nuestras oficinas siguiendo el consejo expreso de la licenciada Verónica Ferraiuoli, hoy designada al Departamento de Estado, transfirió unilateralmente ese dinero a otra entidad bancaria MediCoop, a pesar de la advertencia expresa del Gerente de la Cooperativa de Isabela, indicándole que dicha transacción, el cambiar una cuenta Plica a una cuenta Operacional Comercial estaba en violación del

acuerdo de accionistas. Desoyendo esa clarísima advertencia que está por escrito en una carta que firmó el Director Ejecutivo de la Cooperativa, Víctor Ramos traslada ciento veintisiete mil (127,000), uno punto doscientos setenta (1,270) millones de dólares aproximadamente a MediCoop. No han pasado diez (10) días desde que se abre esta nueva cuenta y ya comienzan a hacerse débitos por cantidades como ciento veintiocho mil (128,000) dólares a favor de una corporación, seis mil (6,000) dólares; cuatro mil (4,000) dólares por gastos de publicidad por el diseño de un logo y poco a poco se va desgranando en esa cuenta el limitado capital recaudado por los inversionistas hasta que todo se hace sal y agua y nadie logra recuperar un solo centavo de su inversión.

A pesar de haber realizado la transacción de cambio de cuenta en noviembre de 2017, el doctor Carlos Ramos, el doctor Víctor Ramos expresamente de manera deliberada les miente a los inversionistas de CMC Care Holdings y no es hasta el año próximo que hace pública su intención de cambiar la cuenta Plica a una cuenta Comercial Corriente. Un hecho que se había consumado el año anterior. Además, de las gestiones irregulares con la cuenta en la que se depositaron las aportaciones de los inversionistas, el doctor Carlos Ramos, el doctor Víctor Ramos, involucró al Colegio de Médicos de manera profundamente irregular en un préstamo tomado a un individuo, Carlos Rodríguez, a quien Víctor Ramos nunca había visto en la vida. Según la historia que se nos narra una tarde le notifican que necesita conseguir ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares y en cuestión de dos (2) horas el dinero apareció. Un préstamo de setenta y cinco mil (75,000) de parte del Tesorero del Colegio de Médicos y de CMC, ese sí logró recuperar hasta el último centavo. Una aportación de veinticinco mil (25,000) dólares de este señor prestamista, papá de una empleada del Colegio de Médicos y cien mil (100,000) dólares garantizados mediante un Pagaré en el que Víctor Ramos firmó tanto como Presidente del Colegio de Médicos, como en su capacidad de Presidente de CMC a pesar de que el Colegio de Médicos no era parte de la transacción y obliga al Colegio de Médicos al pago de intereses por estos cien mil (100,000) dólares. Con el paso del tiempo el prestamista a quien nadie conocía, el que apareció en dos (2) horas con cien mil (100,000) dólares que transfirió de manera electrónica a la entidad que reclamaba el pago del dinero cobró doscientos veintiún mil (221,000) dólares en intereses, doscientos veintiún mil (221,000) dólares en intereses por una transacción de cien mil (100,000) dólares que se podía haber hecho de manera muy poco onerosa si se hubiese solicitado el préstamos a la propia entidad del Colegio de Médicos Cirujanos.

En tercer lugar, quedó demostrado por la evidencia documental e insisto, todo lo que estoy diciendo está sustentado por documentos, quedó demostrado por la evidencia documental entregada a la Comisión Total que Víctor Ramos firmó cheques pagando trabajos realizados por la licenciada Verónica Ferraiuoli a la compañía CMC Care Holdings a pesar de que quien pagaba, quien contrataba era el Colegio de Médicos Cirujanos.

La distinción entre los trabajos realizados para ambas entidades jurídicas es meridianamente clara, tanto del contenido de las facturas donde se segregan las tareas, las que fueron para el Colegio, las que fueron para CMC, como en las anotaciones que acompañan a los cheques donde también el Colegio de Médicos se encarga de hacer la distinción de cuándo paga por servicios que le prestaron a esa entidad y cuándo paga por servicios que le fueron prestados a otra entidad.

Me parece que con esos elementos ya queda claramente evidenciada la pobre capacidad administrativa del Secretario de Salud. Pero como si eso no fuera suficiente en la conversación que tuvimos en la oficina y como respuesta a algunas de las preguntas que se le plantearon en la Comisión Total me parece que sorprende también la, digamos, para ser generosas, no, la limitada profundidad de las respuestas del Secretario, asuntos apremiantes, urgentes, críticos para el país como la situación fiscal en la que se encontrará la salud pública a partir del año 2027 si no se concreta un nuevo acuerdo para la subvención del Plan Vital. La respuesta que nos dio a nosotras en la oficina el Secretario de

Salud es que en su momento ellos irían a Washington a cabildear y que por eso no había que preocuparse de absolutamente nada.

Me parece también preocupante, lo quiero dejar para récord porque son asuntos con los que he tenido, sobre los cuales he tenido diferencias con el doctor Ramos, tanto cuando era Presidente del Colegio de Médicos como ahora. El tema, por ejemplo, de las cesáreas que en Puerto Rico se realizan sin ningún criterio médico. El más reciente informe de los CDC apunta que más del cincuenta por ciento (50%) de las mujeres en Puerto Rico traen a sus hijos al mundo mediante cirugía mayor, en la mayoría de los casos sin ninguna justificación clínica. El doctor Víctor Ramos nos declaró que a él no le parece que exista ningún problema real que esa es una situación que ya se está atendiendo y que por lo tanto no amerita mayor injerencia ni del gremio ni del Departamento de Salud como institución.

Nos preocupa también su pobre entendimiento de la situación crítica de la provisión de servicios de salud en Puerto Rico donde persiste la amplísima brecha entre persona que ni cualifican para el Plan Vital ni tienen los recursos para costear un plan médico privado y se encuentran por lo tanto en ese amplísimo espacio de falta de protección de un seguro médico.

Por esas razones la Delegación del Partido Independentista ha votado en contra de la designación de Víctor Ramos como Secretario del Departamento de Salud.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: En la tarde de hoy este Senado asume una de las responsabilidades más importantes durante este cuatrienio.

Se trata de la facultad del consejo y consentimiento en la designación del doctor Víctor Ramos como Secretario de Salud de Puerto Rico, una de las agencias más importantes, luego del Departamento de Educación y reconocida a nivel constitucional.

La persona que ocupe esta posición va a tener la tarea de administrar seis mil ochocientos (6,800) millones entre fondos estatales y fondos federales.

Es sin duda hoy, hoy la decisión más importante para cada uno de los senadores y senadoras en este cuatrienio. Históricamente, el Partido Popular Democrático el que me honro de representar en este Cuerpo Legislativo ha sido responsable, articulado y pionero en los temas relacionados a la salud.

Don Luis Muñoz Marín se centró en establecer la zapata para contar con un sistema de salud moderno. Le abrió los espacios de administración pública a profesionales como Guillermo Arbona Irizarry, que desde su nombramiento por casi una década modernizó la infraestructura salubrista y fue pieza clave para modernizar el sistema de salud que hoy mismo ustedes acaban de decidir con su voto que va a tener otro rumbo. El modelo de Muñoz y Arbona no solo fue significativo para Puerto Rico, sino también fue un ejemplo para otros países.

Roberto Sánchez Vilella bajo su administración continuo extendiéndose el programa de construcción de hospitales y centros de salud por todo Puerto Rico. Y es que bajo el Partido Popular Democrático hemos luchado para acercarle los servicios de salud a la gente.

Rafael Hernández Colón en los ochenta planteó, reconociendo que las enfermedades del corazón constituían una de las principales causas de muerte, tuvo la visión y la obra de Gobierno que hoy todavía rinde frutos en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, hoy brinda servicios para salvar vidas a miles de ciudadanos incluyendo neonatos, infantiles e infantes, niños y adolescentes.

Sila María Calderón como primera Gobernadora de Puerto Rico logró la Ley 230 del 2004 y estableció en Puerto Rico el Centro Comprensivo del Cáncer, estableciendo así una institución pública de excelencia que atendiera esta terrible enfermedad que muchos hemos sufrido en nuestra familia.

Este Centro hoy es uno de los principales para proveer tratamientos a oncólogos, así como el desarrollo del Programa de Educación Médica Graduada. Durante todo este tiempo hemos contado

con figuras de gran prestigio, con una carrera intachable y una hoja de servicio en el sector de la salud inigualable.

Voy a mencionarles algunos Secretarios que hemos tenido para refrescarle la memoria: Luis Izquierdo Mora, Jaime Rivera Dueño, penepé, don Johnny Rullán, Rosa Pérez Perdomo y hasta los más recientes como Anita Rius, Lorenzo González y el doctor Carlos Mellado.

Hoy, sin embargo, tenemos ante nuestra consideración un designado que llega a una de las dependencias más importantes del país con un diagnóstico altamente peligroso, un historial crítico y un cuadro complicado.

Víctor Ramos tuvo la oportunidad de dirigir el Colegio de Médicos por varios años. Ese mismo Colegio de Médicos que algunos compañeros hoy le restan importancia o lo minimizan olvidando dos (2) cosas: Primero, que fue creado por Ley, de hecho fue la Ley 77 de 1994. Creada por dos (2) senadores del Partido Nuevo Progresista, Rolando Silva y Luisa Lebrón viuda de Rivera.

Segundo, que desde esa fecha hasta el presente ha sido el referente histórico al momento de evaluarse la persona que va a liderar el Departamento de Salud. Es precisamente mis queridos compañeros y compañeras ese historial de Víctor Ramos el que hoy nos obliga alzar la voz, durante todas las pasadas semanas, pero hoy particularmente en contra de esta designación. De hecho, registro el voto de toda la Delegación del Partido Popular Democrático en contra de este nominado. Y yo le hubiera aconsejado a la Gobernadora que lo retirase.

¿Cuál es el diagnóstico de Víctor Ramos? Vamos a ver. Es un hecho incuestionable que en su Presidencia del Colegio de Médicos estuvo plagada de controversias. Es un hecho incuestionable que fracasó en el intento de brindar a la clase médica un plan de salud que nunca se concretó. Un plan que comenzó con aportaciones ascendentes a uno punto cuatro (1.4) millones. Casi doscientos (200) médicos confiaron en la palabra de Víctor Ramos y fueron defraudados por este. Ni plan médico ni el dinero devuelto les dieron a estos médicos. ¿Ese es el Secretario de Salud que merece este país? Si no pudo administrar uno punto cuatro (1.4) millones, en serio que podrá administrar seis mil ochocientos (6,800) millones? Sumado al fracaso de un plan médico que nunca llegó, Ramos tomó distintas acciones incluyendo un préstamo cuyo negocio fue malo para el Colegio de Médicos, sin consultar a la Junta del Colegio previo a que se originara el mismo: ¡Esa es la verdad! Aunque algunos no lo quieran reconocer. Y sobre ese particular aquí vino el doctor Carlos Díaz, sí, ese que ustedes hoy no quieren darle valor, pero se olvidan que Carlos Díaz no vino en carácter personal. Carlos Díaz vino en representación del Colegio de Médicos y Cirujanos. Tenía el apoyo del Senado Médico y tenía el aval de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos.

Aquí han querido convertir esto en Carlos Díaz versus Víctor Ramos y se olvidan que Carlos Díaz compareció a esa vista a esa Comisión Total en representación del Colegio de Médicos.

Hoy escucho a compañeros decir que aquí no hubo ninguna evidencia, que Carlos Díaz vino con las manos vacías. Yo no, ¿yo quiero saber a qué vista fueron ustedes? Porque aquí estaban todos los documentos que pudimos examinar y todos los anejos.

El Colegio que él mismo presidió, el Colegio que Víctor Ramos presidió le presentó una querrela, lo suspendió, lo expulsó de la Junta de Gobierno y ni hablar que, a preguntas mías, manifestó que le ocultó esa información a la Gobernadora de Puerto Rico. Y ni hablar de que utilizó las facilidades del Colegio de Médicos para hacer campaña política. Él prefirió pedir perdón que pedir permiso. Después que hizo la actividad, entonces le pidió alegadamente el permiso a la Junta.

Un Secretario que es objeto de investigaciones federales y ustedes lo saben. Aquí fue entregado el *subpoena* pudieron ver el *subpoena*. Trascendió públicamente además que las autoridades federales le pidieron información al Colegio de Médicos.

El país merece más, compañeros. El país no puede tener en la silla de Salud a un Secretario que ha sido cuestionado y que se le ha requerido información por las autoridades federales y ojalá y el tiempo no nos sorprenda, ojalá y el tiempo no nos sorprenda.

Tras todo esto, se atrevió a decirle a los medios del país que Carlos Díaz en una acción concertada con nosotros había planeado todo esto. Tuvo que en la Comisión Total retractarse, reconocer que lo que dijo no era cierto y claro que no es cierto. Este servidor nunca se reunió con Carlos Díaz para trabajar nada relacionado a este nombramiento. Víctor Ramos alega que no le di cita ni tampoco se la di a Carlos Díaz. Yo quería verificar la documentación.

Todas estas alegaciones que hoy estamos haciendo confirman, confirman que en el tema del plan médico este señor hizo un acuerdo a espaldas de la Junta del Colegio de Médicos y obligó al Colegio de Médicos a pagar cien mil (100,000) dólares, de hecho pagó doscientos mil (200,000) dólares y al final de este documento él comparece como Presidente del Colegio de Médicos. ¿Y en serio que esta es la persona que ustedes van a poner a dirigir seis mil ochocientos (6,800) millones estatales y federales y que va a cumplir con todas las regulaciones estatales y federales, para evitar que no nos quiten recursos?

Esta persona tiene una auditoría en contra. Yo tengo que decirles a ustedes que eso existe, no lo inventamos, hay una auditoría que dice que tomó decisiones en contra de leyes y reglamentos del propio Colegio. Hoy son hechos irrefutables, no son alegaciones.

Y todas estas cosas nos llevan a expresarnos en contra de esta designación. Compañeros, lo que empieza mal termina mal. Si Víctor Ramos no pudo con lo poco, cómo están ustedes convencidos de que podrá con lo mucho. Sencillamente Víctor Ramos no está capacitado para administrar nuestro sistema de salud.

Yo tengo que decirles que hoy nuestra Delegación que ha estado a favor de otros nombramientos buenos que ustedes han hecho. Hoy lamentablemente tenemos que decirles que el tiempo nos va a dar la razón. Este nombramiento no es bueno para el país, no es bueno para el país, pero para ustedes tampoco lo es. Especialmente para los senadores y senadoras nuevos. En sus pueblos les va a pesar la decisión que hoy acaban de tomar.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Deme un segundito, senadora.

El nombramiento fue aprobado. Así que no debe haber turnos. Tuvimos la generosidad de darle la oportunidad a la compañera del Partido Independentista, al distinguido compañero del Partido Popular y que se lo vamos a dar también a la distinguida compañera de Proyecto Dignidad, pero que quede claro. De igual manera vamos a darle una oportunidad al Partido Nuevo Progresista, para cerrar el debate porque ese nombramiento fue aprobado de conformidad con el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Presidente, con relación a eso, pues yo tengo, un planteamiento reglamentario.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, sí.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Por eso, es que la Regla 40.5 pide que el Portavoz pueda exigir que el nombramiento sea por Pase de Lista. Y esa era mi petición al momento en que usted planteó la Votación, llevó la Votación a viva voz y nosotros íbamos a plantear que fuera Pase de Lista.

Yo creo que siendo un nombramiento tan importante como este es importante que el país sepa quiénes votaron a favor y quiénes votaron en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, lo van a saber, lo van a saber, no se preocupe.

Señora senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme senadora, todavía, discúlpeme.

Y si el compañero Molina también quiere expresarse, él sabe que tiene también su turno.

SR. MOLINA PÉREZ: Sí, señor Presidente.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos ante nuestra consideración el nombramiento del doctor Víctor Ramos como Secretario del Departamento de Salud. Y ya aquí hemos escuchado algunos planteamientos cuestionando la capacidad o la incapacidad del nominado para administrar este Departamento.

Y no tengo la menor duda que aquí el debate se ha centrado en discutir si se pudo o no se pudo probar ciertas alegaciones públicas que se han hecho contra el nominado. Y habrá dudas, habrá certezas también, pero desde mi perspectiva de lo que no hay duda es que antes de este proceso de nombramiento y vistas públicas sobre el nominado el perfil del doctor Víctor Ramos en torno a sus posturas sobre temas importantes para muchos puertorriqueños era claro, diáfano, porque sus propias expresiones públicas, incluyendo memoriales sometidos a la Asamblea Legislativa así dejaban constar sus posturas sobre temas, por ejemplo, como el aborto, el doctor en distintas ocasiones él personalmente se expresó a favor de que las mujeres puedan tener el llamado derecho de terminar con la vida de sus hijos en el vientre materno. También se expresó a favor de la mutilación química y quirúrgica de menores de edad, que enfrentan lo que conocemos como disforia de género. Menores de edad que buscan tratamientos o los mal llamados tratamientos de cambio de sexo.

Y el doctor Víctor Ramos cuando tuvo la oportunidad como Presidente del Colegio de Médicos de expresarse en torno a este asunto así lo hizo. Y estuvo a favor de que los menores de edad en Puerto Rico pudieran ser sometidos a este tipo de procedimientos.

Durante el proceso de vistas públicas el nominado dijo que esa no era su postura, sino la postura de la Junta del Colegio. Y de esa manera trató de escapar la responsabilidad de lo que en su momento fue la postura que asumió y que no debatió ni refutó como Presidente de esa institución.

También sabemos que el doctor Víctor Ramos ha asumido una postura clara a favor de la ideología de género a través de las políticas públicas del Departamento de Salud. Tan reciente como a principios de este año 2025.

De la misma manera el doctor Víctor Ramos promovió e impulsó la vacunación compulsoria contra el COVID 19, durante el tiempo de la pandemia, incluso en menores de edad. Situación que aparentemente volvería a repetir si tuviese ante sí el mismo escenario. Lo que evidentemente para todos aquellos y particularmente para aquellos que sufrieron los estragos de esas imposiciones que algunos catalogamos como irrazonables e inconstitucionales es altamente preocupante por lo que implicó o implicaría para la violación de los derechos constitucionales.

Además de eso el doctor Víctor Ramos también buscó la manera de censurar a una colega con la que discrepó por el ejercicio de su opinión, libertad de expresión para emitir su opinión médica sobre el tema del COVID 19. Ese es el perfil claro, claro del nominado.

Y digo esto, porque me resulta verdaderamente asombroso cómo durante este proceso de evaluación, particularmente durante la vista pública la semana pasada, tuvimos ante nosotros aparentemente un ser humano distinto. Y no es que la gente no pueda cambiar, la gente definitivamente puede cambiar y puede cambiar sus opiniones.

Así que no tengo la menor duda que este Cuerpo y particularmente la mayoría de este Cuerpo tiene ante sí a un nominado que cambia de opinión tal vez por arte de magia o debo pensar yo que

este, que la mayoría de este Cuerpo, la Delegación del Partido PNP, de lo contrario si no piensa que es que la gente cambia por arte de magia, tal vez tiene la garantía o la certeza de que podrán controlar, controlar al nominado.

Y dejo esto para récord, porque si es cierto como así lo planteó el propio nominado durante la vista pública que ahora es provida y que está a favor del proyecto presentado en este Cuerpo por el Presidente y por esta autora, para proteger a las menores de quince (15) años o menos, si está a favor también de prohibir las mal llamadas terapias de cambio de sexo que también presentamos en este Cuerpo y que así dijo él que favorecía el proyecto, ¡enhorabuena!, ¡enhorabuena! Por las causas que defendemos aquellos que creemos en esto que hemos presentado. Ese no es el problema, eso ciertamente a quienes impulsamos esa legislación nos resulta beneficioso. Lo que yo quiero dejar aquí para récord es que tenemos ante nuestra consideración una persona que realmente yo tengo que decirles que hoy por hoy, yo no sé verdaderamente en qué cree o en qué no cree.

Lo que sí me parece tener ante mi consideración es una persona que se va a ajustar, se va a ajustar al son de la música que le toquen.

Y presumo, presumo que como ahora hay un intento de proyectar por parte de algunos un mensaje particular de política pública no tengo la menor duda que pudiera ser que el nominado esté ajustando su discurso sencillamente para ser confirmado en este proceso político.

Estará por verse, cuáles serán las posturas que seguirá asumiendo a lo largo del cuatrienio. Quisiera pensar que al menos por la fuerza de la presión política hará lo que es correcto. Esas serían las mejores expectativas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. MOLINA PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya por lo visto tenemos un Secretario de Salud que ha sido confirmado por la Mayoría, él tuvo unas posturas que varios estuvimos escuchando y este servidor pues se concentró en lo que es la médula, el costo por los medicamentos, las Salas de Trauma.

Nuestro sistema de salud que debería ser transformado a un sistema de salud universal y naturalmente pues él se distancia de todas estas posturas porque la agenda es otra y yo lo entiendo. Aquí uno, pues votan por si está a favor del aborto o no está a favor del aborto, por si vacuna o por si no vacuna. Pero miren, parecerá irónico; pero hace un poco más de diez (10) años había algo que se llamaba la isla estrella, muchos se acuerdan porque terminó estrellada la isla.

Había una yola de madera en una casa emblemática, esas casitas emblemáticas de La Parguera. Justo allí amaneció un carro ayer, flotando en la isla estrella. ¿Ustedes ven que se la buscan? Ustedes están votando por un señor que les causó una baja a todos ustedes. Ustedes perdieron un cabildero porque se le pegan los cuchillos y los tenedores. Y ustedes votan por ellos.

Son fenómenos que uno no puede entender, pero poco a poco se va adaptando a que en el Caribe las temperaturas parece que afectan y fue algo entretenido. El primero, que no lo conozco, el señor Carlos, él hizo unas expresiones, nosotros hicimos que hablara porque hay alguien que está mirando desde arriba y estaba esperando unas respuestas y ya las tuvieron ese día, probablemente muchos, no, no, no lo saben.

Pero al ver las posturas de él y las posturas de los demás, pues es triste. Ahorita el compañero mencionó cómo don Luis Muñoz Marín, utilizó al doctor Arbona que era estadista, entonces un popular con un estadista pudieron programar algo que redundó en el mejor beneficio de todos nosotros. Un sistema ejemplar de salud a nivel mundial que muchos de los países que ahora mismo son adelantados en ese sistema lo emularon de nosotros.

Y como les dije, aquí sí es que es pa'tras que vamos. En vez de progresar, pa'tras, pues mire no hay problema, nomínenlo, ese es el hombre. Viene a vacunarlos a toditos. Va a estar el aborto como

ustedes no tienen idea, porque como dice la compañera, él se acomoda en su discurso, pero de mente está sumamente claro, incluso fue enfático que ningún político tenía que decirles a ellos cómo trabajar los sistemas de salud, pues ahí tienen.

A todos los que eran y son miles que se comunicaban con nosotros por este nombramiento, pues ya ustedes vieron hicimos lo que había que hacer. Ahora a ustedes los van a vacunar muchas veces, gracias a quién, a la Mayoría. Eso es lo que querían. Ese era el plan de Gobierno, pues ahí tienen. Los van a vacunar mucho. Así que preparen la vajilla que ya no van a ser tenedores y cuchillos. Van a terminar todos de la misma forma.

Voy a acabar el turno y yo creo que por hoy esto es suficiente. Hay que echar el país pa'lante hay temas bien difíciles que hay que trabajar. Le deseo lo mejor al señor Víctor, le deseo lo mejor a nuestro país y que Dios nos coja confesados.

Esas son nuestras palabras, señor Presidente.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: El senador Juan Oscar Morales, va a hablar por la Delegación y yo voy a cerrar el debate.

Adelante.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente y buenas tardes a todos y a todas.

Precisamente el pasado jueves celebramos aquella Comisión Total que era justa y necesaria ante una serie de acusaciones que se venían haciendo por parte del doctor Carlos Díaz y que la Mayoría Parlamentaria había establecido claramente que para que nosotros pudiéramos ejercer nuestro derecho al voto de manera responsable y seria era necesario escuchar a las partes. No podíamos bajo ningún concepto validar solamente una parte sin haber escuchado la otra. Eso lo hacen otros compañeros que no les dieron esa oportunidad a ambas personas de poder ser escuchados. Donde el jueves, a pesar de los anuncios que se habían realizado en la prensa, de que se nos iba a entregar un sinnúmero de carpetas donde iban a encontrar la evidencia de las irregularidades, de malversación de fondos y toda aquella película que nos transmitieron, pues solamente a las nueve y veinte de la mañana (9:20 a.m.), y el compañero tiene razón, nos entregaron estos anejos, trece (13) anejos que no evidencian de manera absoluta nada. Nosotros sí los leímos. Nada. Todo lo contrario. Fíjense cómo la compañera Wendy Soto en aquella vista le hace un planteamiento al señor Presidente sobre unas páginas que faltaban en lo que nos suministró el doctor Carlos Díaz, y cuando buscamos la página, ¡miren qué cosa, miren qué casualidad! Lo que decía una de esas páginas, era la página 25. Decía: “los resultados de nuestras pruebas no revelaron casos de incumplimiento y otros asuntos que deben informarse según los estándares de auditoría gubernamental”. Casualidad, que era lo único que faltaba en esa página o intentaron que este Senado no tuviera toda la información necesaria para hacer un buen juicio y llegar a unas conclusiones correctas.

Así que, compañeros y compañeras, a través de toda la vista, a pesar de lo que puedan decir algunos, se pudo comprobar de manera contundente que aquí –¿verdad?– y no es un secreto, hay un revanchismo entre estas dos (2) personas, que lo han querido trasladar al Senado de Puerto Rico de manera innecesaria.

El doctor Carlos Díaz, de las muchas cosas que había cuestionado, decía que el salario que se le había otorgado a Víctor Ramos en el *grant* de COVID era un salario que no podía cobrar. Nosotros; le demostramos, él no lo trajo, nosotros se lo demostramos, una consulta que hubo al Departamento de Salud firmada por un funcionario del Departamento de Salud autorizando y dando el visto bueno a ese salario. Pero más que eso, ¡el contrato de servicios profesionales lo firmó nada más y nada menos

que el doctor Carlos Díaz autorizando a que Víctor Ramos cobrara de ese *grant*! Me parece que es contradictorio a lo que nos trató de venir a traer aquí.

De igual manera, un sinnúmero de señalamientos que hicieron, y nosotros hicimos constar a la Comisión una carpeta completa de evidencia que demostraba con evidencia lo que otros no tuvieron, evidencia de que los señalamientos que aparecían en las diferentes auditorías eran señalamientos contradictorios. Y podemos hablar del inventario que aparece firmado por empleados del Colegio de Médicos Cirujanos. Podemos encontrar que decía que hacían falta los estados financieros y la contabilidad. Y todo eso se pudo comprobar que no era cierto. Eso era parte del expediente que se le entregó, el cierre de la propuesta.

Miren, Víctor Ramos demostró, más allá de duda razonable que fue que tuvo una buena administración en las pruebas COVID, en las vacunaciones. El *grant* decía que ellos tenían que vacunar cien mil (100,000) personas, vacunaron doscientas veintisiete mil (227,000) personas con el mismo costo, con los mismos cuatro (4) millones. No hubo que solicitar un solo centavo adicional a lo que el *grant* le exigía. Entonces hoy yo veo aquí que hay personas que vienen a darnos o a darle clases a Víctor Ramos de administración cuando fueron los mismos que quebraron el municipio y la Asociación que ellos presidían, y hoy vienen a decirnos a nosotros cómo es que se debe administrar el dinero.

¿Se acuerdan cuando trató de darse una liquidación de trescientos noventa y nueve mil, (399,000) dólares que hubo que ir al tribunal a paralizar eso? ¡Eso es mala administración! ¡Eso sí que es una decisión errada! ¿Venir hoy a darnos clases? Y los otros es permitieron hostigamiento en sus oficinas legislativas y también vienen a darnos clases de pureza y de castidad y de toda esa vaina, de cómo es que se debe administrar una oficina. Fueron incapaz de poner orden y disciplina en sus oficinas. Y trataron de despachar el asunto, compañeros y compañeras, para que lo recuerden, que eso era entre gente adulta. Que ellos tenían esos temas en la oficina por cuestiones adultas. Pero hoy vienen a cuestionarle a Víctor Ramos y a tratar de darle clases de administración de cómo debe administrar bien.

Y lo dijo el presidente Thomas Rivera Schatz en esta vista, y yo me hago eco de esas palabras y el doctor Víctor Ramos lo sabe. Este cuatrienio, más allá de esos chismes que estamos escuchando ahora, para mí son chismes porque no pudieron evidenciar nada. A nosotros nos esperan grandes retos en el tema de la salud. Nosotros tenemos que comenzar ya a delinear estrategias para retener los fondos Medicaid, para retener los médicos del país, para ver de qué manera vamos a trabajar con las propuestas que el Gobierno Federal ha reducido las mismas, para el sistema de vacunación, para hospitales que posiblemente este año sigan cerrando por las circunstancias que todos sabemos. ¿Cómo vamos a mejorarle los salarios a nuestros profesionales de la salud? A eso es que yo le voy a dar más peso.

Y cuando nosotros miramos el memorial que nos ha sometido Víctor Ramos en aquella Comisión Total, yo tengo que decirles que yo estoy complacido. Pero eso no era todo. Yo voy a asegurarme, como Presidente de la Comisión de Salud, que eso que el doctor Ramos expuso en aquella vista en aquella Comisión Total, eso se ejecute y se haga. Y es responsabilidad de todos nosotros fiscalizar al doctor Víctor Ramos para que eso se cumpla, ¿saben por qué? Porque el éxito del doctor Víctor Ramos es el éxito de todos nosotros, del pueblo de Puerto Rico. Yo no quiero lo peor, yo quiero lo mejor. Pero yo tengo que contribuir, no puedo sentarme en una silla y cruzarme de brazos esperando resultados. Yo tengo que ser parte. Y nosotros tenemos, a pesar de que aquellos que no quieren, no hayan votado a favor del nominado, pónganse a la disposición, recíbanlo en sus oficinas, no le cierren las puertas como hicieron ahora. Ábranse al diálogo. Ábranse a discutir los problemas de Puerto Rico y de la salud. En el mes de enero Víctor Ramos a las siete de la mañana (7:00 a.m.)

iba camino conmigo a Utuado y con la senadora Barlucea a resolver un problema allí de un hospital que iban a cerrar, y de eso se trata, de meterle mano a los problemas. Hay gente que lamentablemente piensan que con la varita mágica se resuelven los problemas. No, aquí no hay varita mágica que valga. Aquí es trabajo y compromiso que debe haber aquí en Puerto Rico.

Así que, compañeros y compañeras, lamento decirles que en esta ocasión creo que pudo más la agenda política que otra cosa. Porque hasta eso han tratado de esconder. Esto no es una agenda política, pero fueron a Puerta de Tierra allí, se sentaron en una mesa y discutieron este tema allí y hay hasta una Resolución. Lo dijo hoy el Secretario del Partido Popular. Miren hasta dónde llega esto. Es tan importante para ellos que lo discuten en la sede su partido y formalizan allí una Resolución diciendo que le van a votar en contra a Víctor Ramos. ¿Y saben qué? Para los que no siguieron la vista, hicieron una pregunta a Víctor Ramos y se fueron. No le dieron la deferencia de escuchar todo lo que nos tenía que decir Víctor Ramos porque ya ellos tenían una decisión tomada. Porque nadie se llame a engaño. Esto es una decisión estrictamente político partidista, no es más ná. Víctor Ramos no ha escondido lo que es, es un penepé, es un funcionario de Colegio, es estadista. Y eso es malo, para algunos aquí descualifican a Víctor Ramos por tener esas cualidades. Pues no. ¿O a quién ustedes quieren que nombre Jenniffer González el Secretario de Salud? Tiene que ser una persona de su entera confianza. Y nosotros en el Senado, y quiero estar bien claro con eso, tenemos también una responsabilidad. No es solamente Víctor Ramos. Nosotros también como Senado tenemos que estar al lado de Víctor Ramos fiscalizándolo y ayudando en todo lo que entendamos necesario. Vienen tiempos difíciles. Va a venir un cuatrienio difícil en temas de salud. Y yo estoy seguro, a pesar de que hay personas pronosticando fracasos y demás, de que Víctor Ramos va a ser un excelente trabajo. Eso es a lo que yo aspiro. Yo aspiro eso para Puerto Rico.

Así que compañeros y compañeras, su decisión ya fue tomada. Pero las cosas, y yo le puedo reconocer que en todos los demás nombramientos han votado a favor, claro que sí. Igual que yo lo hice con el de DACO, que le voté en contra. Y lo voy a hacer cuando se someta el de Justicia, haré mi voto también. Con eso no hay problemas. No todo el tiempo vamos a coincidir. Hay diferencias. Pero tomar una decisión estrictamente por político partidista, a mí no me parece responsable, ¿ve? Con esa yo no puedo estar con ustedes. No me parece responsable.

Así que yo les invito a que reflexionen, a que piensen primero en qué es lo más que le conviene al pueblo de Puerto Rico. Por qué tomar una decisión de esa manera, pues ustedes rendirán cuentas y nosotros también. Es así. Esto tiene, la moneda tiene dos caras.

Así que yo le auguro a Víctor Ramos el mayor de los éxitos. Y que sepa, y no es ninguna amenaza, que vamos a estar fiscalizándolo. Vamos a estar ahí velando que se cumpla con ese plan de trabajo que él ha tenido bien a someter en la Comisión Total contrario a lo que anunciado por el doctor Carlos Díaz, el cual se lo dije, se lo manifesté. Este informe nos fue entregado a las nueve y veinte de la mañana (9:20 a.m.) y a las nueve y media (9:30) el señor Presidente comenzó los trabajos. Y ustedes saben que él fue a los medios a decir que habían carpetas y carpetas. Yo hubiese querido ver las carpetas, yo con eso no tengo problemas y lo dije. Si me demuestran a mí que Víctor Ramos cometió alguna irregularidad, yo le iba a votar en contra. Yo con eso no tengo problema ninguno. Pero imagínense que el compañero Gregorio Matías le hacen una pregunta sobre el millón de dólares que se había desaparecido –eso lo dijo Carlos Díaz– el millón de dólares se desapareció y no se sabe nada de él. Y a preguntas del compañero Matías, Carlos Díaz admite de que sí, que el millón de dólares él sabe cómo se utilizó y que hay un desglose completo de cada cheque que se hizo, de dónde estaba el dinero que se utilizó para el plan médico.

No podemos decir medias verdades. Hay que decir la verdad completa. Igual que decir que el plan médico finalizó en el 2018, es falso, falso. En el 2018 no se dio la venta de *Golden Cross*.

Pero en un acta que nosotros presentamos aquí y que tuvo que admitir Carlos Díaz, a preguntas de este servidor, aprobaron una moción para que se dejara sin efecto la compraventa de *Golden Cross*, pero se siguiera con el establecimiento de un plan médico nuevo bajo el Código 49 del seguro público. Y se siguió. ¿Saben qué, lo que no dicen tampoco? Que en el 2022, cuando hubo la transición entre Víctor Ramos y Carlos Díaz, le correspondía al doctor Carlos Díaz continuar las gestiones del plan médico. Entonces le quieren achacar eso a Víctor Ramos, cuando ya Víctor Ramos no era el Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos.

Así las cosas, señor Presidente y compañeros que están en la tarde de hoy aquí con nosotros, yo los felicito por haber votado a favor de esta nominación y confío en el Creador que ilumine y bendiga a Víctor Ramos durante este caminar para que haga un excelente trabajo por el bien de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Solicito al Vicepresidente que asume la Presidencia para cerrar el debate.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

----

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras.

El tema del nombramiento del Secretario de Salud es un tema que ha estado discutiéndose desde el 1ero. de enero, cuando fue designado por la señora Gobernadora de Puerto Rico el doctor Víctor Ramos. La Constitución de Puerto Rico pone en manos de la Gobernadora constituir su Gabinete, constituir su equipo de trabajo. Es la gente que ella entiende que le puede ayudar y la facultad se la concede incuestionablemente, la Constitución de Puerto Rico. Constitución que además dice: “que el Senado tiene un poder de consejo y consentimiento”.

La Gobernadora de Puerto Rico no pidió consejo, no pidió consejo al Senado de Puerto Rico sobre la nominación de Víctor Ramos. Eso debe quedar claro en el récord. Yo no le hubiese aconsejado que nombrara a Víctor Ramos, sin quitarle ningún mérito al doctor Ramos, yo jamás le hubiese aconsejado que lo designara Secretario de Salud, pero ese fue el que ella escogió y es su facultad constitucional.

Habiéndose obviado la solicitud del consejo, nos toca entonces ofrecer el consentimiento. Y de qué manera debe estar ejercitado ese poder de consentimiento. Bueno, pues de una manera sosegada, ilustrada, justa, cuyo resultado final sea transparencia, claridad y que la Gobernadora pueda tener en su Gabinete a la persona que realmente pueda trabajar con los temas que ella le va a encomendar, en este caso el tema de la salud.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene un número reducido de Senadores, que es a quien le hubiese tocado atender el nombramiento y hubiese, de manera limitada, permitido que los Senadores de las diferentes delegaciones de este Cuerpo preguntara, confrontara, cuestionaran. Pero opté porque fuera una Comisión Total, para que todos los Senadores, el cien por ciento (100%) de los Senadores pudiera preguntar, pudiera confrontar, pudiera cuestionar al designado doctor Víctor Ramos. Así que el cien por ciento (100%) de la Minoría tuvo la oportunidad de confrontar al doctor Víctor Ramos y tuvo la oportunidad también de preguntarle por la evidencia que estuvo ofreciendo el doctor Carlos Díaz, a quien aprovecho para agradecerle al doctor Carlos Díaz que compareciera y que prestara su opinión, que ofreciera su recomendación y que compartiera los documentos que compartió, algunos incompletos, otros imprecisos, pero se lo agradezco.

Así es que en ese ejercicio, para dar el consentimiento, hubo en esencia dos (2) temas que estaban predominando, la discusión del doctor Víctor Ramos. El primer tema, las investigaciones del FBI, es un hecho irrefutable, que hubo una *subpoena* en el Colegio de Médicos y en el Departamento de Salud, requiriendo información sobre transacciones que realizó el doctor Víctor Ramos y sus abogados, que era la empresa Politank, que en ese momento su dueño era, si no lo es todavía, el licenciado Francisco Domenech, el Secretario de la Gobernación, y su esposa, la Secretaria de Estado. Pero *subpoena* ha habido aquí servidos por montones a municipios, a legisladores, a agencias, a otras instituciones, y algunos prosperan y otros no. Entonces cuando se hace un reclamo, digamos para atender un nombramiento, como ocurrió cuando se designó al entonces Secretario de Hacienda, Raúl Maldonado, las agencias federales contestan lo que ustedes saben. No podemos negar ni confirmar. Y ante esa política pública, pues se despacha de esa manera, saludable para algunos, cuestionable para otros, el tema de los *subpoena*. Pero hemos visto que en cantidad de ocasiones funcionarios electos y no electos, a quienes nunca se les sirvió *subpoena* previamente a ocupar el cargo, terminan acusados.

Así que, de nuevo, el *subpoena* o las existencias de tal no decide de manera definitiva si en efecto una persona cometió algún delito o se apartó de la ley.

El otro tema que se trajo, y yo tengo que decir esto porque, en honor a la verdad, al doctor Víctor Ramos no lo acusaron de nada, lo investigaron, no hay duda, pero no lo acusaron de nada. Pero yo he visto compañeros que hoy están aquí, por ejemplo, respaldar al que era Alcalde de Ponce mientras era acusado. Lo respaldó y no se quejó. Así es que no estamos diciendo que eso sea malo o que sea bueno, pero es para hacerle un contraste. Yo he visto compañeros del Partido Popular que respaldaron y pidieron el voto para un candidato a Gobernador en el 2008 que tenía 24 cargos de corrupción, 24, y no dijeron ni pío. Y entonces ahora la vara de la moralidad por alguna razón contra una persona que no ha sido acusado, pero evidentemente investigado, es demasiado alta. Lo mismo en el caso del Partido Independentista, que despacharon como una conversación de adultos, que ciertamente era una conversación de adultos, pero bajo un tono de hostigamiento, que es contrario a la ley, el tema aquel del asesor de la Senadora del Partido Independentista, que era el Presidente del Partido Independentista de Aguadilla y lo despacharon.

Y yo escuché decir a nuestra compañera del Partido Independentista y a otros compañeros que el PNP confirmó a Víctor Ramos. Bueno, el Senado es quien confirma. Que el pueblo eligió de los dieciséis (16), quince (15) Senadores de Distrito del PNP, ah, bueno, eso es el pueblo de Puerto Rico. Y que eligió a los de por Acumulación también, eso es el pueblo de Puerto Rico. Y que en esa elección resultara agraciado el Partido Independentista con un regalo por Ley de Minorías a un Senador adicional, eso es una fina cortesía del movimiento estadista de Puerto Rico, que yo tampoco lo hubiese tenido, en honor a la verdad. Pero es nuestra Constitución y hay que respetarla. Así es que no es penepé es el Senado.

El tema de la auditoría, que era el segundo tema, luego de la cosa esta de las acusaciones y las investigaciones y los *subpoenas*, pues es un tema importante, pues claro que sí. Y nosotros leímos con detenimiento la auditoría, las dos (2). Y entonces yo escucho argumentos aquí de que una auditoría es la expresión o la determinación definitiva para descualificar a una persona. Bueno, si fuera por eso, señores, compañeros que han sido Alcaldes, no quiero mostrarles los informes del Contralor de sus municipios, bajo sus incumbencias. Porque el Contralor de Puerto Rico busca por dónde hacer un señalamiento siempre, algunos con razón, otros sin ella. Así que en esas auditorías del Contralor se hacen señalamientos más graves que los que la auditoría se hacía contra el doctor Víctor Ramos. Que de hecho, curiosamente el documento incompleto que se lo presentó a la auditoría, le faltaba la página donde se citaba lo que decía mi compañero Juan Oscar Morales, de que no había señalamientos mayores, en términos de la auditoría.

Sobre la evidencia. Bueno, pues la evidencia era la auditoría incompleta, pero nunca nos mostró el *subpoena*. Tuvo la oportunidad el doctor Carlos Díaz de someterlo, pero y no lo hizo. Él sabe por qué y yo también, porque hay una prohibición. Él pudo haberlo dicho, aquí está el documento, no lo mostró. Así que eso no fue evidencia. No hubo nunca un documento entregado al Senado de manera formal ante la vista pública en la Comisión Total, perdón, sobre el *subpoena*.

Sobre hacer política en el Colegio Médico. Bueno, eso yo creo que quedó aclarado completamente. El doctor Víctor Ramos dijo que había unos foros del Partido Demócrata que trataron de hacerlo con el Partido Republicano donde se discutían diferentes temas, y había personas de todas las ideologías, populares, penepés, gente no afiliada al PNP, al PPD que participaban de esos foros. Como lo hace el Colegio de Abogados. El Colegio de Abogados hace lo mismo.

Así que no es que había un comité del PNP allí en el Colegio Médicos, como alguna gente pretende que se infiera, es que hubo una actividad del Partido Demócrata, cosa que yo no le perdonaría a Víctor Ramos jamás, pero ese es su derecho. Sobre la, sobre la auditoría y la *subpoena*, pues yo creo que queda atendido.

Yo tenía una preocupación que se la planteé varias veces al doctor Víctor Ramos, y era que cuál era el plan de acción para atender los problemas de salud en Puerto Rico. Porque él tiene que cumplirle a la Gobernadora y la Gobernadora tiene que cumplirle al pueblo puertorriqueño, porque nosotros pedimos el voto y Víctor Ramos es la persona, pero Víctor Ramos no puede operar fuera de nuestra plataforma de Gobierno ni puede apartarse de lo que fue el mandato del pueblo, independientemente de cuál sea su postura del aborto, de las vacunas y de lo que sea, tiene que ajustarse al plan de Gobierno del PNP, que fue el que el pueblo avaló ampliamente y contundentemente en las urnas.

Así que querer singularizarlo a la persona, como si él fuera, como si fuera un vaticano allí en el Departamento de Salud. No, él tiene que entrar por lo que dice nuestro programa de Gobierno, tan sencillo como eso. De eso, pues, hubo una competencia que yo creo que es admirable entre Carlos Díaz y Víctor Ramos, a ver cuál era el mejor papá. Uno dándole empleo a su hija y el otro abogando por que entre a la Escuela de Medicina. ¿Ustedes pueden imaginarse? Deberían darles un premio a los dos. Son unos papás extraordinarios. A eso se redujo en un momento la controversia entre estos dos médicos.

La gente puede cambiar, dijo mi compañera de Proyecto Dignidad. Ciertamente, pregúntaselo a Javier Jiménez. Claro que la gente puede cambiar, fue Alcalde 20 años por el PNP, cuando no pudo correr para Gobernador se fue para Proyecto Dignidad. Cuando perdió en Proyecto Dignidad renunció a la Presidencia y salió corriendo, lo que siempre hace. La gente cambia. Ahí tiene uno, cerquitita de usted para que lo evalúe. Ese sí que cambia y cambia. Venía del Partido Popular pal PNP, para Proyecto Dignidad y ahora se fue. Un ejemplo de cambio. Y mi compañero Molina Pérez decía que hay fenómenos que no se pueden explicar. Que lo diga él. Sin lugar a dudas.

Aquí la mayor responsabilidad que tenía el Senado de Puerto Rico era escrudiñar todas las alegaciones, y lo hicimos. Yo no le hubiese aconsejado a la Gobernadora que nombrara a Víctor Ramos, no porque tenga nada personal contra él ni porque crea que no tiene méritos, tiene sus méritos. Creo que pudo ser otra persona. Pero toda esta discusión que hemos tenido de los *subpoenas*, de las auditorías, de sus hijos, de todo, la culpa la tiene él, porque no se defendió. El único culpable de toda esta discusión es él. La Gobernadora lo defendía más que de lo que se defendía él mismo. Y no es una mala persona, demostró conocimiento, demostró que estaba preparado en la Comisión Total, demostró que tiene unos planes de contingencia, demostró que tiene cuatro (4) posibles escenarios. Los contestó. Fue paciente en las respuestas de todas las preguntas. Pero la mayor responsabilidad la tiene la Gobernadora ahora, porque el Senado le ha confirmado el designado que ella quería. Y ahora

tiene que asegurarse, la señora Gobernadora tiene que asegurarse de que no nos falle. Ella tiene que asegurarse de que no haya señalamientos de ninguna clase, ni por deficiencias en la ejecución de programas para darle acceso a servicios de salud de nuestra gente ni en ninguna otra cosa y, sobre todo, porque le hice la pregunta directa a Víctor Ramos, la firma Politank, le pregunté directamente si estaban cabildeando en el Departamento de Salud, y él me dijo que los muchachos habían ido por allí. Ustedes lo escucharon. Pues todo el mundo tiene derecho a ejercer su profesión, a ganarse la vida trabajando decentemente y dentro del marco de la ley. Pero, por todo lo que ha ocurrido el doctor Víctor Ramos tiene que estar segurísimo de que no se cometa un error porque le va a costar carísimo.

Así es que los temas del aborto, de vacunación, hubo un grupo que compareció aquí afuera a favor del designado, en contra del designado diciendo, vamos a estar velando los Senadores. Mire, nosotros no nos escondemos. Habrá gente que estará de acuerdo en algunas cosas con nosotros, en otras no estarán de acuerdo. Pero hoy vamos a descargar la responsabilidad, luego de este ejercicio que hicimos intenso. La vista duró muchísimo tiempo, desde las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) hasta las siete y diecisiete de la noche (7:17 p.m.).

Así que espero que el doctor Víctor Ramos entienda eso. Y espero que la Gobernadora se asegure que Víctor Ramos no falle ni en lo más mínimo, porque nosotros vamos a estar atentos y alerta a todo lo que ocurra, en el caso del Departamento de Salud y en todas las agencias. Pero por todo lo que se discutió aquí en este caso, con un rigor mayor.

Así es que habrá gente que diga que se complació a la Gobernadora o que no se complació a la Gobernadora o que esto es una lucha de poder, como siempre dicen, siempre tienen una gran teoría. Nosotros hicimos lo que nos tocaba hacer, y ahora está en manos de la Gobernadora. Y la diferencia entre los nombramientos del Gabinete y los demás, como los judiciales, por ejemplo, es que si él falla la Gobernadora lo bota mañana y venga el otro. No están ahí ni por un término ni por siempre, es mientras gocen de la confianza del Gobernante.

Así es que yo le agradezco a los compañeros de la Delegación del PNP, que somos la Mayoría, y que todos vamos a votar por el Secretario, que quede claro entonces que todos los miembros de la Minoría le votaron en contra y todos los miembros de la Mayoría le votaron a favor, para el récord histórico. Y alguna gente se ha sorprendido cuando se vota a favor o en contra de un nombramiento, bueno, a mí no me sorprende que le voten en contra los que no votaron por Jenniffer. No querían a Jenniffer, van a querer a un Secretario de Jenniffer. Imagínese usted.

Y hoy, cuando se le notifique a la Gobernadora este nombramiento y los otros que vamos a atender, habremos cumplido con nuestra parte, y siempre tenemos la facultad de que si falla, traerlo aquí en una Sesión de Interpelación, traerlo a una Vista Pública, traerlo a una Comisión Total. Y no nos va a temblar el pulso porque nosotros sí donde ponemos la palabra, ponemos la acción. El cuatrienio pasado los nombramientos no se atendían. Hablaban en los medios y decían todas las cosas, pero no se atendían. Nosotros hemos atendido todos y le hemos dado oportunidad a la Minoría que hable. De hecho, hoy, aquí, ahora, después que fue aprobado el nombramiento yo pude haber dicho que no había turnos porque no se correspondía, pero los dejamos hablar para que el récord histórico quede claro.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos levantar la Regla...

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer primero al portavoz Matías y luego al compañero...

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos levantar la Regla 47.8 del Reglamento del Senado de Puerto Rico y se le notifique a la señora Gobernadora de todos los nombramientos que se han aprobado el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Todos los que se han aprobado y los que se vayan a aprobar.

SR. MATÍAS ROSARIO: Se vayan a aprobar el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor portavoz Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Para aclarar el récord y estar claros en nuestra petición del ruling, saber el ruling del Pase de Lista, ¿significa entonces que el Pase de Lista sería lo que usted manifestó en su turno?

SR. PRESIDENTE: Sí, señor.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Que el PNP...

SR. PRESIDENTE: La Delegación del PNP le votó a favor.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Y la Minoría todos votaron en contra.

SR. PRESIDENTE: Diecinueve (19) votos sacó.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

Ha sido confirmado el nombramiento del doctor Víctor Ramos como Secretario de Salud. Notifíquese a la señora Gobernadora de Puerto Rico que ha sido confirmado.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Juan Carlos Santaella Marchán, para el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado Juan Carlos Santaella Marchán recomendando su confirmación como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

El pasado 12 de marzo de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Juan C. Santaella Marchán como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

La Ley Núm. 81-2019, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico” crea esta Comisión como el ente que regirá, fiscalizara y tendrá

jurisdicción sobre todos los asuntos de la industria de apuestas autorizadas por internet, en deportes y ligas de juegos. Conforme establece el Artículo 2.4 de la Ley Núm. 81, *supra*, la Comisión estará bajo la dirección de un Director Ejecutivo quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, de conformidad con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico.

Ese mismo Artículo 2.4 de la mencionada ley, establece que el Director Ejecutivo deberá tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en administración pública o de negocios o poseer capacidades profesionales o académicas en gerencia o administración.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

### I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Juan C. Santaella Marchán nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el municipio de Bayamón.

Del historial académico del nominado se desprende que, para el año 2002, se graduó de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina, con un grado de Bachillerato en Administración de Empresas, con concentración en Finanzas. Luego, en el año 2006, obtuvo el grado de Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 2012, completó un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

El historial profesional del licenciado Santaella Marchán evidencia que desde el año 2002 y hasta el 2021 trabajó en la Autoridad de Energía Eléctrica, donde ocupó diversas posiciones, a saber; Ayudante Administrativo, Gerente de Administración de Contratos y Director de Operaciones y Servicios Técnicos. En el año 2021 fue transferido a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, con una posición de abogado, y luego desde septiembre del 2021 y hasta el presente labora, en destaque, en la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico fungiendo como Jefe de Asesoramiento Legal, Director del Negociado Hípico, Subdirector Ejecutivo y Director Ejecutivo Interino, posición que ocupa al presente.

Así las cosas, el 12 de marzo de 2025, fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, para ocupar la posición de Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

### II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

#### (a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Lcdo. Juan C. Santaella Marchán. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus

obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

**(b) Evaluación Psicológica:**

El licenciado Santaella Marchán fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada para esos propósitos por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos. A raíz de esa evaluación se concluyó que el designado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado y no arroja impedimento alguno para recomendar de forma favorable la confirmación del nombramiento de éste al cargo.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Juan C. Santaella Marchán, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares:

- Sra. Luz E. González Martínez, Secretaria Ejecutiva
- Sra. Meralis González Clemente, Oficial Administrativa
- Sra. Jackie L. Franco Rodríguez, Oficial Administrativa
- Sr. Edgar Pagán Monge, Sub director Administrativo
- Sr. Ángel Manuel Mojica, Oficial de Seguridad

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en señalar que el licenciado Santaella Marchán está sumamente capacitado para ocupar la posición a la cual ha sido designado, y lo describieron como un excelente profesional, respetuoso y muy conocedor del funcionamiento de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 28 de marzo de 2025 una vista pública, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron los miembros de la comisión quienes tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

El licenciado Santaella Marchán comenzó expresando en la vista pública que la Comisión de Juegos opera por conducto de tres negociados; el Negociado de Apuestas Deportivas y Concursos de Fantasía, incluyendo el área dedicada a máquinas de juegos de azar en ruta; el Negociado de Juegos de Azar y el Negociado del Deporte Hípico.

El nominado trajo ante la consideración de los legisladores miembros de la comisión, en términos generales, un resumen de las actividades y puntos más importantes de cada Negociado de la Comisión de Juegos y Apuestas de Puerto Rico, los cuales se mencionan a continuación:

**Negociado de Apuestas Deportivas y Concursos de Fantasía:**

- Creado en julio del año 2022, regula y supervisa las apuestas deportivas y los concursos de fantasía.
- Aproximadamente han aprobado treinta y siete (37) licencias, entre ellas de satélites, proveedores de plataforma y proveedores de servicios.

- Nueve (9) operadores de apuestas deportivas licenciados y tres en proceso, con siete (7) autorizados para apuestas online.
- Generación de \$1.1 millones al fisco durante el pasado año fiscal.
- En marzo del año 2025, se otorgaron las primeras licencias de Concursos de Fantasía, incluyendo las de empresas locales.
- Se busca posicionar a Puerto Rico como un referente turístico en esta industria de máquinas de Juegos de Azar.
- La Comisión, con el apoyo de ambos cuerpos legislativos, así como el apoyo del Negociado de la Policía de Puerto Rico, obtuvo la aprobación del Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta, Reglamento Núm. 9647, cuya vigencia es efectiva a partir del 22 de febrero de 2025.
- Se dio inicio al proceso de recibir solicitudes de renovación de licencias de Operadores y/o Dueños Mayoristas a partir del 4 de marzo de 2025.
- Con la implementación de la Ley Núm. 11-1933, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Máquinas de Juegos de Azar” se espera comenzar los recaudos que alimentarán al Retiro de la Policía.

#### **Negociado de Juegos de Azar:**

- Regula casinos y salas de juegos.
- Actualmente existen veinte (20) salas de juegos de azar o casinos autorizados a operar dentro de la jurisdicción de Puerto Rico.
- Generación de \$362.4 millones en ingresos netos durante el año fiscal 2023-2024, un aumento significativo respecto a años anteriores.
- Proyección de apertura de cinco (5) nuevos casinos y crecimiento de la industria en los próximos años.
- Ingresos estimados de \$380 millones en el año fiscal 2024-2025.

#### **Negociado del Deporte Hípico:**

- El deporte hípico en Puerto Rico es una industria centenaria de gran tradición, la cual genera sobre 5,000 empleos directos e indirectos.
- A pesar de que posterior a la pandemia hubo un aumento en las apuestas a las carreras de caballos con un pico notable en 2021, la realidad es que la baja en inventario, entre otros factores, han provocado una baja en las apuestas.
- Se han implementado varias iniciativas en aras de fomentar un aumento en la crianza de ejemplares nativos, así como, se ha incentivado la compra de ejemplares importados los cuales ayudan a fortalecer el inventario, lo que redundará en un espectáculo más atractivo para el fanático del deporte.
- Eventos como el *Jockette Challenge* destacaron el papel de las mujeres en el deporte hípico.
- Recientemente se logró que Puerto Rico fuera confirmado como sede de la Serie Hípica del Caribe en 2025, lo que atraerá turismo e inversión.
- La Comisión, además, tiene bajo su jurisdicción la Escuela Vocacional Hípica Agustín Mercado Reverón, entidad que ha sido cuna de un sinnúmero de talentos en el deporte, y es considerada como la mejor escuela de jinetes del mundo.

El licenciado Santaella Marchán concluyó indicando que siente un orgullo profundo por la encomiable labor que realizan día a día los servidores públicos en la Comisión de Juegos, y que ello, unido a su deseo de que las industrias bajo la jurisdicción de la agencia prosperen por el bien de Puerto Rico, permite que éste ponga el mayor de su empeño en lograr sus más anheladas metas y objetivos en el desempeño de sus funciones como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del licenciado Santaella Marchán demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico. El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con los deberes y responsabilidades que requiere su cargo.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la confirmación del nombramiento del licenciado Juan Carlos Santaella Marchán como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue el consentimiento al nombramiento del licenciado Juan Carlos Santaella Marchán, como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Juan Carlos Santaella Marchán, como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Confirmado el nombramiento del licenciado Juan Carlos Santaella Marchán, como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico. Notifíquese a la Gobernadora.

Señor portavoz Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Que conste nuevo voto a favor.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Ángel Jiménez Colón, para el cargo de Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Doctor Ángel Jiménez Colón recomendando su confirmación como Comisionado del Negociado de Emergencias y Desastres (NMEAD).

El pasado 27 de febrero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Ángel Jiménez Colón como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

La Ley Núm. 20-2017, según enmendada, mejor conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, crea en su Artículo 5.01 el Negociado para el Manejo de Emergencias y Desastres. Este Negociado tendrá el deber y obligación de proteger a las personas en situaciones de emergencias o desastres y, a esos efectos, proveerá de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después de éstos, asegurando la protección de vida y propiedades.

En su Artículo 5.02, la Ley Núm. 20, *supra*, el cargo del Comisionado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, quien será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. La persona que ocupe este cargo evidenciará tener el grado académico universitario de Bachillerato o al menos seis (6) años de experiencia en las áreas que maneja el negociado, así como conocimientos y destrezas en administración y supervisión.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Dr. Ángel Jiménez Colón nació en el Estado de Pensilvania. Actualmente reside en el Municipio de Bayamón.

Del historial académico del nominado se desprende que, respectivamente, para el año 2010 alcanzó el grado de Bachillerato en Justicia Criminal de la Universidad Metropolitana, Recinto de Bayamón, y para el año 2012 el grado de Maestría en Gerencia y Liderazgo Estratégico. Posteriormente, para el año 2021 obtuvo un grado doctoral en Educación con concentración en liderazgo organizacional.

El historial profesional del doctor Jiménez Colón evidencia que para el año 1990 y hasta el 2002 fungió como Agente de la Policía de Puerto Rico. Luego desde el año 2004 y hasta el 2010 trabajó en el Municipio de Bayamón como Director de la Oficina de Manejo de Emergencias. A partir de esta fecha y hasta el presente se desempeña como Oficial Ejecutivo de Seguridad Pública en el Municipio de Bayamón. Además, desde el año 2021 y hasta el presente labora como Profesor del Programa de Justicia Criminal en la Universidad Ana G. Méndez.

Así las cosas, el 27 de febrero de 2025, el Dr. Ángel Jiménez Colón fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón para ocupar la posición de Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Dr. Ángel Jiménez Colón. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

### (b) Evaluación Psicológica:

El doctor Jiménez Colón fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada para esos propósitos por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos. A raíz de esa evaluación se concluyó que el designado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado y no arroja impedimento alguno para recomendar de forma favorable la confirmación del nombramiento al mismo cargo.

### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Dr. Ángel Jiménez Colón como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la correspondiente investigación para la evaluación y consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, se hace constar que se evaluó y analizó toda la información personal y económica sometida por el Dr. Ángel Jiménez Colón.

Cabe destacar que fueron entrevistados, como parte de la investigación, los siguientes funcionarios y personas particulares de la Región de Bayamón, a saber;

- Hon. Ramón Luis Rivera, Alcalde de Bayamón
- Sra. Patricia Rivera Berrios, Directora de Recursos Humanos
- Sr. Carlos J. Peña Montañez, Director de Finanzas y Patentes Municipales
- Ing. Enrique Figueroa Romanacce, Oficial Ejecutivo en Operaciones
- Teniente Coronel Margarita George, Comandante de Área

Todos los entrevistados respaldaron la nominación del Dr. Ángel Jiménez Colón por entender que tiene la experiencia y capacidad para realizar una excelente labor como jefe del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y a su vez, lo describieron como un excelente servidor público, responsable, comprometido con su trabajo, profesional de alto calibre, sumamente organizado y con vasta experiencia administrativa y operacional.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 28 de marzo de 2025 una vista pública, presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz en la que participaron varios miembros de la Comisión que tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, sobre sus planes con la agencia.

El doctor Jiménez Colón comenzó exponiendo en dicha vista pública que su visión y compromiso con el Negociado Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico es clara, destacando que considera esencial el fortalecer la capacidad de respuesta del Negociado ante emergencias y desastres, modernizar las operaciones con tecnología avanzada, y fomentar la colaboración interagencial para maximizar los recursos disponibles.

Expresó, a su vez, que para lograrlo se propone los siguientes pilares estratégicos:

1. Mejorar la infraestructura y adiestramiento del personal de respuesta a emergencias, asegurando la actualización de certificaciones y entrenamientos conforme a los estándares federales y estatales.
2. Expandir el uso de tecnologías avanzadas, como drones de carga y patrullaje, inteligencia artificial para análisis de datos en emergencias y plataformas de comunicación interoperable.
3. Desarrollar planes de respuesta integral que incluyan escenarios de alto riesgo como huracanes, terremotos, eventos catastróficos y crisis sanitarias.
4. Fortalecer la colaboración interagencial con agencias estatales, municipales y federales, promoviendo acuerdos de cooperación que permitan una respuesta coordinada y eficiente ante cualquier emergencia.
5. Fomentar la educación comunitaria en manejo de emergencias, capacitando a los ciudadanos en medidas de prevención y respuesta para reducir el impacto de desastres en las comunidades más vulnerables

Finalizó indicando el doctor Jiménez Colón que tiene la convicción de que su experiencia, preparación y compromiso con el servicio público le capacitan para asumir esta responsabilidad con la seriedad y determinación que merece nuestra isla ante los constantes retos en materia de emergencias y desastres, y a esos efectos, se siente preparado para liderar el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres con el propósito de proteger vidas, mitigar riesgos y fortalecer la seguridad de nuestro pueblo.

### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de treinta y cinco (35) años de experiencia en el servicio público, específicamente en el área de Seguridad y de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo, un informe recomendando la confirmación del nombramiento del doctor Ángel Jiménez Colón como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. (NMEAD)

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del doctor Ángel Jiménez Colón, como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Ángel Jiménez Colón, como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del doctor Ángel Jiménez Colón...

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Señora Padilla Alvelo.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Y, señor Presidente, por acá.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se haga constar mi voto a favor del Doctor.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Lo mismo, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Se hace constar. Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Roberto Santos Ramos, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos:

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado Roberto Santos Ramos recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos.

El pasado 24 de febrero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Roberto Santos Ramos recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos.

La Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Terrenos de Puerto Rico” crea un cuerpo corporativo que constituirá una corporación pública e instrumentalidad gubernamental con personalidad jurídica propia, independientemente de la del Gobierno de Puerto Rico, que se conocerá como Administración de Terrenos de Puerto Rico. Los poderes de la Administración se ejercerán y su política pública se determinará por una Junta de Gobierno, compuesta por seis (6) miembros *ex officio* y tres (3) miembros adicionales que serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años. De estos tres (3) miembros, uno (1) deberá estar relacionado y tener experiencia en proyectos de desarrollo urbano y uno (1) de los miembros adicionales deberá tener experiencia en administración o finanzas.

Los miembros de la Junta desempeñarán sus cargos sin remuneración, pero se les reembolsará todo gasto extraordinario en que incurriesen en el desempeño de sus funciones.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

## I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Roberto Santos Ramos nació en el Municipio de Bayamón, donde actualmente reside.

El historial académico del nominado evidencia que, respectivamente, completó el grado de Bachillerato y Maestría en Administración de Empresas, con concentración en Finanzas, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Posteriormente, obtuvo un grado de *Juris Doctor* en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana

Del historial profesional del licenciado Santos Ramos se desprende que para el año 2006 y hasta el 2009 laboró como Gerente de Administración, y de Operaciones y Cumplimiento en la compañía *Ikon Group*. Luego trabajó como Consultor de Recursos Humanos en *Microsoft*. A partir del año 2010 y hasta el 2013 fungió como Director de Operaciones en la firma *Streamline Business Outsourcing Solutions*. Posteriormente, se desempeñó en la empresa privada en varias posiciones como asesor legal, especializado en contribuciones y fideicomisos. Desde el año 2019 y hasta el presente tiene su propia firma legal. El 24 de febrero de 2025 fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### a. Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Lcdo. Roberto Santos Ramos. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

**b. Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Roberto Santos Ramos, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

**III. CONCLUSIÓN**

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con aproximadamente veinte (20) años de experiencia trabajando en asuntos de asesoramiento financiero, administrativo y legal evidencia que cumple con el requisito de la Ley Núm. 13, *supra*, en cuanto a requerir, que uno de sus miembros cuente con peritaje en finanzas o administración.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del licenciado Roberto Santos Ramos como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Roberto Santos Ramos, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Roberto Santos Ramos, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Roberto Santos Ramos, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos. Notifíquese a la Gobernadora.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Loisse Herger, como Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO):

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de Loisse Herger recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino. (DMO)

El pasado 26 de febrero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de Loisse Herger recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino.

La Ley Núm. 17-2017, conocida como “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino”, ordenó al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico a organizar una corporación sin fines de lucro con el nombre de “Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.” La Corporación tendrá el objetivo de desarrollar la marca turística de Puerto Rico y promocionar la isla para atraer visitantes y aumentar la exposición mundial de Puerto Rico como destino turístico. En el Artículo 5 de la Ley Núm. 17, *supra*, se establece que los asuntos de la Corporación serán dirigidos por una Junta de Directores compuesta de trece (13) miembros que representarán al Gobierno de Puerto Rico, la comunidad puertorriqueña y los segmentos de la economía del visitante en Puerto Rico.

Los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones sin cobrar compensación ni dieta alguna.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación de la designada.

### I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Loisse Herger nació en el Municipio de Ponce. Actualmente reside en el Municipio de San Juan.

El historial académico de la nominada evidencia que completó el grado de Bachillerato en Comunicaciones, respectivamente, con una doble concentración en mercadeo y diseño e italiano de la Universidad de Miami.

Del historial profesional de la Sra. Loisse Herger se desprende que para el año 2002 y hasta el 2010 laboró como Gerente de Marcas y Directora de Cuentas en diversas compañías, a saber, Encanto Restaurants, Arco Publicidad y *MillerCoors*. Desde el año 2012 y hasta el presente se desempeña como empresaria, siendo dueña de varios hoteles de la marca *Olive Hotel Collection*, localizados en Puerto Rico en los municipios de San Juan y Carolina, y en Florencia, Italia. El 26 de febrero de 2025 fue designada por la Gobernadora de Puerto Rico para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino. (DMO)

Cabe destacar que la Sra. Loisse Herger ha recibido múltiples reconocimientos de la industria de turismo, y muy particularmente de la industria hotelera.

### II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

**(a) Análisis Financiero:**

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por la Sra. Loisse Herger. Del resultado de dicha investigación se desprende que la designada cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la señora Herger va a ejercer.

**(b) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Sra. Loisse Herger cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

**III. CONCLUSIÓN**

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con aproximadamente más de veinte (20) años de experiencia trabajando, en asuntos de la industria de turismo y hotelera, evidencia que cumple con el requisito de la Ley Núm. 17, *supra*.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de Loisse Herger como Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino. (DMO)

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la señora Loisse Herger, como Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO).

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Loisse Herger, como Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO), los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento de Loisse Herger...

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...como Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO).

Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para consignar el voto en contra de la Delegación del PIP.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Eduardo R. Emanuelli Fonalledas, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado Eduardo R. Emanuelli Fonalledas recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

El pasado 24 de febrero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Eduardo R. Emanuelli Fonalledas recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Gobierno de Puerto Rico con el nombre de “Compañía de Turismo de Puerto Rico”. Los poderes de la Compañía de Turismo se ejercerán y su política pública se determinará por una Junta de Directores, compuesta por siete (7) miembros: el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, quien será el Presidente de la Junta, y seis (6) ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. De éstos, dos (2) tendrán conocimiento y experiencia en la industria de hoteles y paradores, y al menos tres (3) representarán regiones turísticas diferentes a la zona metropolitana.

Los miembros de la Junta desempeñarán sus cargos sin remuneración, pero se les reembolsará todo gasto extraordinario en que incurriesen en el desempeño de sus funciones, y tendrán que cumplir con las disposiciones de radicación de informes anuales ante la Oficina de Ética Gubernamental.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

#### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. Eduardo R. Emanuelli Fonalledas nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Guaynabo.

El historial académico del nominado evidencia que, respectivamente, completó el grado de Bachillerato en Psicología de la Universidad Duquesne en Pittsburg. Posterior, y respectivamente, obtuvo un grado de *Juris Doctor* en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce; y un grado doctoral en derecho en Pepperdine University School of law en California.

Del historial profesional del licenciado Emanuelli Fonalledas se desprende que para el año 2006 y hasta el 2009 laboró como Gerente de Administración, y de Operaciones y Cumplimiento en la compañía *Ikon Group*. Luego trabajó como Consultor de Recursos Humanos en *Microsoft*. A partir del año 2010 y hasta el 2013 fungió como Director de Operaciones en la firma *Streamline Business Outsourcing Solutions*. Posteriormente, se desempeñó en la empresa privada en varias posiciones como asesor legal, especializado en contribuciones y fideicomisos. Desde el año 2019 y hasta el presente tiene su propia firma legal. El 24 de febrero de 2025 fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

El historial personal y profesional del licenciado Emanuelli Fonalledas demuestra que tiene una extensa experiencia a nivel global, con un involucramiento en temas de economía, negocios, programas sociales, arte y comercio. Actualmente es Miembro del Museo de Arte de Puerto Rico.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Lcdo. Eduardo Emanuelli Fonalledas. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

### (b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Eduardo Emanuelli Fonalledas cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

## III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con todo lo relacionado al turismo en Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del licenciado Eduardo R. Emanuelli Fonalledas como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Eduardo R. Emanuelli Fonalledas, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Eduardo R. Emanuelli Fonalledas, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Eduardo R. Emanuelli R. Fonalledas, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Notifíquese a la Gobernadora.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ketsy N. García Rosario, para el cargo de Procuradora de Asuntos de la Familia:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Ketsy N. García Rosario, recomendando su nominación como Procuradora de Asuntos de Familia.

El pasado 12 de marzo de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Ketsy N. García Rosario como Procuradora de Asuntos de Familia.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia el cargo de Procurador de Asuntos de Familia, el cual será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La persona nombrada para ocupar un cargo de Procurador de Asuntos de familia debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

## I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Ketsy N. García Rosario nació en el Municipio de Ponce. Actualmente reside en el Municipio de Guaynabo.

La licenciada García Rosario, para el año 2017, obtuvo un Bachillerato en Artes, con concentración en Estudios Prejurídicos, de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Luego para el año 2020, alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de este mismo recinto.

Del historial profesional de la nominada se desprende que, desde marzo del 2021 y hasta el presente se desempeña como Procuradora General Auxiliar en la Oficina del Procurador General del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Ketsy N. García Rosario. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada García Rosario ocupar el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

### (b) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. Ketsy N. García Rosario, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Ketsy N. García Rosario, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Omar Andino Figueroa, Procurador General
- Lcdo. Emanuel Torres Rosario, Procurador General Auxiliar
- Lcda. Aracelis Burgos Reyes, Procuradora General Auxiliar
- Sr. Helbert Santana Rivera, Oficial Administrativo
- Lcdo. Juvencio Méndez
- Sra. Mayra Santiago Pérez
- Sr. Waldemar Rivera Garces

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. Ketsy García Rosario como Procuradora de Asuntos de Familia; y la describieron como una excelente abogada, responsable, diligente y muy comprometida con su trabajo.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 28 de marzo de 2025 una vista pública, presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Procuradora de Asuntos de Familia, Lcda. Ketsy N. García Rosario.

La licenciada García Rosario comenzó exponiendo en dicha vista pública que la Oficina del Procurador General, adscrita al Departamento de Justicia, ha sido la mejor escuela para ella. En lo aquí pertinente, añadió que los Procuradores Generales fungen como representantes legales del Gobierno de Puerto Rico, y de sus agencias y funcionarios en los tribunales apelativos de Puerto Rico y Estados Unidos, y que tiene la dicha y el reto de ser la única abogada en la Oficina que atiende simultáneamente casos civiles, administrativos y penales.

Destacó la designada que, en ese sentido, es una de las tres abogadas en la Oficina que tiene el privilegio de atender casos sobre derecho de familia referidos por los Procuradores de Asuntos de Familia, y que ha comparecido en casos sobre maltrato de menores, adopción, privación de patria potestad y declaración de incapacidad y nombramiento de tutor. Es decir que, por los pasados cuatro años ha tenido la oportunidad de representar al Ministerio Público, a través de los Procuradores de Asuntos de Familia, previo a ser nominada para este cargo. Señaló que conoce de primera mano los asuntos que atienden, los retos del cargo, las áreas de mejoría y aprendizaje, la importancia del factor social al momento de atender las controversias y la vitalidad de ser un facilitador.

Concluyó la licenciada García Rosario, señalando que sus objetivos en el desempeño de su cargo como Procuradora de Asuntos de Familia se centran en proteger los intereses de los menores y adultos mayores; procurar que, por ejemplo, ese niño que lamentablemente fue abusado por un familiar tenga voz, sea escuchado y que los procesos se lleven a cabo de manera legal, justa y según sus mejores intereses; ofrecerles las herramientas para creer que pueden continuar su vida, a pesar de sus trágicas vivencias, y procurar que estén bien y seguros. Asimismo, se propone asegurarse de que los adultos mayores sean bien atendidos y que, de solicitarse su incapacidad, quien se encuentre bajo su cargo esté plenamente capacitado y hábil para cuidar de su persona y de sus bienes, sin un interés particular mayor que no sea el bienestar de ese adulto.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. Ketsy N. García Rosario demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Procuradora de Asuntos de Familia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Ketsy N. García Rosario como Procuradora de Asuntos de Familia.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Ketsy N. García Rosario, como Procuradora de Asuntos de la Familia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Ketsy N. García Rosario, como Procuradora de Asuntos de la Familia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Ketsy N. García Rosario, como Procuradora de Asuntos de la Familia. Notifíquese a la Gobernadora.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico la licenciada Natacha M. Muñoz Berastáin, para el cargo de Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Natacha M. Muñoz Berastáin, recomendando su nominación como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 26 de febrero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Natacha M. Muñoz Berastáin como Fiscal Auxiliar I.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

## I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Natacha M. Muñoz Berastaín nació en el Municipio de Ponce, donde actualmente reside.

La licenciada Muñoz Berastaín, para el año 2014, obtuvo un Bachillerato en Artes y Humanidades, con concentración en Historia, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Luego para el año 2018, alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que, respectivamente, a partir de agosto del año 2019 y hasta agosto del año 2021, fungió como Oficial Jurídico del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal de Primera Instancia, Región de Ponce. Desde octubre del 2021 y hasta el presente se desempeña en el Departamento de Justicia como Abogada, con una designación de Fiscal Especial en la División Especializada de Violencia Doméstica, Maltrato y Delitos Sexuales, en la Fiscalía de Ponce.

## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Natacha M. Muñoz Berastaín. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Muñoz Berastaín ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

### (b) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. Natacha M. Muñoz Berastaín, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Natacha M. Muñoz Berastaín, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Lissette Toro Vélez, Jueza Superior
- Lcda. Marjorie Gierbolini Gierbolini, Fiscal de Distrito
- Lcdo. Alberto J. Flores Bermúdez, Fiscal Auxiliar II
- Lcda. Vanessa Bello Martínez, Fiscal Auxiliar I
- Lcda. Siomara I. Quiles Morales, Fiscal Especial

- Sr. Luis A. Rodríguez Rangel, Agente de Investigación

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. Natacha M. Muñoz Berastáin como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; y la describieron como una gran profesional, muy capacitada e íntegra.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 28 de marzo de 2025 una vista pública, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Fiscal Auxiliar I, Natacha M. Muñoz Berastáin.

La licenciada Muñoz Berastáin comenzó exponiendo en dicha vista pública que, en octubre de 2021, dio un paso significativo en su carrera al incorporarse al Departamento de Justicia como Fiscal Especial, adscrita a la Fiscalía de Ponce, en la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales, labor que desempeña hasta el día de hoy. En este rol, se dedica a atender querellas desde la etapa investigativa hasta la radicación y procesamiento de cargos criminales, experiencia que le ha permitido desarrollar sus habilidades en la investigación criminal, la litigación penal y la protección de los derechos de las víctimas de delitos.

Destacó la designada que, como funcionaria del Departamento de Justicia, su vocación trasciende la mera aplicación de la ley, y que su prioridad absoluta es la defensa inquebrantable de los derechos de las víctimas de delito, fuerza que impulsa su labor diaria con la profunda satisfacción de saber que cada víctima reciba un trato digno, compasivo y que comprenda plenamente cada etapa del proceso legal. Esta comprensión y este trato digno son, a juicio de la licenciada Muñoz Berastáin, pilares fundamentales de la justicia.

Concluyó la nominada expresando que aspira al puesto de Fiscal Auxiliar I, lo cual asume con total responsabilidad y con el compromiso de aplicar las leyes y políticas públicas de Puerto Rico con diligencia, rigor y un profundo sentido de justicia; y añadió que se siente profundamente comprometida con su labor en el Departamento de Justicia, ya que le brinda la oportunidad de servir a la justicia y proteger a los más vulnerables.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. Natacha M. Muñoz Berastáin demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Natacha M. Muñoz Berastáin como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Natacha M. Muñoz Berastáin, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Natacha M. Muñoz Berastáin, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Natacha M. Muñoz Berastáin, como Fiscal I del Departamento de Justicia. Notifique a la Gobernadora.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José R. Santana González, para el cargo de Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. José R. Santana González, recomendando su nominación como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 26 de febrero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. José R. Santana González como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

#### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. José R. Santana González nació en el Municipio de Caguas. Actualmente el nominado reside en el Municipio de San Juan.

El licenciado Santana González, respectivamente, para el año 2008, obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en criminología, y para el año 2009, una Maestría en Ciencias

Forenses y Asuntos Públicos, ambos grados de la Universidad Ana G. Méndez. Luego para el año 2020, alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Posteriormente, en el año 2022 obtuvo otro grado de Maestría en Litigación y Métodos Alternos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Actualmente, se encuentra tomando, en curso, un grado doctoral en Educación con concentración en Liderazgo Organizacional.

Del historial profesional del nominado se desprende que, para el año 2004, comenzó su carrera laboral en la Policía de Puerto Rico, donde ocupó diversas posiciones hasta el año 2023. Cabe destacar que el licenciado Santana González estuvo laborando como Agente de la Policía de Puerto Rico en las siguientes unidades, a saber, Marítima y Aérea; División de Drogas y Narcóticos; Distrito de Juncos y en la División de Explosivos y Seguridad Pública. Luego ascendió al rango de Sargento y Teniente, respectivamente, destacándose en la División de Robos, en el *Task Force US Postal Inspection Service*, en la Oficina de Asuntos Legales y en la Oficina de Reforma de la Policía de Puerto Rico. Para el año 2022, fungió como Abogado Investigador en la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico. Desde el año 2023 y hasta el presente se desempeña como Abogado en la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico. Actualmente, desde febrero del año en curso se encuentra destacado en la Oficina del Asesor Legal de la Gobernadora de Puerto Rico.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. José R. Santana González. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Santana González ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

### (b) Historial y Evaluación Psicológica:

El Lcdo. José R. Santana González, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. José R. Santana González, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcda. Lylybeth Echeandía Fuster
- Lcda. Geralyvette Torres
- Lcda. Tiana Pérez

- Lcdo. Ignacio González
- Lcdo. Juvencio Méndez
- Capitán Johnny Acevedo Román
- Agente Beatriz Reyes
- Teniente Coronel Alba Díaz
- Dr. Axel Hernández Villahermosa

Cabe destacar que todos los entrevistados concuerdan en recomendar favorablemente el nombramiento del Lcdo. José R. Santana González como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; y lo describieron como un gran profesional, con liderazgo, íntegro, intachable, dedicado, muy comprometido y con una reputación intachable.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 28 de marzo de 2025 una vista pública, presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Fiscal Auxiliar I, José R. Santana González.

El licenciado Santana González comenzó exponiendo en dicha vista pública que es producto del sistema público de enseñanza, hijo de servidores públicos que, con esfuerzo y sacrificio le inculcaron valores fundamentales; tales como, la honestidad, el compromiso, la disciplina y el amor por el servicio a los demás.

Destacó el designado que esa enseñanza es la que lo ha llevado a dedicarse por más de 20 años al servicio público, iniciándose como Agente de la Policía de Puerto Rico, hasta lograr ascender con esfuerzo hasta convertirse en Teniente. Añadió que, desde las calles hasta las más complejas investigaciones criminales, desde la lucha contra la corrupción hasta la formulación de políticas públicas, cada experiencia le han constituido una oportunidad para aportar, para mejorar el sistema de seguridad y para garantizar que la justicia sea accesible para todos.

Expresó, a su vez, el nominado que Puerto Rico necesita fiscales con experiencia real en el manejo de la justicia, con compromiso genuino por la transparencia y con una voluntad firme de combatir el crimen y la corrupción, sin excepciones ni privilegios; y a esos efectos, enumeró que sus compromisos serán claros y contundentes; según se esbozan a continuación:

1. Aplicar la ley con firmeza, pero con equidad. La justicia debe ser ciega, sin distinciones ni favores. Todos los ciudadanos, sin importar su poder o estatus, deben responder ante la ley.
2. Fortalecer la lucha contra la corrupción y la impunidad. Nuestra gente necesita recuperar la confianza en el sistema de justicia, y esto solo se logrará con fiscales que actúen con integridad absoluta.
3. Proteger a los más vulnerables. Las víctimas de la criminalidad y la injusticia merecen un defensor que no descansa hasta garantizar su seguridad y derechos.
4. Optimizar la cooperación interagencial. La lucha contra el crimen y la corrupción requiere de alianzas estratégicas entre agencias estatales y federales para mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos investigativos.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente del Lcdo. José R. Santana González, con más de veinte (20) años en el servicio público, específicamente en asuntos de seguridad

y protección de la ciudadanía, demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del Lcdo. José R. Santana González como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado José R. Santana González, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado José R. Santana González, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado José R. Santana González, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Notifíquese a la Gobernadora.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Anthony X. Oyola Martínez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado Anthony X. Oyola Martínez, recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 12 de marzo de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. Anthony X. Oyola Martínez como Fiscal Auxiliar I.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. Anthony X. Oyola Martínez nació en el Municipio de Bayamón. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Carolina.

El licenciado Oyola Martínez, para el año 2013, obtuvo un Bachillerato en Justicia Criminal con concentración en Ley y Sociedad, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina. Luego para el año 2020, alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que, desde octubre del 2021 y hasta el presente se desempeña en el Departamento de Justicia como Abogado con una designación de Fiscal Especial en la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores en la Fiscalía de Carolina.

### **II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### **(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Anthony X. Oyola Martínez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Oyola Martínez ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

#### **(b) Historial y Evaluación Psicológica:**

El Lcdo. Anthony X. Oyola Martínez, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

#### **(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Anthony X. Oyola Martínez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Gema González Rodríguez, Jueza Superior
- Hon. Edgar Figueroa Vázquez, Juez Superior
- Lcda. Aracelis Pérez Correa, Fiscal de Distrito
- Lcdo. Jesús Peluyera, Fiscal auxiliar
- Lcda. Kechia M. Díaz Aponte, Fiscal Auxiliar
- Sr. Arturo Díaz Ayala

Cabe destacar que todos los entrevistados concuerdan en recomendar favorablemente el nombramiento del Lcdo. Anthony Oyola Martínez como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; y lo describieron como un profesional de primer orden, con liderazgo, íntegro, conocedor del derecho y muy comprometido con su trabajo.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 28 de marzo de 2025 una vista pública en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Fiscal Auxiliar I, Anthony X. Oyola Martínez.

El licenciado Oyola Martínez comenzó exponiendo en dicha vista pública que durante los cuatro (4) años, que se ha desempeñado como Fiscal Especial en la Fiscalía de Carolina ha tenido la oportunidad de manejar un sinnúmero de casos de gran sensibilidad, en especial los relacionados con delitos sexuales y violencia doméstica, muchos de los cuales involucran a menores de edad. Señaló que estos casos le han marcado profundamente su vida y le han fortalecido como ser humano.

Destacó, a su vez el nominado que, a lo largo de sus funciones como Fiscal Especial, ha tenido el privilegio de atender más de quinientos casos, participando activamente en juicios por jurado, en los cuales ha logrado una considerable cantidad de convicciones; y que esta experiencia ha sido fundamental para su crecimiento profesional. Finalizó indicando que entiende que su formación académica, complementada con una extensa experiencia práctica, le ha dotado de las herramientas necesarias para enfrentar desafíos aún mayores, y que su vocación, profundamente enraizada en el deseo de servir a la sociedad puertorriqueña, especialmente a las víctimas de delitos, es el motor que impulsa su solicitud para ser considerado para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente del Lcdo. Anthony X. Oyola Martínez demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del licenciado Anthony X. Oyola Martínez como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Anthony X. Oyola Martínez, como Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Anthony X. Oyola Martínez, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Anthony X. Oyola Martínez, como Fiscal Auxiliar I.

Señor portavoz Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Para consignar mi voto a favor del Fiscal, licenciado Anthony Oyola Martínez.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Edgardo J. Rosado Cortés, para el cargo de Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés, recomendando su nominación como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 26 de febrero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

## I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés nació en el Municipio de Arecibo. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Camuy. El licenciado Rosado Cortés, para el año 2011, respectivamente, obtuvo un Bachillerato en Ciencias del Ejercicio y Promoción de la Salud, de la Universidad de Sagrado Corazón, y para el año 2015, una Maestría en Administración de Empresas, con concentración en Gerencia y Liderazgo Estratégico. Luego para el año 2020, alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que, para el año 2008, comenzó su carrera laboral en el Municipio de Camuy. Luego en el año 2021 y hasta el 2023 laboró en el Senado de Puerto Rico, como oficial de prensa y asesor legislativo y legal. A partir de esta fecha, fungió como Asesor Legal Confidencial en el Departamento de Seguridad Pública. Desde julio del año 2024 y hasta el presente ocupa la posición de Oficial Examinador en el Negociado de la Policía de Puerto Rico, estando actualmente destacado en la Oficina del Hon. Gregorio Matías Rosario.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Rosado Cortés ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

### (b) Historial y Evaluación Psicológica:

El Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Gregorio B. Matías Rosario, Senador
- Sr. Alexis Torres, Ex Secretario del Departamento de Seguridad Pública
- Dra. Iliá M. Santos López
- Sr. Carlos Espada Rivera
- Sra. Carmen Legarreta

- Sr. Daniel Pérez
- Sra. María Toledo

Cabe destacar que todos los entrevistados concurren en recomendar favorablemente el nombramiento del Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; y lo describieron como un gran profesional, excelente abogado y servidor público y con una gran capacidad de análisis.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 28 de marzo de 2025 una vista pública, presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Fiscal Auxiliar I, Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés.

El licenciado Rosado Cortés comenzó expresando en dicha vista pública que tiene un firme compromiso de cumplir con el deber de actuar con objetividad e imparcialidad en cada caso, asegurando que las investigaciones y los procesos judiciales se realicen con transparencia y respeto a los derechos constitucionales de todos; con luchar contra el crimen con determinación, presentando casos sólidos y asegurando que los que sean culpables enfrenten la justicia y con defender la verdad sin ceder a presiones externas o intereses ajenos a la justicia para hacer de Puerto Rico un lugar más seguro.

Reconoció, a su vez el nominado que es una obligación el orientar a las víctimas de delito, asegurar que sus derechos sean protegidos y que reciban el apoyo necesario durante el proceso judicial, lo cual es clave para dar confianza a la ciudadanía. Añadió que su misión será representar al Pueblo de Puerto Rico con la mayor diligencia y apego a los principios éticos, y con la responsabilidad de no sólo atender la persecución del delito, sino también la búsqueda de la verdad y el respeto a los derechos de todas las partes involucradas en el proceso judicial.

Concluyó el licenciado Rosado Cortés indicando que fomentará la cooperación ciudadana, entendiendo que una sociedad segura depende de la valentía de quienes deciden denunciar actos delictivos, y que, para ello, es vital garantizar la protección de los testigos y brindarles la seguridad necesaria para que puedan colaborar sin miedo a represalias. Es su compromiso velar por que cada persona que dé un paso al frente en la lucha contra el crimen reciba el respaldo del Estado

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente del Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés, demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Edgardo J. Rosado Cortés, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Edgardo J. Rosado Cortés, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En contra dirán que no.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se confirma el nombramiento del licenciado Edgardo J. Rosado Cortés, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Notifíquese a la Gobernadora.

Señor portavoz Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Con mucho orgullo anuncio que la Delegación del Partido Popular Democrático consigna su voto a favor.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aracelis Burgos Reyes, para el cargo de Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

#### “INFORME

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Aracelis Burgos Reyes, recomendando su nominación como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 26 de febrero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Aracelis Burgos Reyes como Fiscal Auxiliar I.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

### I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Aracelis Burgos Reyes nació en el Municipio de Bayamón. Actualmente reside en el Municipio de Dorado. La aquí designada, para el año 2015, obtuvo un Bachillerato en Justicia Criminal, con concentración en Ley y Sociedad, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina. Luego para el año 2020, alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que, desde febrero del 2022 y hasta el presente se desempeña como Procuradora General Auxiliar en la Oficina del Procurador General del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

### II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Aracelis Burgos Reyes. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Burgos Reyes ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

#### (b) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. Aracelis Burgos Reyes, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

#### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Aracelis Burgos Reyes, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Omar Andino Figueroa, Procurador General
- Lcdo. Emanuel Torres Rosario, Procurador General Auxiliar

- Lcda. Ketsy N. García Rosario, Procuradora General Auxiliar
- Sr. Helbert Santana Rivera, Oficial Administrativo Principal

Cabe destacar que todos los entrevistados concurren en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. Aracelis Burgos Reyes como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; y la describieron como una excelente abogada, responsable, diligente e íntegra.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 28 de marzo de 2025 una vista pública, presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Fiscal Auxiliar I, Aracelis Burgos Reyes.

La licenciada Burgos Reyes comenzó exponiendo en dicha vista pública que la Oficina del Procurador General representa al Gobierno de Puerto Rico en todos los asuntos criminales y civiles ante los tribunales apelativos de Puerto Rico y Estados Unidos; y que como Procuradora General Auxiliar atiende los recursos apelativos e interlocutorio criminales, teniendo el privilegio de representar a El Pueblo de Puerto Rico en numerosas ocasiones ante el Tribunal de Apelaciones.

Destacó la nominada que ha logrado en la radicación de los recursos apelativos, más de un 95 por ciento en resultados favorables para el Pueblo de Puerto Rico. Considera uno de sus mayores logros en el manejo de casos de alto interés público la revocación de la supresión de la muestra de sangre del caso *Pueblo v. Nevárez Torres*, KLCE202300933. Así también formó parte de los abogados que, recientemente, presentaron el recurso de Certiorari, y el cual se encuentra subjudice, para revocar, en su opinión, la desafortunada e injusta sentencia que emitió el foro primario en ese mismo caso.

De otro lado, la licenciada Burgos Reyes añadió que, como parte de sus funciones en la Oficina del Procurador General, recibe y atiende consultas de fiscales sobre controversias de derecho que surgen en los casos que están siendo ventilados en las distintas jurisdicciones y les brinda apoyo para garantizar que se presenten eficazmente los argumentos legales correspondientes. De igual modo, ha tenido la oportunidad de representar a el Pueblo en una vista de argumentación oral ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Asimismo, formó parte del grupo de preparación de la primera y única vista argumentativa sobre derecho penal ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el caso *Pueblo v. García Cartagena*, 2024 TSPR 59. Igualmente, en varias ocasiones ha acudido al Tribunal Supremo en recursos discrecionales de certiorari, alcanzando una Opinión en *Pueblo v. Marrero*, 213 DPR 404 (2023), en materia de derecho constitucional y procedimiento penal.

Concluyó la Lcda. Aracelis Burgos indicando que se siente más que honrada con la nominación para el puesto de Fiscal Auxiliar, y que para ella no habrá mayor honor que aportar sus conocimientos y preparación al servicio de las víctimas de delitos y a el Pueblo de Puerto Rico.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. Aracelis Burgos Reyes demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Aracelis Burgos Reyes como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Aracelis Burgos Reyes, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Aracelis Burgos Reyes, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Aracelis Burgos Reyes, como Fiscal I del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Natalia G. Pizarro Pérez, para el cargo de Fiscal II del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

#### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez, recomendando su nominación como Fiscal II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 6 de febrero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez como Fiscal II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares II, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar II debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

## I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez nació en el Municipio de Ponce, donde actualmente reside. La aquí designada, para el año 2013, obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Luego para el año 2017, alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho del mismo recinto. Posteriormente, en el año 2023, obtuvo una Maestría en Derecho de Litigación y Métodos Alternos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que en el año 2020 laboró en la práctica privada de la profesión legal. Posteriormente, desde febrero del año 2021 y hasta el presente se desempeña como Fiscal Especial de la Unidad de Procesamiento para Conductores Ebrios en el Departamento de Justicia, en la Fiscalía de Ponce.

## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Pizarro Pérez ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

### (b) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al cual ha sido nominada.

### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, en la Región de Ponce, varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcda. Marjorie Gierbolini Gierbolini, Fiscal de Distrito
- Lcdo. Alberto J. Flores Bermúdez, Fiscal Auxiliar II
- Lcda. Vanessa Bello Martínez, Fiscal Auxiliar I
- Lcda. Siomara I. Quiles Morales, Fiscal Especial
- Hon. Charline Rivera Agosto, Jueza Superior
- Agente Miguel A. Rodríguez García
- Agente Juan Carlos Tirado Cancel
- Agente Norberto Galarza Lugo

- Agente Luis A. Rodríguez Rangel

Cabe destacar que todos los entrevistados concuerdan en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia; y la describieron como respetuosa, inteligente, y excelente litigante.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 28 de marzo de 2025 una vista pública, presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Fiscal Auxiliar II, Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez.

La licenciada Pizarro Pérez comenzó exponiendo en dicha vista pública, que en febrero del año 2021 comenzó a trabajar en el Departamento de Justicia como Fiscal Especial, adscrita a la Unidad Especializada de Procesamiento de Conductores Ebrios, labor que realiza al presente, y que, como parte de sus funciones, atiende querrelas desde la etapa investigativa, hasta la radicación y procesamiento de cargos criminales.

Continuó indicando la designada que, en los cuatro años que lleva trabajando en la Fiscalía de Ponce, ha tenido la oportunidad de trabajar con varios casos de interés público, como, por ejemplo, el caso de *Pueblo v. George Edwards Rodríguez*, caso de muerte por embriaguez y *Pueblo v. Joceline Pagán Torres*, de igual índole, muerte por embriaguez, obteniendo en ambos convicciones. En este último caso, tuvo la oportunidad de ser la fiscal investigadora, conducir la investigación y el levantamiento del expediente para la posterior radicación de cargos. Con relación a los múltiples casos de embriaguez que ha podido investigar y radicar, ha obtenido la satisfacción de que las víctimas y familiares, pudieran concluir ese capítulo de su vida, expresándole a la nominada su agradecimiento por el apoyo recibido.

Expresó, a su vez la licenciada Pizarro Pérez que, en el descargo de sus responsabilidades como funcionaria del Departamento de Justicia, le honra poder defender los derechos de las víctimas de delito; y que su norte y lo que le da razón de ser a su trabajo es el sentimiento de satisfacción que surge al saber que las víctimas han recibido un trato digno y compasivo; y entiendan cada etapa del proceso legal.

Concluyó la nominada indicando que entiende cabalmente su deber de hacer cumplir las leyes y la política pública del Departamento de Justicia y de Puerto Rico, y que puede asegurar que, como Fiscal Auxiliar, atenderá los procesos judiciales y las necesidades de los ciudadanos con el más alto grado de responsabilidad, compromiso e integridad.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez, demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez como Fiscal II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Natalia G. Pizarro Pérez, como Fiscal II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Natalia G. Pizarro Pérez, como Fiscal II del Departamento de Justicia de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Natalia G. Pizarro Pérez, como Fiscal II del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Notifíquese a la Gobernadora.

Próximo asunto.

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, adelante.

Vamos a decretar un breve receso. Tenemos a algunas de las personas confirmadas en el Salón de Mujeres Ilustres. Breve receso, para recibir los que quieran venir hasta acá y entonces continuamos. Receso.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tres informes, recomendando que el Senado otorgue su consentimiento a los nombramientos de la licenciada Astrid Piñeiro Vázquez como Procuradora de la Mujer, para un término que vence el 18 de marzo de 203

5; del señor Roberto Lefranc Fortuño como Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario; y de la licenciada Madeline Bermúdez Sanabria como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciban los Informes de Nombramientos y que se incluyan en el Calendario de Órdenes del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no ha objeción, así se acuerda.

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos continuar con la discusión del Calendario.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: No creo que tengamos copia de los informes.

SR. PRESIDENTE: Que se le provea inmediatamente copia al señor Portavoz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Gracias.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Madeline Bermúdez Sanabria, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

#### “INFORME

##### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la licenciada Madeline Bermúdez Sanabria como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 17 de marzo de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Gobierno de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al

ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y capacidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la nominada.

### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Guayama.

Del historial educativo de la nominada se desprende que, para el año 2001, completó un Bachillerato en Artes con concentración en Sociología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Luego para el año 2005 culminó el grado de *Juris Doctor* en la Universidad Eugenio María de Hostos.

El historial profesional de la licenciada Bermúdez Sanabria evidencia que para los años 2008 hasta el 2012 se desempeñó como Asesora Legislativa en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Posteriormente, desde el año 2014 y hasta el 2016, respectivamente, se dedicó a la práctica privada de la profesión legal fungiendo como Profesora de Educación Continua en la Universidad Interamericana, Recinto de Guayama y como Abogada en el Bufete Martín & Bermúdez. Luego en el año 2017 trabajó en la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles. Desde el año 2018 y hasta el presente labora en la Oficina de la Procuradora de la Mujer y desde el año 2022 es la Procuradora de la Mujer Interina.

### **II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

#### **(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la designada, ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

#### **(b) Evaluación psicológica**

La Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al cual ha sido nominada.

#### **(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria como Jueza Superior cubrió diversas áreas, a saber, ámbito profesional y experiencia laboral,

referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

La licenciada Bermúdez Sanabria expuso que, durante su trayectoria, ha ocupado diversas posiciones de liderazgo, tales como asesora legislativa en la Cámara de Representantes y profesora en temas de violencia doméstica, y que estas experiencias le han permitido desarrollar habilidades en la creación de políticas públicas, administración de fondos, supervisión de personal y coordinación de esfuerzos interinstitucionales para garantizar el acceso a la justicia.

Señaló, a su vez la nominada que su más reciente gestión en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, donde ocupó las posiciones de Procuradora Auxiliar y Procuradora de las Mujeres Interina, le permitió encabezar iniciativas de gran impacto para la protección de los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia de género en Puerto Rico. Además, bajo su liderazgo, se fortaleció la Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales con la contratación de más abogados para garantizar un servicio más efectivo y accesible a la población. Asimismo, asignó fondos para poner en marcha el proyecto que viabilizó que los municipios pudieran abrir oficinas para atender asuntos de la mujer y proveer servicios directos a víctimas de violencia de género, asegurando así una mayor accesibilidad y atención a quienes más lo necesitan.

Concluyó indicando que el mayor logro de su gestión considera que fue lograr que el Pueblo de Puerto Rico y las organizaciones con probada trayectoria en derechos de la mujer confiaran en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; y ello permitió abrir puentes de comunicación efectiva, honesta y de respeto, fortaleciendo la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil para garantizar la defensa de los derechos de las mujeres y una atención más efectiva a las víctimas.

### III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada demostró la capacidad, dedicación y compromiso de ésta para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la licenciada Madeline Bermúdez Sanabria como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Madeline Bermúdez Sanabria, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Madeline Bermúdez Sanabria, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Madeline

Bermúdez Sanabria, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese a la señora Gobernadora de Puerto Rico.

Próximo asunto.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para hacer constar el voto en contra de la Delegación del Partido Independentista.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Astrid Piñeiro Vázquez, como Procuradora de la Mujer, por un término que vence el 18 de marzo de 2035:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez recomendando su confirmación como Procuradora de la Mujer, por un término que vence el 18 de marzo de 2035.

El pasado 19 de marzo de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon Jenniffer González Colón sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez recomendando su confirmación como Procuradora de la Mujer.

La Ley Núm. 20- 2001, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, en su Artículo 4, crea esta Oficina como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública, y establece que estará dirigida por la Procuradora de las Mujeres, quien será nombrada por la Gobernadora o el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. La Procuradora de la Mujer será nombrada por un término de diez (10) años o hasta que su sucesora sea nombrada y tome posesión del cargo.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación de la designada.

Cabe destacar que el 2 de enero de 2025, la Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez, fue designada por la Gobernadora de Puerto Rico como Directora Ejecutiva de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, y fue evaluada y confirmada por el Senado de Puerto Rico para ocupar el referido cargo. Como cuestión de hecho toda la información recopilada a estos fines se incluye en este informe.

#### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez nació en el Municipio de Humacao, donde actualmente reside.

Para el año 2014, la nominada completó el grado de Bachillerato en Artes y en Administración de Empresas en la Universidad Ana G. Méndez, Recinto de Gurabo. Luego, en el mismo recinto, para el año 2018 obtuvo una maestría en Administración de Empresas, Gerencia y Liderazgo Estratégico. Posteriormente, en el año 2023 alcanzó el grado de Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la designada se desprende que para el año 2009 y hasta el 2012 trabajó en el Senado de Puerto Rico, como Directora Ejecutiva de la Oficina de Distrito de Humacao. Luego para el año 2015 al 2017 laboró en la empresa privada. Consecutivamente, y hasta el año 2018 fungió como Directora de la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico. Para el año 2019 y hasta el 2020 trabajó como Especialista en Títulos de Propiedad en el Departamento de la Vivienda. Posteriormente para el año 2020 y hasta el 2024 se desempeñó como *Case Worker*, en la Oficina de la entonces Comisionada Residente y hoy Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón. Desde el 2 de enero ocupa el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, siendo confirmada por el Senado de Puerto Rico el 6 de marzo de 2025.

## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Procuradora de la Mujer, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por la Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez. Del resultado de dicha investigación se desprende que la designada cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

### (b) Evaluación Psicológica:

La licenciada Piñeiro Vázquez fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada para esos propósitos por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos. A raíz de esa evaluación se concluyó que la designada posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada y no arroja impedimento alguno para recomendar de forma favorable la confirmación como Procuradora de la Mujer.

### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares:

- Lcdo. Eric Colón Colón, Funcionario del Departamento de Vivienda

- Exsenador Miguel Laureano Correa
- Sr. Jayson Ayala López
- Ing. Gerardo Rivera
- Dra. Jessenia Marrero
- Sr. José M. Delgado

Cabe destacar que todos los entrevistados favorecieron la designación de la Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez y la destacaron como una profesional que tiene liderato innato, íntegra, con apertura al diálogo, fomenta el trabajo en equipo, trabajadora, responsable, visionaria, comunicadora, comprometida, proactiva, clara en sus convicciones, con vasto conocimiento de la agencia y respetada por todos.

En ocasión de esta designación como Procuradora de la Mujer, la licenciada Piñeiro Vázquez sometió una ponencia ante esta comisión destacando que su visión como Procuradora de las Mujeres va más allá de la protección y la defensa. Cree firmemente que su labor debe incluir un enfoque preventivo y un apoyo constante para ayudar a las mujeres a superar obstáculos y alcanzar su potencial. Continuó exponiendo la designada que la Procuraduría no debe ser solo un espacio de intervención en momentos de crisis, sino también un aliado activo en el desarrollo personal y profesional de las mujeres; y que es su propósito que esta oficina sea una mano amiga para las mujeres que buscan echar hacia adelante, ofreciéndoles herramientas, orientación y recursos para superar barreras y empoderarse.

Expresó, a su vez la licenciada Piñeiro Vázquez que su compromiso es trabajar para garantizar que todas las mujeres de Puerto Rico tengan un entorno seguro y justo, y que buscará políticas públicas que combatan la violencia de género, promuevan la igualdad de oportunidades y fortalezcan la autonomía de las mujeres.

Finalizó la designada indicando que, como madre, abogada y mujer puertorriqueña, comprende los desafíos que enfrentan las mujeres de nuestra isla, y que su misión es que la Procuraduría se convierta en un aliado integral para las mujeres, garantizando su acceso a la justicia, pero también apoyando su crecimiento, su independencia y su desarrollo.

### III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez como Procuradora de la Mujer, por un término que vence el 18 de marzo de 2035.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento ....

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente, para expresarme sobre el nombramiento.

SR. MATÍAS ROSARIO: ...al nombramiento de la licenciada Astrid Piñeiro Vázquez, como Procuradora de la Mujer, por un término que vence el 18 de marzo del 2035.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Tengo a la compañera senadora, la Portavoz del Partido Independentista, tengo a la senadora Soto Aguilú, tengo a la senadora Álvarez Conde.

Muy bien. Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Sin celebración de vista pública, continuando un proceso de escasa consulta iniciado con el nombramiento de la señora Gobernadora, se trae a nuestra consideración el nombramiento de Astrid Piñeiro Vázquez, como Procuradora de la Mujer, haciendo constar que para su nombramiento anterior votamos a favor por petición específica de los líderes comunitarios que la apoyaron, en esta ocasión expresamos nuestra objeción a esta designación.

En momentos tan críticos para la situación de las mujeres en Puerto Rico donde se ha convertido en un evento terriblemente común, la reseña de casos de violencia, por no hablar de otras expresiones de falta de equidad, pensaríamos que la Procuraduría de la Mujer debería estar dirigida como era la intención cuando se creó la Ley, por una persona con amplia...

SR. PRESIDENTE: Senadora, discúlpeme, perdóneme, voy a detener el tiempo.

Yo tengo a una Senadora en el uso de la palabra. Disculpe, Senadora. Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Con amplia trayectoria no en estos temas que puedan parecer simpáticos o que expresen algún tipo de vínculo con las comunidades o alguna disposición a la solidaridad en general, no. Una persona vinculada expresamente a la lucha de las mujeres puertorriqueñas contra la violencia de género por la equidad, por el reconocimiento de sus derechos plenos. Ese no es el caso de la licenciada Astrid Piñeiro Vázquez. Así lo han hecho saber representantes de distintos espacios de trabajo, de acompañamiento, de lucha por la equidad de las mujeres.

Para la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, por lo tanto, es imposible favorecer un nombramiento realizado, de nuevo, sin consultar a quienes van a verse más afectados por esta designación de manera apresurada y en ausencia clara de los requisitos que deberían acompañar a quien ejerza la función de Procuradora de las Mujeres puertorriqueñas.

Por esas razones votamos en contra del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno a la compañera Soto Aguiló.

Señora Senadora, adelante.

SRA. SOTO AGUILÚ: Aguilú. Gracias, señor Presidente, ...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, es que siempre digo Aguiló, perdón.

SRA. SOTO AGUILÚ: Lo sé, señor Presidente. Gracias.

Yo voy a hacer referencia a la designación de mi colega, abogada, la licenciada Astrid Piñeiro, estadista y penepé de pura cepa como yo. Yabucoña, pobre, decente, trabajadora. De esa joven es la que yo voy a hablar.

Me encanta cuando aquí en el Hemiciclo se habla de la inequidad. Me gusta cuando hablamos de que en Puerto Rico existe como dice el ensayo de García González, "Diferentes pisos en Puerto Rico". Vamos al récord.

Cuando por aquí pasó el nombramiento de la licenciada Astrid Piñeiro para los que antiguamente eran las comunidades especiales ODSEC, allí se hablaba por toda la Minoría, qué

orgullo había de una persona que tenía sensibilidad humanitaria para los pobres, para los desventajados, para las comunidades sin rostro y para quienes viven la inequidad diaria en Puerto Rico. Bonito es escuchar cuando tocamos el tema de las mujeres. ¿Es que acaso las mujeres no viven en desventaja económica? ¿Es que acaso que la mayor cantidad de los nichos de violencia no provienen de comunidades pobres sin rostro? ¿Es que acaso las voces silentes que no pueden llegar al Hemiciclo tienen que tener un apellido rimbombante? ¿O es que acaso meramente ser mujer no es suficiente para ser Procuradora de las Mujeres? Voy a ir más allá. Viniendo de abogada a abogada, ¿quién mejor que Astrid Piñeiro para que sea la Procuradora de las Mujeres?

Si algo me he dado cuenta a través de los años desde la creación de la Procuraduría de la Mujer, es que es altamente polarizante. Está estigmatizada. La propia Ley Habilitadora de la Procuraduría de la Mujeres necesita ser escrita nuevamente desde cero ¿Ustedes saben por qué? Porque tiene que ser inclusiva cuando habla de la protección a los desventajados y a los derechos humanos que trascienden género. Porque no tenemos una Procuraduría de hombres, pero tenemos hombres maltratados. Porque no es que tenemos mujeres pobres nada más, tenemos jefes de familia hombres que son pobres también.

Y a veces el enfoque cuando miramos a través del tiempo en lo que se ha convertido la imagen de la Procuraduría de la Mujer es básicamente como si fuese un frente contrarrevolucionario de la administración pública del Gobierno de Puerto Rico. A eso nos hemos minimizado. Pero esa no es la visión de la licenciada Astrid Piñeiro. Y lo puedo decir porque me reuní con ella. Aquí nadie puede decir que esto es un nombramiento de descargue sin un ejercicio de conciencia y un diálogo franco que se tuvo con la nominada, porque al menos yo lo tuve en dos (2) ocasiones.

Me alegra saber que se tome a una mujer de cuna pobre para tener un puesto grande en Puerto Rico. Me gusta saber que va a entrar a ser Procuradora de la Mujer una mujer que no es revolucionaria es contrarrevolucionaria. Como muy bien decía el español Juan Donoso Cortés, “Nunca es posible calcular lo que puede esperarse de quienes no obran por principios fijos, sino conforme a sus propios intereses que cambian de momento en momento”. Exactamente eso es lo que ocurre con la Procuraduría de la Mujer.

En un momento los *highlights* son las multas. En otro momento los *highlights* son las faltas de reglamentaciones en las agencias de Gobierno. En otros momentos es hablar de la disparidad económica de las mujeres en Puerto Rico. En otro momento es hablar de igual paga por igual trabajo con acceso a reconocimiento a mujeres trabajadoras. En otro momento es decir que estamos en el pique noticioso de los feminicidios. Pero nos olvidamos del resto del componente de lo que es el elemento familia, el elemento acceso a las oportunidades de desarrollo, lo que es el elemento crecer en una comunidad creyente, en algo superior, comenzando por la paz.

Así que no hay mejor mujer en este momento con sus comités revolucionarios, con frentes amplios izquierdistas, con personas ultra recalcitrantes de conservadorismo, que la licenciada Astrid Piñeiro, para abrirle paso a lo que realmente debe ser una Procuraduría de la Mujer. Es el momento de la renovación y quién mejor que ella.

Pero voy a ir más allá, obviamente toda la Minoría le va a votar en contra, pero orgullosamente aquí se va a aplicar la “Regla 19” en mayúsculas y en negrito la “Regla 19”. Porque una mujer decente no puede ser capacitada para haber pasado por el consejo y consentimiento de este Senado para trabajar con las comunidades pobres, y no ser decente y capacitada para trabajar por los derechos de los vulnerables.

No hay forma y manera que aquí la Minoría pueda decir que la licenciada Astrid Piñeiro no tiene los kilates. Pero ella está haciendo lo mismo que le he pedido yo aquí a todo el mundo desde que entré hace dos (2) meses y medio. Yo al electorado le pedí una oportunidad. Dame una oportunidad y

yo te voy a probar de qué yo estoy hecha. Aquí cada cual todos los días sabe ya de lo que estoy hecha y lo falta todavía por ver. Y eso es lo mismo que voy a hacer cuando grite con suma alegría, felicidades licenciada Astrid Piñeiro porque usted va a ser la nueva cara de lo que es la defensa de los que no tenemos rostro en múltiples décadas en Puerto Rico, los que hemos venido de cuna pobre, a los que se nos desafía, a los que nos dicen que no podemos llegar lejos, usted es la que me representa y usted va a ser la nueva Procuradora que va a tener Puerto Rico en este Siglo XXI.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera Soto Aguilú Senadora Álvarez Conde.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Primero que todo tengo que decir que, aunque llevo como todos aquí menos de cien (100) días como Senadora, obviamente de los nuevos, lo que han revalidado son más. Si hay algo que esta servidora tiene no es uno (1), no dos (2), son diecinueve (19) años de experiencia trabajando con el tema de las mujeres.

Y dado las circunstancias en que hubo un intercambio si se pudiera decir de dirigir las Comunidades Especiales a nominar la Procuradora de la Mujer un cargo o una movida extraña porque todos los medios decían, incluyendo la señora Gobernadora, que iba a venir ese nombramiento una vez se afirmara a la Secretaria de Justicia, empezando por ahí.

Y aquí un marzo 8 tengo que decir en esa Sesión Especial de Mujeres, que mi primera pregunta era ¿y la Procuradora para cuándo?

Pero en esta ocasión sí reconozco que por esta importante oficina por la que he podido colaborar como persona que se dedica a trabajar la violencia del noviazgo, dar charlas, ser Capellana en Casa Julia, entrenar personas, acompañar víctimas, entre otras experiencias que tiene esta servidora que he trabajado desde que estaba María Dolores Fernós, que en paz descansa, hasta la más reciente interina Madeline Bermúdez. Me he tenido que reunir cuando era Wanda Vázquez, me he tenido que reunir cuando era Borgia, me he tenido que reunir cuando estaba Dolores Fernós y la reciente entre otras, hasta la interina que sacaron porque simplemente denunció algo en aquel entonces de turismo y la mandaron a sacar.

Pero yo creo que lo importante fue y le agradezco que nos pudimos sentar en la oficina. Porque este es un nombramiento demasiado de importante. No que todos no lo sean, pero el contexto histórico que tenemos y la realidad de lo politizado que ha sido este asunto.

Vamos a hablar de los hechos y las contestaciones. Quiero que quede para récord que le dije a la compañera Piñeiro, como le dije a Víctor Ramos y a los demás que han pasado por ahí, que yo no estoy juzgando ni su lucha, ni que viene de abajo, ni si es una profesional servidora pública, no, yo estoy hablando estrictamente de lo que tiene que ver con el puesto. Y que no importa lo que pase aquí como ya sabemos que pasan las cosas, y se apruebe. Le dije, si usted va a ser la Procuradora el día después, no importa mi voto, trabajaré con usted porque esto es un tema que trasciende mi tiempo aquí como Senadora.

Pero vamos a hablar un poquito de lo que surgió de esa reunión y mis alertas. La alerta es, si es realmente un nombramiento que no iba a traer quizás controversias y a la que mucha gente iba a estar muy feliz, por qué no se hizo Vista Pública. Por qué no se trajeron las voces de la gente que trabaja con las organizaciones y por qué lo primero que salió en la prensa es la innegable realidad de que la mayoría de las organizaciones en temas de mujeres, en temas de mujeres no habían trabajado con la Licenciada.

Entonces entre varias cosas que surgieron en esa pregunta, porque tengo que decirle genuinamente le hice una entrevista, no fue al revés, y fui abierta a escuchar las contestaciones, entre algunas cosas vi lo siguiente, quiero que quede eso para récord, le dije sabes que aquí han colgado

gente o que la pregunta que viene porque se la dieron hasta a Keleher era que crea la perspectiva de género, ¿sabes qué es? Y hubo esta duda, de cuál hablas, y yo la de la ONU por si acaso, no las veinte (20) versiones que hacen que la gente tenga aquí unas alertas. Entre otras cosas hablé de la crianza y me respondió de una manera o de otra, pues a mis hijos los crío yo entre otras cosas que han surgido que son consignas que he escuchado. Le dije sí, pero qué hacemos con la realidad de las veinticinco (25) querellas diarias que hay de violencia doméstica y las sesenta (60) querellas diarias que hay de maltrato infantil, porque esa gente también los están criando, pero lamentablemente en asuntos de maltrato.

También escuché lo siguiente, no quiero ser una Procuradora que salga cada vez que matan a alguien. Pero es que el problema es que hubo momentos en Puerto Rico donde simplemente la Procuradora no salía cuando estaban matando a alguien, que no era alguien, era una víctima y estuvimos solas peleando porque hubiese un estado de emergencia, que *by the way* -¿verdad?- en aquel momento igual que están hablando de politizar, esta servidora simplemente participó del plantón que hubo en Fortaleza cuando estaba Ricky Rosselló, y en aquel momento nada más y nada menos que Tata Charbonier envió un comunicado diciendo que eso lo había organizado yo porque era popular, cuando genuinamente le agradezco haya pensado que tenía tanto poder, no lo organicé yo el plantón para que muchas mujeres hicieran campamento frente a Fortaleza pidiendo un estado emergencia.

¿Y saben qué pasó? No dejaron a ninguna mujer entrar, pero a medianoche apareció una foto, me da pena porque lo pelan tanto con el fricasé de conejo, pero Bad Bunny y nada más y nada menos que Calle 13 en la foto en Fortaleza esa misma noche y no aceptaron a ninguna mujer.

Pero no importa, eventualmente se hizo el estado de emergencia que lo único que establecía era dos (2) cosas importantes, las agencias se tienen que comunicar, que yo creo que se cae de la mata, pero por si acaso las agencias se tienen que comunicar, y segundo le ponía el cascabel al gato de que realmente había personas buscando ayuda y en Justicia, en Policía o Asuntos Gubernamentales no tenían esas ayudas.

Así que la pregunta venía realmente fiscalizaría porque la oficina de la Procuradora se creó para fiscalizar, aun el propio Gobierno y ante ahí mi alerta basado en lo que he buscado, la experiencia que tiene una mujer Directora de la Comisión de la Mujer aquí con Itzamar Peña, se la doy, yo he sido Directora de la Comisión de la Mujer dos (2) veces y ocho (8) años trabajando para la señora Gobernadora.

Lo cortés no quita lo valiente, cuando estuvo aquí pues trabajó los proyectos y le aplaudo de que organizó un evento sobre lactancia. Quizás ahí tienen una *champion* de la lactancia, eso espero de ella si la van a confirmar hoy. Perfecto.

Pero para todo lo demás, qué me garantiza a mí que vas a fiscalizar los asuntos del Gobierno cuando tienes que señalar lo que está deficiente en el propio Gobierno cuando su experiencia ha sido ser la mano derecha de la Gobernadora a quien yo esperarí que esto tuviera obviamente urgencia y que fuera la mejor designación. O un asunto de darle la atención que merece. Porque es que si fuera, si fuera algo no importante, pero volvemos ¿que son los asuntos de la mujer?.

Primero, la oficina de la Procuradora de la Mujer no es una oficina de servicios exclusivamente, aunque tiene una línea veinticuatro (24) horas. Segundo, los programas que son para atención a víctimas hoy están en peligro por los cortes que hay en Estados Unidos. Trabaja las licencias o el cumplimiento de lo que tiene que ver con lactancia, lo que tiene que ver con Ley 54 en el trabajo, y hoy tan reciente esta mañana hubo una noticia que establecía que siguen en aumento el discrimen a mujeres embarazadas, no sé si lo vieron, pero sale.

Así que lo peor que podemos hacer para las mujeres es ser víctimas del silencio. Y yo lo que tengo que decir aquí es algo, mi preocupación en esa reunión o de lo que vayamos a ver, y es mi

exhortación porque aquí realmente -¿verdad?- este asunto -¿verdad?- con el respeto de Roxanna y los demás porque si fuera ella, pero todos están con la “Regla 19” como que con un orgullo brutal que chévere, todos sabemos que les importa un pito la Minoría, pero quiero que quede en récord que a las mujeres no les puede, no pueden dejar de importarle un pito porque son Mayorías y esto es un puesto muy importante y que no es poca cosa quien derraman sangre, estamos hablando de sangre.

Estamos hablando que el 2024 fue el año más, con más feminicidio y puede haber la posibilidad de que no sea o que alguien diga no quiero salir cada vez que maten a una cuando es cuando más tiene que salir y más tiene que inyectar la importancia que esto tiene en el Gobierno.

Ojalá no hubiese ninguna Procuraduría, porque significa que las clases protegidas realmente están protegidas y son equitativa. Pero aquí han politizado tanto hasta algo tan sencillo que lo están viendo como la batalla de los sexos y la violencia a las mujeres no es un problema de mujeres, es un problema de política pública, es un problema de salud pública. Y el que quiera politiquear con las mujeres debe de considerarlo porque somos la mayoría, porque nos están matando, pero también estamos echando este país hacia adelante y también somos Senadoras y también tienen Gobernadora. Y no es momento para estar politiqueando ni buscando cualquier cosa con puestos importantes como lo son las Comunidades Especiales y las mujeres.

Qué pantalones tienen de mover rápido de Comunidades Especiales que es un bebé del Partido Popular por Sila, por si acaso mujer, para la Procuradora y la experiencia es no en temas de mujeres, pero para acabar de completar porque está el politiquero, quien viene a las Comunidades Especiales nada más y nada menos, pues su experiencia reciente con el respeto de que sí no lo conozco, no lo entrevisté, es que pues cabildeaba por la estadidad.

Así que el que me diga que no estamos politiqueando con este asunto, no sabe sumar.

Así que como digo una cosa, quiero terminar, le han fallado a las mujeres, no es momento de seguirle fallando, no dudo que hoy van a tener los votos y como le dije fuera de este momento a quien le falla es a la razón por la cual fue creada esa oficina.

Y como dijo muy bien la senadora María de Lourdes Santiago si hay algo que está en la ley que no se está cumpliendo, no se cumplió, fue el consejo y consentimiento de las reorganizaciones o la parte explícita que establece que debe de ser reconocida por estos temas.

Así que simplemente a pesar de lo que pase hoy como le dije, porque está escuchando, fuera de este voto me verá como Senadora o como lo que sea porque es algo que no voy a dejar de ser. Pero, pero porque no hubo vistas, porque todavía no sabemos qué paso con el estado de emergencia que simplemente se acabó porque era de Pierluisi y no sabemos dónde está el dinero asignado y no sabemos qué fue bueno y qué fue malo. Simplemente porque la experiencia lamentablemente no es tan amplia en este tema o no la conocen, pero no hay problema, suerte, pero también porque no puede ser una voz silente que no fiscalice y cómo se ha dado estos procesos y estos movimientos.

No estoy a favor de que esté en este puesto, pero el día de mañana cuando represente a todas las mujeres sepa que los que están votando a favor o en contra, pero sobre toda por todas aquellas que han muerto que no pueden decir ni ji hoy porque están debajo de las tumbas, por los que han muerto por gente que les dijo te amo alguna vez, esperamos mucho de ella.

Y esta servidora va a estar bien pendiente y las organizaciones van a estar pendiente, y por todas las que no están, por las que son y las que vienen, vamos a estar mirando que hace con la oficina.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera.

Señor Portavoz.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón. Tengo al compañero Toledo López.

Adelante compañero.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, hemos escuchado pacientemente las expresiones de las compañeras, yo creo que es importante que también hagamos expresiones de parte nuestra. Y quiero empezar diciendo que el porvenir solo se puede construir con las manos limpias. Y cuando uno llega a una discusión como esta y omite hechos y omite realidades, simplemente para que se acomoden a las posturas, pues entonces no está llegando con las manos limpia.

Yo quiero decirle que las palabras de que el porvenir se construye con manos limpias son de Rubén Berrios. Y le hago un llamado a los compañeros del Partido Independentista que sigan el mandato de su líder para que cuando hablen de la compañera nominada y de otros, tomen en consideración todas las verdades y no solo las que les convienen.

La compañera del Partido Independentista muy bien dice que votó a favor de la licenciada Astrid [Piñero] Piñeiro, cuando fue nombrada para dirigir ODSEC porque habló con las comunidades y que las comunidades le dijeron que debía de votar a favor de ella. Yo no sé cuáles fueron las comunidades, me alegro que haya hablado con ellas. Pero de repente la misma mujer que sale de la misma comunidad, que crece en esas comunidades pobres, que es buena para representar a las comunidades, no sirve para representar a las mujeres. Mira qué cosa. La misma persona que esos líderes comunitarios, que son mujeres también, sirve para representar a las comunidades pobres y desventajadas, no sirve para representar a las mujeres.

Y yo creo que eso como que medio hiere la retina, ofende, duele. Porque yo pienso que nosotros aquí en el Senado en Puerto Rico tenemos que declarar un no ha lugar al discrimen. Tenemos que declarar un no ha lugar al discrimen, a la arbitrariedad, al prejuicio, al hostigamiento, a la opresión en contra de la mujer. Porque esto de decir que tú sirves para ser abogada, que no te importa que sea pobre, que no te importa su educación, porque tú lo que vas a evaluar es el tema de mujeres, -entre comillas-, es a mi juicio discrimen, es arbitrario, es perjudicado y es hostigador contra la mujer.

Y les quiero decir a ustedes para que conste en récord. Esta expresión de que tenemos que declarar un no ha lugar al discrimen, a la arbitrariedad, al prejuicio, a la opresión, al hostigamiento en contra de la mujer, es de Rafael Hernández Colón.

Yo invito a mis compañeros de la Minoría Popular que entonces esos sigan a su líder y que hagan el trabajo que tienen que hacer.

Si ustedes llegan aquí con las manos limpia y representan lo que dicen que de verdad representan, estarían entendiendo que la compañera licenciada Astrid [Piñero] Piñeiro no solamente viene de una comunidad pobre, no solamente se educó, cosas que algunas compañeras aquí dicen que no les importa hoy porque tienen que hablar de temas de mujeres. Es abogada, se capacitó en temas de administración pública, ha trabajado en la protección de derechos civiles, parece que la protección de derechos civiles no es tema de mujeres. O por lo menos así lo entienden algunas compañeras de este Senado.

La compañera Astrid [Piñero] Piñeiro trabajó creando centros resilientes para nuestra gente. Nuestra gente que, de ordinario, esa gente que depende de estos centros resilientes que necesitan de espacios seguros para vivir son muchas veces mujeres, madres solteras jefas de familia.

Astrid [Piñero] Piñeiro trabajó para entregar títulos de propiedad. Facilitó la entrega de cientos de títulos de propiedad, para dar estabilidad y seguridad a familias. Y como ustedes conocen las estadísticas, eso también es asunto de mujeres, eso también.

Astrid [Piñero] Piñero trabajó proyectos de empoderamiento comunitario, voy a terminar con este, porque es que si sigo la lista es larga y honestamente yo no tengo que consumir quince (15) minutos. Proyectos de empoderamiento comunitario enfocado en la autosuficiencia económica y en el desarrollo de capacidades. Y como ustedes saben, las estadísticas en Puerto Rico también son claras que esos programas típicamente los buscan las mujeres, las madres solteras que quieren seguir echando para adelante a su casa, a su familia, a sus hijos y demás.

Así que yo no sé cómo es que pretendemos hacer política pública con unas manos sucias y promoviendo el hostigamiento, promoviendo la opresión y promoviendo el prejuicio contra las mismas mujeres que alegan defender.

Se llena la boca también diciendo que aquí levantamos, yo tengo que decir aquí nadie ha levantado la “Regla 19” en todo el día de hoy, somos mayoría que nadie tenga duda, somos una mayoría avasalladora que nadie tenga duda. Pero nadie ha levantado que aquí estamos votando en esa dirección. Estamos hablando a favor de una mujer profesional que se ha levantado para hacer un trabajo y que fue nominada y que votamos a favor de ella para dirigir las Comunidades Especiales y que vamos a votar a favor de ella para dirigir la Procuraduría de las Mujeres.

¿Por qué? Porque nosotros sí venimos con las manos limpias y porque nosotros como equipo y ahora sí voy a hablar de la “Regla 19”, nosotros sí como equipo, creemos en la defensa de la mujer, creemos fielmente en que sí tenemos que terminar el hostigamiento contra ella, los prejuicios contra ella y darles los espacios que se merecen. Por eso es que vamos a votar por la licenciada Astrid [Piñero] Piñero a favor.

Son mis palabras.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se le dé el consentimiento a la nominada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Astrid Piñero Vázquez como Procuradora de la Mujer, los que estén a favor dirán que sí. En contra, dirán que no. Aprobado el nombramiento de la licenciada Astrid Piñero Vázquez como Procuradora de la Mujer.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Marially González.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Para consignar mi voto a favor de la licenciada Astrid Piñero.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar el voto a favor de la compañera Marially González.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Roberto Lefranc Fortuño, para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario:

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y

Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del señor Roberto Lefranc Fortuño recomendando su confirmación como Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario.

El pasado 19 de marzo de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon Jenniffer González Colón sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Roberto Lefranc Fortuño recomendando su confirmación como Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario.

La Ley Núm. 10- 2017, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico”, crea la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobierno. Conforme al Artículo 3.1 de la Ley Orgánica de ODSCEC, la Oficina estará bajo la dirección de un director ejecutivo, quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, de conformidad con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico y ejercerá sus funciones en una relación de confianza con la autoridad nominadora. Dicho Director Ejecutivo tendrá los poderes necesarios y adecuados para asegurar que se lleven a cabo las funciones y objetivos dispuestos por este capítulo y deberá ser una persona con conocimiento del asunto comunitario y del Tercer Sector.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

## **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Sr. Roberto Lefranc Fortuño nació en el Municipio de San Juan, donde actualmente reside. El nominado completó el grado de Bachillerato en Contabilidad, con una concentración en comunicación comercial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Del historial profesional del designado se desprende que desde el año 2013 y hasta el presente labora como Director de Operaciones y de Eventos de una compañía privada. Posteriormente para el año 2021 y hasta el 2024 fungió como Delegado Congresional de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

El señor Lefranc Fortuño, desde su formación a nivel de secundaria, se destacó por su participación en diversos proyectos comunitarios. Entre ellos, se destaca su labor e iniciativas con el Instituto Psicopedagógico, brindando apoyo a personas con necesidades especiales; contribuyó en iniciativas promovidas por la organización Ser de Puerto Rico, enfocadas en mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables, y dedicó tiempo a visitar y cooperar en hogares de personas de edad avanzada, ofreciendo compañía y ayuda a sus residentes. De igual manera, su espíritu de servicio se ha visto evidenciado en jornadas de limpieza de playas, promoviendo la conservación del medio ambiente, así como en campañas de recogido de productos de primera necesidad para hogares de personas de edad avanzada.

Durante sus estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Lefranc Fortuño colaboró donando su tiempo para apoyar iniciativas del Centro para Puerto Rico- Fundación Sila María Calderón. Se desarrolló como líder estudiantil resultando electo para diferentes posiciones por sus pares. Como concejal colaboró en la preparación y modificación de reglamentos y programas universitarios para garantizar mayor acceso y participación de diferentes sectores de la comunidad universitaria, como por ejemplo la contribución para el fondo de becas del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

La formación y compromiso del nominado fueron clave en su trayectoria y desarrollo profesional, llevándolo a aspirar y por consiguiente convertirse en el Legislador Municipal de Guaynabo más joven, siendo electo por dos términos consecutivos. El señor Lefranc Fortuño, presidió el programa *Head Start* del Municipio de Guaynabo, desempeñando un papel clave en la promoción del bienestar infantil y el acceso a una educación temprana de calidad para niños de comunidades desventajadas.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

### a. Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Sr. Roberto Lefranc Fortuño. Del resultado de dicha investigación se desprende que el designado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

### b. Evaluación Psicológica:

El señor Roberto Lefranc Fortuño fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada para esos propósitos por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos. A raíz de esa evaluación se concluyó que el designado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado y no arroja impedimento alguno para recomendar de forma favorable su confirmación como Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario.

### c. Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. Roberto Lefranc Fortuño, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

## III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la labor comunitaria en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el designado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la confirmación del nombramiento

del señor Roberto Lefranc Fortuño como Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Señor Presidente.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Un momento, un momento.

SR. MATÍAS ROSARIO: El Senado de Puerto Rico...

SR. PRESIDENTE: Un momento.

Tengo al compañero González y tengo el compañero Molina.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y al compañero Hernández.

SR. MATÍAS ROSARIO: Tengo un turno, yo cierro.

SR. PRESIDENTE: Y la compañera Soto Aguilú. Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Gracias.

SR. MATÍAS ROSARIO: El mío.

SR. PRESIDENTE: Y el compañero Gregorio Matías.

Señor senador González.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Cayó como anillo al dedo la evaluación del nombramiento del señor Lefranc Fortuño a la posición que hasta hace un momento ocupaba la licenciada Piñeiro. Todas las cualificaciones que tenía la licenciada contrastan muchísimo con las de Roberto Lefranc. Un informe de dos (2) páginas indicando cómo actualmente funge como Director de Operaciones y de Eventos en una compañía privada y previo a eso cabildero por la estadidad cobrando noventa mil (90,000) dólares al año de fondos públicos y dos (2) veces Asambleísta en Guaynabo. Un contraste marcadísimo con la que por tan poco tiempo con las cualificaciones pudo hacer una gran ejecución en esa oficina.

Pero decidió la Gobernadora arbitrariamente, sin seguir estrictamente lo que pide la Ley de la OPM y en contra de sus cualificaciones para el puesto el cual sí la había nominado, el cual por unanimidad se aprobó en este Senado, la saca y la pone en la OPM como si se tratara de una ficha en un tablero.

Y peor aún, entonces saca al peón y lo pone en el tablero para dirigir con un apellido rimbombante, con una experiencia muy lejos de lo que son las comunidades especiales y la pobreza en este país a dirigir el presente y el futuro de más de setecientas (700) Comunidades Especiales, una encomienda muy, muy, muy seria que se ha tomado livianamente por esta Administración y que han puesto a esa persona que deja mucho que desear de lo que le puede ofrecer a este país y sobre todo a la clase pobre del país que los han ignorado hoy dos (2) veces.

Pusieron a un irresponsable que no pudo administrar ni un (1) millón de pesos, a administrar el Plan de Salud de los pobres de este país que es más de un (1) billón de dólares, el doctor Víctor Ramos. Y ahora a las Comunidades Especiales a una persona sin ninguna experiencia en la administración pública, esto no son bodas. Se trata del acceso a agua, a luz, a vivienda, a los derechos

básicos de la existencia del ser humano en este planeta. Una oficina que se creó hace más de veinte (20) años y todavía son Comunidades Especiales porque el Gobierno no les ha dado las herramientas para superar su condición de comunidad especial porque siguen siendo tan o más pobres de hace veinticinco (25) años cuando se creó la ley.

Ahora van a ser más pobre con esta persona dirigiendo las comunidades, que una de sus funciones es velar precisamente por los fondos federales que se asignan para las comunidades especiales y que están en peligro. ¿Qué puede hacer Roberto Lefranc para defender los fondos federales en las comunidades especiales? Pa'l colmo es Republicano, seguro está a favor de los recortes de los fondos federales, porque es “trumpista”, lo ha manifestado muchísimas veces.

Y van a venir con la cantaleta de que nosotros nos oponemos de la “Regla 19”. Mira llámenle comoquiera, llámenle comoquiera, el nombre no hace la cosa. Son cómplices, aquí son diecinueve (19) allá son setecientos y pico de comunidades especiales. Esa es la regla que importa, esa gente que esta allá afuera todavía con limitado acceso a un montón de cosas y que le han dado la espalda. Primero la Gobernadora y hoy con la aplicación de la “Regla 19”.

Aplíquenla, no es a nosotros. Al final lo dijeron horita aquí, alguien dijo, claro no votaron por Jenniffer mucho menos por sus nominados. Mentira, hemos favorecido a muchos nominados, el ejemplo fue la licenciada Astrid. Pero el sesenta (60) por ciento del país tampoco votó por Jenniffer. Cada vez que aplican la “Regla 19” están dándole la espalda al sesenta (60) por ciento del país, ojo con eso y cuidado.

Lo que pasa aquí adentro se queda aquí adentro y está en el récord y en el Diario de Sesiones, pero allá afuera hay un país mirando, juzgando y pasando juicio. Si no les importa cada cual, cada cual con lo suyo. Cada cual es responsable de sus actos.

Sigan con su “Regla 19” parece patético el nombre en sí mismo. Pero ese soy yo, allá afuera cada cual juzgará como estarán juzgando los nombramientos como han movido aquí como fichas en un tablero como si se tratara de cualquier cosa. Nombramientos de diez (10) años a la Procuradora de la Mujer, las Comunidades Especiales en las manos de alguien que no se sabe cuáles son sus cualificaciones excepto que coordina eventos y a la Procuradora Interina como Jueza.

Sin una Vista Pública, sin un informe de una agencia, sin la oportunidad de que los grupos que pueden darle luz a este Senado para tomar su decisión podamos evaluarlo, esa es la “Regla 19”. Es una vara bien cortita, déjenme decirle, déjenme decirle.

Así que, con los serios reparos y el marcado contraste entre el hoy nominado y la saliente confirmada, la Delegación del Partido Independentista no se va a prestar para poner el presente y el futuro de las Comunidades Especiales de este país en las manos de Roberto Lefranc.

Son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Se ha juntado el hambre con la necesidad. Roberto Lefranc Fortuño, Desarrollo Socioeconómico y Comunitario.

Yo quisiera que le preguntaran donde es Jurutungo a ver si sabe. Cuando uno ve el banco de talento que tiene el Gobierno de Jenniffer González, pues ella no puede entender, no. Ella veía el mar Caribe aquí en frente. Pues ahora tenemos a Fortuño, me imagino, eso es bien comunitario, bien cerca a un Rivera a un Pérez. Pero qué íbamos a esperar.

Ahora se asemejan más el pepené al pepedé, ahora los dos (2) tienen un huevito sin yema. Pero eso es parte, ese es el banco de talento, no y que “Dios nos coja confesao”, pero me imagino que las comunidades tienen que estar bien esperanzadas porque la empatía va a aflorar y es triste, es triste. Su desempeño como cabildero fue fantástico. Bueno, ahora hace más frío que antes.

Lo último que faltaba para acomodar políticos derrotados, yo le voy a decir, él no encaja aquí. Le hubiesen hecho una Comisión de hombres maltratados o algo así, pa' que ese muchacho la dirigiera, se ganará esos chavitos ahí.

Pero yo quisiera saber qué comunidad conoce ese muchacho y que enfoque le estamos dando al Gobierno y a la dirección naturalmente. Acomodar las personas derrotadas.

Y yo puedo entender que uno dentro de la estructura ayude a los que nos han forjado, pero luego no se quejen. Yo una vez le dije que esto era como un campo agrícola, aquí están las batatas en desarrollo ocupando escaño y ocupando poder.

¿Quién pierde aquí? El país. Pero es bueno que pase, mientras más abunde de este talento en el equipo de la Gobernadora, más fácil será pa nosotros tumbarlo.

Metan mano ahí, les deseo suerte.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Solamente para que consigne para el récord el voto de la Delegación del Partido Popular Democrático a este nominado, en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Compañera Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Gracias, señor Presidente.

Me honra tomar estos minutos absolutos para dedicarlos a mi amigo personal Roberto Lefranc Fortuño.

Claramente las Minorías votan en contra por dos (2) factores únicos. El primero, porque es ultra estadista, así que el *fast check* a él lo quieren cancelar. Pero la segunda razón por la cual las Minorías le votan en contra es bien sencilla, porque tiene un apellido rimbombante y entienden que el proviene de cuna de oro.

Pero como dice el proverbio para los jugadores de ajedrez “Tanto las piezas del rey como las del peón cuando se acaba el juego, van para la misma caja.” Por si acaso no la entienden todavía.

Cuando en este Hemiciclo se habla de la diferenciación social en Puerto Rico siempre se está estigmatizando que aquí el que tenga un apellido rimbombante o haya estudiado en una universidad norteamericana o viva en una zonificación de zip code o PO Box algo estilizada, es alguien que está totalmente desconectado de la cultura, la necesidad y la realidad social de Puerto Rico. Ese es el estigma que aquí se escucha en los discursos todos los días.

Pues yo les voy a hablar de Roberto. Roberto no tenía la necesidad de ser Legislador Municipal del Municipio de Guaynabo, por dos (2) términos, o sea ocho (8) años. Así que no es un candidato derrotado como esos que están ausentes en el Hemiciclo que no pudieron conseguir la gobernación y se vienen a conseguir con un puesto de cargo senatorial tratando de ser Gobernador, pero sin serlo. Pero así son las mentes estrechas de Puerto Rico. El avión jefe el avión, cuando se vive en la isla de la fantasía.

Roberto, además de ser Legislador Municipal en el Municipio de Guaynabo por ocho (8) años, algo que no han traído aquí, pero lo quieren traer como ¿qué él sabe administrar millones de dólares? ¿Qué él sabe de la pobreza de Puerto Rico? Hagan bien su asignación porque Roberto Lefranc Fortuño era el Presidente de la Junta de Gobierno del Programa Head Start Early Head Start del Municipio de Guaynabo que oscilan un presupuesto de diez (10) millones de dólares.

Ustedes se acuerdan de Manuel Natal en el Municipio de San Juan, la cafetera, la cafetera ¿se acuerdan? Él era el Presidente de la Junta de Gobierno del Head Start del Municipio de San Juan. ¿No le quitaron al Municipio de San Juan centros? ¿No le quitaron al Municipio de San Juan millonadas

de presupuesto? Pero eso no lo pueden decir de Roberto Lefranc Fortuño como Presidente de la Junta de Gobierno.

Vamos a comparar lo que es comparable y déjense de los estigmas de elitismo, porque su tez sea blanca, sus ojos sean cristalinos, su apellido sea Lefranc Fortuño y él sea de Guaynabo City.

Voy a decirles más, si hay alguien con la sensibilidad humana suficiente para ser misericordioso se llama Roberto Lefranc Fortuño y eso me consta a nivel personal. Lo que me da vergüenza es que el juicio político que se haga sea por su color de piel, su color de ojos, porque es estadista o por su apellido. Porque Roberto siempre ha estado disponible para reunirse con cualquier Legislador. También se reunió conmigo, ahora que yo soy Senadora. Y es bueno que digan que Roberto no conoce las comunidades pobres, porque Guaynabo, que mayormente es campo, tengo que decirles a ustedes que el perfil de los niños de Head Start y Early Head Start son personas que viven bajo las guías de pobreza según las guías federales de Estados Unidos como la mayoría de los puertorriqueños. Son hogares monoparentales con altos niveles de violencia y analfabetización de adultos. Con niños que no tienen la garantía de comer todos los días y el Programa Head Start y Early Head Start se los garantiza. Donde hay residencias que los padres ni tan siquiera tienen cuarto año y gracias al Programa Head Start Early Head Start se les da oportunidades de adiestramiento y búsqueda de empleo y capacitación a los padres.

De ahí es donde proviene Roberto Lefranc Fortuño. Así que tiene una buena zapata para estar en las comunidades especiales. Esas que quedaron olvidadas tras la creación de ese fideicomiso por Sila María Calderón, que, aunque es muy exitosa ya fuera de la política, en el ambiente del sector privado, hemos visto el lastre de que no se ha podido desarrollar un mejor andamiaje de prosperidad para las comunidades especiales y seguimos teniendo bolsillos de pobreza en Puerto Rico.

Así que cuál es el problema en confirmar al Roberto Lefranc Fortuño. Un joven sumamente preparado, bilingüe, cristiano, que ama a su abuela y a su mamá, que es honesto en la amistad, que es sincero cuando la da y que tiene que aguantar cuanta estupidez sale de un micrófono en este Hemiciclo para quererlo ridiculizar diciendo que él no es una buena persona, ni apta ni preparada.

Así que le voy a hablar un poco sobre Platón, porque todavía me quedan ocho (8) minutos. Algo distintivo que tenía Platón además de ser filósofo y de ser artesano es que él provenía de una familia noble de mucho dinero. Sin embargo, le gustaba codearse entre los pobres para llevarle el razonamiento crítico de la filosofía. Por eso entre los mejores escritos de Platón hay una frase que dice “La obra maestra de la injusticia es parecer justo sin serlo”.

Qué hermoso es usar los micrófonos aquí para decir que él no tiene capacidad ninguna, ni para ser un buen ciudadano, ni un buen puertorriqueño para luchar por el ideal de la estadidad en la que él cree. Por tener etiqueta, camaradería y diplomacia, porque Roberto Lefranc Fortuño es un caballero en todo el sentido de la palabra. Pero él no es apto para trabajar con las comunidades especiales si no grita. Él no es apto para trabajar con las comunidades especiales, si no prende fogatas y hace piquetes. Él no es apto para trabajar con las comunidades especiales si sale con pancartas todo el tiempo a decir que vivimos en una desigualdad en Puerto Rico que no tiene solución. Pero al menos Roberto Lefranc Fortuño todos los días se levanta decentemente a poner su grano para echar al frente a Puerto Rico.

Aquí yo no he escuchado un solo señalamiento que bajo la firma de Roberto Lefranc Fortuño como Presidente de la Junta de Gobierno del Programa Head Start del Municipio de Guaynabo haya tenido malversación de fondos, haya tenido desvío de fondos federales, no haya promovido el bienestar de los pobres, pero sobre todas las cosas tampoco haya sido un buen legislador.

Porque es que nosotros tenemos gradaciones de legisladores en Puerto Rico, es si usted es Legislador Municipal hay personas aquí que en el marmoleo entienden que no tienen la sensibilidad comunitaria de echar a Puerto Rico pal frente. Porque no, usted es Asambleísta Municipal... No, no,

porque usted es Legislador Municipal, usted no es Senador, usted no es Representante. La función es la misma, te tiene que importar el pueblo, tienes que trabajar por el pueblo, tienes que ser sensible para el pueblo.

Back and *check* de Roberto Lefranc Fortuño, *clear*; Estadista de pura cepa, *clear*; Presidente exitoso de la Junta de Gobierno de Head Start y el Head Start, *clear*; cristiano, decente, familiar, *clear*. “*So, what is gonne be.*” ¿Qué es lo que va a ser o qué es lo que ustedes quieren? Que aquí se pongan personas según el título de la Agencia para estigmatizar su origen económico, su color de piel, su género. Díganme, porque lo único que necesita Roberto Lefranc Fortuño es la oportunidad de confirmación para él hacer lo que le corresponde, que es lo que siempre ha hecho, buena voluntad y trabajar para Puerto Rico.

Así que mi voto lo tiene. “*Get over weather*” Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera.

Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, primero que nada, agradecerle a la Gobernadora de Puerto Rico por haber nominado a Roberto Lefranc Fortuño. Yo escucho gente aquí hablando de pobreza, yo escucho gente hablando de comunidades especiales, yo crecí en Manuel A. Pérez y San José y tengo que decirlo. Es como los negros, que a veces los negros somos más racistas y cualquiera; igual que los que somos a veces pobres, pues creemos de todo el mundo mal.

Pues mira, yo también, al igual que algunos de los que hablaron aquí, que yo nunca los vi, son gente que hablan de la patria, pero yo nunca los vi sudando la patria residencial ni las barriadas. En todos esos años que llevan en la política algunos de ellos, nunca los vi. Hablan aquí, se llenan la boca hablando del pobre, ellos no se acercan al pobre, ellos no van a la tienda de los pobres, yo no los veo, nunca los vi.

Pero, sin embargo, igual que ellos tal vez yo tenía una percepción errónea y equivocada de Roberto Lefranc Fortuño. Y un día recibo una llamada y me dicen que hay un muchacho que es Asambleísta que quiere hablar conmigo. Roberto Lefranc Fortuño, abogando por una comunidad a ver si yo podía hacer un proyecto para yo ayudar a una comunidad pobre de Guaynabo. Roberto Lefranc Fortuño, pues lo atendí, trabajamos lo que tenía que trabajar, pero posterior a eso seguimos y él siguió llamándome para diferentes cosas.

Pero cuando comenzó la campaña política, porque es que Roberto Lefranc Fortuño quería visitar las barriadas, porque como él estaba acostumbrado a Guaynabo quería venir a Río Piedras, a San José, cuando fuimos pa’ Ponce, a todas las barriadas y con la gente, esas preocupaciones de la gente, Roberto de frente atendiéndola. Y tengo que decirlo que me molestó muchas veces llamándome y llamándome por necesidad de gente que algunos aquí lo consideran pobre, pues Lefranc estaba pendiente a eso. Lefranc estaba pendiente a las necesidades de la gente, hablándome de las preocupaciones de la gente.

Pero escucho gente aquí hablando de que cuál es la experiencia y cuál es la empatía, porque es rico, porque es blanco. Pero hay algunos aquí que se jactan de que ayudan al pueblo -y repito nuevamente- yo nunca los he visto fuera de una campaña en un residencial, yo nunca los he visto en una barriada a ellos, sin embargo, Roberto Lefranc Fortuño sí estaba ahí, pendiente a las necesidades de la gente, los que ellos llaman pobres. Ah, porque Roberto para los efectos de ellos es rico y ellos pueden crear las dos clases, el prejuicio. Ese es un joven luchador, un joven puertorriqueño, un joven Estadista.

¿Y sabes qué? Siempre le dicen a la gente, y los jóvenes, ¿cuándo van a nombrar jóvenes? Pues la Gobernadora acaba de nombrar un joven que es luchador, que es profesional, que se va de frente para defender lo que quiere. Ah, pues ahí está mal la Gobernadora. Ah, porque Lefranc tiene

ojos azules o verdes. Eso no es culpa de él o hay algunos aquí que le quieren reclamar a Dios porque lo hizo blanco o le quieren reclamar a Dios porque es Fortuño el tipo. Hablen con Dios.

Yo creo que aquí hay gente que tienen el descaro de hablar de prejuicios y son unos, ellos son los prejuiciaos, ellos son los prejuiciaos, ellos quieren establecer dos clases. La única forma y les hablo a mis pobres, yo soy pobre. La única forma de estos, de algunos truqueros de estos, es hacerse ver que ellos son pobres, que ayudan al pobre, que ellos están pendientes a las necesidades del pobre. Nunca han estado realmente ayudando al pobre, lo único que saben es criticar.

Pues Roberto Lefranc Fortuño es un joven luchador, puertorriqueño, estadista, que está dispuesto a luchar por su gente de frente, el que caminó conmigo, el que lloró en un momento dado por una situación que estábamos y atendimos en un lugar, ese es Roberto Lefranc Fortuño, no, como esta gente tratan de ridiculizarlo. Y te digo, Roberto, tienes mi apoyo, el apoyo de la Mayoría y el apoyo del pueblo, porque nosotros representamos la Mayoría.

Porque yo escucho aquí algunos que dicen, hacen unos cálculos, que si la Gobernadora hay un rechazo. La Gobernadora contundentemente ganó las elecciones, nosotros somos la Mayoría, porque el pueblo entendió que el PNP tenía que gobernar en todas partes, porque cuando nosotros gobernamos Puerto Rico progresa.

Así que yo le voy a decir a todos los que quieran servirle al pueblo puertorriqueño no nieguen que son estadistas. ¿Eso es un pecado? ¿Es un pecado ser estadista? No, un pecado es esconder lo que uno siente como hacen los independentistas, que en el momento dado que les toca decir que hay que luchar por la independencia se esconden. Pues no, Roberto es un profesional, tiene mi apoyo y es estadista. Así que con más fuerza yo voy a votar por Roberto Lefranc Fortuño.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, voy a pedirle al compañero Toledo López que presida, porque voy a consumir un turno para cerrar el debate.

Compañero Toledo, por favor.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel Toledo López, Presidente Accidental.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Ante la consideración del pleno el nombramiento de Roberto Lefranc Fortuño, como Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario; y quisiera con este nombramiento poner en perspectiva algo de lo que ha ocurrido hoy.

Cuando confirmemos a Lefranc Fortuño habremos atendido hoy 16 nombramientos, 16, de los cuales dos terceras (2/3) partes son personas jóvenes que están abriendo su camino en el servicio público, en el campo profesional en el cual laboran y vienen en una edad temprana a servirle a Puerto Rico. Y eso admirable, de entrada.

Escuché que el compañero del Partido Independentista dijo que no ha tenido, Lefranc no ha tenido experiencia en la Administración Pública. Bueno, dijo que había sido Legislador Municipal en dos ocasiones. La compañera Soto planteó lo de que presidió la Junta, entre muchas otras cosas que se han dicho aquí.

¿Y qué experiencia tenía el candidato a Gobernador del Partido Independentista, Administrativa? Ninguna. Fue Senador y Comisionado Electoral y lo proponían para que fuera

Gobernador de Puerto Rico y, peor que eso, creían que iba a ganar y se cogieron la pela que se cogieron. Así es que, si fuéramos a medir experiencia con experiencia, Lefranc tiene mucha más experiencia que el candidato a Gobernador del Partido Independentista, mucha más experiencia y mucha más verticalidad y honestidad en su desempeño.

De igual manera, me parece que respondiera mi compañero Toledo, hablaron del sesenta por ciento (60%) en contra de la Gobernadora. Bueno, si usáramos ese mismo ejercicio contra ustedes, el setenta por ciento (70%) le votó en contra y en estatus el ochenta y ocho (88). ¿Verdad? Así es esto.

Así es que en esto de las comparaciones uno tiene que tener mucha cautela, pero el pueblo de Puerto Rico que observa lo que estamos haciendo nosotros aquí, también tiene que ver quién genuinamente cree en la juventud. ¿Quién cree en darle la oportunidad a un joven para que aporte al Gobierno y al pueblo puertorriqueño? Sin lugar a duda el PNP. Sin lugar a duda el PNP, hoy dos terceras (2/3) partes de los nombramientos son jóvenes que han venido a servirle a Puerto Rico.

Dijeron que el PIP no se va a prestar para confirmarlo. No nos hace falta, somos 19 y nunca hemos contado con ustedes y nunca vamos a contar con ustedes, nunca jamás. Tan sencillo como eso.

Y cada uno de los 16 informes que hoy se presentaron de los 16 nombramientos tuvieron su informe documentado. Y en el caso de Lefranc Fortuño en el año 2015, precisamente la creadora de las Comunidades Especiales, doña Sila Calderón exgobernadora, envió una carta recomendándolo para que fuera parte del Internado. Precisamente, desde 2015 está integrado a todo tipo de esfuerzo para las comunidades para los sectores menos afortunados económicamente, específicamente el Programa Córdova Fernós, carta que le dirigió la exgobernadora al entonces senador Nadal Power.

Así que es un joven que ha venido a aportar su talento y que desde bien temprano en su vida ha demostrado la vocación por servirle a los demás y el compañero portavoz decía de su experiencia.

Y, para terminar, escuché a mi compañero independentista decir que es más fácil tumbarlos. Aquí estamos, 7 de noviembre de 2028, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) a ver a quién van a tumbar. Vamos pa'lante a ver si es verdad. Lo he escuchado antes y he escuchado a ese león rugir y después corre como un gato sato, buscando un rincón dónde esconderse. Nosotros trabajamos por Puerto Rico y por eso Puerto Rico vota por nosotros.

Son mis palabras, señor Presidente.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para darle el consentimiento al nominado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de Roberto Lefranc Fortuño como Director Ejecutivo de la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado Roberto Lefranc Fortuño como Director Ejecutivo para la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario. Notifíquesele a la Gobernadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para consignar mi voto a favor de un guaynabeño, porque es Guaynabo es el que tenemos hoy aquí a Roberto Lefranc Fortuño. Fortuñito para Migdalia Padilla.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. MATÍAS ROSARIO: Breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: El señor Portavoz va a decir que los 19 del PNP le votaron a favor.

SR. MATÍAS ROSARIO: Diecinueve (19) del PNP le votaron a favor.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que sacó 19 votos Lefranc Fortuño.

- - - -

SR. MATÍAS ROSARIO: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### RECESO

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: La Invocación estará a cargo del Capellán Ángel Rivera, quien es Capellán líder de la Capellanía Deportiva de la Liga de Béisbol Doble A de Puerto Rico.

### INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Capellán Ángel Rivera, Capellán líder de la Capellanía Deportiva de la Liga de Béisbol Doble A de Puerto Rico, procederá con la Invocación.

CAPELLÁN RIVERA: Dios los bendiga a todos.

Antes de presentar la oración, un breve -y cuando digo breve es breve- texto bíblico. Proverbios 11:14 *Donde no hay dirección sabia caerá el pueblo, mas en la multitud de consejos hay seguridad.* Y voy a orar girando en torno a esto mismo que acabo de leer, para que el Señor le añada sabiduría y sabemos que la sabiduría viene de lo alto a cada uno de ustedes presentes aquí y a nosotros como pueblo.

Vamos a orar. Padre amado te damos gracias, Señor, que tu Palabra nos instruya, Señor, y nos recuerda que tenemos que buscar consejos sabios, Señor, buscar la sabiduría tuya. Eso es lo que pedimos que cada senador y senadora hagan en estos tiempos, Señor, para que ellos puedan aplicar la sabiduría para asistir a nuestro pueblo, Señor. Te pedimos en el nombre de Jesús que Tú los bendigas a cada uno de ellos y que estés con ellos en todo momento, recordándoles esta Palabra, Señor, que busquen de Ti sabiduría. En el nombre de Jesús lo presentamos y te damos gracias. Amén, amén.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

### APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se posponga el Acta.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Se pospone la aprobación del Acta de la sesión del 19 de marzo de 2025.)

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

## PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Hernández Ortiz, Matías Rosario; la señora Soto Aguilú, los señores González López y Santos Ortiz solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: El compañero Portavoz del Partido Popular me había pedido un turno, el licenciado Luis Javier Hernández; y el compañero Gregorio Matías. Próximo asunto.

SRA. SOTO AGUILÚ: Señor Presidente.

SR. SANTOS ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón, ¿tengo a alguien más?

SRA. SOTO AGUILÚ: Sí.

SR. PRESIDENTE: La compañera Soto Aguilú.

SR. SANTOS ORTIZ: Señor Presidente.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente.

SR. SANTOS ORTIZ: Señor Presidente, Santos.

SR. PRESIDENTE: El compañero González y el compañero Santos.

Muy bien. Comenzamos con el compañero Luis Javier Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy se le da primera lectura a un proyecto, al proyecto RCS 35. Este proyecto va dirigido a darle la oportunidad a la población con diversidad funcional para que puedan tener acceso a un empleo digno y procura que aquellos fondos asignados a la UIOA puedan de alguna manera asignarse una partida significativa para garantizar que este sector pueda tener en su momento acceso a esos fondos.

Este proyecto en mi plano personal hace 15 años tuve la oportunidad, Dios nos regaló a su madre que está en el reino de los cielos, hace algunos años Dios se la llevó al cielo por una prueba del cáncer. Pero hace 15 años Dios nos regaló a este servidor y a mi familia una niña que se llama Victoria Sofía Hernández Soto.

Victoria Sofía nació de 25 semanas, en aquel momento fue un milagro de vida, su probabilidad de sobrevivir a ese nacimiento era de apenas un cinco por ciento (5%). Debido al desarrollo de su nacimiento tuvo un sangrado craneal, tuvo una perforación en su intestino, tuvo que ser operada y luego, producto de ese nacimiento prematuro tiene perlesía cerebral.

Durante todo este tiempo hemos tenido que luchar para que tenga una vida plena. Y yo he visto durante todo este tiempo y he vivido como padre los retos y luchas que todos los padres de niños especiales tienen.

Hoy me siento orgulloso de que el Senado de Puerto Rico tenga ante sí la consideración de esta medida, porque me da a mí la oportunidad de darle un sentido a la razón principal por la cual yo llegué aquí. Yo quiero ser la voz de la población con diversidad funcional, primero porque lo vivo todos los días en mi casa y segundo, porque he visto en el transcurso de mi carrera como servidor público los retos que tiene esta población para poder acceder a un trabajo digno.

Y hoy con la consideración y la primera lectura de este proyecto comenzamos a cumplir con esa población que necesita de todos nosotros. Y quiero agradecer que en ese trayecto el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz y mi compañera portavoz Marially González, nos hemos unido para presentar esta medida, una medida que trasciende ideologías, un ejemplo de que hay causas comunes en las cuales podemos todos remar hacia una misma dirección.

Y un ejemplo de lo que realmente para mí y yo le agradezco de todo corazón es la razón principal por la que muchos estamos aquí. Se trata de empatía. Yo lo estoy viviendo todos los días y

no voy a descansar hasta mover legislación para atender los temas principales de esta población, como lo hicimos con la radicación del proyecto que específicamente crea escuelas de inclusión, lo estamos haciendo con la radicación de este proyecto que crea el espacio para darle un trabajo digno a la población con diversidad funcional.

Y yo invito de corazón a todos los compañeros senadores y senadoras que se unan a este proyecto, que logremos que se pueda aprobar en el Senado de Puerto Rico, que podamos convencer a nuestros compañeros en la Cámara que hagan lo propio y que la señora Gobernadora pueda estamparle la firma para tener no solamente un espacio digno a nuestra población con diversidad funcional, sino también comenzar esa batalla que ellos nos la van a agradecer.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel Toledo López, Presidente Accidental.

----

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Muchas gracias al senador Hernández.

Le corresponde el turno a la senadora Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Gracias, señor Presidente.

Voy a tomar estos cinco (5) minutos de introducción de esta Sesión Ordinaria para varios asuntos. Número uno. Me llama mucho la atención cuando se habla aquí de la importancia del consenso, el proceso de la empatía, al respeto a los demás, el que debemos trabajar en equipo por un mejor Puerto Rico. Pero tan pronto se hace la presentación de un talento disponible, entonces comenzamos a llenar todo el box score de forma negativa, porque nunca nadie que presentemos va a estar apto para servirle a Puerto Rico.

Y ese es el primer llamamiento legislativo que yo hago, más allá de las diferencias en decir Mayoría y Minoría. Cada persona que no pertenece a esta Asamblea Legislativa, pero tiene la coraza y la entereza de pararse aquí y escuchar pegado de unos cristales lo que otros funcionarios electos piensan de esa persona en su carácter personal o a “voz populi” a nombre de su partido político deja mucho que decir de lo que es la filosofía de la empatía de su partido o la insignia de la bandera que utilizan de patriotismo.

Por otro lado, Puerto Rico se está forrando de muchas entregas de medallas para refundar, para alabar la gesta de personas que ya no están en el servicio público, pero son miopes ante la necesidad de echar el resto con hechura y bravía lo que hay que hacer por Puerto Rico para salir de donde estamos, que es responsabilidad de todos.

De igual forma también quiero expresarme a favor de mi Gobernadora y nuestra gobernadora Jenniffer González. Porque hoy que se ha hablado tanto de la mujer, fue una mujer que públicamente enseñó su barriga, fue una mujer obesa que públicamente amó su embarazo, fue una mujer obesa embarazada de gemelos que públicamente tuvo que mostrar hasta el clip más íntimo para poder desmentir las barbaridades de funcionarios electos de que ella no era madre.

Salió electa Gobernadora y dicen que no trabaja, lacta a dos gemelos, no uno, dos; supervisa un Gabinete Constitucional, es la Presidenta del Partido más robusto que tiene Puerto Rico que se llama el honroso Partido Nuevo Progresista. Es cabildera de la Estadidad, mínimo cada tres (3) semanas se está montando en un avión para ir a Washington a hacer el trabajo que el Comisionado Residente, Presidente del Partido Popular Democrático, que ha salido electo no lo hace. Pero siguen

diciendo aquí que es que ella trabaja lento, que las cosas no se están moviendo y que Puerto Rico está estancado.

Cuando miramos el box score del Partido Nuevo Progresista en Secretaría tenemos más de 250 medidas radicadas nada más en el Senado a nombre de los PNP, pero son los que tienen poco, los que hablan mucho, no dicen nada y critican todo. Así que cuando se habla de empatía hay que hablar también de eficiencia y eficacia legislativa. Ser Mayoría no es ser sello de goma, eso ya lo hemos probado aquí. Ser de una Delegación no significa pensar iguales, eso se ha probado ya también.

Pero sí les puedo garantizar al pueblo de Puerto Rico que la Delegación del Partido Nuevo Progresista todos estamos remando en la misma dirección, todo es una cuestión de perspectiva y de óptica o el ángulo en el que usted quiera mirar, ¿cuál es la eficiencia y la eficacia de lo que estamos haciendo? Lo que nunca se puede poner en duda es que nos sentimos orgullosos de ser estadistas, nos sentimos orgullosos de ser servidores públicos, nos sentimos orgullosos de ser heterogéneos y nos sentimos orgullosos de tener esta oportunidad de trabajar por Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Muchas gracias a la senadora Soto Aguilú.

Le corresponde el turno al senador González.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes compañeros senadores.

Durante la mañana de hoy tuvimos un reconocimiento al esfuerzo de la población Síndrome Down en Puerto Rico y el compañero Jason Rosa y el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz. Y quería hacer público y reconocer a Sebastián Román García, un joven de Quebradillas, amante al deporte, especialmente en el Baloncesto Superior Nacional, a sus Piratas de Quebradillas y los arenosos de Camuy en la pelota Doble A. Ha participado en competencias en Special Olympics, incluyendo mundiales en la disciplina de la Natación.

Y resalta de Sebastián que junto a su familia y voluntarios desarrollaron un grupo llamado “Team Seba Síndrome Up Camp” de la Fundación La Milla Extra. Con esta iniciativa han impactado con actividades recreativas, artísticas y deportivas aproximadamente 20 personas con esta condición, residentes de Quebradillas y de cinco (5) municipios vecinos, para que los padres no tengan que pagar por estas actividades colaboran diversos líderes comunitarios gubernamentales y privados.

Ese fue mi homenajeado en la mañana de hoy y para sorpresa mía, Presidente, me dice Sebastián, cumplo este jueves, 3 de abril. Y lo miro fijo y le digo, ¿este jueves tú cumples? Me dice, sí. Ese día cumple mi hija su primer año de edad. Así que son casualidades que surgen y que emocionan a uno, porque el primer año de un hijo se celebra en grande y cuenta mucho.

Señor Presidente, de igual forma, quiero felicitar a la Academia de Baloncesto Bilingüe de Puerto Rico, quien fue fundada por Juan Cardona, dirigente del Baloncesto Superior Nacional y que están ubicados en el Municipio de Morovis, del Distrito al cual yo represento, porque en el torneo de Baloncesto Escolar Buzzer Beater, el torneo más grande e importante en Puerto Rico de Baloncesto Escolar quedaron campeones en la Categoría Míni masculino y Junior masculino. Así que vaya mi felicitación para la Academia de Baloncesto en el pueblo de Morovis y próximamente vamos a estar reconociendo ese esfuerzo de esos niños y jóvenes, orgullo de mi Distrito Senatorial.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Muchas gracias al senador González.

Le corresponde el turno al senador Santos.

SR. SANTOS ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras.

En esta tarde quiero unirme y darle mis más sinceras condolencias a la familia Guzmán del pueblo de Santa Isabel ante la pérdida del amigo Luis “Cheíto” Guzmán, que lamentablemente ayer falleció en el pueblo de Salinas.

También me uno a la pena que embarga a la familia de Osvaldo Gil Bosch, fue el Presidente del Comité Olímpico, Presidente de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico del Béisbol Doble A, un gran aliado del deporte y de los niños falleció ayer domingo. Mis mejores condolencias a ese gran amigo Osvaldo Gil que dejó un gran legado en el mundo del deporte del Béisbol, siendo él la persona que llevó a dirigir a la Selección Nacional de Puerto Rico a Roberto Clemente.

También ayer quiero felicitar a Ariel Ortiz y a la Escuela Especializada en Artes y Deportes, mi Alma Máter, la Escuela Luis Muñoz Marín de Barranquitas, quienes fueron los campeones en nivel superior en el torneo Buzzer Beater ganándole al pueblo de Carolina. Así que los felicito.

Y durante la mañana de hoy vamos a estar radicando una Resolución para investigar las operaciones de torneos y de eventos deportivos para proteger los derechos de los menores participantes y establecer legislación que garantice transparencia, equidad y seguridad en estos eventos deportivos.

Actualmente numerosos torneos deportivos privados, especialmente en disciplinas como el baloncesto y voleibol han convertido estos espacios en negocios lucrativos. Según información que ha trascendido públicamente algunos organizadores priorizan el beneficio económico sobre el bienestar y desarrollo de los niños y niñas, jóvenes y participantes, especialmente en torneos privados los costos de la inscripción es sumamente grande, el costo de equipos, uniformes, protectores, balones, calzados, también vamos a estar trabajando para investigar y otros gastos que tienden a excluir de la participación a familias de bajos ingresos, perpetuando en desigualdad.

Es nuestra responsabilidad garantizar que los jóvenes con recursos económicos limitados tengan las mismas oportunidades de participar en estos torneos, por eso vamos a estar radicando la Resolución.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Muchas gracias al senador Santos.

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente Dios lo bendiga, así bendiga a cada uno de mis hermanos senadores.

Voy a coger el turno para hablar del Alcalde Ángel Omar Lafuente, de Maunabo. He visto en la prensa algunos de estos analistas y gansos que se creen que saben mucho, criticando que el Alcalde de Maunabo aprobó un Proyecto, una Resolución para que el Municipio haga todo lo necesario para luchar por la Estadidad. Por ese Plebiscito que salió la gente a votar y en ese Plebiscito la mayoría votó por la Estadidad. Esos son los alcaldes que el pueblo quiere. Esos son los alcaldes que los estadistas piden que haya, que si ellos hacen campaña por la Estadidad, ahora les toca honrar a los que votaron por él luchando por eso.

Así que al Alcalde hay que imitarlo. Los otros alcaldes tienen que imitar este Alcalde, ¿porque sabes qué? Yo me traslado a cuando yo no era político y ya yo estaba cansado de estos políticos paqueteros, que a veces dicen que son estadistas solamente seis (6) meses antes de las elecciones. Después que pasan las elecciones esconden el movimiento, esconden la lucha, no dan cara. Pues Ángel no fue así. Ángel se fue de frente, porque los estadistas votamos por personas que creen en que Puerto Rico tiene que ser Estado.

Ángel Omar es un ejemplo a seguir, porque aquí algunos de estos gansos, algunos de estos que se llaman ahora analistas y analistas y gansos ellos creen que ellos dictaminan lo que es bueno y es malo. O sea, esa misma gente yo lo escuchaba años atrás, tal vez haciendo los mismos alegatos que nosotros. Tú sabes, que votaban por los estadistas, pero a la hora cero no luchaban por la Estadidad.

Pues ahora tenemos un Alcalde que dijo no, no, yo voy a cumplirle a mis votantes, yo voy a cumplirle a mi gente. Por eso ganó, porque los estadistas lo vieron que él luchaba por un movimiento de igualdad. Así deben de ser los Alcaldes estadistas, así es que tienen que hacer, no negar la Estadidad, no negar que luchan por la igualdad.

Y yo le digo a cada uno de esos estadistas que van a luchar de frente por la Estadidad. En muchas ocasiones cuando tú te metes a la selva, al monte y es oscuro tú coges una linterna. Y cuando vas con la linterna como es oscuro todos los mosquitos, todas las alimañas se te pegan y tú tienes que estar así porque mientras tienes la linterna esas alimañas se acercan.

Así hay algunos que tienen programas, que son alimañas, que la utilizan para dañar, para ofender el movimiento estadista, pues mientras tú tengas la linterna esas alimañas te van a seguir detrás, esas alimañas se te van a pegar. Pues yo les digo a los estadistas, vamos a prender una antorcha, vamos a prender una antorcha, porque cuando la luz sale de la antorcha esas alimañas se alejan, esas alimañas te cogen miedo, esas alimañas no te enfrentan porque saben que tú tienes una antorcha en la mano que si se pegan se van a quemar.

Hay muchos de estos que quieren ridiculizar el movimiento estadista, no lo vamos a permitir, aquí hay hombres y mujeres que decidieron que iban a votar por la igualdad. Y no nos importan esos programitas de quinta y de cuarta que el tipo se habla de los mil consejos que tienen, de los mil complejos que vive, no nos va a callar, no va a callar los verdaderos estadistas.

Y yo le digo a los hombres y mujeres estadistas, basta de quedármole callados a estos izquierdosos, a estos oportunistas, a estos que quieren decir que la Mayoría no manda. Solamente cuando ellos quieren es que hay votos, cuando ellos quieren es que la gente toma decisiones correctas.

Nosotros, los electos por el Partido Nuevo Progresista, tenemos la obligación de defender la Estadidad, tenemos la obligación de ir a Washington, tenemos la obligación de levantar nuestra gente para ir a luchar por mi ideal que es la igualdad. Nosotros lo que queremos es igualdad. El que quiera seguir caminando arrodillao', el que niegue que nosotros queremos ser parte de la gran Nación Americana para ser iguales, pues es que tiene su mundo, es el que vive en sus mentiras, en sus engaños.

Pues yo le digo al pueblo estadista, basta de andar con linternas, vamos a andar con antorchas encendidas para que estas alimañas que a veces hablan por radio y televisión se quemen cada vez que tratan de pegarse. Este movimiento es el movimiento más fuerte que hay en Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Próximo asunto.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, antes de continuar en los trabajos, queremos presentar una moción para autorizar a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social a continuar celebrando sus reuniones ejecutivas mientras transcurre la sesión.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

### PROYECTOS DE LA CÁMARA

#### P. de la C. 20

Por el representante Méndez Núñez:

“Para enmendar los Artículos 2.01 y 4.01 de la Ley Núm. 4-2022, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal", con el fin de aclarar la responsabilidad de la Universidad de Puerto Rico sobre la distribución de los fondos; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

#### P. de la C. 42

Por el representante Méndez Núñez:

“Para establecer la “Ley del Registro de Cabilderos y de Entidades que Realizan Gestiones Relacionadas al Cabildeo y sus Representantes del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de establecer la política pública sobre el ejercicio de funciones de cabildeo ante todas las ramas del Gobierno de Puerto Rico; establecer definiciones y excepciones; reglamentar esta profesión; establecer penalidades; establecer facultades administrativas particulares para la creación de los registros; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

#### P. de la C. 156

Por el representante Morey Noble:

“Para derogar la Ley 209-2004, conocida como “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, disolver la Corporación para la Rehabilitación de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas, adscrita al Departamento de la Vivienda; y para otros fines.”

(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL)

#### P. de la C. 220

Por el representante Rodríguez Aguiló (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 5.19, de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, con el propósito de aumentar el límite de la edad requerida para los miembros del Comité de la Juventud con el propósito de procurar y promover una mayor inclusión del sector juvenil en los Cuerpos Directivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito; y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 4

Por el representante Méndez Núñez:

“Para designar a la Unidad de Quemados del Hospital Industrial de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico con el nombre del Dr. Héctor Benítez Rivera, en reconocimiento a su gran aportación y legado con los quemados en Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 6

Por el representante Méndez Núñez:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al predio de terreno marcado con el Número 23, localizado en la finca Breñas del Barrio Sabana, de término municipal de Vega Alta, Puerto Rico, con una cabida de 126,004.55 metros cuadrados y del predio de terreno marcado con el Número 25, localizado en el Barrio Sabana del término municipal de Vega Alta, Puerto Rico, con una cabida 32.1192 cuerdas equivalentes a 126,241.1623 metros cuadrados; ordenar a la Junta de Planificación a proceder conforme a lo establecido en la Ley para permitir y autorizar la segregación de varios solares; ordenar al Registro de la Propiedad de Puerto Rico y al Departamento de Agricultura a eliminar las condiciones restrictivas de sus libros; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que identifique la presencia de humedales en los predios; y para otros fines pertinentes.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 31

Por el representante Rodríguez Aguiló:

“Para ordenar al Departamento de Vivienda a transferir por el precio nominal de un dólar (\$1.00) a Voluntarios Preocupados por la Educación Inc., el predio de terreno, así como la estructura ubicada en la Parcela Núm. 106 de la Comunidad Villa del Mar en el barrio Playa del Municipio de Santa Isabel, conocida como la Biblioteca Comunitaria Villa del Mar; sin sujeción a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; establecer restricciones a la variación de uso o enajenación de la propiedad sin el consentimiento expreso del Secretario del Departamento de Vivienda; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 50

Por el representante Nieves Rosario:

“Para designar con el nombre de “Escuela Elemental René Marqués”, a la Escuela Elemental Nueva Factor V, de la Comunidad de Factor en el Municipio de Arecibo, Puerto Rico, en honor al legado y la invaluable contribución de René Marqués a la literatura, el pensamiento crítico y la educación en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Juan Oscar Morales Rodríguez:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### \*P. del S. 435

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; enmendar la Sección 8, del Artículo VI, de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 30.020, 31.020 y 31.031 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; a los fines de garantizar el derecho de toda mujer a seleccionar y recibir atención directa de un ginecólogo-obstetra, en adición a su médico primario, bajo el plan de cuidado de salud al que esté acogida, hasta un (1) año después del parto; para disponer que las aseguradoras autoricen al obstetra a diagnosticar, manejar y tratar las condiciones de las pacientes durante el embarazo y el posparto, sin requerir un referido o autorización previa del médico primario; atemperar las disposiciones legales pertinentes; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

##### P. del S. 436

Por los señores Hernández Ortiz y Ríos Santiago, y las señoras Santiago Negrón y Rodríguez Veve:

“Para enmendar la Regla 6 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, con el fin de disponer que será obligación del Ministerio Público estar presente en toda determinación de causa probable para arresto en los que la víctima sea una persona de la tercera edad o adulto mayor; y determinar que el Fiscal Auxiliar que estuvo presente en dicha vista tendrá la responsabilidad de continuar con la asignación de dicho caso, en todas las etapas del procesamiento criminal; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

##### \*P. del S. 437

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para crear la “Ley para la Orientación sobre los Beneficios del Ácido Fólico”, a los fines de que el Departamento de Salud implemente una campaña educativa sobre la importancia del consumo de ácido fólico, elabore material informativo y lo distribuya en consultorios de ginecología y obstetricia en todo Puerto Rico, dirigido a mujeres embarazadas o en edad reproductiva; ordenar la facultad de reglamentación; establecer sanciones por incumplimiento; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD)

\*P. del S. 438

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para crear la “Ley de Notificaciones de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos y Bienes Públicos” para establecer las normas a seguir para la notificación de pérdidas o irregularidades en el manejo de bienes públicos; imponer sanciones por incumplimiento; derogar la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1964, según enmendada; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 439

Por el señor Hernández Ortiz y la señora González Huertas:

“Para enmendar los Artículos 1.03, 2.01, 2.04, 2.05, 7.04, añadir un nuevo Capítulo XIV, reenumerar los actuales Capítulos XIV, XV, y XVI como los nuevos Capítulos XV, XVI y XVII, reenumerar los actuales Artículos 14.01 al 14.09, como los nuevos Artículos 15.01 al 15.09, reenumerar el actual Artículo 15.01 como el nuevo Artículo 16.01, reenumerar los actuales Artículos 16.01 al 16.07, como los nuevos Artículos 17.01 al 17.07, de la Ley 85-2018, según enmendada y conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de realizar enmiendas que permitan establecer un nuevo modelo educativo conocido como “Escuelas Públicas de Inclusión” donde todos los estudiantes de educación especial y/o con diversidad funcional puedan desempeñarse por grados académicos junto con estudiantes de la corriente regular y recibir en el mismo plantel escolar, todos los servicios necesarios; fomentar ambientes inclusivos dentro del sistema público de enseñanza; integrar a los Municipios que así lo deseen en este nuevo modelo educativo; establecer un término de cinco (5) para que el Departamento de Educación formalice el establecimiento de “Escuelas Públicas de Inclusión” en cada uno de los Municipios de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 440

Por la señora Barlucea Rodríguez:

“Para establecer la “Ley de Servicios Gratuitos y Expeditos a las Personas Sin Hogar”, a los fines de establecer que las personas sin hogar tengan derecho a recibir su certificado de nacimiento expedido por el Registro Demográfico, certificaciones expedidas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y la tarjeta de identificación expedida por el Departamento de Transportación y Obras

Públicas; establecer los requisitos mediante los cuales serán expedidos estos documentos; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 441

Por la señora Barlucea Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 139-2011, conocida como “Ley del Derecho sobre la Propia Imagen”; con el fin de atemperarla a la realidad moderna del uso de la inteligencia artificial; y para otros fines.”

(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

P. del S. 442

Por la señora Barlucea Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (ee) del Artículo 11 de la Ley 76-2013, conocida como “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada deberá acompañar a los adultos mayores víctimas de delito o maltrato en los procesos que se lleven a cabo en los tribunales o foros administrativos contra personas acusadas de cometer delito o cualquier tipo de maltrato contra el adulto mayor; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 443

Por el señor Rosa Ramos:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 136-2006, según enmendada, conocida como la Ley de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico, a los fines de otorgar mayor protección a los hospitales que ofrezcan programas de internado, ya sea aprobados por las autoridades competentes de los Estados Unidos o de Puerto Rico; así como para mitigar el éxodo masivo de médicos hacia otras jurisdicciones y salvaguardar la salud pública de la ciudadanía, entre otros fines.”

(SALUD; Y DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 444

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el inciso (g) de la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011 mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, según enmendado, a los fines de establecer que, si la solicitud de exención contributiva de una entidad sin fines de lucro no es evaluada dentro de un período de sesenta (60) días desde su radicación con toda la documentación requerida, se otorgará automáticamente una exención provisional por un (1) año; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 445

Por las señoras Santiago Negrón, Álvarez Conde; y el señor González Costa:

“Para proclamar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra de la violencia obstétrica como un asunto de derechos humanos; establecer una causa de acción civil especial por daños sufridos a causa de violencia obstétrica; y para decretar otras disposiciones complementarias.”  
(DE LO JURÍDICO)

\*P. del S. 446

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 2; eliminar el inciso (f) del Artículo 4; reenumerar el actual Artículo 10 como nuevo Artículo 9, reenumerar los actuales Artículos 25 y 26 como nuevos Artículos 12 y 13, así como derogar los actuales Artículos 12 al 24 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces"; para realizar correcciones técnicas; fortalecer la confidencialidad en el proceso de evaluación de jueces; garantizar la integridad del procedimiento; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 447

Por la señora Álvarez Conde:

“Para crear una nueva Sección 1052.05 del Subcapítulo B de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de establecer un crédito contributivo por gastos médico-veterinarios en el cuidado de sus mascotas domésticas; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 448

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para enmendar los Artículos 3, 6 y 7 de la Ley 2-2017, según enmendada y conocida como el “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal” a los fines de establecer que la designación del director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, requerirá el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

\*P. del S. 449

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román

Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley Núm. 20-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”; a los fines de establecer marco claro para el manejo de vacantes permanentes en el cargo de Procuradora de las Mujeres; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

\*P. del S. 450

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019; a los fines de restituir la autonomía operativa y administrativa de estas entidades exentas y facultarlas para desarrollar procedimientos de adquisición internos que respondan a sus necesidades particulares; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

\*P. del S. 451

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”, a los fines de ampliar su acceso a fondos, otorgarle mayor autonomía administrativa y agilizar la ejecución de proyectos de infraestructura crítica; excluir a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de las disposiciones de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, permitiéndole gestionar sus propios procesos sin interferencias burocráticas; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

\*P. del S. 452

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 1.05, añadir un nuevo Artículo 1.17, y reenumerar los actuales artículos del 1.17 al 1.21, como los artículos del 1.18 al 1.22, respectivamente, en la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, con el propósito de proveer, formalmente, para la creación del “Cuerpo Interdenominacional de Capellanes” del Departamento de Seguridad Pública, cuyos integrantes podrán ofrecerle a la ciudadanía y a los miembros pertenecientes a los distintos Negociados que comprenden la Agencia, servicios voluntarios de consejería y cuidado pastoral en situaciones de emergencias, desastres naturales y crisis; derogar la Ley 168-2012, conocida como “Ley para la Creación del Cuerpo Voluntario de Capellanes del Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

\*P. del S. 453

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para añadir el sub-inciso 69 al Artículo 2.04 (b) de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; enmendar el inciso (o) del Artículo 1.11 y añadir un inciso (v) al Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”; con el fin de establecer programas o currículos a nivel de escuela superior para que los estudiantes que tengan planes de ingresar a la Academia de la Policía puedan adelantar los créditos universitarios que necesitarán como requisito para ingresar al Negociado después de graduarse de la Academia; añadir funciones al Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública; facultar al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico a coordinar y establecer en conjunto con el Departamento de Educación el programa o currículo para los estudiantes a nivel de escuela superior; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

\*P. del S. 454

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar los Artículos 3.5, 7.1, 7.2 y 7.3 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, para fortalecer la capacidad de nuestro Gobierno de lograr más fiscalización, mejorar la comunicación inter agencial y asegurar la implementación adecuada de las leyes en el procesamiento de casos de corrupción; para establecer la facultad de reglamentación sobre estas nuevas disposiciones; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

\*P. del S. 455

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para crear una nueva “Ley de la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico”, mediante la cual se establecerá una corporación pública dirigida a promover el desarrollo y el enriquecimiento de la música y del arte escénico-musical en Puerto Rico, y dentro de la cual quedarán consolidados los propósitos, poderes, funciones, programas y actividades que realizaban las ahora suprimidas Corporación de las Artes Musicales, Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y Corporación de las Artes Escénico-Musicales de Puerto Rico; autorizar la creación de subsidiarias o afiliadas, cuando tal acción sea aconsejable, deseable o necesaria para el desempeño de las funciones de la Corporación aquí creada, para cumplir con sus propósitos corporativos o para ejercer sus poderes; disponer sobre la transferencia de poderes, personal, equipo y propiedad de las corporaciones públicas suprimidas hacia la creada por esta Ley; derogar la Ley Núm. 42 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, mediante la cual se creó la Corporación de las Artes Escénico-Musicales de Puerto Rico, la Ley Núm. 44 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, mediante la cual se creó la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, y la Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de las Artes Musicales”; enmendar los artículos 2, 3 y 5 de la Ley 42-2014, según enmendada, conocida como “Ley de la Sede Oficial del Museo Pablo Casals”, a fin de realizar enmiendas técnicas para atemperarla con la presente Ley; enmendar la Sección 1033.15 y añadir una nueva Sección 1033.22 en la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el propósito de conceder una deducción especial del cien (100%) a individuos, corporaciones y sociedades por concepto de los auspicios, pagos o aportaciones de donativos hechos a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico; establecer normas y disposiciones transitorias para poder implementar los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 456

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 7.041 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para establecer que la imposición, notificación y cobro de las contribuciones tasadas por el CRIM, será retroactivo a la totalidad de años en abandono según última factura de servicio eléctrico o de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y en caso ser una propiedad en uso, será retroactivo a dos (2) años; y para otros propósitos relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 457

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para crear el programa de adquisición de paquetes prepagados de peajes, en diferentes modalidades con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y las entidades concernientes; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

\*P. del S. 458

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas” para que en todo contrato, subasta, licitación y, particularmente en contratos de alianza, se incluya certificación, en la cual la persona o empresa que interesa tener o luego obtenga un acuerdo de alianza público-privada con el Gobierno de Puerto Rico, establezca que no subcontratará la provisión de bienes o servicios objetos del acuerdo a miembros de su unidad familiar, sus accionistas, socios, entidades relacionadas ni ex empleados; para establecer la facultad de reglamentar; y para otros fines relacionados.”

(COMISIÓN CONJUNTA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA)

P. del S. 459

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (k) de la Sección 1 y la Sección 3 de la Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, con el fin de reconstituir los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; y otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 460

Por el señor Rosa Ramos:

“Para crear la “Ley para la Utilización de la Licencia de Conducir Virtual”, a los fines de que se permita la utilización de la licencia de conducir virtual, como identificación válida al momento de realizar alguna gestión ya sea en el sector público y privado, y se considere igualmente válida que la licencia de conducir física. Además, se pueda utilizar al momento de ser detenido por un agente del orden público, para validar que la persona tiene el permiso para conducir vehículos de motor y se puedan llevar a cabo los procesos ordinarios de igual forma que con la licencia física y enmendar el

Artículo 323 (h) de la ley 22 del 7 de enero de 2000 ley de “Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, y para otros fines.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 461

Por la señora Pérez Soto:

“Para crear la “Ley del Programa de Vida Independiente”, a los fines de establecer Centros de Vida Independiente para jóvenes adultos entre las edades de 21 a 25 años que culminan el programa de educación especial del Departamento de Educación de Puerto Rico; disponer sobre los servicios que ofrecerán dichos Centros; ordenar la creación de al menos un Centro por cada región educativa del Departamento; establecer un plan piloto inicial; disponer sobre la responsabilidad del Departamento de Educación como ente administrador; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 462

Por la señora Soto Aguilú:

“Para establecer el “Programa de Formación, Capacitación y Certificación de Guías Turísticos en Puerto Rico”, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, con el propósito de desarrollar un currículo de formación en historia, geografía, idiomas, técnicas de guiado, normativas de seguridad y emprendimiento; viabilizar la celebración de memorandos de entendimiento con universidades en Puerto Rico que ofrezcan programas de estudio relacionados con la industria turística; disponer la reglamentación de la certificación y licencia de guías turísticos en la Isla; fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas en el sector turístico; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

\*Administración

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 35

Por los señores Hernández Ortiz, Rivera Schatz; y la señora González Huertas:

“Para ordenar a la Junta Estatal del Programa de Desarrollo Laboral adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico a separar como mínimo un diez por ciento (10%) del total de fondos que recibe en virtud del Título I de la Ley Pública Núm. 113-128 del 22 de julio de 2014, conocida como la Ley de Oportunidades de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), a los efectos de que sean distribuidos exclusivamente para brindar servicios a personas con diversidad funcional o personas con impedimentos; facultar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a adoptar cualquier carta circular o normativa de conformidad con lo anterior; y disponer términos para cumplir con lo dispuesto mediante esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 36

Por el señor Rosa Ramos:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, evaluar conforme a las disposiciones de Ley y el reglamento la viabilidad de transferir al Gobierno Municipal de Rincón, la titularidad de los terrenos y estructuras del Antiguo plantel escolar Juan Ruiz Pedroza, que ubica en la Calle Sol, Barrio Pueblo del Municipio de Rincón; perteneciente al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

\*R. C. del S. 37

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2025 para aumentar de \$13,062,302,000 a \$13,186,067 mediante la asignación de fondos excedentes del Fondo General del Tesoro del Estado para gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que finaliza el 30 de junio de 2025 y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

R. C. del S. 38

Por el señor Sánchez Álvarez y la señora Jiménez Santoni:

“Para denominar el puente que ubica en la Carretera Estatal PR-856, km 0.2 al km 0.5, en el barrio Barraza del Municipio de Carolina, comúnmente conocido como “La Cuesta de los Flacos”, con el nombre de Don Jaime Fernández Morales (QEPD), a propósito de honrar la vida y legado de este destacado servidor público del Departamento de Obras Públicas del antes mencionado Municipio de Carolina; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 110

Por la señora Jiménez Santoni y el señor Sánchez Álvarez:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico investigar, con detalle, las acciones tomadas por el Municipio de Carolina, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para desarrollar y mantener un sistema de drenaje de aguas, incluyendo la infraestructura de alcantarillado

pluvial, eficiente y enfocado en agilizar el flujo de agua durante eventos de precipitación, y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 111

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 112

Por la señora Moran Trinidad:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo un estudio sobre los efectos que ha tenido en Puerto Rico, la puesta en vigor de la política pública promulgada al amparo de la Ley 247-2015, conocida como “Ley para la Promoción de Bolsas Reusables y la Reglamentación del Uso de Bolsas Plásticas en Puerto Rico”, y corroborar el cumplimiento de la misma, en lo que respecta a la creación y funcionamiento de los programas de reciclaje de bolsas plásticas que se suponen establezcan los establecimientos comerciales, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para proveer a los clientes de los mismos, la facilidad de devolver cualquier bolsa plástica limpia que se encuentre en su poder; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 113

Por el señor Toledo López:

“Para felicitar y reconocer a los Centros de Apoyo Sustentable al Alumno, conocido como proyecto C.A.S.A., en la celebración de su 20 aniversario sirviendo a comunidades de jóvenes desventajados y en riesgo.”

R. del S. 114

Por el señor Toledo López:

“Para felicitar y reconocer a Lady Wilnelia Merced-Forsyth, primera puertorriqueña en ganar Miss Mundo Internacional, en el 50 aniversario de su triunfo y por su dedicación al desarrollo de la filantropía en y fuera de Puerto Rico.”

R. del S. 115

Por el señor Toledo López:

“Para felicitar y reconocer al Museo Biblioteca La Casa del Libro en la celebración de su 70 aniversario promoviendo la cultura y la educación de Puerto Rico.”

R. del S. 116

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la propuesta construcción de un complejo turístico y residencial de lujo, bajo el nombre de Moncayo Resort, en una parcela de 1,100 acres de costa boscosa en la intersección de las carreteras PR-3, PR-53 y PR-194, en el Barrio Quebrada Vueltas en el Municipio de Fajardo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 117

Por la señora González Huertas:

“Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, realizar una investigación exhaustiva sobre la instalación y proceso de permisos de una antena o torre de telecomunicaciones en área residencial del sector Los Arroyo, del barrio Piletas del Municipio de Lares; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 118

Por la señora González Huertas:

“Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, realizar una investigación exhaustiva sobre la instalación y proceso de permisos de una antena o torre de telecomunicaciones en la carretera 132 kilómetro 9.4, del barrio Santo Domingo del Municipio Peñuelas; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley y Resolución del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Juan Oscar Morales Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 463

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 17-2004, mejor conocida como la “Ley de la Reserva Marina Tres Palmas a los fines de incluir como parte de la Reserva Marina la franja de terreno obtenida

mediante la sentencia del caso Autoridad de Carreteras y Transportación v. Sucesión Francisco Levy Cumpiano (KEF-2006-0571) propiedad de la Autoridad de Carreteras; disponer la aplicabilidad de las disposiciones que regulan la Reserva Marina a la franja de terreno; y para otros fines.”  
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 464

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para añadir un nuevo Artículo 6.09 y reenumerar los artículos subsiguientes de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, a los fines de restituir la autonomía operativa y administrativa de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y facultarla para establecer sus propios procedimientos de adquisición, conforme a sus necesidades particulares; y para otros fines relacionados”  
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 465

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 246 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de añadir al delito de resistencia u obstrucción a la autoridad pública, el negarse a cooperar en una investigación criminal o a comparecer a un tribunal para autenticar un video con contenido delictivo que haya sido publicado en las redes sociales; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

## RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 119

Por la señora Pérez Soto:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano a realizar una investigación exhaustiva en torno a las condiciones de infraestructura de los Cuarteles de la Policía de Puerto Rico en el Distrito de Arecibo, así como la disponibilidad y asignación de personal de mantenimiento en dichas instalaciones; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Proyectos de Ley, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Juan Oscar Morales Rodríguez:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### \*P. del S. 466

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para crear la “Ley del Comité de Juventud Ahora”, adscrito al Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el fin de fomentar la participación activa de la juventud en el diseño, desarrollo y evaluación de programas y propuestas del Gobierno de Puerto Rico que redunden en beneficio de esta población; añadir un nuevo Artículo 12A a la Ley 171-2014, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio”, para crear el “Comité de Juventud Ahora”, establecer sus funciones y atemperar las disposiciones de la Ley 171-2014 a lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

#### \*P. del S. 467

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para crear la Junta Apelativa de Relaciones Laborales de Puerto Rico como el ente cuasi-judicial exclusivo encargado de la adjudicación de controversias laborales en Puerto Rico; derogar los Artículos 3 y 10, reenumerar los Artículos subsiguientes y enmendar los actuales Artículos 2, 4, 6, 8 y 15 la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada; enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 333-2004, según enmendada; derogar el Plan de Reorganización 2-2010, según enmendado; con el propósito de establecer la estructura y funciones del nuevo ente cuasi-judicial, unificando las competencias de la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Junta de Relaciones del Trabajo y la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación; centralizar la adjudicación de controversias laborales para mejorar la eficiencia y agilidad del sistema; eliminar redundancias y optimizar la prestación de servicios mediante la consolidación de funciones; disponer para la transferencia de fondos, propiedad y el traslado de recursos humanos

al nuevo ente; atemperar el ordenamiento jurídico vigente con la nueva estructura y la política pública del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

\*Administración

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se dé por leída y aprobada la lectura de hoy lunes, 31 de marzo, la primera, segunda, tercera y cuarta lectura.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del miércoles, 19 de marzo de 2025, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el miércoles, 19 de marzo de 2025, hasta el lunes, 31 de marzo de 2025.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 25 de marzo de 2025, dicho cuerpo legislativo acordó conceder su consentimiento para que el Senado pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el miércoles, 19 de marzo de 2025, hasta el lunes, 31 de marzo de 2025.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que en su sesión del martes, 25 de marzo de 2025, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 25 de febrero de 2025, hasta el lunes, 31 de marzo de 2025.

El presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 25-14, para adoptar un nuevo Reglamento Núm. 39 denominado “Reglamento de la Junta de Subasta del Senado de Puerto Rico”; y derogar la Orden Administrativa 23-04.

El presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 25-15, para establecer la aportación patronal del beneficio del plan médico por parte del Senado de Puerto Rico; y derogar la Orden Administrativa 23-07.

Del presidente del Senado, un Informe sobre la Comisión Total celebrada el jueves, 27 de marzo de 2025.

De la senadora Jiménez Santoni, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Washington, D.C., celebrado del 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

La senadora Álvarez Conde ha radicado evidencia de la radicación de su planilla de contribución sobre ingresos para el año 2024, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de junio de 2021.

Del senador Rivera Schatz, presidente, Comisión Conjunta para las Alianzas Público- Privadas de la Asamblea Legislativa de Legislativa, una comunicación remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

El senador Ríos Santiago ha radicado la Petición de Información 2025-40:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, Hon. Héctor Vázquez Muñiz, un informe detallado sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 17-2010, que crea oficialmente el Torneo Mundial Pee Wee Reese como un evento deportivo de interés público general con sede en Levittown, Toa Baja, Puerto Rico.

Reconocemos la importancia y valor que aporta el deporte a nuestras comunidades, por lo que ha sido nuestro interés respaldar y promover este tipo de iniciativas, en beneficio de la niñez y la juventud puertorriqueña. Cónsono con lo anterior, la Ley 17-2010 se aprobó con la finalidad de darle permanencia a la celebración del prestigioso evento, proveyendo los mecanismos necesarios para garantizar el éxito de este. A estos fines, la Ley 17-2010 autorizó al Departamento de Recreación y Deportes a utilizar hasta la cantidad de cien mil (100,000) dólares para sufragar los gastos de operación del Torneo Mundial Pee Wee Reese. A su vez, se dispuso que estos fondos provendrían del “Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores”, creado bajo el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, para lo cual el Departamento de Recreación y Deportes establecería las normas para el desembolso de los fondos asignados para la celebración de este Torneo.

Como parte de las disposiciones de la referida legislación, se estableció que la entidad organizadora del Torneo Mundial Pee Wee Reese rendiría un informe detallando los gastos sufragados con cargo a esta asignación de fondos. Según se estipula en la ley, el informe de gastos se sometería al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha de celebración del Torneo.

Recientemente hemos advenido en conocimiento de que este evento ya no se está celebrando en Puerto Rico, por lo que, con el propósito de identificar el estado de los fondos asignados, nos vemos en la necesidad de solicitar del Departamento de Recreación y Deportes lo siguiente:

- Certificación sobre la realización del torneo: Se solicita que se certifique si actualmente se está llevando a cabo el Torneo Mundial Pee Wee Reese en Puerto Rico.
- Certificación negativa de desembolso de fondos: De no estar celebrándose el evento en Puerto Rico, se requiere una certificación negativa de desembolso de fondos a la entidad que organiza el Torneo.
- Informe de Gastos: Se solicita información sobre los años en que se ha celebrado dicho torneo en Puerto Rico y copia de los informes de gastos presentados, si alguno.
- Certificación de fondos desembolsados: De no haberse presentado algún informe de gastos, se requiere una certificación de los fondos desembolsados a la entidad que organiza el evento.
- Informe detallado sobre el cumplimiento de disposiciones de la Ley 17-2010: De continuar celebrándose el Torneo en Puerto Rico, se solicita que se someta un informe detallado sobre el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada ley con relación al Torneo, específicamente si se cumplió con someter los informes de gastos requeridos por la Ley 17-2010. De ser así, se requiere copia de estos.
- Origen de los fondos utilizados: Se solicita confirmación de si los fondos utilizados provienen del "Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores", creado bajo la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989.

Es nuestro deber y compromiso velar por el cumplimiento de la política pública de transparencia y rendición de cuentas esbozada por el Gobierno de Puerto Rico, en aras de asegurar el buen uso de los fondos públicos asignados a entidades en beneficio de la comunidad. Por tanto, consideramos meritorio que se nos certifique la información solicitada, a fin de fiscalizar a las entidades que reciben fondos públicos y de esta manera confirmar el cumplimiento con los requisitos dispuestos en la ley.

Esta petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que se someta la información requerida.”

La senadora Álvarez Conde ha radicado la Petición de Información 2025-41:

“La senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo de la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de cinco (5) días laborables luego de la aprobación de esta Petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DE RETIRO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO:*

- 1- Un informe detallado sobre cuántos maestros hay acogidos al sistema de retiro.
- 2- La distinción de aquellos que se retiraron en o antes del 31 de julio del 2014 y los retirados del 1 de agosto del 2014 en adelante.
- 3- Una tabla con el desglose de grupos de maestros pensionados según su clasificación y las pensiones que devengan.
- 4- Cualquier otra información relacionada al pago de retiro de los maestros que entienda meritoria brindar.

Se solicita se remita copia de esta petición al Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

El senador Molina Pérez ha radicado la Petición de Información 2025-42:

“El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) es la entidad gubernamental encargada de la administración, protección y conservación de los recursos naturales de Puerto Rico. En el ejercicio de sus funciones, el DRNA es responsable de la delimitación y deslinde de terrenos de dominio público y privado, con el propósito de garantizar la protección de las áreas naturales y el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental y de propiedad.

La transparencia en la gestión del DRNA y el acceso a información detallada sobre los procesos de deslinde realizados en las últimas dos décadas son esenciales para asegurar el cumplimiento de la ley, prevenir irregularidades y fortalecer la confianza pública en la administración de los recursos naturales. En ese sentido, esta solicitud busca obtener información detallada sobre los deslindes realizados, sus fundamentos técnicos y legales, así como cualquier controversia o impugnación relacionada con estos procedimientos.

Ante ello, el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, por conducto de su secretario, que someta la siguiente información dentro de un término de quince (15) días laborables luego de la aprobación de esta Petición:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES:

Se solicita la siguiente información detallada:

1. Listado completo de todos los deslindes de la zona marítimo terrestre aprobados en Puerto Rico desde el año 2005 hasta la fecha.
2. Criterios utilizados para la delimitación y aprobación de cada deslinde, incluyendo estudios técnicos, informes ambientales y base legal.
3. Documentación y planos oficiales de cada deslinde, incluyendo coordenadas geográficas y especificaciones de las áreas afectadas.
4. Listado de propiedades privadas colindantes con terrenos deslindados y cualquier reclamación presentada en torno a dichos deslindes.
5. Total de solicitudes de deslinde recibidas por el DRNA en los últimos veinte (20) años, incluyendo su estatus actual.
6. Desglose de deslindes rechazados o impugnados, detallando las razones de denegación y los procedimientos administrativos o judiciales relacionados.
7. Copia de cualquier consulta, recomendación o comunicación emitida por el DRNA con relación a deslindes y delimitaciones de terrenos costeros y cuerpos de agua.
8. Inventario de terrenos bajo la jurisdicción del DRNA que hayan sido objeto de deslinde, especificando si son de dominio público o privado.
9. Fondos asignados y utilizados para la realización de deslindes en los últimos veinte (20) años, desglosados por año.
10. Personal técnico y legal asignado a los procesos de deslinde, incluyendo su cantidad, experiencia y funciones específicas.
11. Informe sobre los procedimientos administrativos aplicados para la determinación y ejecución de deslindes, incluyendo cualquier enmienda o cambio en la reglamentación interna del DRNA.
12. Copia de cualquier auditoría o informe de fiscalización realizado sobre los procesos de deslinde del DRNA en los últimos veinte (20) años.
13. Número de querellas recibidas por ciudadanos, municipios u otras entidades relacionadas con deslindes realizados por el DRNA.
14. Detalles sobre cualquier convenio o acuerdo con entidades privadas o gubernamentales para la ejecución de deslindes de la zona marítimo terrestre.
15. Medidas tomadas por el DRNA para garantizar la transparencia y participación ciudadana en los procesos de deslinde.

Se solicita que se remita copia de esta petición al secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

De la agrónoma Helga I. Méndez Soto, directora ejecutiva, Autoridad de Tierras, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2025-0011, presentada por el senador Reyes Berríos y aprobada por el Senado el 10 de febrero de 2025.

De ingeniero Josué A. Colón Ortiz, director ejecutivo, Autoridad para las Alianzas Público Privadas, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2025-0028, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 6 de marzo de 2025.

De la agrónoma Helga I. Méndez Soto, directora ejecutiva, Autoridad de Tierras, una comunicación solicitando prórroga de 20 días para contestar la Petición de Información 2025-0029, presentada por la senadora Rodríguez Veve y aprobada por el Senado el 6 de marzo de 2025.

Del señor Marco Belén-Thillet, administrador ejecutivo, Oficina del Procurador del Veterano, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2025-0030, presentada por la senadora Álvarez Conde y aprobada por el Senado el 13 de marzo de 2025.

Del licenciado Norberto Negrón Díaz, director ejecutivo, Autoridad de los Puertos, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2025-0031, presentada por la senadora Rodríguez Veve y aprobada por el Senado el 13 de marzo de 2025.

Del honorable Waldemar Quiles Pérez, secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2025-0032, presentada por la senadora Álvarez Conde y aprobada por el Senado el 13 de marzo de 2025.

Del licenciado Joel Rivera Centeno, asesor legal, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Hacienda, una comunicación solicitando prórroga de 10 días para contestar la Petición de Información 2025-0033, presentada por la senadora Álvarez Conde y aprobada por el Senado el 13 de marzo de 2025.

Del ingeniero Luis González Delgado, presidente ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2025-0034, presentada por la senadora Álvarez Conde y aprobada por el Senado el 13 de marzo de 2025.

Del la señora Willianette Robles Cancel, directora ejecutiva, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación solicitando prórroga de 10 días laborables para contestar la Petición de Información 2025-0035, presentada por el senador González Costa y aprobada por el Senado el 13 de marzo de 2025.

Del señor Iván Díaz-Carrasquillo, director auxiliar, División de Incentivos e Inversiones Fiscales, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación solicitando prórroga de 5 días laborables para contestar la Petición de Información 2025- 0039, presentada por el senador González Costa y aprobada por el Senado el 19 de marzo de 2025.

Del señor Mario Núñez Mercado, director ejecutivo, Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, una comunicación remitiendo el informe anual para el año fiscal 2023-2024, el Plan de Trabajo para los años fiscales 2024-2026 y los estados financieros del año fiscal 2023-2024, según requerido por la Ley 489-2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño de Martín Peña”.

Del señor Luis R. González Rosario, presidente y gerente general, Autoridad Metropolitana de Autobuses, dos comunicaciones, sometiendo el informe trimestral de diciembre de 2024, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; y el informe acumulado al 31 de diciembre de 2024 para la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa.

De la señora Rosa H. Pérez Moreno, secretaria de la Legislatura Municipal de Añasco, una comunicación remitiendo copia de la Resolución Interna 1, Serie 2024-2025, para solicitar a la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón y a la Rama Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, tomen las acciones pertinentes para garantizar la culminación y operación efectiva del centro de trauma del Hospital Dr. Ramón Emeterio Betances de Mayagüez, en beneficio de los residentes del área oeste.

De la señora Nilmarie Guevara Negrón, secretaria de la Legislatura Municipal de Guayama, una comunicación remitiendo copia de la Resolución 30, Serie 2024-2025, titulada “Para establecer la oposición institucional del Municipio de Guayama a los Proyectos de la Cámara 267 y 268 que proponen la extensión indefinida de la quema de carbón y la delegación exclusiva al Negociado de

Energía para seguir prorrogando su operación, excluyendo a las comunidades afectadas y poniendo en riesgo su salud y calidad de vida, establecer la política pública de esta medida, y para otros fines.”

Del señor Mariano González Medina, secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, una comunicación remitiendo copia de la Resolución 27, Serie 2024-2025, titulada “Para hacer un llamada al gobierno de Puerto Rico; al Senado de Puerto Rico, a la Cámara de Representantes de Puerto Rico y a los directivos de LUMA; para que se abstengan de cerrar la oficina experiencia al cliente de LUMA en Utuado, dado el impacto negativo que esta medida tendría sobre la calidad de los servicios en la región central y los pueblo limítrofes.”

De la señora Yesmín M. Valdivieso, contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, dos comunicaciones remitiendo el Informe de Auditoría OC-25-64 de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico; y Informe de Auditoría OC-25-65 del Departamento de Seguridad Pública.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso c, hay una notificación de la Cámara de Representantes donde acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 25 de febrero de 2025 hasta el lunes, 31 de marzo de 2025. Solicitamos se le otorgue dicho consentimiento.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso j, hay una petición del senador Ríos Santiago, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso k, hay una petición de la senadora Álvarez Conde, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso l, hay una petición del senador Molina Pérez, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso o, hay una petición prórroga de la agrónoma Helga I. Méndez Soto, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Tierras, solicitando prórroga de veinte (20) días para contestar la Petición de Información 2025-029, presentada por la senadora Rodríguez Veve y aprobada por el Senado el 6 de marzo de 2025. Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso s, hay una petición de prórroga del licenciado Joel Rivera Centeno, Asesor Legal de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Hacienda, una comunicación solicitando prórroga por treinta (30) días para contestar la Petición de Información 2025-033, presentada por la senadora Álvarez Conde y aprobada en el Senado el 13 de marzo de 2025, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Señor Portavoz verifique bien si son treinta (30) o diez (10) días.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Diez (10) días, perdóneme.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción a los diez (10) días, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso u, hay una petición de prórroga de la señora Willianette Robles Cancel, Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación solicitando prórroga de diez (10) días laborables para contestar la Petición de Información 2025-035, presentada por el senador González Costa y aprobada en el Senado el 13 de marzo de 2025, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso v, hay una petición de prórroga del señor Iván Díaz Carrasquillo, Director Auxiliar de la División de Incentivos e Inversiones Fiscales del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación solicitando prórroga de cinco (5) días laborables para contestar la Petición de Información 2025-0039, presentada por el senador González Costa y aprobada en el Senado el 19 de marzo de 2025, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban las restantes Peticiones y Notificaciones.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, se reciben.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción 2025-372

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todos los miembros del Círculo Cubano de Puerto Rico, vía su presidente, Félix Bravo Fernández, por la celebración del septuagésimo sexto aniversario de fundación de la organización.

#### Moción 2025-373

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Kevin Rosario Robles, con motivo de la celebración del Día Mundial del Síndrome Down.

#### Moción 2025-374

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Ángel Luis Betancourt Sánchez, por su representación de Puerto Rico en torneos internacionales de bolos, con motivo de la celebración del Día Mundial del Síndrome Down.

Moción 2025-375

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Zuleyma A. Mercado Meléndez, por su trayectoria en la lucha profesional y la dedicatoria de la temporada 2025 de softball femenino en Cabo Rojo.

Moción 2025-376

Por la senadora Santiago Negrón y el senador González Costa:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Adriana Sofía del Carmen Méndez Ramos, por luchar determinadamente por la equidad de toda la juventud con diversidad funcional.

Moción 2025-377

Por la senadora Santiago Negrón y el senador González Costa:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a David Torres Rivera, conocido como el Delfín Boricua, por sus logros académicos, deportivos y profesionales.

Moción 2025-378

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Karla M. Butler Rivera, Milagros Campos Ciriaco, Elena G. Champeau Arroyo, Xavier D. Feliciano Lasalle, Julieta Flores Sequeira, Naysha M. González Pérez, Jesluis Mejías Morán, Enrique J. Nieves Jaimes, Jatniel I. Reillo Franquí, Elisomar Ríos Barreto, Adrián Y. Rivera Castillo, Dalvin O. Rivera Saavedra, Joselyn Vargas González, Perla M. Bidot Viterri, Valeria M. Cordero Feliciano, Jennilys Cordero Pérez, Eddalysse García Collazo, Naelis M. Hernández Maldonado, Myleishka Jiménez González, Felix A. Morales Tercero, Gabriela Nieves Arroyo, Laysha N. Pérez Curbelo, Jean D. Quintana Mártir, Lisandra S. Rodríguez Ramos, Mia Santoni Camacho, Yerrick M. Soto Carire, Susej Y. Soto Reillo, Gabriela Terrón Cuevas, Karina N. Vega Durán, Melanie W. Villalona Hernández, Karina Z. Ocasio Santiago, Marian Avilés Abrams, Alondra Butler Vargas, Luis F. Cabrera Rodríguez, Carlos A. De Jesús Semidey, Sorelys De Jesús Soto, Lizbeth M. de la Cruz Rodríguez, Sebastian J. Flores Cuevas, Carolina Z. González Ruíz, Yerial J. González Torres, Moisés Y. Hernández Ruíz, Jonas López, Bianca A. Matías Saavedra, Guadalupe M. Núñez Morales, Yanelis Núñez Nieves, Yahira L. Ocasio Rivera, Alejandra I. Pagán Arbelo, Yaniel R. Pérez Báez, Joseph Y. Pérez Martínez, Kamila Pérez Muñoz, Natalia S. Ponce Gerena, Alejandro J. Rivera Hernández, Marializ Rivera Padín, Aryanna Y. Rodríguez Alago, Paola K. Román Plaza, Ariel I. Santana González, Angelique L. Santiago Medina, Isaías Vélez Lugo, Naomi N. Cordero Feliciano, Jaime J. Abrams González, Marc Calventus Hernández, Gabriela N. Chaves Franquí, Arialys Esponda Pérez, Yusef D. Machado Vázquez, Emmanuel Quiles Olavarría, Marinel Román Díaz, Alana S. Ruíz López, Nayla Soto Serrano, Yirialys Vargas Hernández y Angelik P. Vargas Ríos, de la Escuela Superior Juan Alejo de Arizmendi en Quebradillas, por su selección al Cuadro de Honor.

Moción 2025-379

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Diara De Jesús Ramos, Damielyz Colon Martínez, Sadrielys Cacho Pabón, Kayleean Caballero Gonez, Coraliz Barreto Díaz, Victoria S. Martínez González, Ryan Matos Ramos, Kalel Meléndez Román, Caroline Nieves Amador, Erian Joel Vázquez Galarza, Kelaia Vidal Díaz, Raymond González Jiménez, Yan González Incle, Jedrian Negrón Fernández, Jelianys Pérez Bermúdez, Jan Rivera Afanador, Uzziel Valencia Marrero, Yasiel García Dónate, Yuliahnette Zolleylle Pérez Román, Gustavo Rodríguez, Jayden Rosa Valencia, Jerniel Torres Bruno, Leandro Pagán Serrano, Francisco Ayende López, Japhet Mercado Torrales, Victoria Díaz Burgos, Aleeza Pabón Maldonado, Justin Ruiz, Yovineyris Serrano Sosa, Jaden Yusef Pabón Rosario, Angel Rosario Pimentel, Adrianaliz Román Román, José M. Báez Moreno, Kamila Medina Reyes, Dayliz N. Pantojas Santiago, Kenniel Rivera Correa, Eliannys N. Rodríguez Pagan, Anabel Rivera Rodríguez, Jescian K. Negrón Fernández, Camila Torresola Grant, Heribelis Torres Avilés, Jesielys N. Maisonet López, Mileysis Quiñones Cestero, Ian Rodríguez Rodríguez, Jatniel Pizarro Vélez, de la Escuela Elemental Imbery en Barceloneta, por su selección al Cuadro de Honor.

Moción 2025-380

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los autores de la comunidad dominicana, vía el señor César Julio Cedeño Ávila, Cónsul General de la República Dominicana, con motivo de la Semana del Autor de la República Dominicana.

Moción 2025-381

Por el senador Hernández Ortiz, las senadoras González Huertas y Álvarez Conde; y los senadores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a los familiares y amigos de Cirilo Tirado Delgado, profesor, abogado y político, por su fallecimiento.

Moción 2025-382

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Abel González Cordero, Aracelis Rivera Rivas, Belkis Martínez, Betty Maldonado, Blanca Peralta, Brenda Marie Cruz Díaz, Carmen Teresa Vélez Pérez, Delia Esther Ocasio, Dennys Román Cruz, Edgardo Reyes Fernández, Edwin Fonseca Casillas, Elena Díaz Medina, Elizabeth Sánchez, Germán Bravo Pérez, Javier Antonio Oyola, Javier Vega Rivera, Juan Rivera Ortega, Julio H. Santos Sánchez, Lilia M. González Irizarry, Lucille Martínez Román, Luis A. Dávila Malavé, Luis M. Escudero Betancourt, María L. Pereira, María Martínez Ureña, Marisol Acosta Collado, Marjorie González Carrión, Melissa Rivera Fontánez, Miguel Angel Fernández Molina, Pedro Torres Arroyo, Raymond Meléndez, Saudy Acevedo Calvente, Vilma González Arce, Wanda Luz Martínez, Wilfredo Cardona Malavé, Wilfredo Quiñones Natal, Wilfredo Vázquez Rodríguez, Alba Maldonado, Alberto Luis

Vélez, Alex Millán Marzán, Alex Seda, Angel Meléndez, Annette Torres Ramos, Arturo Arizmendi Ayala, Benjaín Díaz García, Betsy Robles Cruz, Cándida I. González Muñiz, Carlos Daniel Rodríguez Noel, Carlos Israel Ramos, Carlos Manuel Torres Velázquez, César A. Santos Látimer, Christian Terrón Colón, Clarissa González, Damaris S. Santiago, Daniel Fuentes Ramos, Daniel Maldonado Oyola, Danitza Crespo, Debbie Garay, Deborah Enid Figueroa González, Edgar Vergara Soto, Edgardo R. Alemán Martínez, Efraín Sánchez Pantoja, Emilia Velázquez Santiago, Emilleen Vega Morales, Ernesto Hernández, Evelin Rodríguez Rodríguez, Evelyn De Jesús Acevedo, Félix E. Cosme Caballero, Francisco Ortiz Burgos, Francoise Idorwatt Pérez, Gabriel Sosa Guzmán, Gilberto Hidalgo, Jr., Heriberto Chaves Crespo, Ilsa Sánchez Santiago, Ingrid M. Mendoza, Irisdalia Vega Colón, Isabel Febres Benítez, Iván Benítez Díaz, Iván Robles Ramos, Ivette Huertas Rodríguez, Jadyra L. Rodríguez Pérez, Javier Hernández Morales, Jessica Agosto Reyes, Jesús A. Santiago González, Joanna Fontánez, José A. Garay, Juan Luis González Delgado, Juan Nieves Ortiz, Juan Ramón Velázquez, Julia Torres, Julissa R. Pantoja Rivera, Liza Linnette Castro Rohena, Lizandra Flahaty Santiago, Loida I. Lastra Irizarry, Lucecita González Pérez, Luis A. Ruiz Chico, Luz D. Viera Cepeda, Lydia M. Maldonado Muñoz, Maggie Acevedo Rosado, María de los Angeles Román, María Ferrer, Maribelle Santiago Oquendo-Robles, Marisol Casiano Ojaruega, Mayra Vanessa Rivera Romero, Melmary Galí Miranda, Melvin J. Monje Román, Milagros Lanza Caraballo, Militza Rosario Maldonado, Mirey Hernández, Nancy Merced Rivera, Norma Iris Navarro González, Olga Iris De Jesús Falero, Orlando Hernández Ortiz, Osvaldo Galio Tirado, Osvaldo Rivera Hernández, Pastora Myrna Raquel Quiles, Pedro F. Nieves Cabrera, Rebeca Figueroa Montijo, Roberto C. Cruz García, Rosa Awilda Fernández Cardona, Rosaly Viera Morales, Samuel López López, Saúl E. Rivera Fontánez, Sharon Marie Quiñones Pérez, Suzette Rivera Nieves, Vanessa Curet Arguelles, Víctor Manuel Colón, Viviane Peralta Cividanes, Wanda I. Pérez Báez, Wildo E. Torres Vázquez, Wilfredo Elías Bachour Ortiz, Xenia Ivelisse Cruz Ríos, Yanira Rivera Ramírez, Yara Rubí Berríos Rodríguez, Yazmín Nieves Calderón, Yomaira R. Mattei Matos, Yomari Munet Carrillo, Abimael Santiago González, Ada Nelly Cruz Roque, Adrián Pérez Medina, Amparo Urbina Correa, Ana Laura Pagán Robles, Ana María Quiñones Medina, Antonio Beltrán Díaz, Aracelis Morales Aponte, Bárbara Torres García, Blanca L. Rosado Rivera, Brenda Aredys Martínez Resto, Brenda S. Suárez Ramos, Carlos Alberto Alicea Rivera, Carlos M. Collazo Flores, Carlos O. Guzmán Baigés, Carmen I. Altiery Ruiz, Carmen Ivette Ortiz, Carmen Julia Guzmán Tosado, Carmen N. Rosa, Carmen Yolanda Cartagena Rivera, Cyndia E. Colón González, Damarys López Torres, Daniel I. Vargas Rodríguez, Delma Rosa Maldonado Rosado, Diana L. Ríos Torres, Edgardo Pena López, Edward Cruz Velázquez, Edwin Roque Cabrera, Efraín Martínez Díaz, Elba Ramos Moczó, Eliseo Rodríguez, Elizabeth Contreras Jordán, Eric Betancourt Rodríguez, Félix Edgardo Espada, Fredeswinda Pérez Pérez, Giovanni Rodríguez, Gladys M. Cotto Bloise, Gladys Rodríguez Gotay, Gloria Jeannette Ríos Rentas, Heidy Enid Fuentes Castillo, Henry Rivera Pagán, Humfredo Rivera, Ibis Enid Rodríguez, Iraida I. Fernández Oquendo, Isbel J. Lozada Maldonado, Ismael Claudio Núñez, Istbán O. Perdomo Morales, Ity Collazo, Iván Torres Navedo, Ivelisse Chamorro Morales, Ivonne J. Ortiz Santiago, Ivonne María Medina Campusano, Jadira García, Janet Cintrón, Jansey Texidor, Jennifer Figueroa Pérez, Jenny Viera Velázquez, Jesmarie Rivera Santana, Jeysica A. Valentín Román, Joel Manuel Castillo Cruz, Joel Rodríguez, Johanna Román Rodríguez, Jorge Luis Morales, Jorge Luis Talavera Báez, José A. Arroyo Laureano, José Alemán Noriega, José Angel Bonilla Morales, José García Santana, José L. Febres Rodríguez, José Lemuel Vega Mulero, José Manuel Marrero Pérez, José Ramón Camacho González, Josefina Ortiz Montañez, Joseph Anthony González Ramírez, Josephine Martínez Dominguez, Josué Rodríguez Ponce, Juan A. Santana, Juan D. Aponte García, Juan I. Plumey, Juan Santiago Rosado, Julio A. Figueroa Torres, Karem Jeanette González Abreu, Karla I.

Reyes Ortiz, Kenia Janeiry Maldonado, Keren Cesiah Vincenty, Lercy Magaly Vázquez Freytes, Lilia M. González Irizarry, Lissette Rivera Puchales, Lizette Peña Sotomayor, Lizette R. Rivera, Lizmari Torres Olán, Lourdes E. Morales Díaz, Luis Arnaldo Rodríguez Blanco, Luis F. Fernández, Luis Mario Ruiz, Luis R. Ginés Rivera, Luz Idanis Iglesias Torres, Lydia Ramos Calzada, Lydia E. Pérez Román, Magdalis Del C. Ríos Vázquez, Manuel Esteban Mateo López, Margarita M. Rodríguez, María de los Ángeles Báez Casado, María de los Ángeles Báez Rodríguez, María de los Ángeles González Barrios, María R. Sullivan Marrero, María Virgen Martínez Cruz, Marianie Arroyo Salaberrios, Maribel Fernández, Marisol Vázquez Collazo, Maritza Rivera Valcárcel, Marta M. González Acosta, Martha Villegas Benítez, Mercedes Soto Salgado, Michelle Cabrera, Mildred Negrón Vega, Nahir Z. Ramírez Fuentes, Nancy Grace Márquez, Nancy Rodríguez Rodríguez, Nicolás Marcial Hernández, Noemí A. Cintrón Figueroa, Norberto Millán Rodríguez, Nydia E. Vega Rosario, Ondina García Torres, Osvaldo Delgado Rivera, Padro Alberto Torruellas Sánchez, Pedro Daniel Sánchez Rivera, Peter Pérez, Priscilla M. Albors Sánchez, Rafael Hernández Ramos, Raúl Santiago Colón, Rebeca Fuentes Rodríguez, Rebecca Isabel Colón, Rebecca Monserrate Gómez, Richard López, Roberto J. Mercado Román, Roberto Parrilla Robledo, Rosa Angélica Sierra Cintrón, Ruth E. Concepción Marzán, Samuel Díaz Navarro, Samuel López López, Samuel Robles Malavé, Samuel Soto Cruz, Sandra I. Ramos Cruz, Sary Lissette Rosario Castro, Shaydamara Pérez Quintana, Stefanny Piña, Valdinelly García Román, Wilbert Rodríguez Rivera, Yarisbeth Sullivan Lazú, Yelitza Idalis Jiménez Castro, Zahira Díaz, Zahira Marín Rivera, Carlos Israel Ramos, Carmen Andino, Gabriela Saldaña Nieves, Joaquín Camacho, Keya A. Vergara Torres, Lizandra Flahaty Santiago, María de los Ángeles Román, Natalie Alanis Vergara Torres, Nitza Juarbe, Ángel L. Morales Rivera, Awilda Maité Caraballo Bonilla, Benjamín Díaz García, Berta Rodríguez Morales, Carlos Antonio Ayala Gómez, Damaris S. Santiago, David Cruz Santana, Debbie Janice García Pláceres, Ernesto Rosado Febus, Ivelisse Chamorro Morales, Josué J. Cintrón Rivera, Keila Torres Nieves, Lupe A. Reyes Batista, Noel García Franco, Reynaldo A. Delgado Rodríguez, Verónica M. Saldaña Nieves, Waldemar Correa Ortiz, Wilmarie Rivera Rodríguez, Betsy Robles Cruz, Evelin Rodríguez Rodríguez, Juan Luis González Delgado, Karen Militza Méndez Fernández, Odette V. Calderón Cepeda, Winna María Forty Rivera, Zenaida Gómez Torres, Giovanni Rodríguez, Jeysica A. Valentín Román, Joel Rodríguez, Luis R. Ginés Rivera, Luz de la Paz Cartegena, Roberto Cintrón Santiago, Rolando Villaronga Torres, Liz O. Febres Jimerson, Nitza Aileen Sánchez Rodríguez, Cyndia E. Colón González, Jonathan Vélez Hernández, Félix Edgardo Espada, Joel Manuel Castillo Cruz y Marianita Miranda, por completar un grado en la Universidad Teológica Vida Abundante.

#### Moción 2025-383

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Daniel Rivera Rohwer, Getulio Rodríguez Pérez, Víctor Acosta Hernández, Carlos Mercado Quiles, Manolo Crespo López, Jorge L. Miranda Rivera, Andrés T. Navedo Rivera, Félix Soto Villanueva, Heriberto Velázquez Vargas, Luis Pagán Santiago, José L. Mejías Rodríguez, Rafael Fuster Quintana, Sammy Figueroa Zeno y Ramón A. (Tony) Martínez Medina, con motivo de la celebración del cuadragésimo quinto aniversario de la Primera Vuelta a Puerto Rico por el Club Ciclista San Martín de Porres de Arecibo.

Moción 2025-384

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Elba Iris Camuñas Marcano por su reconocimiento como Madre de Humacao 2025.

Moción 2025-385

Por los senadores Santos Ortiz y Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a William Nabdiel De Jesús Ortiz, Johnniel Martínez Santiago, Valentina Victoria Vázquez Martínez, Yeniel González Maldonado, Roalys Francisco Medina Flores, Yadier González Maldonado, Geonny Khaled Rodríguez Martínez, Héctor Daniel Colón Alvarado, Isaac Leniel Zayas González y Yaniel Jomar Martínez Santiago, de la Escuela Benjamin Franklin en Coamo, por su selección al Cuadro de Honor.

Moción 2025-386

Por los senadores Santos Ortiz y Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Nayeli Ramos Colón, Frances Ramos Torres, Raquel Alamo Avilés, Valerian Albino Del Valle, Dariel Aponte López, Sebastián Colón Rodríguez, Gabriela De Jesús Flores, Sofía Favela Pérez, Joanix Hernández Rivera, Isabella Orta García, Elianys Oyola Figueroa, Naomi Pérez Coriano, Eydan Rivera Cotto, Yara Cots Muler, Laih González, Amahia Hernández Rodríguez, Sophia Meléndez Dones, Julianne Quiñones Reyes, Kenieris Rodríguez Irizarry y Kiarelys Rodríguez Rodríguez, estudiantes del coro de la Escuela Especializada en Música Jesús T. Piñero en Cidra, por su desempeño musical.

Moción 2025-387

Por los senadores Santos Ortiz y Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a María J. Avilés Rodríguez, Yarelis Torres Urbina, Sandra Coriano Guzmán y Jannira Colón Cruz, madres de estudiantes del coro de la Escuela Especializada en Música Jesús T. Piñero en Cidra, por su apoyo al crecimiento musical de sus hijos.

Moción 2025-388

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Ángel Alexander Ayala Núñez, estudiante de la Escuela Superior Vocacional Carlos F. Daniels en Carolina, por su selección al Cuadro de Honor.

Moción 2025-389

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los integrantes del *Vietnam Veterans of America – Puerto Rico State Council*, a través de su presidente, Jorge Pedroza Rodríguez, con motivo de la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la culminación de la Guerra de Vietnam.

Moción 2025-390

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a César Julio Cedeño Ávila, Cónsul General de la Republica Dominicana, por su destacada labor en Puerto Rico.

Moción 2025-391

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Cinthia Reyes Collazo, Francisco Rivera Claudio, Esperanza González, Jaime A. Collazo del Río, Jorge L. Marrero Padilla, José R. Barreras, Josefa del Río Guerrero, Juana M. Avilés, Oscar E. Rodríguez, Ángel M. Balseiro Melendez, Wilma V. Rodríguez Maldonado, Shirley D. Ojeda Román, Sheila Y. Serrano Rivera, Víctor Terron Cabrera, Dorcas Rosario Manso, Lillynette Hernández Ramírez, Sandra A. López Cabrero, Alix M. Meléndez Piñeiro, Solimar Reyes Olmo, Carmen M. González, Sheyla Martí Vázquez, Elizabeth Hernández Sánchez, Melissa Padín Hernández, Lorraine M. Monroig Tavárez, Germán Robles Martínez, Yenitza Centeno Pérez, Gloria M. Bosque Galarza, Brenda M. Valentín Pérez, Yanira Faix Cortés, Mayra W. Ruiz Morán, Carmen Rodríguez Morales, Danaide Manzanet Girona, Carmen C. Serrano Ríos, Sigfredo Pérez Román, Maritza López Padín, María E. Curbelo Rodríguez, Carlos H. Rodríguez Crespo, Jeannette Vázquez Martínez, Gladysmar González Guerrero, Harold Pardo Soto, Meliza Colón Pagán, Natalie Santana Santos, Maricelis Cruz Alvarado, Rebeca M. Náter Ortega, Verónica Morales Santana, Noe González Ruiz, Sarai Santiago Reyes, Marianne Manzanet Girona, Glorinette Lourido Santiago, Blanca E. Chévere Hernández, Sonia Soto Rodríguez, Luis A. Cruz De Jesús, Eunice M. Deliz Román, Fernando Santiago González, Edwin D. Feliciano Morales, Lorraine López Rosa, Kimberly Soto Vélez, Yanira Melendez Morales, Lourdes M. Ramos Figueroa, Rebeca Rosario Rodríguez, Zaida E. Rivera De Jesús, Alma V. Domínguez Rivera, Lilliam Ambert Sánchez, Katherine Alvarado Colón, Cynthia I. Miranda Rodríguez, Angélica Otero Ramos, Ángel G. Chico Santiago, Yanitza Saavedra Tosado, Wilfredo Tosado Morell, Susan M. Hernández Casares, Sahudi Z. Rodríguez Avilés, María M. Pérez Fuentes, Brenda I. Pérez Martínez, Norma I. Rivera Colón, Johanna Arce Rodríguez, Carinés Nieves Colón, Ana M. Rivera Rosado, Jenniffer Moreno Córdova, Daniel E. Adorno Cruz, Aixa Diloné Torres, Glenda L. Soto Molina, Wendolin Moinelo China, Keimilly E. Meléndez Colón, Carmen M. Rivera Vázquez, Glorimar Torres Cabrera, Pedro B. Collado Collado, Pedro L. Rodríguez Rivera, Lillian M. Vázquez Robles, Caroline Alvarado Colon, Imaris Rodríguez Arce, Leda N. Hernández Vega, Odalys Rivera Rojas, Damaris Fernández Rullan y Zulma Soler Candelaria, bibliotecarios del distrito de Arecibo, con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca.

Moción 2025-392

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los integrantes del Instituto Pre-vocacional e Industrial de Puerto Rico, Inc., por motivo de su cuadragésimo aniversario.

Moción 2025-393

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Magdiel Narváez, Nydia E. Vega, Edwin Rivera Manso, Ibis M. Rivera Manso, Joanic Santos, Bryan Colón Santiago, Edwin Rivera Lanzó, Nitza Aileen Sánchez Rodríguez y Gerardo Cartagena, profesores de la Universidad Teológica Vida Abundante, por su capacidad laboral y profesional.

Moción 2025-394

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Nadia Sofía Morales Martínez, con motivo de la celebración del Día Mundial del Síndrome Down.

Moción 2025-395

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Keysha Santiago Lugo, asistente del equipo técnico del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su dedicación y contribución al equipo.

Moción 2025-396

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Adalnerys Álvarez Rivera, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-397

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Xaymara Cortada Ortiz, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-398

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Sofía Román Toro, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-399

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Adriana Velázquez Oppenheimer, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-400

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Jeimary David Sánchez, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-401

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Glenda L. Negrón Torres, dirigente del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su liderazgo, desempeño, y dedicación al equipo.

Moción 2025-402

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Cristal Quirindongo Feliciano, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-403

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Emilianys Guzmán Torres, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-404

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Jaely de León Lizardi, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-405

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Isamar Rosario Santiago, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-406

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Juan Novoa, asistente del equipo técnico del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su dedicación y contribución al equipo.

Moción 2025-407

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Aníbal Soto Yunque, asistente del equipo técnico del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su dedicación y contribución al equipo.

Moción 2025-408

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Tania Torres Rodríguez, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-409

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Nicole González Zayas, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-410

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Fabiola de Jesús Santiago, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-411

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Gabriel López Colón, asistente del equipo técnico del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su dedicación y contribución al equipo.

Moción 2025-412

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Álex González, director atlético del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su dedicación y contribución al equipo.

Moción 2025-413

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Janelis Muñiz Meléndez, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-414

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Janielys Rivera García, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-415

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Kianelys Torres Santiago, integrante del equipo de baloncesto del Colegio San Conrado de Ponce, campeonas del Torneo *Buzzer Beater*, por su desempeño deportivo y dedicación al equipo.

Moción 2025-416

Por el senador Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de reconocimiento póstumo a Roberto F. Rexach Benítez, pasado presidente del Senado de Puerto Rico, por sus valiosas contribuciones al desarrollo educativo y legislativo de Puerto Rico.

Moción 2025-417

Por los senadores Santos Ortiz y Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Jasdrielis Jiménez Navarro, Paula M. Torres Pacheco, Mireia Torres Santiago, Alaia S. Colón Martínez, Amalia R. Colón Rivera, Alianys Y. Correa Torres, Emma I. Díaz Berríos, Elanis A. Flores Berríos, Nerieliz M. Flores Jiménez, Alexamar Rivera Quiles, Nahiana K. Rodríguez Torres, Xarielys Otero Sandoval, Jeseilys Hernández Morales, Amanda I. Miranda Rivas, Noraymd C.S. Rivera Otero, Valentina Miranda Aponte, Alayna Hernández Torres, Alondra S. Rivera Rosado, Arishay C. Rodríguez Marrero, Dana S. Rodríguez Rivera, Geysheles S. Díaz Díaz, Darelis Rosado Navarro, Joriangie Rosado Ayala, Mikaela N. Rivera Echevarría, Kamila Z. Rivera Coira, Amaliah Santiago Torres, Mikaela S. Torres Velázquez, Johnielys A. Correa Torres, Yairiana del Mar Román Colón, Mía V. Rodríguez Jiménez, Valentina A. Santiago Torres, Laia X. Nieves Morales, Alanis Vélez Sandoval, Isabella Torres Cupeles, Aimee Z. Torres Velázquez, Alejandra Rosado Colón, Jerely Z. Rodríguez Padilla, Mariana Avilés Rivera, Victoria S. Rosario Perdomo, Coralys De Jesús Rivera, Valeria S. Berríos Colón, Mila S. López Paoli, Marinel Rivera Otero, Anahara del C. Alvarado Alvarado, Mirsha N. Castro Torres, Valeria Rivera Díaz, Liara Zayas Rivera, Amaia Morales Ocasio, Adiari M. Meléndez Meléndez, Sarah I. Colón Otero, Sheirialys Ortiz García, Keinnyelis M. Rodríguez Marrero, Paola Díaz Vélez, Amaia Avilés Rivera, Adrianis Vázquez Rodríguez, Willierys V. Torres Rodríguez, Alexandra N. Pagán Ortiz, Gisamarys Rivera Coira, Irianis Arroyo Vázquez, Darielys N. Padilla Velázquez, Mirelys E. Rodríguez Padilla, Jovelis Jiménez Santos, Jonely Jiménez Santos, Jesmilianes Torres Rivera, Adirianys Colón Otero, Alondra I. Rosado Colón, Yadiel Negrón Rivera, Andrew Pagán Roberto, Néstor Thillet Martínez, Pedro Torres Marrero, Fernando Ortolaza, Iann Burgos Domínguez, Yasiel Vázquez Figueroa, Aarón Cruz Collazo, Michael Padilla Velázquez, Jadrian Martínez Loyo, Jessyel López Concepción, Iván H. Díaz Mercado, Johaniel Santiago Vázquez, Bayoan Y. Colón Ortiz, Dariel J. Torres Ortiz, Jayden Rivera Ramos, Sendic O. Torres Alvarado, Yexiel González Rodríguez, Lenny Vega Colón, Francisco A. Martínez Figueroa, Alexiel Rivera Díaz, Jozuel Ortolaza Rosado, Alejandro N. Miranda Serrano, Jonatan Otero Ortiz, Dariel Y. Guzmán Medina, Nomar O. Azpurúa Aguilar, Juliann O. Figueroa Valle, Miguel Rivera Pagán, Geandriel I. Ojeda Coira, Yamnel Dávila Martínez, Ryan J. Ocasio López, Xarquier Y. Ortiz Avilés, Eduardo D. Otero Otero, Yahir A. Trinidad Class, Yeriel O. Rivera Marrero, Edriel Y. Rivera De Jesús, Sebastián J. Molina Rodríguez, Yomdiel A. Arroyo Otero, Ángel J. Rivera Rivera, Derek Cruz Negrón, Ektor J. Albelo Rivera, Luis A. Santiago Colón, Gustavo U. Ortiz Fuentes, Jordan J. López Concepción, Sebastián Pérez Morales, Yomar Arroyo Otero, Luis G. Rivera Lasanta, Carlos I. Arroyo Ríos, Debrielis Malavé Rosario, Gabriel Malavé Rosario, Adán Rosa Torres, Aurelio Rosa Torres, Ximena Troncoso Torres, Ián Colón Burgos, Edián Colón Burgos, Iziel Pérez Santiago, Noah Ramos Ortiz, Marvin Rivera Otero, Alondra Pérez Santiagi, Elianis López Otero, Dariannys Cabrera Burgos, Zolimar Ortiz Meléndez, Edtziel X. Pacheco Pérez, Armani Z. Pacheco Pérez, Rosa A. Pérez

Martínez, Fredy Burgos Rivera, Josué Ortiz Meléndez, Valentina Santiago Ortiz, Valeria Soto Otero y Hectiel Meléndez Pagán, estudiantes del Colegio San Juan Bautista en Orocovis, con motivo de la celebración de la Semana de los Deportes.

Moción 2025-418

Por el senador Santos Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Mia Fernanda Burgos Rivera, Yomuell Cartagena Rivera, Abnelys Cristal Cintrón Jiménez, Danielis Colón Acevedo, Yariel Xavier Colón Cáez, Yahimar J. Cruz Rivera, Kendryel Franco Malpica, Daniela Mia Herrera Rosario, Yatziel López Meléndez, Areilys Meléndez Cartagena, Edmary Meléndez Santiago, Annelise Morales Colon, Davielyz S. Ortiz Negrón, Alexadriel Ortiz Rivera, Yaimar Ortiz Rosario, Edialisse Joeirys Pacheco Torres, Kamila A. Ramírez Otero, Andelis S. Ramos Morales, Leniel Yahir Rivas Flores, Daniel José Rivera Arroyo, Rineilys Rivera Figueroa, Jaziel Rivera Rodríguez, Aleysha Rodríguez Alvarado, Yohelys Kamile Rodríguez Rodríguez, Roxana Rodríguez Serrano, Jimmy Rosario Hernández, Isamar Rosario Ortiz, Yahir Antonio Torres Otero, Alejandro Martin Campos Pérez, Xaimar Mercedes Colón Duran, Yasuelis Del Mar Colón Rodríguez, Amaya P. Cruz Cordero, Yarinellie Admarie Díaz Rivera, Javier Jahir Hernández Hernández, Rodrigo Yanill Marrero Figueroa, Omaylis Z. Ortiz Rivera, Joanelys S. Otero Martínez, Sofia Isabel Pérez Rivera, Zoarys Miley Reyes Santos, Yavier Rivera Cruz, Nadiel Rodríguez Rosario, Yahel Iván Rodríguez Santos, Jared Manuel Rodríguez, Widalis Sánchez Ortiz, Emanuel Adángel Santos Maldonado, Víctor Miguel Suárez Alvarado, Jeremy Torres Otero y Alvier Jonás Vazquez Molina, de la Escuela S.U. Sanamuertos en Orocovis, por su selección al Cuadro de Honor.

Moción 2025-419

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la doctora Carmen Mirabal, por su trayectoria y aportaciones en la industria del entretenimiento y las artes.

Moción 2025-420

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Davis Nieves Santiago, Camila Santiago Rivera, Jean M. Camacho Crespo, Dinnesh M. López Crespo, Keymarie Vega Vélez, Mia I. Collazo Ramos, Alejandrina Berrios Jimenez, Kaleb I. Mercado Cruz, Christopher Acevedo Bonilla, Evangelina Mercado Cruz, Sebastián Berrios Jimenez, Ayden J. Vega Román, Ángel G. Rodríguez Martínez, Dwayn Y. Miranda Román, Harris Areizaga Pérez, Yainnet S. Acevedo Bonilla, Onix J. Crespo Espinosa, Rafael A. Vázquez Torres, Oswald N. Romero Deida, Jorel M Miranda López, Michelíz L. Medina Vélez, Kamila Verdejo Rodríguez, Amohr Candelaria Espinosa, Julio E. Padin Cade, Diego A. Padín Cade, Gabriela S. Padín Cade, Ivanuel Miranda López, Chrisdiel A. Rivera Ramos, Jadier O. Rivera Ramos, Jetssanin C. Betancourt Delgado, Jesús M. Moya Moya, Yomar Sánchez Moya, Jan G. Méndez Ramos, Jadiel Rojas Reyes, Honier García Carrión, Zailianys García Carrión, Ishayra I. Arce Rivera, Abdiel J. Bellbel Villalobos, Gadiel J. Bellbel Villalobos, Naiomy Z. Bellbel Villalobos, Rene E. Hernández Cortes, Jonathan Y. Ibáñez Santiago, Dean J. Soto Cortes, Adrián J. Ruiz Fernández, Eliel J. Rodríguez Ruiz, Paula S. Figueroa

Cano, Giroy Cano, Xomarielys Castro Collazo, Dylan G. Negrón Meléndez, Zullianys J. Rosario Acevedo, Luz M. Córdova Rolón, Yariangeliz Fernández Hernández, Emileyka Torres Hernández, Yaviel O. Ortiz Colon, Yandeliz Y. Montes Marrero, Valentina Santos Rodríguez, Sachely N. Ortiz Hernández, Samuel Y. Ortiz Hernández, Luis Serrano Otero, Camila Cáliz Salgado, Ebyann Z. Otero Ocasio y Naomi Z. Peña Vázquez, de la Liga Atlética Policiaca, Capítulo de Arecibo, por su liderazgo y aportaciones a dicha organización y a Puerto Rico.

Moción 2025-421

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al sargento Randy Vargas Jiménez, la agente Katherine Hernández Otero, el agente Andrés Nieves Jiménez, el agente Nelson Molina Molina, la agente Arelis Ramos Morales, el agente Eliezer Vega Barreto, y el agente Carlo A. Agostini Reyes, líderes de la Liga Atlética Policiaca, Capítulo de Arecibo, por su liderazgo y aportaciones a dicha organización y a Puerto Rico.

Moción 2025-422

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a María V. Arroyo Lozada, por su trayectoria como educadora.

Moción 2025-423

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Hermes Villanueva, con motivo de la celebración de la Semana del Síndrome Down.

Moción 2025-424

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Analis N. Acosta Alameda, Noelys A. Afanador Rivera, Allende Aguilar Medina, Barion J. Astor Martínez, Roxanna Castillo Jordan, Caleb S. Cedeño Pagán, Adrialys L. Cepero Torres, Geordalys N. Cintrón Colón, Juan C. Cortés Jordan, Yadiel A. De Jesús Rodríguez, Tyra N. González González, Osmarie J. Hernández Rivera, Shanaya A. Jiménez Ferrer, Saimar A. López Escobales, Camila I. Martínez Gil, Mounique Martínez Nova, Alondra N. Mercado García, Camila Morey Colón, Yahir A. Nieves Aponte, Xauryelis Z. Núñez Vázquez, Jabel X. Pagán Muñoz, Isamailiz Pellot Delgado, Diego Pérez Cortés, Jariann D. Pérez Rosado, Jariannys Pérez Rosado, Ian J. Quiñones Santiago, Tatiana E. Quiñones Santiago, Adiaris C. Ramírez Pérez, Jaslee A. Ramos Lugo, Yairilis Rivera Carrión, Britney Rivera Martínez, Valeria Rivera Morales, Sarialys Rodríguez Mercado, Nadyushka A. Rodríguez Colón, Yatniel F. Rosario Pérez, Billy K. Serrano Ruíz, Chrystian Valls Rivera, Jamie Z. Vargas Santiago, Yeslian Velázquez González, Kariana I. Vázquez Soto, Jeanelys Vergara Domena, Elisamary Young Ramos, Ingrid M. Aguilar Portalatín, Ashley Crucey Devers, Jenielys Z. Cruz Vélez, Yandiel I. Cuevas Santiago, Elías E. De León Rodríguez, Alyannis J Díaz Colón, Josean Y. Díaz Flores, Kamila J. García Osoria, Kelianys E. Graulau Heredia, Valeria B. Herrera Pagán, Jaidi

Lizardi Barreto, Januali K. Martínez Roldán, Alondra S. Mercado Díaz, Isaac V. Nieves González, Keishmely Olmo González, Bryan Ortega Rodríguez, Zaybel Ortiz Jordan, Clarilys Pellot Delgado, Rachell Peña Caraballo, Ian Z. Pérez Toro, Jeslyann Ramos Cortés, Ericka A. Reyes Velázquez, Fabiola Ch. Román Domenech, Juan M. Rosario Medina, Amy N. Santiago Mercado, Nayshleeen D. Sepúlveda Acevedo, Kemmyl J. Soto Bonilla, Angelina N. Young Ramos, Mía A. Zamora, Lianyelis Astor Mojica, Jabes E. Báez Morales, Ninoshka Báez Rivera, Ananda P. Bonilla Vargas, Ana S. Correa Rodríguez, Bianca S. Cuevas Rivera, Deimian W. De León Rodríguez, Adrián Díaz Ruiz, Rubielys A. Feliciano, Johniel A. González Avilés, Andrés González Bernard, Noelys A. González De Jesús, Ediel J. González Moreno, Yadiel J. Hernández Chacón, Gabriela Jiménez Candelaria, Daneishka López Pérez, Yelianis S. Lucena Rivera, Joeliz M. Martínez Lacomba, Sinaí S. Medina Medina, Yaneishka L. Nieves Martínez, Leonel G. Pereira Rivera, Karen Quiles Santiago, Joaneliz Reyes Rodríguez, Joyce M. Rodríguez Machado, Perla R. Romero Colón, Jair E. Rosario López, Paola N. Rosario Medina, Emmanuel Y. Sánchez Meléndez, Alexander I. Santiago Bonet, Jonathan Serrano Rodríguez, Mía K. Serrano Rodríguez, Yaneliss Suss López, Gabriela J. Torres Irizarry, Zayris I. Vélez Alonso, Yandel A. Villanueva Morales, Lianivette Acosta Alameda, Jinays Agosto Rivera, Alann M. Arnau Santiago, Joanellyz Astor Mateo, Yaris L. Candelaria Morales, Taisha M. Cuevas Rivera, Marcos A. De León Rosario, Smeili A. Faña Lorenzo, Isis Y. Figueroa Muñoz, Luis Hernández Rivera, Yaretzi Lasalle Soto, Scarlettte J. Martínez Nova, Ian G. Menéndez Martínez, Arianie N. Mercado Santana, Danayré M. Mojica Aguilar, Kamila K. Molina Bruno, Alannies M. Pabón Del Río, Andrea Y. Plasencia Alicea, Angélica M. Rodríguez Martínez, Alaina N. Rodríguez Rosa, Stephanie Sánchez Mercado, Yael J. Sánchez Vélez, José Y. Soto Bonilla y Jeandelys Torres Irizarry, estudiante de la Escuela Superior María Cadilla de Martínez en Arecibo, por su selección al Cuadro de Honor.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame  
Anejo B

La Secretaria da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

R. del S. 113

Por el senador Toledo López:

“Para felicitar y reconocer a los Centros de Apoyo Sustentable al Alumno, conocido como [~~proyecto~~] **Proyecto** C.A.S.A., en la celebración de su [20] **vigésimo** aniversario sirviendo a comunidades de jóvenes desventajados y en riesgo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Departamento de Educación de Puerto Rico creó los Centros de Apoyo Sustentable al Alumno (C.A.S.A.), adscritos a la Secretaría Auxiliar de Educación Alternativa de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos, como una alternativa para jóvenes de 13 a 21 años que han desertado la escuela o que están en riesgo de desertar por diversas razones. Mediante una intervención holística, el [~~proyecto~~] **Proyecto** C.A.S.A. implementa un modelo biopsicosocial que atiende las necesidades académicas mientras fortalece las emociones y el espíritu de los jóvenes, y provee guías para la empleabilidad y el logro de metas académicas en instituciones postsecundarias.

Los Centros de Apoyo buscan desarrollar ciudadanos productivos<sub>2</sub> y con altas competencias<sup>[5]</sup> comunitarias y de liderazgo. Mediante la educación alternativa y el debido acomodo razonable, asisten a los estudiantes para completar el cuarto año de escuela superior. El modelo fomenta las actividades extracurriculares y trabaja con talleres socioeducativos, de destrezas de vida y de autogestión. El propósito primordial del ~~[proyecto]~~ **Proyecto** C.A.S.A. es promover la reintegración de nuestros jóvenes para fortalecer sus destrezas académicas mientras desarrollan capacidades emocionales saludables que les permitan lidiar con situaciones de la vida. Actualmente, el Proyecto C.A.S.A. cuenta con una matrícula de 1,582 estudiantes, distribuidos en 13 centros educativos ubicados en las siete (7) regiones del sistema educativo de Puerto Rico. Este esfuerzo ha permitido que jóvenes en situaciones de vulnerabilidad tengan acceso a una educación adaptada a sus necesidades, promoviendo su desarrollo académico y social.

En el marco de la celebración del [20] **vigésimo** aniversario de los Centros de Apoyo Sustentable al Alumno (Proyecto C.A.S.A.), felicitamos a los estudiantes y a sus familiares, a los maestros y administradores, y a toda la comunidad que se ha involucrado con el progreso y el futuro de nuestra juventud. Nos sentimos muy orgullosos de quienes han podido completar sus estudios o están en camino a esto, a pesar de enfrentar situaciones difíciles.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se felicita y reconoce a los Centros de Apoyo Sustentable al Alumno (Proyecto C.A.S.A.), adscritos a la Secretaría Auxiliar de Educación Alternativa de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos del Departamento de Educación de Puerto Rico, a los alumnos, familiares, maestros y administradores en la celebración del vigésimo aniversario del programa.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico como constancia de esta felicitación y reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 114

Por el senador Toledo López:

“Para felicitar y reconocer a Lady Wilnelia Merced-Forsyth, primera puertorriqueña en ganar Miss Mundo Internacional, en el [50] **quincuagésimo** aniversario de su triunfo y por su dedicación al desarrollo de la filantropía en y fuera de Puerto Rico.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nacida en Caguas, Puerto Rico, Wilnelia Merced cursó sus grados primarios en la Escuela Jesús T. Piñero en el Barrio Río Cañas de Caguas y terminó su escuela secundaria en la Escuela Superior Manuela Toro Morice, también de Caguas. Mientras cursaba su cuarto año de escuela superior, en el año 1975, compitió en el certamen local de Miss ~~[World]~~ **Mundo** y ganó la corona que le dio el pase para el certamen internacional. En noviembre de 1975, se trasladó a Londres, Inglaterra donde representó a Puerto Rico en Miss World International.

En la vigésimo quinta edición de Miss World International celebrada el 20 de noviembre de 1975, Wilnelia Merced se impuso a las finalistas de Alemania Occidental, Reino Unido, Cuba, Yugoslavia, Haití y Venezuela para traer la corona por primera vez a su isla natal, Puerto Rico. La reina mundial puertorriqueña, Wilnelia Merced, representó a Puerto Rico y a la organización Miss

World haciendo trabajos de filantropía y servicio comunitario en África del Sur, Inglaterra, Filipinas, España, Brasil y Francia, entre otros países. Convencida de que el bien que hizo en otros países podía hacerlo en su isla, se trasladó a Puerto Rico una vez culminó sus funciones con la organización que le confirió la corona.

Su trabajo de filantropía se ha enfocado en Puerto Rico y se ha trasladado al mundo. Luego de contraer matrimonio con el artista y embajador de la organización benéfica *Caudwell Children*, Sir Bruce Joseph Forsyth-Johnson, Lady Wilnelia Merced-Forsyth estableció la Fundación Wilnelia Merced-Forsyth para brindar servicios a niños desventajados. Posteriormente, en 2022, fundó *Delia's Respite for Caregivers*, una organización sin fines de lucro que tiene como propósito divulgar en la comunidad las necesidades de los cuidadores de pacientes con Alzheimer.

Lady Wilnelia Merced-Forsyth obtuvo su bachillerato en Humanidades con concentración en Artes de la Universidad del Turabo en Puerto Rico, donde se graduó con el más alto honor, *summa cum laude*. Es autora de *La niña y el manatí* y es dueña de la franquicia Miss World en Puerto Rico.

En el marco de la celebración del quincuagésimo aniversario de su coronación como Miss World International, felicitamos a Lady Wilnelia Merced-Forsyth por sus logros y por sus significativas aportaciones en el campo de la filantropía y el servicio a Puerto Rico y el mundo.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se felicita y reconoce~~] **Felicitar y reconocer** a Lady Wilnelia Merced-Forsyth en la celebración del quincuagésimo aniversario de su coronación como Miss [~~World International~~] **Mundo Internacional** y por sus logros y aportaciones significativas en el campo de la filantropía y el servicio a Puerto Rico y el mundo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a Lady Wilnelia Merced-Forsyth, Miss Mundo de Puerto Rico 1975 y Miss Mundo Internacional 1975, como constancia de esta felicitación y reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 115

Por el senador Toledo López:

“Para felicitar y reconocer al Museo Biblioteca La Casa del Libro en la celebración de su [~~70~~] **septuagésimo** aniversario promoviendo la cultura y la educación de Puerto Rico.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Museo Biblioteca La Casa del Libro se fundó en 1955 como una organización cultural educativa de base comunitaria. A mediados del siglo 20, Puerto Rico buscaba producir localmente libros impresos para satisfacer las necesidades de la isla. Con estos fines, se designó a Elmer Adler, bibliófilo nacido en Nueva York y socio fundador de la editorial Random House, para promover este proyecto. Adler reconoció que[5] en aquella época, el desarrollo de la industria del libro en Puerto Rico demoraría, razón por la cual propuso la creación de una institución dedicada a exhibir libros en producción y diseño a lo largo de los siglos.

Con el apoyo de puertorriqueños como Teodoro Moscoso, nació La Casa del Libro, primer museo en el Viejo San Juan en el siglo 20 y segundo museo en Puerto Rico. El modelo siguió el de la Biblioteca de la Ciudad de Nueva York, y la sede se escogió[5] desde aquel entonces, cercana a la

Capilla del Cristo en la Calle del Santo Cristo. Su misión ha sido la de educar y enriquecer a las comunidades en Puerto Rico a través de los libros y del arte. La Casa del Libro preserva, estudia e interpreta libros raros que datan del siglo 14, y conserva piezas de arte que permiten revivir y reconstruir la historia de Puerto Rico.

El Museo Biblioteca **La Casa del Libro** brinda acceso a invaluable piezas de arte e información mientras propicia el estudio, la investigación, el intercambio cultural y el disfrute para todos los sectores de la comunidad.

En el marco de la celebración del septuagésimo aniversario del Museo Biblioteca La Casa del Libro, felicitamos a su cuerpo directivo y a toda la comunidad que se ha involucrado con el arte, el progreso y el futuro de nuestra juventud y nuestras comunidades.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se felicita y reconoce al Museo Biblioteca La Casa del Libro en la celebración de su septuagésimo aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la directora ejecutiva del Museo Biblioteca La Casa del Libro como constancia de esta felicitación y reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaria da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Soto Tolentino ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado número 153, el cual fue radicado el pasado, 2 de enero de 2025.”

La senadora Soto Aguilú ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado número 405, el cual fue radicado el pasado, 10 de marzo de 2025.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la senadora Soto Tolentino ha radicado la siguiente moción por escrito. La senadora que suscribe solicita a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado 153, el cual fue radicado el pasado 2 de enero de 2025.

La senadora Soto Aguilú ha radicado...

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: La senadora Soto Aguilú ha radicado la siguiente moción por escrito. La senadora que suscribe solicita a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado 405, el cual fue radicado el pasado 10 de marzo de 2025.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Asuntos Municipales de atender el Proyecto del Senado 456, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Asuntos Municipales de atender el Proyecto del Senado 457, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Gobierno de atender el Proyecto del Senado 459, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos de atender el Proyecto del Senado 465, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA de atender la Resolución Conjunta del Senado 37, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de atender la Resolución del Senado 110, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de atender la Resolución del Senado 111, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Asuntos Municipales de atender el Proyecto de la Cámara 229, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

- - - -

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se proceda con la Lectura.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 12, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar los Artículos 7.200 y 7.207 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de ~~para~~ extender el periodo de radicación de la declaración de volumen de negocios a ocho meses y considerar el volumen generado por contratos con el gobierno municipal como ingreso de fuentes del municipio contratante; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

~~La presente medida~~ Esta Ley tiene el propósito de enmendar el Código Municipal de Puerto Rico con el fin de mejorar dos aspectos fundamentales del proceso de radicación y tributación de la Declaración de Volumen de Negocios o patente municipal. En primer lugar, se propone una revisión del período de presentación de esta declaración cuando el contribuyente cuenta con un decreto de incentivos y radica una prórroga. En segundo lugar, se busca establecer que los ingresos generados mediante contratos con el gobierno municipal sean reconocidos como ingresos procedentes del municipio contratante, independientemente de si la actividad se desarrolla en un municipio distinto donde el contribuyente tenga oficinas, sucursales o almacenes.

En cuanto a la primera enmienda, esta ~~medida~~ Ley persigue ampliar de seis (6) a ocho (8) meses el periodo para radicar la Declaración de Volumen de Negocios para aquellos contribuyentes que cuentan con un decreto de incentivos y cuya fecha de vencimiento para la presentación de su planilla de contribución sobre ingresos, tras la prórroga, es el quince (15) de diciembre. Esta modificación es esencial para garantizar una mejor alineación entre las obligaciones fiscales de los contribuyentes y sus procesos de planificación financiera.

En la actualidad, el calendario contributivo impone a los contribuyentes con decretos de incentivos la obligación de presentar la declaración de volumen de negocios, luego de la solicitud de prórroga automática durante el mes de octubre, lo que se encuentra significativamente adelantado en comparación con la fecha de vencimiento de su planilla de contribución sobre ingresos. Este desfase no solo genera confusión, sino que ~~también~~ puede resultar en sanciones innecesarias y dificultades administrativas para los contribuyentes, quienes deben destinar recursos para cumplir con estas obligaciones en tiempos que no son propicios para su gestión financiera. Al extender el periodo a ocho (8) meses, se proporciona un margen adecuado que permitirá a los contribuyentes organizar sus finanzas y cumplir con sus obligaciones tributarias de manera más eficiente sin afectar los recaudos municipales.

Adicionalmente, es fundamental considerar que muchos de estos contribuyentes realizan sus operaciones comerciales en diferentes municipios, lo que complica aún más su situación fiscal. Por ello, la segunda parte de esta enmienda lo que persigue es que el volumen de negocios generado por contratos con el gobierno municipal sea considerado como ingreso proveniente de fuentes del municipio contratante, sin importar si la actividad se lleva a cabo en otro municipio donde el contribuyente tenga oficina, sucursal o almacén.

Esta enmienda busca fomentar la uniformidad en la aplicación de los impuestos municipales, y no solo beneficiará a los contribuyentes, sino que ~~también~~ permitirá al gobierno municipal obtener una recaudación más justa y eficiente. Al facilitar la gestión de las obligaciones fiscales, se promoverá un ambiente de confianza y colaboración entre el sector privado y el gobierno.

Por lo antes ~~expuesto~~ expuesta, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar el Código Municipal de Puerto Rico para extender el periodo de radicación de la declaración de volumen

de negocios a ocho (8) meses y considerar el volumen generado por contratos con el gobierno municipal como ~~ingreso~~ ingresos de fuentes del municipio contratante.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el apartado (a)(1) del Artículo 7.200 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 7.200 – Volumen de Negocios

(a) Regla general —

(1) Volumen de Negocios — significa los ingresos brutos que se reciben o se devengan por la prestación de cualquier servicio, por la venta de cualquier bien, o por cualquier otra industria o negocio en el municipio donde la casa principal realiza sus operaciones, o los ingresos brutos que se reciban o devenguen por la casa principal en el municipio donde esta mantenga oficinas o donde realice ventas ocasionales y para ello mantenga un lugar temporero de negocios y almacenes, sucursales, planta de manufactura, envase, embotellado, procesamiento, elaboración, confección, ensamblaje, extracción, lugar de construcción, o cualquier otro tipo de organización, industria o negocio para realizar negocios a su nombre, sin tener en cuenta sus ganancias o beneficios. *No obstante, el volumen proveniente de contratos municipales se considerará ingreso bruto de industria o negocio del municipio contratante, independiente del municipio donde el ~~contratado~~ contratista mantenga oficina, sucursal, almacén o lugar de negocios.* Se excluye de esta disposición a todo artesano o artesana, debidamente inscrito y con licencia vigente de la Oficina de Desarrollo Artesanal de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico

(2) Ingresos brutos —

....”

...”

Artículo 2.- Se enmienda el apartado (d) del Artículo 7.207 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 7.207 – Radicación de Declaración

(a) Fecha para la declaración —

(1) Regla general — ~~(...)~~...

~~(...)~~...

(d) Prórroga — El contribuyente podrá solicitar una prórroga automática, mediante aquellas reglas y reglamentos que la Oficina de Gerencia y Presupuesto establezca. A estos fines, del Director de Finanzas vendrá obligado a otorgar la misma y ninguna prórroga automática será por un período menor de seis (6) meses. *No obstante lo anterior, para contribuyentes con decretos de incentivos vigentes bajo la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Códigos de Incentivos de Puerto Rico” u otras leyes anteriores o posteriores de naturaleza similar, el Director de Finanzas vendrá obligado a otorgar la prórroga automática por un período no menor a ocho (8) meses siempre.* ~~No obstante, el~~ El Director de Finanzas se reserva el derecho de revocar la prórroga concedida dentro de un término de sesenta (60) días, en aquellos casos donde el contribuyente no esté en cumplimiento con el municipio; entiéndase, que el contribuyente adeude patente municipal de años anteriores, IVU en su vertiente municipal o contribución sobre la propiedad mueble e inmueble atribuible al

municipio. La concesión de la prórroga no exime a la persona del pago de patente, por lo que deberá estimar su volumen de negocios y pagar la misma en la fecha prescrita en este Capítulo. Excepto en el caso de personas fuera de Puerto Rico, ninguna prórroga será concedida por un período mayor de seis (6) meses.

En los casos que el Director de Finanzas ejerza el derecho de revocar la prórroga automática, según lo antes dispuesto, tendrá que notificar al contribuyente la revocación. Dicha notificación se hará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o mediante correo electrónico, si así fue provisto por el contribuyente en su solicitud de prórroga.

La notificación deberá exponer de forma sucinta las razones por la cual el contribuyente no esté en cumplimiento con el municipio y apercibirá del derecho a solicitar por escrito la reconsideración de la revocación de la prórroga al Director de Finanzas, radicando su solicitud ante el Oficial del Departamento de Recaudaciones. En los casos en que se deje sin efecto la revocación de la prórroga, la prórroga será válida y efectiva desde el día en que se presentó. No obstante, de confirmarse la revocación de la prórroga, su efecto será de no radicada y; el contribuyente quedará sujeto a las disposiciones de ley aplicable a cuando no se haya rendido la declaración de volumen de negocio requerida, dentro del término prescrito en este Código.

(e) ...  
 ...”  
 ...”  
 ...”

#### Artículo 3.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional o inválida por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta ~~la misma~~. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta ~~la misma~~ que así hubiere sido declarada inconstitucional o inválida.

#### Artículo 4.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 12, recomiendan su aprobación, con enmiendas, según incluidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 12 tiene como propósito “enmendar los Artículos 7.200 y 7.207 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de para extender el periodo de radicación de la declaración de volumen de negocios a ocho meses y considerar el volumen generado por contratos con el gobierno municipal como ingreso de fuentes del municipio contratante y para otros fines relacionados”.

### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Asuntos Municipales, ostentando jurisdicción primaria sobre el P. del S. 12, solicitó y obtuvo comentarios del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (“CRIM”); el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (“DDEC”); así como de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.

### ANÁLISIS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” aglutinó en un solo estatuto lo concerniente a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios en Puerto Rico. Precisamente, en su Artículo 1.007 se reafirmó la autonomía de los gobiernos locales en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos. En ese sentido, el Código Municipal enumera entre las fuentes de ingresos para los municipios las recaudaciones por concepto de patentes, incluyendo sus intereses y recargos.<sup>1</sup>

Además, en su Artículo 7.199 se autoriza a las legislaturas municipales a imponer y cobrar patentes a toda persona dedicada a la prestación de cualquier servicio, o a la venta de cualquier bien, negocio financiero o cualquier industria o negocio. En atención a lo anterior, el Código establece en su Artículo 7.202 un desglose de los distintos tipos máximos para el cobro de patentes municipales, el cual varía según la industria que se trate, siendo estos los siguientes:

1. Negocio Financiero: patente no mayor de uno y medio por ciento (1.50%) de su volumen de negocios atribuibles a las operaciones en el municipio que imponga la patente; y
2. Prestación de cualquier servicio, venta de cualquier bien o cualquier industria o negocio distinto al de negocio financiero: patente no mayor de cincuenta centésimas (.50) del uno por ciento (1%) de su volumen de negocio.

Ahora bien, el Artículo 7.207 del Código Municipal dispone que “toda persona sujeta al pago de patente o su agente autorizado estará obligada a rendir una declaración de volumen de negocio... en o antes de los cinco (5) días laborables siguientes al 15 de abril de cada año contributivo”<sup>2</sup>. Cabe destacar que, en términos generales, el volumen de negocios se define, conforme al Artículo 7.200, como “los ingresos brutos que se reciben o se devengan por la prestación de cualquier servicio, por la venta de cualquier bien, o por cualquier otra industria o negocio en el municipio donde la casa principal realiza sus operaciones...”<sup>3</sup>.

No obstante, el P. del S. 12 propone aclarar que el volumen de negocios proveniente de contratos municipales “*se considerará ingreso bruto de industria o negocio del municipio contratante, independiente del municipio donde el contratista mantenga oficina, sucursal, almacén o lugar de negocios*” (Énfasis provisto). Por su parte, la enmienda propuesta al Artículo 7.207 persigue autorizar a los directores de finanzas de los municipios a otorgar una prórroga automática por un término de ocho (8) meses a contribuyentes con decretos bajo la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”.

---

<sup>1</sup> Código Municipal de Puerto Rico, 21 L.P.R.A. § 7292

<sup>2</sup> Id., § 8169

<sup>3</sup> Id., § 8162

## RESUMEN DE COMENTARIOS

### 1. Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico

El secretario de desarrollo económico, Honorable Sebastián Negrón Reichard por conducto de la Lcda. Vianca Rivera Román, asesora de asuntos legislativos, **expresó no tener objeción al P. del S. 12**, al tiempo que brindó deferencia a los comentarios que en su día presente el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y el Departamento de Hacienda en torno al proyecto. En particular, comentó que la medida no conlleva impacto en las operaciones de la Oficina de Incentivos del DDEC, y que la misma provee para una mejor alineación entre las obligaciones fiscales de los contribuyentes y sus procesos de planificación financiera. Sin embargo, recomendó lo siguiente:

Ahora bien, en cuanto al lenguaje propuesto, tenemos la duda si la palabra “siempre” incluida en el lenguaje propuesto del artículo 7.207 responde a un error de redacción ya que resulta repetitivo. El propuesto artículo 7.207 lee: “...el Director de Finanzas vendrá obligado a otorgar la prórroga automática por un período no menor a ocho (8) meses siempre” (énfasis suplido). Al principio de la oración establece que “vendrá obligado” y al final dice “siempre”.<sup>4</sup>

Coincidimos con la observación realizada por personal del DDEC, y a tales fines se enmienda el Entirillado Electrónico en su página 5, línea 2 para eliminar la palabra “siempre”.

### 2. Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

El director ejecutivo del CRIM, Reinaldo J. Paniagua Látimer, indicó no tener objeción a la aprobación de esta medida ya que la misma no incide con las facultades y responsabilidades del CRIM, otorgando deferencia a los gobiernos locales.

### 3. Federación de Alcaldes de Puerto Rico

El presidente de la Asociación, Honorable Gabriel Hernández Rodríguez, por conducto de su director ejecutivo, Ángel M. Morales Vázquez, endosa el P. del S. 12. En específico, enfatizó en que históricamente la Asamblea Legislativa ha creado normas particulares de patente municipal relacionadas al volumen de negocios y la localidad, distinguiéndose de la regla de volumen de negocio. Por lo que concluye que el P. del S. 12 “sigue un razonamiento similar mediante el volumen proveniente de contratos municipales que se considerarán ingresos brutos de la industria o negocio del municipio contratante, esto independiente del municipio donde el contratado mantenga su oficina, sucursal, almacén o lugar de negocios. En este sentido abundó lo siguiente:

A tales efectos, cuando un contratista se apresta a generar el ingreso bruto o volumen generado de un contrato otorgado por el municipio, a los propósitos de la patente municipal esta se atribuye al municipio contratante y quien se sirve de los servicios que presta el contratista. De esta manera y de forma similar al propósito legislativo que permea en las leyes antes citadas, se promueven mecanismos de recaudos para los municipios, sin que esto conlleve un aumento para el contribuyente. Por lo tanto, lo propuesto en esta medida provee mayor poder tributario a los municipios para que puedan recibir la justa contribución de quienes ofrecen un servicio al municipio mediante contratación con este y generan volumen de negocio vía dicho contrato municipal y que actualmente no contribuyen al sostenimiento del municipio.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico (2025) *Memorial Explicativo en torno al P. del S. 12*, pág. 2.

<sup>5</sup> Federación de Alcaldes de Puerto Rico (2025), *Memorial Explicativo en torno al P. del S. 12*, pág. 2-3.

Por otro lado, se expresaron a favor de la propuesta para extender de seis a ocho meses el periodo para radicar la Declaración de Volumen de Negocios para contribuyentes con un decreto de incentivos, quienes usualmente radican una prórroga, “ya que garantiza que los contribuyentes cumplan con su obligaciones tributarias de manera más eficiente sin afectar los recaudos municipales y a su vez le provee los mecanismos para que puedan planificar sus finanzas”.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico, las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico certifican que el P. del S. 12 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, las Comisiones de Asuntos Municipales; y de de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del P. del S. 12, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José A. “Josian” Santiago Rivera

Presidente

Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)

Nitza Moran Trinidad

Presidenta

Comisión de de Desarrollo Económico,  
Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros  
y Cooperativismo”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 30, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para crear la “Ley para la Recuperación de Animales Domésticos” con el propósito de establecer un procedimiento uniforme que facilite y legitime la recuperación de animales domésticos extraviados y encontrados; añadir un nuevo inciso (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, a los fines de crear una página cibernética administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, bajo el Programa de Salud Ambiental, donde se publicarán fotografías de los animales con el propósito de cumplir con lo dispuesto en esta Ley; crear el Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según información provista por la “*American Humane*” en Estados Unidos, anualmente, aproximadamente se extravían 10 millones de mascotas, la mayoría de ~~estos~~ las cuales terminan en las calles o refugios. Trágicamente, solo el quince por ciento (15%) de los perros y el dos por ciento

(2%) de los gatos son encontrados por sus dueños. Según un estudio del “*National Pet Owners Survey*” realizado por el “*American Pet Products Association*”, el setenta y ocho por ciento (78%) de los hogares en Estados Unidos tienen una mascota.

Se estima que en Puerto Rico dos terceras partes de los hogares tienen al menos una mascota. Según el estudio “Radiografía del Consumidor 2023”, elaborado por la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos de Puerto Rico (MIDA), que utilizó una muestra de 1,350 personas, cerca de la mitad de los hogares en Puerto Rico tienen mascotas. De estos, en promedio, hay dos (2) mascotas por hogar. De igual forma, de acuerdo con el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades, actualmente más de un millón de adultos en Puerto Rico viven con una discapacidad física o mental, muchas de las cuales han decidido adoptar una mascota que les brinde compañía y apoyo en momentos de crisis emocionales. Por lo antes expuesto, las mascotas en Puerto Rico, además de ser consideradas miembros de la familia en muchos hogares, también se han vuelto esenciales en el desarrollo integral de ciertos sectores de nuestra población.

En Puerto Rico, la búsqueda de animales extraviados resulta sumamente compleja debido a la falta de recursos eficaces para encontrarlos y a la ausencia de un proceso uniforme que facilite y canalice dicha búsqueda.

Las razones por las que se extravía un animal pueden ser diversas. Entre ellas se incluyen la falta de seguridad, eventos atmosféricos, ruidos excesivos que desencadenan señales de alarma o pánico, o simplemente una respuesta a su instinto natural de explorar. Aunque sus guardianes tienen la esperanza de que sus mascotas regresen a sus hogares, el retorno se dificulta debido a que se desorientan en el camino o por la intervención de algún ciudadano que acude a su rescate.

La Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, sobre este particular dispone lo siguiente:

“Artículo 232

Los animales domésticos y domesticados son seres sensibles. Son animales domésticos, aquellos que han sido criados bajo la guarda de una persona, que conviven con ella y necesitan de esta para su subsistencia y no son animales silvestres. Los animales domesticados son aquellos que han sido entrenados para modificar su comportamiento para que realicen funciones de vigilancia, protección, búsqueda y rescate de personas, terapia, asistencia, entrenamiento, y otras acciones análogas. Los animales domésticos y domesticados no son bienes o cosas, ni están sujetos a embargo. Los animales destinados a la industria, a actividades deportivas o de recreo están excluidos de esta categoría.”

“Artículo 234

El animal doméstico y domesticado es susceptible de retención y custodia por quien lo encuentra, sujeto a las siguientes disposiciones:

- (a) la persona que retenga el animal está obligada a notificar al guardián o dueño de su hallazgo si le conoce o le puede conocer;
- (b) si no conoce la identidad del guardián o del dueño, deberá notificar su hallazgo a la policía o al centro que tiene como cometido la guarda de animales abandonados o extraviados;
- (c) si el guardián o dueño no aparece en el término de un mes, la persona que halló el animal puede retenerlo como nuevo guardián o dueño; y
- (d) si aparece el guardián o dueño para recuperar el animal, en el término dispuesto en este artículo, debe pagar por los gastos realizados en beneficio del animal”.

El Código Civil no solo define lo que es un animal doméstico, sino que establece la obligación de notificar su hallazgo a la policía o al centro que tiene como cometido la guarda de animales

abandonados o extraviados. De igual forma, establece el término de un mes para retener el animal y la responsabilidad del guardián o dueño de rembolsar los gastos en que se incurrió en beneficio del animal. No obstante, aunque este es un problema frecuente que está atendido en nuestro ordenamiento jurídico, en Puerto Rico no existe un protocolo uniforme que dirija a los ciudadanos de cómo proceder en los casos que su mascota se extravíe.

Por tal razón, es importante establecer los mecanismos para que estos procesos se lleven a cabo de manera uniforme y adecuada, mediante la creación de un protocolo que requiera una querrela ante la policía y la creación una página cibernética administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, bajo el Programa de Salud Ambiental, donde los ciudadanos puedan publicar y brindar seguimiento a todo lo relacionado con los animales domésticos extraviados. De igual forma, los ciudadanos, así como los centros dedicados al cuidado de animales perdidos o encontrados tendrán la responsabilidad de publicar en la página cibernética de OECA una fotografía de todo animal doméstico rescatado junto a su información de contacto. Con la aprobación de esta medida todos los guardianes o dueños de animales domésticos tendrán una fuente de información oficial donde podrán acceder de manera gratuita a la información de los animales perdidos o extraviados, a la vez que establecen unos parámetros para regular este proceso.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Título

Esta Ley se conocerá como “Ley para la Recuperación de Animales Domésticos.”

Artículo 2. - Propósito

Se crea esta Ley con el propósito de establecer un protocolo junto con la creación una página cibernética administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA) en colaboración con el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) donde se publicarán fotografías de los animales domésticos extraviados y encontrados.

Artículo 3. – Creación de la Página Cibernética

La Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, deberá crear un espacio en la página cibernética de la agencia para que el guardián o dueño de cualquier animal doméstico extraviado, así como cualquier ciudadano u organización dedicada a la guarda de animales abandonados o extraviados, pueda publicar la fotografía junto con la información del animal extraviado.

Antes de la implementación de la plataforma digital dispuesta en esta Ley, el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), en coordinación con la Oficina Estatal para el Control Animal (OECA) y el Departamento de Salud, deberá realizar una evaluación de viabilidad operativa. Esta evaluación deberá considerar la compatibilidad tecnológica de la plataforma con los sistemas gubernamentales existentes, la capacidad de almacenamiento y protección de datos, así como los recursos humanos y financieros necesarios para su administración y mantenimiento.

PRITS certificará que la plataforma cumple con los estándares de seguridad, accesibilidad y eficiencia requeridos por la Ley de Gobierno Electrónico de Puerto Rico y la Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico antes de su lanzamiento. Además, PRITS y OECA establecerán un sistema de monitoreo continuo para evaluar el desempeño de la plataforma digital, garantizando su actualización y mejoramiento conforme a las necesidades operativas del sistema.

Artículo 4.- Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico

Como parte de la plataforma digital dispuesta en esta Ley, la Oficina Estatal para el Control Animal (OECA) creará y administrará el Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico, el cual

será accesible en línea para el registro, consulta y actualización de información de animales domésticos en Puerto Rico.

Toda persona que posea un animal doméstico deberá registrarlo a través de la plataforma digital en un período no mayor de noventa (90) días desde su adquisición, nacimiento o llegada al hogar. La inscripción incluirá la siguiente información:

- 1) Nombre y datos de contacto del guardián o dueño.
- 2) Descripción del animal, incluyendo especie, raza, color y características distintivas.
- 3) Historial de vacunación y condiciones médicas relevantes.
- 4) Cualquier otra información que la OECA determine necesaria para la correcta identificación del animal.

El Registro Obligatorio de Mascotas será la referencia oficial para la recuperación de animales extraviados y deberá estar interconectado con la funcionalidad de búsqueda y reporte de la plataforma digital, permitiendo el acceso a la información de mascotas registradas para facilitar su identificación y reunificación con sus guardianes.

La OECA implementará mecanismos de seguridad en la plataforma para proteger los datos personales de los guardianes y establecerá procesos de verificación para asegurar la autenticidad de la información registrada.

Asimismo, toda persona que transfiera, venda, done o ceda la custodia de un animal doméstico deberá actualizar la titularidad dentro de la plataforma digital en un período no mayor de treinta (30) días desde la fecha de la transferencia. Tanto el cedente como el nuevo guardián o dueño deberán completar el proceso de traspaso a través del sistema digital, proporcionando la información requerida por la OECA.

Los establecimientos comerciales, criadores y refugios de adopción no podrán completar la venta, adopción o entrega de una mascota sin verificar que la misma esté inscrita en el Registro Obligatorio de Mascotas y sin actualizar la información del nuevo guardián en la plataforma digital.

Toda persona, natural o jurídica, que incumpla con la notificación y actualización de la titularidad en la plataforma podrá ser sancionada con una multa administrativa de hasta doscientos cincuenta dólares (\$250.00) por cada infracción. La OECA implementará un sistema automatizado de notificaciones para alertar a los guardianes sobre la obligación de actualizar la titularidad en caso de transferencia.

#### Artículo 4. 5. – Animales Domésticos Extraviados

A tenor con los propósitos establecidos en esta Ley, todo dueño o guardián de un animal doméstico extraviado que desee recuperarlo deberá:

- (a) Presentar una querrela ante el Negociado de la Policía en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.
- (b) Luego de realizar la correspondiente querrela deberá publicar en la página cibernética de la Oficina Estatal de Control Animal (OECA) la fotografía del animal extraviado acompañada del número de querrela e información de contacto.
- (c) Pagar por los gastos realizados en beneficio del animal durante el periodo que estuvo extraviado.
- (d) El guardián al momento de recuperar el animal extraviado deberá mostrar copia de la querrela de la policía y evidencia que demuestre que la mascota es suya.

#### Artículo 5. 6. – Animales Domésticos Encontrados

A tenor con los propósitos establecidos en esta Ley, toda persona natural o jurídica que tenga la intención de adoptar o dar en adopción algún animal doméstico rescatado deberá publicar en la

página cibernética de la Oficina Estatal de Control Animal (OECA) la fotografía del animal encontrado acompañada del número de querrela e información de contacto.

El término de un mes dispuesto en el Artículo 234 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como el "Código Civil de Puerto Rico", comenzará a transcurrir una vez se publique la foto en la página cibernética de la Oficina Estatal de Control Animal (OECA).

Artículo 6- ~~7~~- Se añade un nuevo inciso (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 369 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, para que se lea como sigue:

“A los fines de dar cumplimiento a los propósitos de la presente Ley y sin que se entienda con efectos limitativos, la OECA podrá ejercer las siguientes facultades:

1. ...

...

8. *Crear una página cibernética en colaboración con el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) donde los ciudadanos registren y publiquen fotografías de los animales domésticos extraviados y encontrados.”*

Artículo 7- ~~8~~- Reglamentación

~~La Oficina Estatal de Control Animal (OECA) deberá adoptar la reglamentación necesaria para el cumplimiento de esta Ley. El secretario de Salud asignará los recursos necesarios para la implementación de esta Ley.~~

~~Artículo 8.-~~ *La OECA La Oficina Estatal de Control Animal (OECA) en colaboración con PRITS, los municipios y cualesquiera otras organizaciones sin fines de lucro, tendrá a su cargo el adoptar las medidas y reglamentación necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley. A su vez, podrá utilizar como medio de difusión las redes sociales, medios escritos, radiales y televisivos con el fin de concienciar sobre la creación de esta página y el proceso dispuesto para la recuperación de animales domésticos extraviados y encontrados.*

Artículo 9.- Recursos Fiscales

Para cumplir con los propósitos de esta Ley, se autoriza al Departamento de Salud, a través de la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA), y al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), a identificar, coordinar y compartir los recursos necesarios para el desarrollo, implementación, mantenimiento y actualización de la plataforma digital y del Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico.

Ambas entidades colaborarán en la preparación de presupuestos conjuntos anuales que contemplen las necesidades operacionales, tecnológicas y administrativas del sistema. Estos presupuestos deberán presentarse ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto para su evaluación y recomendación, y serán incluidos en las respectivas solicitudes presupuestarias del Departamento de Salud y de PRITS.

Asimismo, se autoriza la formalización de acuerdos interagenciales entre la OECA y PRITS para establecer los parámetros de distribución de tareas, responsabilidades fiscales y operativas, así como el manejo compartido de personal técnico, servicios de apoyo y sistemas de seguridad informática.

Nada de lo dispuesto en esta Ley impedirá que se asignen fondos adicionales mediante resolución conjunta o legislación especial, ni que se obtengan recursos mediante acuerdos colaborativos con otras agencias, municipios o entidades sin fines de lucro para apoyar los fines establecidos en esta Ley.

Artículo 9- ~~10~~ - Vigencia

Esta Ley comenzará a regir seis (6) meses después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 30 recomienda** a este Alto Cuerpo su **aprobación con enmiendas**.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto tiene como fin crear la “Ley para la Recuperación de Animales Domésticos” con el propósito de establecer un procedimiento uniforme que facilite y legitime la recuperación de animales domésticos extraviados y encontrados; añadir un nuevo inciso (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, a los fines de crear una página cibernética administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, bajo el Programa de Salud Ambiental, donde se publicarán fotografías de los animales con el propósito de cumplir con lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

### INTRODUCCIÓN

El bienestar de los animales domésticos en Puerto Rico es una preocupación creciente, dado su rol fundamental en los hogares y su impacto en la calidad de vida de miles de ciudadanos. Sin embargo, la ausencia de un mecanismo uniforme para la recuperación de animales extraviados ha generado una gran dificultad tanto para sus guardianes como para las entidades encargadas de su manejo y protección. En respuesta a esta problemática, el Proyecto del Senado 30 establece la "Ley para la Recuperación de Animales Domésticos", una iniciativa que busca organizar y optimizar el proceso de búsqueda y reunificación de mascotas mediante la implementación de un protocolo estructurado y la creación de una plataforma digital administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA).

Esta plataforma servirá como una herramienta oficial para la publicación de información sobre animales extraviados y encontrados, permitiendo la rápida identificación y recuperación de estos. No obstante, para garantizar su viabilidad operativa y su correcta implementación, se han identificado áreas en las que la medida puede fortalecerse. Entre estas, se incluyen la necesidad de evaluar la infraestructura tecnológica de la plataforma digital antes de su puesta en marcha y la creación de un Registro Obligatorio de Mascotas, el cual permitirá identificar con precisión a los dueños de los animales extraviados y facilitar su recuperación.

### ALCANCE DEL INFORME

Para la redacción de este Informe la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional solicitó y recibió los comentarios del **Departamento de Salud, Instituto de Estadísticas, PRITS y el Colegio de Médicos Veterinarios**.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El problema de los animales domésticos extraviados en Puerto Rico es un tema de gran relevancia. La Exposición de Motivos del proyecto presenta datos que reflejan la magnitud del problema, destacando que, en los Estados Unidos, aproximadamente 10 millones de mascotas se extravían cada año, con un porcentaje alarmantemente bajo de recuperación. En Puerto Rico, donde se estima que la mitad de los hogares tiene al menos una mascota, la falta de un sistema estructurado

de recuperación ha contribuido a la proliferación de animales realengos y al aumento del abandono de mascotas. Ante esta realidad, el P. del S. 30 propone establecer un protocolo uniforme que facilite la búsqueda y recuperación de animales extraviados, eliminando la incertidumbre sobre los pasos a seguir en estos casos.

La medida establece que el guardián de un animal extraviado deberá radicar una querrela ante la Policía en un plazo de 48 horas, lo que permitirá documentar oficialmente el caso y generar un registro que pueda ser consultado posteriormente. Además, la información del animal deberá publicarse en la plataforma digital administrada por la OECA, acompañada de una fotografía y el número de querrela correspondiente. De igual forma, cualquier persona que encuentre un animal deberá publicarlo en la misma plataforma, permitiendo una mayor visibilidad de los casos y maximizando las oportunidades de recuperación.

Para garantizar la efectividad del sistema, se ha identificado la necesidad de establecer una evaluación de viabilidad operativa de la plataforma digital, con el fin de asegurar que su infraestructura tecnológica, accesibilidad y medidas de seguridad sean óptimas antes de su implementación. Esto evitará fallos en el sistema y garantizará su sostenibilidad a largo plazo. La evaluación estará a cargo del *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS), en coordinación con la OECA y el Departamento de Salud, quienes certificarán que la plataforma cumple con los estándares de seguridad y accesibilidad antes de su puesta en marcha.

Otro elemento clave que fortalecerá la medida es la creación de un Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico, el cual será administrado por la OECA y servirá como una referencia oficial para verificar la titularidad de los animales domésticos. Sin un registro formal, la identificación de los dueños puede volverse compleja, lo que podría afectar el proceso de recuperación. Este registro permitirá que cada guardián inscriba su mascota con información detallada sobre su identidad, características y datos veterinarios relevantes, facilitando su localización en caso de extravío.

Además, se ha dispuesto un mecanismo de cumplimiento (*enforcement*) para garantizar que todas las mascotas sean registradas, incluyendo aquellas que sean adquiridas a través de venta, adopción o cualquier otra forma de transferencia. La medida establece que toda persona que venda, transfiera o done una mascota deberá notificarlo a la OECA, y el nuevo guardián tendrá la obligación de actualizar la titularidad en el sistema dentro de un período de 30 días. Además, ningún establecimiento comercial o criador podrá vender una mascota sin asegurarse de que está previamente registrada. Estas disposiciones refuerzan el control sobre la tenencia de mascotas y aseguran que el registro cumpla su función de trazabilidad y protección animal.

En términos de impacto, el P. del S. 30 representa una solución moderna y eficiente para el manejo de animales domésticos extraviados. La combinación de una plataforma digital centralizada, un protocolo estructurado de recuperación y un Registro Obligatorio de Mascotas facilitará el proceso de identificación y reunificación de animales con sus dueños. Además, al establecer mecanismos de monitoreo y cumplimiento, se fortalece la aplicación de la ley y se promueve una mayor responsabilidad entre los ciudadanos en el manejo de sus mascotas.

## RESUMEN DE COMENTARIOS RECIBIDOS

### A. Instituto de Estadísticas

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico presentó un memorial explicativo, suscrito por su Director Ejecutivo, Dr. Orville M. Disdier Flores. En el mismo se indica que este proyecto propone la creación de la "Ley para la Recuperación de Animales Domésticos", con el propósito de establecer un procedimiento uniforme para la recuperación de animales extraviados. La iniciativa busca la

creación de una plataforma digital administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, donde se publicarán fotografías y datos de los animales encontrados. También se plantea añadir un nuevo inciso a la Ley Núm. 36 de 1984 para consolidar estos esfuerzos y facilitar la reunificación de mascotas con sus dueños.

El Instituto apoya la intención general del proyecto al reconocer la necesidad de un mecanismo más eficiente para la recuperación de animales domésticos perdidos. Considera que la propuesta representa un avance significativo al establecer una plataforma centralizada y protocolos oficiales. Sin embargo, advierte que la efectividad de la medida será limitada si no se complementa con otras estrategias, especialmente con la implementación de un registro obligatorio de mascotas a través de microchips o licencias. Argumenta que este mecanismo facilitaría no solo la recuperación de animales extraviados, sino también la recopilación de estadísticas confiables sobre la población de animales domésticos y el problema del abandono en la isla.

El memorial señala que en Puerto Rico no existen datos oficiales precisos sobre la cantidad de animales extraviados o abandonados, lo que dificulta la planificación e implementación de políticas públicas efectivas. Destaca que el Código Civil de Puerto Rico de 2020 reconoce a los animales domésticos como seres sintientes y establece un marco legal para su protección, lo que hace que la propuesta del Proyecto del Senado 30 esté alineada con estos principios. No obstante, el Instituto enfatiza que la falta de un sistema de identificación y registro obligatorio de mascotas es una deficiencia que limita la efectividad de la legislación.

En su análisis, el memorial destaca que la plataforma digital propuesta debe ser complementada con un sistema estadístico sólido que permita monitorear y evaluar el impacto de la ley. Sugiere la creación de indicadores de impacto como la tasa de recuperación de animales, el porcentaje de animales extraviados no reclamados y los costos asociados a los procesos de recuperación. Además, propone que la OECA publique informes semestrales con datos sobre la efectividad del sistema y que estos datos sean integrados al Inventario de Estadísticas del Instituto.

A su vez, el Instituto también recomienda que la legislación fomente la colaboración entre entidades públicas y privadas, incluyendo refugios y organizaciones sin fines de lucro, para educar a la ciudadanía sobre la importancia de la tenencia responsable de mascotas y la necesidad de su identificación. Esto contribuiría a reducir el abandono de animales y mejorar la efectividad del proceso de recuperación.

En conclusión, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico **apoya** la creación de un protocolo uniforme y una plataforma digital para la recuperación de animales domésticos, reconociendo que estos mecanismos pueden mejorar la forma en que se maneja esta problemática en la isla. No obstante, insiste en la necesidad de implementar un registro obligatorio de mascotas con identificación electrónica como una estrategia clave para maximizar la efectividad de la ley. Recomienda que la legislación contemple la recopilación y análisis de datos estadísticos para evaluar su impacto y asegurar que las medidas adoptadas sean ajustadas de manera informada. Finalmente, el Instituto se muestra dispuesto a colaborar con el Senado en el desarrollo de estrategias que garanticen un manejo más eficiente y coordinado de este tema.

## **B. Puerto Rico Innovation and Technology Services**

El *Puerto Rico Innovation and Technology Services* (PRITS) presentó, mediante memorial explicativo, su postura, suscrita por el Director Ejecutivo, Sr. Antonio J. Ramos Guardiola. En la misma, se aborda la viabilidad e implementación de la plataforma digital que se propone en la medida legislativa. PRITS apoya la intención del proyecto, ya que está alineado con la política de modernización tecnológica y digitalización de servicios gubernamentales. Sin embargo, enfatiza la

necesidad de coordinar estrechamente con la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), entidad que estará a cargo de la administración de la plataforma.

El propósito del P. del S. 30 es establecer un procedimiento uniforme para la recuperación de animales domésticos extraviados mediante la creación de una página cibernética administrada por OECA y adscrita al Departamento de Salud. Esta plataforma permitiría publicar fotografías e información relevante sobre animales extraviados, facilitando el acceso ciudadano y centralizando el proceso de recuperación. Además, el proyecto contempla la colaboración de PRITS en el desarrollo y supervisión tecnológica de la plataforma.

PRITS resalta su función como agencia gubernamental encargada de la innovación y tecnología en Puerto Rico. En virtud de la Ley Núm. 75-2019, según enmendada, tiene la responsabilidad de evaluar y aprobar todo proyecto de implantación de tecnología dentro del Gobierno, lo que incluye bases de datos, sistemas de información y plataformas digitales. En este sentido, destaca que su rol en la implementación de la medida es garantizar que la página web cumpla con los estándares de seguridad, accesibilidad y eficiencia requeridos para su operación.

El análisis de la agencia subraya la importancia de que la plataforma sea segura y fácil de usar, cumpliendo con la Ley de Gobierno Electrónico y la Ley de Ciberseguridad de Puerto Rico (Ley Núm. 40-2024). También, enfatiza que la integración de microchips en mascotas con la base de datos de la plataforma digital aumentaría significativamente la tasa de recuperación de animales extraviados. De esta manera, se podría garantizar un método seguro y eficiente para la identificación de los animales, agilizando su retorno a sus dueños.

Por otro lado, sugiere que se considere la viabilidad operativa de la plataforma en conjunto con OECA, para asegurarse de que la entidad responsable tenga la capacidad de administrarla de manera efectiva. Recomienda que el proyecto tome en cuenta la estructura tecnológica existente en el gobierno y que se establezca un plan de implementación que contemple aspectos como la integración con otros sistemas gubernamentales y la difusión de la plataforma mediante redes sociales y medios tradicionales.

En su conclusión, PRITS **apoya el P. del S. 30**, destacando que la creación de una plataforma centralizada mejorará la eficiencia y accesibilidad del proceso de recuperación de animales domésticos. No obstante, sugiere que antes de la implementación final de la medida, se consulte con la OECA para evaluar detalles operacionales y garantizar su viabilidad. Además, reitera su disposición para colaborar en la supervisión y desarrollo tecnológico de la plataforma.

En cuanto a propuestas de enmienda, PRITS no sugiere cambios específicos al texto del proyecto, pero recomienda incorporar elementos clave como la integración de microchips, la evaluación de viabilidad operativa con la OECA y la supervisión tecnológica por parte de PRITS para garantizar el cumplimiento con las leyes de ciberseguridad y accesibilidad del gobierno.

### **C. Colegio de Medicos Veterinarios**

El Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico (CMVPR), suscribió su postura por medio de su presidenta, Frances M. Piñero Jirau y su presidente de la Comisión de Legislación y Reglamento del Colegio, el Sr. José V. Arce López. En la misma, **el Colegio apoya la intención de la medida**, pero plantea observaciones clave para mejorar su implementación. Reconoce que el problema de los animales realengos y extraviados es un tema de gran importancia para la isla y que el establecimiento de un protocolo de recuperación es un paso en la dirección correcta. Sin embargo, el Colegio advierte que la medida no será completamente efectiva si no se incorporan elementos esenciales como la identificación electrónica de mascotas mediante microchips y la asignación de fondos específicos para la plataforma digital.

Uno de los principales señalamientos del Colegio es que el Artículo 4, inciso d del proyecto establece que el guardián de un animal extraviado deberá presentar evidencia de que la mascota le pertenece, pero el proyecto no define de manera clara qué tipo de evidencia será aceptable. En este sentido, el CMVPR advierte que identificar de manera certera a un animal puede ser complicado, ya que los animales de una misma raza suelen ser muy parecidos y aquellos que han estado extraviados por un período prolongado pueden presentar cambios en su apariencia, peso y comportamiento. Para solucionar esta deficiencia, el Colegio recomienda que el proyecto incorpore el uso de microchips y la creación de un registro de mascotas como el único método eficaz, seguro y económico para identificar con precisión tanto al dueño como a la mascota. Señalan que han propuesto anteriormente legislación con este propósito y que sin un registro de mascotas funcional, será imposible reclamar responsabilidades y garantizar la correcta identificación de los guardianes de los animales extraviados.

Otro punto crítico que el Colegio destaca es la falta de asignación de fondos para la creación y mantenimiento de la plataforma digital que propone el proyecto. La Oficina Estatal para el Control Animal (OECA), entidad que administraría la página web, opera con un presupuesto limitado y con partidas asignadas a usos específicos, por lo que difícilmente podrá absorber los costos asociados a la implementación de este sistema sin una asignación presupuestaria recurrente. Además, el Colegio indica que, aunque el *Puerto Rico Innovation & Technology Service* (PRITS) ha sido designado en la medida para colaborar en la creación de la plataforma, esta agencia tiene funciones de supervisión y evaluación tecnológica, no de administración ni ejecución de páginas web. La falta de fondos para el desarrollo y operación de la plataforma, así como la contratación del personal necesario para su monitoreo y mantenimiento, hace que la propuesta sea difícilmente viable sin un ajuste en el proyecto.

En su conclusión, el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico apoya el P. del S. 30, pero enfatiza que para garantizar su implementación efectiva, es esencial incorporar el uso obligatorio de microchips y establecer un presupuesto recurrente para la administración de la plataforma digital. También instan al Senado a acoger estas recomendaciones para maximizar la efectividad de la ley. Finalmente, el Colegio se pone a disposición de la Legislatura para colaborar en cualquier iniciativa legislativa que promueva el bienestar y la salud de los animales en Puerto Rico.

En cuanto a propuestas de enmienda, el Colegio recomienda:

- Incluir el uso obligatorio de microchips como método de identificación en el proceso de recuperación de mascotas extraviadas.
- Establecer un registro de mascotas que permita identificar con certeza a los dueños y garantizar la trazabilidad de los animales.
- Asignar fondos recurrentes para la creación, mantenimiento y administración de la plataforma digital.
- Definir con claridad el rol de PRITS en la implementación del sistema, asegurando que OECA tenga los recursos para manejarlo de manera efectiva.

#### **D. Departamento de Salud**

El memorial explicativo del Departamento de Salud, suscrito por el doctor Víctor Ramos Otero en su carácter de secretario interino, **presenta una posición de respaldo general** al Proyecto del Senado 30, reconociendo que se trata de una medida necesaria y alineada con los principios de salud pública y bienestar animal. Desde el inicio del documento, la agencia destaca la importancia de establecer un proceso uniforme para la recuperación de animales domésticos extraviados, subrayando que la ausencia de un sistema estructurado contribuye directamente a la sobrepoblación de animales en las calles. Esta situación no solo representa un riesgo para la seguridad y el bienestar de los animales, sino también un problema sanitario para las comunidades. El Departamento valora que el

proyecto promueva mecanismos para que las mascotas puedan regresar a sus hogares, entendiendo que ello reduce los riesgos de transmisión de enfermedades y evita la proliferación de animales sin control.

El documento resalta la experiencia de la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA), adscrita al Departamento de Salud, como entidad clave en la coordinación de esfuerzos relacionados al manejo, rescate y orientación sobre animales domésticos. Se menciona que, desde su creación por virtud de la Ley Núm. 36 de 1984, la OECA ha trabajado en colaboración con municipios y entidades sin fines de lucro, desarrollando iniciativas educativas y de intervención directa. En ese contexto, se considera que la OECA tiene el conocimiento institucional para facilitar la ejecución de la ley propuesta, especialmente si se le proveen los recursos y el marco operativo adecuado.

El Departamento también pone en valor el esfuerzo que, en ausencia de un sistema formal, han realizado cientos de ciudadanos, rescatistas y organizaciones comunitarias para tratar de reunir a los animales perdidos con sus dueños. Se reconoce que muchas veces estas personas recurren a redes sociales, clínicas veterinarias o anuncios informales, pero que dichos esfuerzos no siempre logran los resultados esperados. En este sentido, el proyecto es visto como un paso positivo al proponer una plataforma oficial, centralizada y accesible que ordene y fortalezca estos esfuerzos de manera más efectiva.

No obstante, el aspecto más crítico del memorial es la advertencia fiscal. Aunque el proyecto dispone que el Secretario de Salud deberá asignar los recursos necesarios para su implementación, el Departamento aclara que actualmente no existe una asignación presupuestaria para esos fines en el año fiscal 2024-2025, ni se incluyó en la solicitud del presupuesto para el año fiscal 2025-2026. Aun cuando se reconoce que podrían solicitarse fondos adicionales, se advierte que no hay garantía de que los mismos sean aprobados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Junta de Supervisión Fiscal. Por tanto, se subraya que la viabilidad real del proyecto dependerá de que la Asamblea Legislativa identifique una fuente de fondos recurrente que no comprometa otras operaciones esenciales del Departamento.

En resumen, el Departamento de Salud apoya el contenido y propósito del Proyecto del Senado 30, entendiendo que contribuirá al manejo responsable de animales domésticos y a la protección de la salud pública. Sin embargo, condiciona su implementación efectiva a la disponibilidad de recursos fiscales, lo cual representa un señalamiento importante que debe ser atendido al momento de considerar la aprobación final de la medida. El apoyo de la agencia es firme, pero pragmático, destacando que sin asignación presupuestaria clara y recurrente, su ejecución podría verse limitada.

### **ENMIENDAS ACOGIDAS POR LA COMISIÓN**

Con el propósito de fortalecer la implementación y efectividad del Proyecto del Senado 30, se han acogido varias enmiendas propuestas por las agencias y entidades antes mencionadas, expertas en el ámbito tecnológico y veterinario. Estas enmiendas garantizan que la medida sea viable, sostenible y funcional, asegurando que el proceso de recuperación de animales domésticos extraviados se lleve a cabo de manera eficiente y organizada. A continuación, se presentan las enmiendas acogidas, organizadas por proponente, con el lenguaje legislativo que se incorporará al texto de la ley.

#### **ENMIENDAS PROPUESTAS POR EL PUERTO RICO INNOVATION & TECHNOLOGY SERVICE (PRITS)**

- Evaluación de Viabilidad Operativa y Supervisión Tecnológica de la Plataforma Digital:

Para garantizar que la plataforma digital destinada a la recuperación de animales domésticos cumpla con los estándares tecnológicos y operativos adecuados, se acoge la enmienda propuesta por PRITS sobre la evaluación de viabilidad operativa y supervisión tecnológica antes de su implementación.

**Lenguaje a incorporarse:**

*"Antes de la implementación de la plataforma digital dispuesta en esta Ley, el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), en coordinación con la Oficina Estatal para el Control Animal (OECA) y el Departamento de Salud, deberá realizar una evaluación de viabilidad operativa. Esta evaluación deberá considerar la compatibilidad tecnológica de la plataforma con los sistemas gubernamentales existentes, la capacidad de almacenamiento y protección de datos, así como los recursos humanos y financieros necesarios para su administración y mantenimiento.*

*PRITS certificará que la plataforma cumple con los estándares de seguridad, accesibilidad y eficiencia requeridos por la Ley de Gobierno Electrónico de Puerto Rico y la Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico antes de su lanzamiento. Además, PRITS y OECA establecerán un sistema de monitoreo continuo para evaluar el desempeño de la plataforma digital, garantizando su actualización y mejoramiento conforme a las necesidades operativas del sistema."*

**ENMIENDAS PROPUESTAS POR EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE PUERTO RICO**

- Creación del Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico:

Para fortalecer la identificación y recuperación de animales domésticos extraviados, se acoge la enmienda del Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico sobre la creación de un Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico, el cual servirá como una herramienta oficial para verificar la titularidad de los animales y garantizar su rápida reunificación con sus guardianes.

**Lenguaje legislativo a incorporarse:**

*"Artículo 4.- Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico*

*Como parte de la plataforma digital dispuesta en esta Ley, la Oficina Estatal para el Control Animal (OECA) creará y administrará el Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico, el cual será accesible en línea para el registro, consulta y actualización de información de animales domésticos en Puerto Rico.*

*Toda persona que posea un animal doméstico deberá registrarlo a través de la plataforma digital en un período no mayor de noventa (90) días desde su adquisición, nacimiento o llegada al hogar. La inscripción incluirá la siguiente información:*

- 1) *Nombre y datos de contacto del guardián o dueño.*
- 2) *Descripción del animal, incluyendo especie, raza, color y características distintivas.*
- 3) *Historial de vacunación y condiciones médicas relevantes.*
- 4) *Cualquier otra información que la OECA determine necesaria para la correcta identificación del animal.*

*El Registro Obligatorio de Mascotas será la referencia oficial para la recuperación de animales extraviados y deberá estar interconectado con la funcionalidad de búsqueda y reporte de la plataforma digital, permitiendo el acceso a la información de mascotas registradas para facilitar su identificación y reunificación con sus guardianes.*

*La OECA implementará mecanismos de seguridad en la plataforma para proteger los datos personales de los guardianes y establecerá procesos de verificación para asegurar la autenticidad de la información registrada.*

*Así mismo, toda persona que transfiera, venda, done o ceda la custodia de un animal doméstico deberá actualizar la titularidad dentro de la plataforma digital en un período no mayor de treinta (30) días desde la fecha de la transferencia. Tanto el cedente como el nuevo guardián o dueño deberán completar el proceso de traspaso a través del sistema digital, proporcionando la información requerida por la OECA.*

*Los establecimientos comerciales, criadores y refugios de adopción no podrán completar la venta, adopción o entrega de una mascota sin verificar que la misma esté inscrita en el Registro Obligatorio de Mascotas y sin actualizar la información del nuevo guardián en la plataforma digital.*

*Toda persona, natural o jurídica, que incumpla con la notificación y actualización de la titularidad en la plataforma podrá ser sancionada con una multa administrativa de hasta doscientos cincuenta dólares (\$250.00) por cada infracción. La OECA implementará un sistema automatizado de notificaciones para alertar a los guardianes sobre la obligación de actualizar la titularidad en caso de transferencia.”*

#### ENMIENDA CON RELACIÓN A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROPÓSITOS DE LA MEDIDA LEGISLATIVA

- Responsabilidad conjunta entre el Departamento de Salud y la Puerto Rico Innovation and Technology Services (PRITS)

#### **Lenguaje legislativo a Incorporarse:**

*“Artículo 9.- Recursos Fiscales*

*Para cumplir con los propósitos de esta Ley, se autoriza al Departamento de Salud, a través de la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA), y al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), a identificar, coordinar y compartir los recursos necesarios para el desarrollo, implementación, mantenimiento y actualización de la plataforma digital y del Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico.*

*Ambas entidades colaborarán en la preparación de presupuestos conjuntos anuales que contemplen las necesidades operacionales, tecnológicas y administrativas del sistema. Estos presupuestos deberán presentarse ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto para su evaluación y recomendación, y serán incluidos en las respectivas solicitudes presupuestarias del Departamento de Salud y de PRITS.*

*Asimismo, se autoriza la formalización de acuerdos interagenciales entre la OECA y PRITS para establecer los parámetros de distribución de tareas, responsabilidades fiscales y operativas, así como el manejo compartido de personal técnico, servicios de apoyo y sistemas de seguridad informática.*

*Nada de lo dispuesto en esta Ley impedirá que se asignen fondos adicionales mediante resolución conjunta o legislación especial, ni que se obtengan recursos mediante acuerdos colaborativos con otras agencias, municipios o entidades sin fines de lucro para apoyar los fines establecidos en esta Ley.”*

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

De conformidad con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, se certifique que el P. del S. 30 no impone obligaciones adicionales en exceso a los

ingresos disponibles de los gobiernos municipales, por lo cual no se requiere solicitar memoriales o comentarios de las organizaciones que agrupan a los municipios ni a las entidades gubernamentales relacionadas con los municipios.

### CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado 30 es una medida legislativa esencial y visionaria que responde a una de las principales deficiencias en la protección de animales domésticos en Puerto Rico: la ausencia de un mecanismo estructurado y eficiente para la recuperación de mascotas extraviadas. Actualmente, los ciudadanos enfrentan grandes dificultades al intentar localizar a sus animales perdidos, lo que contribuye a un aumento en el abandono y a la proliferación de animales realengos en las calles. Esta ley establece, por primera vez, un protocolo uniforme, garantizando que todas las personas que hayan perdido o encontrado una mascota sigan un procedimiento claro, accesible y eficaz que maximice las probabilidades de reunificación.

Uno de los elementos más innovadores de la medida es la creación de una plataforma digital administrada por la Oficina Estatal para el Control Animal (OECA), que permitirá registrar, publicar y consultar información sobre animales extraviados en un solo sistema centralizado. Esta herramienta facilitará la identificación de mascotas y servirá como un recurso confiable para guardianes, rescatistas, refugios y entidades gubernamentales. La implementación de esta plataforma representa un paso adelante en la modernización de los servicios de bienestar animal en Puerto Rico, alineándose con las mejores prácticas internacionales en la protección de mascotas.

Para fortalecer la efectividad del proyecto y garantizar su viabilidad a largo plazo, se han incorporado enmiendas clave que refuerzan su funcionalidad y aseguran su implementación adecuada. La evaluación de viabilidad operativa y supervisión tecnológica de la plataforma digital, en coordinación con PRITS y la OECA, asegurará que el sistema cuente con los estándares de seguridad, accesibilidad y eficiencia, evitando problemas operacionales y garantizando su sostenibilidad a lo largo del tiempo. Asimismo, la creación del Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico proveerá un mecanismo oficial para la identificación y trazabilidad de los animales domésticos, permitiendo que cada mascota tenga un dueño registrado y facilitando su reunificación en caso de extravío.

Además, la medida legislativa incorpora mecanismos de cumplimiento, asegurando que toda persona que compre, adopte o transfiera una mascota actualice su información en el registro, promoviendo la tenencia responsable y reduciendo la cantidad de animales sin identificación en las calles. La reglamentación que desarrollarán la OECA y PRITS establecerá las normas necesarias para la correcta implementación del sistema, detallando los procesos de registro, las sanciones por incumplimiento y la ejecución de una estrategia educativa que oriente a la ciudadanía sobre su uso y beneficios.

Con la aprobación del P. del S. 30, Puerto Rico se posiciona a la vanguardia en la protección y recuperación de animales domésticos, adoptando herramientas tecnológicas y procedimientos estructurados que faciliten la conexión entre los guardianes y sus mascotas. Esta medida no solo responde a una necesidad urgente, sino que también promueve un cambio cultural en la forma en que la sociedad maneja la tenencia de animales y la responsabilidad de su cuidado. Su implementación contribuirá a reducir la población de animales realengos, fortalecer la seguridad de las mascotas y facilitar el trabajo de entidades de rescate y protección animal.

En definitiva, el Proyecto del Senado 30 es una legislación justa, moderna y necesaria, que reconoce la importancia de los animales domésticos en los hogares puertorriqueños y establece un sistema funcional para garantizar su bienestar y protección.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico, previo estudio, análisis y consideración, **recomienda la aprobación del P. del S. 30, con las enmiendas** que se acompañan en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Hon. Wanda “Wandy” Soto Tolentino

Presidenta

Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad  
y Población con Diversidad Funcional”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 130, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar ~~la~~ los artículos 1, 2 y 3, añadir un nuevo inciso (h) al artículo 2 y reenumerar el anterior inciso (h) como (i) de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber”, a los fines de establecer que, en caso de una pandemia declarada, los ~~miembros de la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal, Oficiales Correccionales~~ los empleados, según definidos en la Ley o sus beneficiarios, tendrán derecho a recibir pensión por incapacidad ocupacional por razón de incapacidad o muerte como consecuencia de haberse contagiado con la enfermedad, y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El brote del Coronavirus (COVID-19) alcanzó niveles de propagación alarmantes ~~durante~~, lo que ocasionó que Puerto Rico y el mundo atravesaran una crisis de salud pública sin precedentes. ~~Es por ello que~~ Por lo que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó el 11 de marzo de 2020 un estado de pandemia. A nivel mundial, fueron diagnosticados millones de casos positivos con sobre cien mil muertes y un número significativo de personas con daño permanente.

Por su parte, el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés), estuvo monitoreando el brote de la enfermedad del COVID-19, y emitiendo las recomendaciones e información actualizada necesaria para atender la emergencia. EL CDC estableció guías de prevención, y entre las medidas recomendadas, estuvo el aislamiento personal y la cuarentena. ~~El~~ Así pues, el distanciamiento social fue una de las estrategias principales para reducir la tasa de contagios.

Por su parte, el Gobierno de Puerto Rico adoptó e implementó varias medidas para controlar la propagación del COVID-19 ante el continuo aumento en casos confirmados a nivel mundial y en Puerto Rico. Dentro de las medidas impuestas, estuvo el toque de queda, el cierre de operaciones del Gobierno y de los comercios, entre otras, que se extendieron en múltiples ocasiones. Estas medidas fueron establecidas acorde a las recomendaciones emitidas por el CDC para minimizar el contacto entre personas que podían estar contagiadas y así contener la propagación exponencial. Esto fue, evitar el contacto cercano entre personas en la medida que sea posible.

No obstante, como en toda emergencia, existen servidores que por la naturaleza de sus funciones ponen su vida en riesgo en cumplimiento del deber. En el caso de la histórica e inesperada pandemia ~~que nos ocupa del COVID-19~~, los miembros integrantes de la Policía de Puerto Rico, Policías Municipales, y otros servidores públicos de primera respuesta y empleados, según definidos en la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, se mantuvieron en el frente de batalla exponiéndose constantemente al COVID-19. Lamentablemente, hasta principios del 2021 en Puerto Rico ya habían fallecido siete (7) agentes de la policía a consecuencia del COVID-19 quienes, poniendo el bien colectivo por encima del individual, salieron día tras día a cumplir con su deber de proteger la vida, seguridad y propiedad de todos los puertorriqueños. Hoy, el pueblo de Puerto Rico reconoce el sacrificio de estos héroes caídos.

~~Sin embargo, y a pesar de su sacrificio, la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber” no reconoce expresamente la muerte por contagio en medio de una pandemia, como la que vivimos, entre las causales que dan lugar a que nuestros hombres y mujeres miembros de la policía o sus familiares, puedan recibir la compensación que brinda la referida Ley. Aun cuando mediante la ley Ley 80-2019 se ampliaron las razones por las cuales los un miembro de la policía o sus beneficiarios pueden estar cobijados, entendemos Esta Asamblea Legislativa entiende que, en honor a los miembros integrantes caídos y como una medida de justicia para todos los policías, oficiales correccionales, y sus familiares y los empleados según definidos en la Ley 127 Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, esta Asamblea Legislativa entiende se hace necesario extender los beneficios de la Ley Núm. 127 a aquellos miembros de la policía y oficiales correccionales de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber a los empleados contagiados en medio de una pandemia como la que enfrentamos en el pasado.~~

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

~~Artículo Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~“Artículo 1.- Definiciones.~~

~~Los siguientes términos y frases que se usan en esta ley tendrán los significados que a continuación se expresan, salvo cuando el contexto indique claramente otro significado:~~

~~Empleados – Significará cualquier integrante del Negociado de la Policía de Puerto Rico, de la Policía Municipal, del Negociado del Cuerpo de Bomberos, del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, *Oficiales de Servicios Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación*, de la Guardia Nacional, del Cuerpo de Vigilantes, o como Agentes de Rentas Internas, Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, los Alguaciles del Tribunal General de Justicia, *Agentes Investigadores y miembros del Ministerio Público del Departamento de Justicia*, Superintendentes de las Instituciones Correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación, los Jefes de Instituciones Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación, empleados del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres que se encuentren debidamente certificados y participando activamente de la respuesta ante una emergencia, y empleados de una de las Oficinas Municipales para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres que se encuentren debidamente certificados y participando activamente de la respuesta ante una emergencia.~~

~~...  
...”~~

~~Artículo~~ Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para que lea como sigue:

~~“Artículo 2.- Aplicación de la Ley. Las disposiciones de esta ley y el reglamento que se apruebe para su administración, serán aplicables a cualquier persona que, como integrante del Negociado de la Policía de Puerto Rico, de la Policía Municipal, del Negociado del Cuerpo de Bomberos, del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Oficiales de Servicios Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación, de la Guardia Nacional, del Cuerpo de Vigilantes, o como Agentes de Rentas Internas, Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, los Alguaciles del Tribunal General de Justicia, Agentes Investigadores y miembros del Ministerio Público del Departamento de Justicia, Superintendentes de las Instituciones Correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación, los Jefes de Instituciones Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación, empleados del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres que se encuentren debidamente certificados y participando activamente de la respuesta ante una emergencia, y empleados de una de las Oficinas Municipales para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres que se encuentren debidamente certificados y participando activamente de la respuesta ante una emergencia en el desempeño de sus funciones se incapacite física o mentalmente para el servicio o muera bajo alguna de las siguientes circunstancias:~~

Las disposiciones de esta Ley y el reglamento que se apruebe para su administración, serán aplicables a cualquier persona que como integrante del Negociado la Policía, de la Policía Municipal, Negociado del Cuerpo de Bomberos, del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres o de una de las Oficinas Municipales para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres que se encuentre debidamente certificado y participando activamente de la respuesta ante una emergencia, del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Oficiales de Servicios Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Agentes Investigadores y miembros del Ministerio Público del Departamento de Justicia, de la Guardia Nacional, del Cuerpo de Vigilantes, o como Agente de Rentas Internas, Agente del Negociado de Investigaciones Especiales, Superintendente de las Instituciones Correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Jefe de Instituciones Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Alguacil-Alguaciles del Tribunal General de Justicia, en el desempeño de sus funciones se incapacite física o mentalmente para el servicio o muera bajo alguna de las siguientes circunstancias:

(1) En caso de un **[miembro]** integrante del Negociado de la Policía:

(a) Al ser atacado, al evitar o tratar de evitar la comisión de un delito.

*Disponiéndose que, para efecto de cualquier intervención a los fines del en el cumplimiento de sus deberes, los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico conservarán su condición como tales en todo momento y en cualquier sitio en que se encontraren dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aun cuando estuvieren francos de servicio, razón por la cual les será de aplicabilidad esta Ley.*

(b) ...

...

(h) ~~Al estar~~ estar ejerciendo sus funciones durante una pandemia declarada por el Presidente de los Estados Unidos de América, resulte contagiado de la

*enfermedad causante de la pandemia declarada y como consecuencia resulte en un estado de incapacidad, o muerte. Siempre que se establezca que estaba en servicio durante la pandemia y el Negociado de la Policía certifique que el miembro integrante de la policía pudo haber estado expuesto a la enfermedad mientras desempeñaba sus funciones. Disponiéndose que no será requerido certificar la exactitud de la cadena de contagio.*

- [(h)] (i) Aquel policía que no cumpla con los requisitos establecidos en los subincisos que anteceden y que sea atacado o sufra un accidente en el desempeño de sus funciones y como consecuencia resulte incapacitado tendrá derecho a recibir una pensión por incapacidad ocupacional al amparo de esta Ley y no bajo la póliza de la compañía de seguro, dispuesto en [...]
- (2) En caso de un [miembro] integrante de la Policía Municipal:
- (a) ...
- (g) *Al estar ejerciendo sus funciones durante una pandemia declarada por el Presidente de los Estados Unidos de América, resulte contagiado de la enfermedad causante de la pandemia declarada y como consecuencia resulte en un estado de incapacidad, o muerte. Siempre que se establezca que estaba en servicio durante la pandemia y el Negociado de la Policía certifique que el integrante de la policía pudo haber estado expuesto a la enfermedad mientras desempeñaba sus funciones. Disponiéndose que no será requerido certificar la exactitud de la cadena de contagio.*
- (3) ...
- (4) En caso de un integrante del Cuerpo de Oficiales de Custodia, del Departamento de Corrección y Rehabilitación, de un Superintendente de las Instituciones Correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación, *Oficiales de Servicios Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación* o un Jefe de Instituciones Juveniles en el cumplimiento de las funciones de su cargo:
- (a) Al ser atacado, al evitar o tratar de evitar la comisión de un delito.
- ...
- (e) *Al estar ejerciendo sus funciones durante una pandemia, resulte contagiado de la enfermedad causante de la pandemia y como consecuencia resulte en un estado de incapacidad, o muerte. Siempre que se establezca que estaba en servicio durante la pandemia y el Departamento de Corrección y Rehabilitación certifique que el miembro de la policía pudo haber estado expuesto a la enfermedad mientras desempeñaba sus funciones. Disponiéndose que no será requerido certificar la exactitud de la cadena de contagio.*
- (5) ...”

~~Artículo 2 Sección 3.-~~ Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Pensión por incapacidad.

...

~~Si el empleado: (a) muere durante el disfrute de su pensión por incapacidad, como resultado de la condición por la cual se le concedió la misma, o (b) en caso de una pandemia, es contagiado con la enfermedad causante de la pandemia y muere, aun cuando no hubiese solicitado la pensión al momento de su muerte, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir una pensión igual al sueldo del empleado al momento de surgir la incapacidad o la muerte por~~

~~contagio y bajo los términos que gobiernan los beneficios por muerte que más adelante de establecen.~~

Si el empleado muere durante el disfrute de su pensión por incapacidad, como resultado de la condición por la cual se le concedió la misma o, en el caso de una pandemia declarada por el Presidente de los Estados Unidos de América, es contagiado con la enfermedad causante de la pandemia y muere, aun cuando no hubiere solicitado la pensión al momento de su muerte, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir una pensión igual al sueldo del empleado al momento de surgir la incapacidad y bajo los mismos términos que gobiernan los beneficios por muerte que más adelante se establecen en esta Ley.

...”

~~Artículo 3 Sección 4.-~~ Cláusula de separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional o defectuosa por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado exclusivamente a la cláusula, párrafo, artículo o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional o defectuosa.

~~Artículo 4 Sección 5.-~~ Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Gobierno; y Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, (en adelante “Comisiones”) previo estudio y consideración del **P. del S. 130**, recomienda su aprobación, **con enmiendas** en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 130 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a los fines de establecer que, en caso de una pandemia declarada, los miembros de la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal, Oficiales Correccionales o sus beneficiarios tendrán derecho a recibir pensión por incapacidad ocupacional por razón de incapacidad o muerte como consecuencia de haberse contagiado con la enfermedad, y para otros fines relacionados.

### ALCANCE DEL INFORME

Las comisiones que suscriben este informe tienen como propósito analizar y discutir la justicia y seguridad económica a los miembros del Negociado de Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y los Oficiales Correccionales, así como a sus beneficiarios, si en caso de una pandemia declarada contrajeran enfermedades incapacitantes o fallecimientos. Esta medida reconoce el riesgo constante al que se enfrentan estos servidores públicos y establece un marco legal prospectivo para asegurar su protección en futuras situaciones similares.

Además, es importante destacar que, en el pasado cuatrienio se radicó y aprobó una medida con igual propósito bajo el número Proyecto del Senado 165. Por lo que estas Comisiones consideraron el trámite otorgado a la misma, lo que demuestra la pertinencia de esta legislación y facilita su aprobación en la presente Sesión, asegurando así un respaldo claro y continuo a quienes velan por la seguridad y el orden en Puerto Rico.

## ANÁLISIS

El Proyecto del Senado 130 enmienda la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958 con el propósito de garantizar una compensación justa a los miembros del Negociado de Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y los Oficiales Correccionales, así como a sus beneficiarios, en caso de que estos funcionarios durante una pandemia declarada enfrenten enfermedades incapacitantes o fallecimientos en el cumplimiento del deber. Esta medida responde a la necesidad de fortalecer el marco legal que protege a quienes arriesgan su vida diariamente para garantizar la seguridad y el orden público en Puerto Rico.

Históricamente, los policías y oficiales correccionales han estado expuestos a riesgos considerables en el ejercicio de sus funciones. En situaciones de emergencia, como desastres naturales y pandemias, estos servidores públicos continúan desempeñando su labor en primera línea, asegurando el cumplimiento de la ley, protegiendo la vida y la propiedad de los ciudadanos y manteniendo el orden en las instituciones penales de Puerto Rico. Este nivel de exposición puede tener consecuencias fatales, lo que hace necesario establecer mecanismos que brinden seguridad económica a los afectados y sus familias.

El P. del S. 130 fue referido a las Comisiones de Gobierno; y Hacienda, Presupuesto y PROMESA, donde fue evaluado a la luz de su impacto y viabilidad. En este proceso, se tomó en cuenta ponencias presentadas a la pasada Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, de entidades claves como el Departamento de Hacienda (DH), el Departamento de Seguridad Pública (DSP) y el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), cuyas posturas reflejaron el consenso de que esta medida es un paso en la dirección correcta.

El **Departamento de Hacienda** determinó que el P. del S. 130 no tiene un impacto negativo en los ingresos del fondo general y que es compatible con la política fiscal del gobierno. Esta evaluación es clave, ya que confirma que la implementación de la medida es viable sin afectar adversamente la estabilidad financiera del país. Además, el DH reconoció que los servidores públicos desempeñan un rol esencial en tiempos de emergencia y merecen ser compensados adecuadamente por su sacrificio.

Por su parte, el **Departamento de Seguridad Pública** expresó su respaldo a la medida, argumentando que es necesario actualizar el marco legal vigente para reconocer formalmente la exposición al riesgo que enfrentan los policías. En su análisis, el DSP citó la legislación federal aplicable, como el *Public Safety Officer's Benefits Act*, que ya contempla la compensación para agentes del orden público en casos de enfermedades adquiridas en el cumplimiento del deber.

El **Departamento de Corrección y Rehabilitación** también avaló la aprobación de la medida, resaltando la labor de los oficiales correccionales en situaciones de emergencia. Estos funcionarios enfrentan condiciones de trabajo sumamente exigentes, incluyendo largas jornadas y reducción de personal en momentos críticos. En este contexto, el DCR subrayó la importancia de que la legislación garantice la compensación a estos servidores y sus familias, reconociendo su rol fundamental en el sistema de seguridad del país.

Más allá de las evaluaciones técnicas, la aprobación del P. del S. 130 responde a un principio fundamental de justicia y reconocimiento. Los integrantes del Negociado de Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y los Oficiales Correccionales son esenciales para la estabilidad de Puerto Rico, y es imperativo que la ley refleje el valor de su trabajo.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, Las Comisiones de **Gobierno; y Hacienda, Presupuesto y PROMESA** del Senado de Puerto Rico estiman que el P. del S. 130 no impone una obligación económica en el presupuesto pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Esta legislación representa un paso crucial para fortalecer la protección de nuestros agentes del orden y garantizar que, en futuras emergencias, cuenten con la seguridad y respaldo que merecen.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, Las Comisiones de Gobierno; y Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 130, con enmiendas.

(Fdo.)  
Hon. Ángel A. Toledo López  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda, Presupuesto y  
PROMESA”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 386, y se da cuenta del Informe la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

### “LEY

Para enmendar la Sección 1051.06 de la Ley 1-2011, según enmendada y conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de restablecer el Crédito por Donativos a la Fundación del Palacio de Santa Catalina; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Palacio de Santa Catalina, también conocido en la cotidianidad puertorriqueña como “La Fortaleza”, es un edificio histórico que forma parte del patrimonio cultural puertorriqueño. Su huella histórica data al 1533, fecha en la cual el Rey Carlos I de España autorizó su construcción como fortificación para defender la ciudad de San Juan. Finalizada su construcción el 25 de mayo de 1540, La Fortaleza se convirtió en la primera estructura militar de defensa en San Juan. A lo largo de los siglos, el Palacio de Santa Catalina ha evolucionado de ser una fortificación militar a convertirse en la residencia oficial de la Gobernadora de Puerto Rico, función que desempeña de manera ininterrumpida desde el siglo XVI. Este hecho la convierte en la mansión ejecutiva en uso continuo más antigua de las Américas.

El valor histórico del Palacio de Santa Catalina es reconocido internacionalmente. En el 1970 La Fortaleza fue inscrita en el Registro Nacional de Lugares Históricos de los Estados Unidos. Posteriormente, en 1983, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la

Cultura (“UNESCO”, por sus siglas en inglés) declaró a La Fortaleza como Patrimonio de la Humanidad, como parte del complejo de fortificaciones de San Juan.

Lamentablemente, el paso inexorable del tiempo ha dejado su huella en el Palacio de Santa Catalina. Los efectos implacables del clima tropical, la exposición constante a eventos atmosféricos, la proximidad al mar y el uso continuo de sus instalaciones representan desafíos significativos para la preservación de esta histórica estructura. Preservar el patrimonio cultural de Puerto Rico es sin duda un deber ministerial del Gobierno de Puerto Rico. El Palacio de Santa Catalina debe trascender en el tiempo para futuras generaciones. Por esta razón, el mantenimiento, la preservación, la protección y la conservación de La Fortaleza son labores fundamentales que forman parte de nuestro acervo cultural e histórico.

Para preservar el Palacio de Santa Catalina, es imprescindible contar con los recursos económicos necesarios para sostener labores continuas de mantenimiento, conservación y restauración. A estos fines, se promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2014-047, mediante el cual se creó la Fundación del Palacio de Santa Catalina con el propósito de coordinar esfuerzos tanto públicos como privados para financiar los costos de mantenimiento, protección, restauración y conservación de este monumento histórico. De igual forma, esta Asamblea Legislativa se une a los esfuerzos de preservación de nuestro patrimonio cultural mediante la aprobación de esta medida.

Desafortunadamente, mediante la Ley 52-2022, la pasada Asamblea Legislativa derogó la Sección 1051.06 del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, la cual disponía un crédito contributivo por donaciones al Patronato de Santa Catalina. La eliminación de este crédito ha tenido el efecto de disminuir los donativos privados en detrimento de los esfuerzos de conservación de La Fortaleza.

Esta medida tiene el propósito de reincorporar dicho crédito contributivo, pero en esta ocasión por donativos a la Fundación del Palacio de Santa Catalina. Al establecer este incentivo fiscal, se busca fomentar nuevamente la aportación de fondos privados, esenciales para el mantenimiento y la preservación de este monumento histórico. Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de proteger y conservar La Fortaleza como parte integral del patrimonio cultural puertorriqueño. Por ello, considera meritorio continuar incentivando la participación del sector privado, asegurando así la ~~preservación~~ conservación de este invaluable monumento histórico para el disfrute de *las* futuras generaciones.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.— Se enmienda la Sección 1051.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, para que lea como sigue:

“Sección 1051.06. —**[Reservada]** *Crédito por Donativos a la Fundación del Palacio de Santa Catalina*

- (a) *Cantidad del Crédito* —Se concederá un crédito contra la contribución impuesta por este Subtítulo por los donativos generados o gestionados producto del esfuerzo de la Fundación del Palacio de Santa Catalina. El monto de este crédito será de cien por ciento (100%) del monto donado durante el ~~añ~~ año contributivo.
- (b) *Este crédito será en lugar de la deducción por donativos que conceden las Secciones 1033.10 y 1033.15 (a)(3). El monto del crédito que no pueda ser reclamado en el ~~añ~~ año contributivo en que se efectúe el donativo podrá ~~arrastrarse~~ extenderse a los ~~añ~~ años contributivos siguientes hasta que sea utilizado en su totalidad.*

- (c) *Los créditos contributivos a otorgarse no podrán sobrepasar los dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00) en el agregado, para ningún ~~añ~~ año contributivo.*
- (d) *Comprobación —Todo individuo, corporación o sociedad que reclame el crédito aquí dispuesto deberá acompañar con su ~~plantilla~~ planilla de contribución sobre ingresos una certificación de la Fundación del Palacio de Santa Catalina que evidencie el donativo efectuado y aceptado.*

Artículo 2.— Supremacía.

Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley o reglamento que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Artículo 3.— Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Artículo 4.— Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, (en adelante “Comisión”) previo estudio y consideración del P. del S. 386, recomienda su aprobación, **con las enmiendas**, en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 386 tiene como propósito enmendar la Sección 1051.06 de la Ley 1-2011, según enmendada y conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de restablecer el Crédito por Donativos a la Fundación del Palacio de Santa Catalina; y para otros fines relacionados.

### ALCANCE DEL INFORME

El presente informe delimita el impacto y viabilidad del P. del S. 386, evaluando los efectos de la reinstauración del crédito contributivo del cien (100) por ciento, por donativos a la Fundación del Palacio de Santa Catalina. Se examinan los aspectos fiscales de la medida, incluyendo el tope dos punto cinco (\$2.5) millones de dólares anuales en créditos otorgados, así como los requisitos para su reclamación. Además, se analizan los antecedentes normativos, particularmente la derogación de este incentivo mediante la Ley 52-2022, y su impacto en la captación de fondos privados para la

conservación de La Fortaleza. Finalmente, el informe establece los parámetros de aplicación y cumplimiento del incentivo propuesto dentro del marco del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.

### **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA**

El P. del S. 386 busca restablecer un incentivo fiscal para fomentar la conservación del Palacio de Santa Catalina, comúnmente conocido como La Fortaleza, mediante la reincorporación de un crédito contributivo del 100% por donativos a la Fundación del Palacio de Santa Catalina. Esta medida responde a la eliminación de dicho beneficio en virtud de la Ley 52-2022, lo que resultó en una reducción significativa de las aportaciones privadas dirigidas a la restauración y mantenimiento del edificio.

La Fortaleza, construida en año 1533 y finalizada en año 1540, ha evolucionado de una fortificación militar a la residencia oficial de la Gobernadora de Puerto Rico, siendo la mansión ejecutiva en uso continuo más antigua de las Américas. Su valor histórico ha sido reconocido tanto a nivel nacional como internacional, al ser inscrita en el Registro Nacional de Lugares Históricos de los Estados Unidos en 1970 y declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1983. Sin embargo, el desgaste causado por el paso del tiempo, la exposición al clima tropical y el uso constante han generado la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para su preservación.

Ante esta realidad, el proyecto legislativo busca facilitar la captación de fondos privados mediante un incentivo fiscal que permita a los donantes reclamar un crédito equivalente al cien (100) por ciento de su aportación, en lugar de una deducción tradicional. Para evitar un impacto fiscal desmedido, se establece un límite máximo de dos punto cinco (\$2.5) millones de dólares anuales en créditos otorgados y se permite el arrastre del crédito no utilizado en un año contributivo hacia años subsiguientes. Además, los contribuyentes que deseen acogerse a este beneficio deberán presentar una certificación de la Fundación del Palacio de Santa Catalina que valide su donativo.

En términos de política pública, esta medida refuerza el compromiso del Gobierno de Puerto Rico con la protección del patrimonio cultural y fomenta la colaboración entre el sector público y el privado en la preservación de bienes históricos. La Asamblea Legislativa considera que este incentivo es esencial para garantizar la continuidad de los esfuerzos de conservación y asegurar que La Fortaleza siga siendo un símbolo de la historia puertorriqueña para futuras generaciones.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico certifica que el P. del S. 386 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

La derogación de este incentivo mediante la Ley 52-2022 ha limitado significativamente la captación de fondos privados, afectando los esfuerzos de mantenimiento y preservación de este monumento histórico. La medida propuesta ofrece un balance entre el incentivo a la inversión privada y la responsabilidad fiscal, garantizando la continuidad de la conservación de La Fortaleza como patrimonio cultural de Puerto Rico.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 386, **con las enmiendas** incluidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Migdalia Padilla Alvelo  
 Presidenta  
 Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 64, y se da cuenta del Informe la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; ~~a la Comisión de Asuntos Municipales; y la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico,~~ *realizar* una investigación exhaustiva ~~que permita documentar~~ *sobre* las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales PR- 4419, km 1.2, 1.15; PR- 404, km 5.75; PR- 420, km 6.00; PR- 444, km 3.5, 4.5; y PR-495, km 1.10 que corresponden al Municipio *municipio* de Moca. ~~La Comisión deberá enfocarse en la condición de seguridad infraestructural, tales como los estados de los ojos de gato, rotulación, reflectores, reductores de velocidad, derrumbes y/o deslizamientos, con el objetivo de identificar y proveer alternativas correspondientes y viables para la construcción, reparación, mantenimiento y desarrollo de estas vías y para otros fines.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece, en su ~~Sección 6 del~~ Artículo IV, *Sección 6*, que el Departamento de ~~Transportación y Obras Públicas (DTOP)~~ es un ente de rango constitucional, reconociendo su existencia y atribuciones en el marco del ordenamiento jurídico ~~del Estado Libre Asociado~~ *de Puerto Rico*.<sup>6</sup>

En consecuencia, corresponde al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la responsabilidad de asegurar que las vías públicas sean seguras y transitables para los conductores. Esta obligación solo puede ser cumplida a través de un adecuado y oportuno mantenimiento, así como, *con* un acondicionamiento periódico de las infraestructuras viales. De igual forma, la prevención de accidentes, ~~ya sean estos de menor o mayor magnitud,~~ debe implicar que el DTOP priorice la reparación de aquellas vías en condiciones más deterioradas.

La seguridad en las vías principales y autopistas de Puerto Rico constituye un asunto de vital importancia que el Gobierno de Puerto Rico debe atender de manera continua, con el fin de proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos.

En virtud de lo anterior, la ~~Ley Núm. 22-2000, Ley Núm. 22 de 2000,~~ según enmendada, *conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”*, ~~así como~~ *junto con* el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico de la Administración Federal de Carreteras, establecen la responsabilidad de la construcción, administración y mantenimiento de las vías públicas, con el propósito de garantizar su uso adecuado y disfrute por parte de todos los habitantes de Puerto

---

<sup>6</sup> *CONST. PR art. IV, § 6.*

Rico. De igual manera, corresponde asegurar que las carreteras estatales sean mantenidas en condiciones óptimas, conforme a los estándares y normativas vigentes.

Por lo antes ~~expuesto, mencionado~~ el Senado de Puerto Rico entiende meritorio que se realice un estudio de la situación actual sobre las carreteras principales del ~~Municipio~~ *municipio* de Moca ~~en Puerto Rico bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación.~~

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; ~~a la Comisión de Asuntos Municipales; y la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico,~~ *realizar* una investigación exhaustiva ~~que permita documentar~~ *sobre* las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales PR- 4419, km 1.2, 1.15; PR- 404, km 5.75; PR- 420, km 6.00; PR- 444, km 3.5, 4.5; y PR-495, km 1.10 que corresponden al ~~Municipio~~ *municipio* de Moca. ~~La Comisión deberá enfocarse en la condición de seguridad infraestructural, tales como los estados de los ojos de gato, rotulación, reflectores, reductores de velocidad, derrumbes y/o deslizamientos con el objetivo de identificar y proveer alternativas correspondientes y viables para la construcción, reparación, mantenimiento y desarrollo de estas vías.~~

Sección 2.- *La Comisión podrá celebrar vistas públicas, requerir la comparecencia de funcionarios y testigos; requerir información, documentos y realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar información precisa y actualizada; y cumplir con el mandato de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.*

Sección 3.- *La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Las Comisiones podrán celebrar visitas públicas, requerir la comparecencia de funcionarios y testigos; requerir información, documentos y realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar información precisa y actualizada; y cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.*

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 64, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 64, propone realizar una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales PR- 4419, km 1.2, 1.15; PR- 404, km 5.75; PR- 420, km 6.00; PR- 444, km 3.5, 4.5; y PR-495, km 1.10 que corresponden al Municipio de Moca. La Comisión deberá enfocarse en la condición de seguridad infraestructural, tales como los estados de los ojos de gato, rotulación, reflectores, reductores de velocidad, derrumbes y/o deslizamientos, con el objetivo de identificar y proveer alternativas correspondientes y viables para la construcción, reparación, mantenimiento y desarrollo de estas vías y para otros fines.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, según dispuesto por la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 64, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 66, y se da cuenta del Informe la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico ~~a investigar, realizar una investigación del~~ el estado actual y el detalle de todos los programas e iniciativas de rehabilitación dirigidos a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico; ~~y para otros fines relacionados.~~ Esta ~~investigación tiene como objetivo evaluar la efectividad, alcance y disponibilidad de dichos programas, con el fin de identificar cuáles necesitan ser expandidos y cuáles requieren ser reactivados. Asimismo, se busca determinar qué mejoras o ajustes podrían implementarse para fortalecer las oportunidades de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. Como parte de este proceso, se analizarán aspectos como la educación y formación vocacional dentro de las instituciones correccionales, el acceso a tratamiento para adicciones y salud mental, las estrategias de reinserción social, así como la eficiencia en el uso de fondos públicos destinados a estos programas. Finalmente, la Comisión emitirá recomendaciones que podrían traducirse en medidas legislativas o iniciativas gubernamentales encaminadas a optimizar el sistema de rehabilitación en Puerto Rico y reducir los índices de reincidencia en la población correccional; y para otros fines relacionados.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En toda sociedad democrática, el sistema correccional debe cumplir una doble función: garantizar la seguridad pública y promover la rehabilitación efectiva de las personas privadas de su libertad. La reinserción social de las personas que cumplen condenas es un elemento esencial para la reducción de la reincidencia y el fortalecimiento de la cohesión social. En este sentido, los programas de rehabilitación dentro del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) juegan un papel fundamental en la preparación de los reclusos para su reintegración exitosa en la sociedad.

El deber constitucional del Estado de garantizar la rehabilitación de las personas privadas de libertad se encuentra consagrado en los principios fundamentales de justicia y derechos humanos. La Constitución del Gobierno de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 19, establece que: *"El sistema correccional estará basado en principios de rehabilitación y en el tratamiento adecuado del delincuente para lograr su reincorporación a la comunidad."* como política pública del Estado:

“...reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social”.<sup>7</sup> Es imperativo que las instituciones gubernamentales cumplan con este mandato constitucional, asegurando la existencia y efectividad de programas de rehabilitación adecuados y accesibles.

Sin embargo, existe una creciente preocupación en torno a la operatividad y efectividad de estos programas. Diversos informes y testimonios han señalado la posible inactividad, insuficiencia o falta de recursos en los programas de rehabilitación ofrecidos por el DCR. En particular, se han planteado interrogantes sobre si los programas ~~actualmente~~ en vigor cumplen con los estándares establecidos, ~~si cuentan con el~~ si disponen del personal y financiamiento adecuados, y si han logrado resultados medibles en la reducción de la reincidencia criminal. Además, se ha denunciado que ciertos programas han sido suspendidos o descontinuados sin una justificación clara, lo que genera incertidumbre tanto en los internos como en sus familias y la sociedad en general.

Ante esta realidad, se hace imperativo que el poder legislativo tome medidas para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación dentro del sistema correccional. La presente resolución busca ordenar una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el estado actual de los programas de rehabilitación del DCR, su disponibilidad, accesibilidad, impacto y continuidad. Asimismo, se pretende evaluar si las políticas implementadas responden a las necesidades de la población en reclusión y si cumplen con los objetivos rehabilitadores establecidos en la normativa vigente. También se analizarán los mecanismos de supervisión y seguimiento de los programas existentes, para identificar posibles brechas en la implementación y proponer soluciones viables.

El propósito de esta investigación ~~es~~ será recopilar información detallada sobre el estado actual de estos programas, identificar deficiencias o fallas en su implementación y formular recomendaciones para su fortalecimiento o rediseño, si fuese necesario. Solo a través de una evaluación rigurosa y basada en datos concretos podremos garantizar que los programas de rehabilitación dentro del sistema correccional cumplan con su función de reinserción efectiva y contribuyan a la seguridad pública a largo plazo. Además, esta evaluación permitirá definir si el presupuesto asignado a estos programas es utilizado de manera eficiente y si existen oportunidades para optimizar su gestión y ejecución.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico es responsable de supervisar y legislar en asuntos relacionados con la operación y estructura del Gobierno de Puerto Rico y sus agencias administrativas. Su objetivo principal es analizar y promover legislación que maximice la eficiencia gubernamental, evaluando transacciones y servicios públicos ofrecidos tanto por entidades gubernamentales como no gubernamentales.

Por lo tanto, con el fin de asegurar la efectividad de las estrategias de rehabilitación en el sistema correccional y velar por el uso adecuado de los recursos públicos, se presenta esta resolución de investigación como un paso esencial hacia un sistema correccional más justo, eficiente y humano. ~~Se espera que los~~ Los hallazgos de esta investigación ~~servirán~~ sirvan como base para futuras reformas legislativas y políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de los miembros de la población correccional y garantizar su derecho a una rehabilitación efectiva y digna.

## **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.— Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico ~~a investigar,~~ realizar una investigación del el estado actual y el detalle de todos los programas e iniciativas de rehabilitación dirigidos a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección

<sup>7</sup> CONST. PR art. VI, § 19

~~y Rehabilitación de Puerto Rico. Esta investigación tiene como objetivo evaluar la efectividad, alcance y disponibilidad de dichos programas, con el fin de identificar cuáles necesitan ser expandidos y cuáles requieren ser reactivados. Asimismo, se busca determinar qué mejoras o ajustes podrían implementarse para fortalecer las oportunidades de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. Como parte de este proceso, se analizarán aspectos como la educación y formación vocacional dentro de las instituciones correccionales, el acceso a tratamiento para adicciones y salud mental, las estrategias de reinserción social, así como la eficiencia en el uso de fondos públicos destinados a estos programas. Finalmente, la Comisión emitirá recomendaciones que podrían traducirse en medidas legislativas o iniciativas gubernamentales encaminadas a optimizar el sistema de rehabilitación en Puerto Rico y reducir los índices de reincidencia en la población correccional.~~

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, ~~de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.~~

Sección 3.- Se le concede a la Comisión un término de ~~sesenta (60)~~ *ciento ochenta (180)* días, contados a partir de la fecha de aprobada esta Resolución, para rendir un informe detallado ante el Senado de Puerto Rico en el que se expongan los hallazgos de su investigación y se presenten las recomendaciones pertinentes, incluyendo, de ser necesario, propuestas legislativas para optimizar el sistema de rehabilitación correccional y reducir la reincidencia en la población correccional.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 66, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 66, propone investigar el estado actual y el detalle de todos los programas e iniciativas de rehabilitación dirigidos a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico. Esta investigación tiene como objetivo evaluar la efectividad, alcance y disponibilidad de dichos programas, con el fin de identificar cuáles necesitan ser expandidos y cuáles requieren ser reactivados. Asimismo, se busca determinar qué mejoras o ajustes podrían implementarse para fortalecer las oportunidades de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. Como parte de este proceso, se analizarán aspectos como la educación y formación vocacional dentro de las instituciones correccionales, el acceso a tratamiento para adicciones y salud mental, las estrategias de reinserción social, así como la eficiencia en el uso de fondos públicos destinados a estos programas. Finalmente, la Comisión emitirá recomendaciones que podrían traducirse en medidas legislativas o iniciativas gubernamentales encaminadas a optimizar el sistema de rehabilitación en Puerto Rico y reducir los índices de reincidencia en la población correccional; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según dispuesto por la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 66, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 70, y se da cuenta del Informe la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar la viabilidad de crear un programa para la asignación de terrenos en desuso y propiedad de alguna instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, mediante el mecanismo de usufructo, a agricultores bona fides con el objetivo de promover este importante sector de la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura es uno de los segmentos de la economía con mayor potencial para despuntar. De acuerdo con datos del Departamento de Agricultura federal, para el año 2022 este sector generó ventas totales que sumaron \$703,000,000.00, un marcado incremento de 44.9 por ciento sobre las ventas registradas en el año 2018. El sector ganadero, particularmente la industria de la leche, lideró ese año las ventas con \$173,000,000.00, seguido por los productos avícolas, ~~los~~ que añadieron \$111,200,000.00, las hortalizas con \$74,000,000.00 y los plátanos con \$56,300,000.00.

El auge en la agricultura también se observa reflejado en la cantidad de cuerdas de terreno utilizadas. Datos del Censo Agrícola del año 2022, recopilado por el Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas ~~destaca~~, destacan que para el año 2018, existían 487,775 cuerdas de terreno hábil en Puerto Rico. Esa cantidad aumentó a 494,481 cuerdas. El mayor incremento fue en la región central, en los municipios de Caguas, Lares y Utuado. Esta tendencia de crecimiento experimentada en un periodo de seis (6) años ~~(2018 a 2022)~~ detalla una necesidad apremiante de evaluar espacios adicionales para la labor agrícola.

La correlación entre el incremento en la actividad agrícola y el aumento en la cantidad de terreno disponible para esos fines es marcada. En estos momentos, el Gobierno de Puerto Rico ~~y sus instrumentalidades~~ es el titular de alrededor de 700,000 cuerdas de terreno designadas a perpetuidad para el desarrollo de la agricultura. Esto no incluye terrenos adquiridos a través del acuerdo de cesación de operaciones con la Marina de los Estados Unidos en la base naval de *Roosevelt Roads*, ubicada en el municipio de Ceiba, al igual que parcelas en las islas municipio de Vieques y Culebra.

A través de la Ley 550-2004, según enmendada, ~~mejor~~ conocida como, ~~la~~ “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se estableció como política pública que el desarrollo sustentable de Puerto Rico se fundamente en un enfoque integral producto del aprovechamiento óptimo de los terrenos, centrado en su valor agrícola. ~~Mientras que la Ley 6-2014,~~

~~enmendó la Ley 550-2004~~ Dicha ley fue enmendada por la Ley 6-2014, para garantizar que se reserve un mínimo de 600,000 cuerdas de terreno agrícola.

~~Por otra parte, el mecanismo de usufructo es una de las herramientas que tiene el Gobierno para, entre otros, incentivar ciertos desarrollos socioeconómicos. El usufructo se define como un derecho que permite a una persona *natural* o *figura jurídica*, llamada usufructuario, disfrutar de un inmueble ajeno como si fuera de su propiedad por un canon de arrendamiento base. La Ley 55-2020, según enmendada, conocida como, “Código Civil de Puerto Rico”, establece que el usufructo es el derecho real de uso, goce y disfrute temporal de una cosa ajena conforme con su naturaleza y su destino. Este mecanismo permitiría al Gobierno promover el desarrollo socioeconómico y fortalecer el sector agrícola, facilitando el acceso a tierras en desuso para que los agricultores bona fide aumenten la producción y optimicen el uso de los recursos.~~

Con el propósito de continuar estimulando el crecimiento agrícola en Puerto Rico el Senado de Puerto Rico entiende meritorio estudiar la viabilidad de crear un programa para la asignación de terrenos en desuso y propiedad de alguna instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, mediante el mecanismo de usufructo, a agricultores bona fides, mediante condiciones que faciliten la producción mediante métricas de cumplimiento con objetivos trazados.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.— Se ordena a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar la viabilidad de crear un programa para la asignación de terrenos en desuso y propiedad de alguna instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, mediante el mecanismo de usufructo, a agricultores bona fides con el objetivo de promover este importante sector de la economía de la Isla; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.— Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección ~~3.—~~ 2.— ~~La~~ Las comisiones deberán rendir un informe detallado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un periodo no mayor de ~~noventa (90)~~ ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección ~~3~~ 4.— Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 70, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 70, propone realizar una investigación para evaluar la viabilidad de crear un programa para la asignación de terrenos en desuso y propiedad de alguna instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, mediante el mecanismo de usufructo, a agricultores bona fides con el objetivo de promover este importante sector de la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno y por la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto por la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 70, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 96, y se da cuenta del Informe la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico ~~investigar, con detalle,~~ realizar una investigación exhaustiva de los protocolos, ~~equipo~~ equipos y recursos que existen en las agencias estatales para atender derrames de combustible en las costas de las islas municipio de Vieques y Culebra, y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derrames de combustible en cuerpos de agua producen un marcado impacto a los ecosistemas submarinos, así como, presentan un riesgo para la salud de aquellos ciudadanos que utilizan las playas, ríos y lagos para recrearse. El pasado 8 de marzo de 2025, un grupo de residentes de la isla municipio de Vieques avistaron un área ‘oscura’ en la costa cercana al balneario público de Sun Bay.

Ante esto, personal de la Guardia Costera de los Estados Unidos, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, del Servicio de Pesca y Vida Silvestre y la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias de Vieques iniciaron una investigación sobre esta observación, incluyendo muestreo de aguas. Luego de un análisis conciso y minucioso, el portavoz de prensa de la Guardia Costera, Ricardo Castrodad, informó que la sustancia encontrada era el combustible conocido como ~~el~~ diesel y que el material se evaporó; según expreso: “con el diésel, esas manchas evaporan con bastante rapidez. Fue una cantidad pequeña y no se pudo recuperar. El calor y el sol evapora el producto con bastante rapidez. No hay señales que siga la mancha allí”, sostuvo el Portavoz.

De acuerdo, a datos publicados sobre la investigación preliminar de la Guardia Costera, el evento alegadamente fue causado por la ruptura en un contenedor de plástico donde se almacenaba el diesel.

Esta situación demuestra la necesidad de que la Asamblea Legislativa realice un estudio sobre los protocolos, ~~equipo~~ equipos y recursos humanos disponibles por agencia ~~las agencias estatales asignadas para~~ atender una situación de impacto ambiental provocada por derrame de combustible ~~combustibles~~ en las costas de las islas municipio de Vieques y Culebra. Ello, con el propósito de evaluar alternativas que permitan establecer ~~los~~ mecanismos necesarios para enfrentar eventos como el antes descrito.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva de los protocolos, equipo y recursos que existen en las agencias estatales para atender derrames de combustible en las costas de las islas municipio de Vieques y Culebra. ~~sobre a llevar a cabo una investigación exhaustiva la situación económica y social en Puerto Rico, incluyendo factores demográficos y fiscales, entre otros, que impactan el desarrollo de nuestra población, y para otros fines.~~

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas, requerir la comparecencia de funcionarios y testigos; requerir información, documentos y realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar información precisa y actualizada; y cumplir con el mandato de esta Resolución. ~~La Comisión deberá rendir informes parciales o finales con sus hallazgos y recomendaciones en el término de ciento veinte (120) días luego de la aprobación de la presente Resolución.~~

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección ~~4.-~~ 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 96, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 96, propone realizar una investigación exhaustiva sobre los protocolos, equipo y recursos que existen en las agencias estatales para atender derrames de combustible en las costas de las islas municipio de Vieques y Culebra, y para otros fines.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto por la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 96, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 8, y se da cuenta del Informe la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, sin enmiendas:

**“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes del balance

disponible en la Sección 1 apartado 34 inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 36, a fin de viabilizar la Construcción de un muro de gaviones, que proteja el hogar adyacente a la Quebrada Juan Martín, del Sr. Julio L. Ortiz Ríos, residente de la Carretera 984 km 1.1 Bo. Juan Martin, Luquillo, Puerto Rico 00773, Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de fondos a ser reasignados; y para otros fines relacionados.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes del balance disponible en la Sección 1 apartado 34 inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 36, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Autoridad de Tierras, Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes
  - a) Para la obra y mejora permanente como: la Construcción de un muro de gaviones, que proteja el hogar adyacente a la Quebrada Juan Martín, del Sr. Julio L. Ortiz Ríos, residente de la Carretera 984 km 1.1 Bo. Juan Martin, Luquillo, Puerto Rico 00773, Distrito Representativo Núm. 36.

Sección 2.-Se autoriza a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, a suscribir los acuerdos pertinentes con el Sr. Julio L. Ortiz Ríos, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, (en adelante “Comisión”) previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 8, recomienda su aprobación, **sin enmiendas**, en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida tiene como propósito reasignar al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes del balance disponible en la Sección 1 apartado 34 inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 36, a fin de viabilizar la Construcción de un muro de gaviones, que proteja el hogar adyacente a la Quebrada Juan Martín, del Sr. Julio L. Ortiz Ríos, residente de la Carretera 984 km 1.1 Bo. Juan Martin, Luquillo, Puerto Rico 00773, Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de fondos a ser reasignados; y para otros fines relacionados.

### ALCANCE DEL INFORME

Este informe evalúa la viabilidad y justificación de la reasignación de treinta mil dólares (\$30,000.00), al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico para la construcción de un muro de gaviones en el Barrio Juan Martín de Luquillo. Se analiza la procedencia de los fondos, el impacto de la obra en la seguridad de la vivienda afectada y la posibilidad de pareo con otros recursos. Además, se examinan las disposiciones administrativas y legales para su ejecución, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y la optimización del uso de los fondos públicos.

### ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 8 tiene como objetivo reasignar la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Estos fondos provienen del balance disponible en la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 y están destinados al Distrito Representativo Núm. 36. Su propósito principal es viabilizar la construcción de un muro de gaviones que proteja la residencia del Sr. Julio L. Ortiz Ríos, ubicada en el Barrio Juan Martín de Luquillo, la cual enfrenta un riesgo significativo debido a su cercanía con la Quebrada Juan Martín.

La medida es de alta prioridad, ya que busca garantizar la seguridad y estabilidad estructural de una vivienda que podría estar en peligro ante eventos climáticos adversos y el desgaste natural del terreno. La construcción de un muro de gaviones es una solución efectiva y comprobada para mitigar la erosión del suelo y evitar deslizamientos que puedan comprometer la propiedad y la vida del residente afectado. La inversión de estos fondos es una acción preventiva que evitará daños mayores y reducirá el riesgo de pérdidas materiales y humanas en el futuro.

Además, la Resolución Conjunta permite que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico suscriba acuerdos con el propietario de la vivienda, contratistas privados y cualquier entidad gubernamental pertinente. Esta disposición garantiza la correcta ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para su desarrollo.

Un aspecto clave de esta medida es la autorización para parear los fondos reasignados con recursos federales, estatales o municipales. Esta flexibilidad financiera maximiza el impacto de la inversión y permite que se puedan utilizar otras fuentes de financiamiento para complementar la construcción del muro. De este modo, se garantiza una gestión eficiente de los recursos públicos y una respuesta más efectiva a la necesidad identificada.

Dada la urgencia del problema y el beneficio directo que representa para la seguridad de un ciudadano, esta Asamblea Legislativa debe aprobar la medida de manera inmediata. La reasignación de fondos no afecta la estabilidad fiscal del gobierno y responde a un principio de justicia social, asegurando que los recursos públicos se utilicen para proteger a los residentes en situaciones de vulnerabilidad.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA** del Senado de Puerto Rico certifica que **la R. C. de la C. 8** no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

## CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 8, **sin enmiendas** en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 456, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Municipales:

### “LEY

Para enmendar el Artículo 7.041 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para establecer que la imposición, notificación y cobro de las contribuciones tasadas por el CRIM, será retroactivo a la totalidad de años en abandono según última factura de servicio eléctrico o de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y en caso ser una propiedad en uso, será retroactivo a dos (2) años; y para otros propósitos relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, el sistema de tasación y recaudación de contribuciones sobre la propiedad es una pieza fundamental para el financiamiento de los servicios municipales y el desarrollo de las comunidades. Sin embargo, el marco legal actual, que establece un límite de retroactividad de cinco años para la tasación de propiedades, presenta una serie de deficiencias que afectan tanto a los propietarios como a los municipios.

Este proyecto de ley busca enmendar la Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para ajustar la retroactividad de la tasación al tiempo real que una propiedad ha estado en estado de abandono, en lugar de aplicar un término fijo de cinco años. Y en caso de ser una propiedad que esta en uso, se retrotraerá a dos (2) años. Esta modificación se fundamenta en principios de equidad, justicia fiscal y promoción del uso adecuado de los recursos y de cierta manera ser justos con quienes si quieren cumplir.

El abandono de propiedades es un fenómeno extendido en Puerto Rico, con miles de estructuras en desuso que afectan negativamente a las comunidades. Estas propiedades abandonadas no solo representan un riesgo para la seguridad pública, sino que también contribuyen al deterioro del entorno urbano y rural. Además, su estado de abandono implica que no están generando ingresos fiscales para los municipios, a pesar de que estos deben invertir recursos en su mantenimiento, inspección y en algunos casos, demolición.

El marco legal actual no distingue entre propiedades que han estado abandonadas por cinco años y aquellas que llevan décadas en ese estado. Esto genera una situación injusta en la que los propietarios de propiedades abandonadas por periodos mas largos pueden beneficiarse de un limite de retroactividad que no refleja la realidad de su situación, mientras que los municipios pierden ingresos potenciales que podrían utilizarse para mejorar servicios públicos y abordar problemas comunitarios.

Esta situación no solo afecta las finanzas municipales, sino que también desincentiva la rehabilitación y el uso adecuado de las propiedades.

Unas de las principales razones para modificar la retroactividad de la tasación es promover el uso adecuado de las propiedades abandonadas. Al establecer que la retroactividad se determine en función del tiempo real de abandono, se incentiva a los propietarios a rehabilitar y poner en uso sus propiedades, evitando así el deterioro continuo y los costos asociados con el abandono.

Además, esta modificación contribuirá a reducir el número de propiedades abandonadas, lo que tendrá un impacto positivo en la seguridad pública, el valor de las propiedades circundantes y el desarrollo económico de las comunidades. Al mismo tiempo, los municipios podrán contar con ingresos adicionales para invertir en proyectos de infraestructura y servicios que beneficien a todos los residentes.

Se aceptará evidencias documentadas, como registros de servicios de agua y luz. Este enfoque garantiza que la retroactividad de la tasación se base en datos objetivos y verificables, evitando arbitrariedades y asegurando un proceso justo para todos los involucrados.

Por tanto, este proyecto de ley busca establecer un mecanismo claro y transparente para determinar el tiempo de abandono de una propiedad y así poder imponer, notificar y cobrar contribuciones por tasación.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 7.041 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 7.041 – Revisión de Propiedad Inmueble; Propiedad no Tasada.

El CRIM mantendrá un plan que permita la revisión constante de la propiedad inmueble, a fin de mantenerla al día, bien por modificaciones por depreciación debido al uso, por mejoras no tasadas, o por cualesquiera, factores indicados en este Artículo. Esta revisión deberá efectuarse de acuerdo a las normas de valoración que estén vigentes al momento de la revisión de la tasación.

En cuanto a la propiedad no tasada, el CRIM en su obligación continua de mantener al día el catastro, la clasificación y tasación de la propiedad inmueble, deberá tasar:

- (a) propiedades que no hayan sido anteriormente tasadas;
- (b) construcciones nuevas;
- (c) mejoras, ampliaciones o reconstrucciones sustanciales no tasadas, realizadas a una propiedad inmueble que haya sido tasada anteriormente;
- (d) segregaciones y lotificaciones.

Entendiéndose que en el caso de bienes inmuebles sujetos a regímenes de derechos de multipropiedad o clubes vacacionales bajo la Ley 204-2016, conocida como “Ley de Propiedad Vacacional de Puerto Rico”, la tasación de dichos inmuebles no tomará en consideración los derechos de multipropiedad o clubes vacacionales constituidos sobre los mismos. La imposición, notificación y cobro de las contribuciones tasadas por el CRIM en virtud de este Artículo **[solo podrá ser retroactiva hasta cinco (5) años contados desde la fecha en que se realice la tasación a dicha propiedad]** será retroactiva a la totalidad de años en abandono que lleva la propiedad, según la última factura de energía eléctrica o de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en caso de estar la propiedad en uso, será retroactiva a dos (2) años.

Sección 2.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 457, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Municipales:

#### “LEY

Para crear el programa de adquisición de paquetes prepagados de peajes, en diferentes modalidades con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y las entidades concernientes; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El costo de los peajes en Puerto Rico representa un gasto recurrente para los conductores que dependen de las vías de acceso controlado para sus actividades diarias, como el trabajo, estudios y gestiones esenciales. Para aliviar este impacto económico y fomentar la planificación financiera de los ciudadanos, es necesario implementar un sistema de paquetes prepagados que ofrezca descuentos a quienes compren en bloque el uso de los peajes por periodos mensuales, trimestrales o anuales.

Actualmente, no existe en Puerto Rico un mecanismo estructurado que permita a los conductores pagar sus peajes con tarifas preferenciales por adelantado. Otros países y jurisdicciones han adoptado sistemas similares con éxito, beneficiando tanto a los ciudadanos como a la administración pública, al garantizar ingresos predecibles y reducir el costo de transacción por cobro individual.

Por ello, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente ordenar a la ACT y al DTOP el desarrollo de un sistema de paquetes prepagados que incentive el ahorro y la eficiencia en la administración de las autopistas de peaje.

#### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Creación del Programa de Peajes Prepagados.

Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a establecer un programa de paquetes prepagados de peajes, que ofrezcan tarifas con descuentos a los conductores que adquieran dichos paquetes en bloques mensuales, trimestrales o anuales.

Sección 2.- Opciones y Tarifas.

- 1) La ACT diseñará paquetes de peajes prepagados con diferentes opciones para usuarios frecuentes.
- 2) Los paquetes podrán ser adquiridos mensualmente, trimestralmente o anualmente y ofrecerán tarifas reducidas en comparación con el pago por uso regular.
- 3) Se establecerán descuentos escalonados según la cantidad de viajes prepagados adquiridos.

Sección 3.- Implementación y Reglamentación.

1. La ACT y el DTOP deberán desarrollar y presentar la reglamentación para la implementación de este programa dentro de un periodo de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Ley.

2. Se autoriza a ambas entidades a establecer acuerdos con el sistema de AutoExpreso y cualquier otra entidad pertinente para garantizar la efectividad del programa.
3. Se asegurará que la implementación de los paquetes prepagados no afecte adversamente la sostenibilidad fiscal de la ACT.

Sección 4.- Informes y Evaluación.

1. La ACT rendirá un informe anual a la Asamblea Legislativa detallando el desempeño del programa, incluyendo el número de usuarios beneficiados y el impacto en los ingresos de peajes.

Sección 5.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 459, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno:

**LEY**

Para enmendar el inciso (k) de la Sección 1 y la Sección 3 de la Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, con el fin de reconstituir los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; y otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico” crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de “Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico” (en adelante la Autoridad).

Por su parte, la Ley Núm. 40, ante, establece unas limitaciones para los miembros de la Junta de Gobierno. Entre estas, se encuentra la prohibición de aspirar a puestos políticos o hacer campañas para ocupar o para apoyar a alguien que aspire a ocupar algún cargo público electivo o algún puesto en la dirección u organización de un partido político o participar en campañas político-partidistas de clase alguna mientras se ocupe el cargo de director. Por lo cual, esto representa una limitación para los dos (2) miembros actuales de la Asociación de Alcaldes y de la Federación de Alcaldes, quienes por sus puestos de Directores Ejecutivos, ejercen funciones ejecutivas y políticas, según el propósito y creación de estas entidades. Por tal razón, es menester que se enmiende la Ley Núm. 40, ante, para reconstituir los dos (2) miembros de la Junta de Gobierno de las entidades que agrupan a los alcaldes para establecer que el Presidente de la Asociación de Alcaldes y de la Federación de Alcaldes, respectivamente, designarán aquella persona que funja como miembro de la Junta de Gobierno. Como es de conocimiento, la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes son presididas por un Alcalde de un partido político y sirven de enlace entre los alcaldes municipales y sus comunidades. Por lo tanto, los directores ejecutivos de dichas entidades son personas que en el descargue natural de sus funciones oficiales están envueltas, constantemente, en el ámbito de la política. Por lo cual, resulta contradictorio disponer para estos directores una limitación absoluta de solicitar o recaudar aportaciones de dinero o contribuir, en forma directa o indirecta, a organizaciones, candidatos o partidos políticos.

Por ello, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada, con el fin de reconstituir los miembros de la Junta de Gobierno de

la Autoridad, quienes son los representantes de los municipios, para que estos dos (2) miembros, tanto de la Asociación y de la Federación de Alcaldes, respectivamente, no sean sus Directores Ejecutivos, sino, aquellos representantes de dichas entidades nombrados por sus presidentes y modificar la prohibición absoluta antes mencionada en cuanto a estos dos (2) directores.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.— Se enmienda el inciso (k) de la Sección 1 de la Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1. — Título Breve de la Ley - Definiciones.

Esta Ley podrá citarse con el nombre de “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”.

Los siguientes términos y palabras, según se usan en esta Ley, tendrán los significados que a continuación se expresan, salvo que el contexto indique cualquier otro o distinto significado o intención:

(a) ...

...

(k) Director Gubernamental. — Significará, cada uno de los dos (2) representantes de los municipios, que serán *personas designadas por el [Director Ejecutivo] Presidente* de la Asociación de Alcaldes y el *[Director Ejecutivo] Presidente* de la Federación de Alcaldes así como cada uno de los dos (2) directores que ocupan ex officio el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Autoridad por virtud de ocupar la posición de Presidente de la Junta de Planificación y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, conforme a las disposiciones de la Sección 3 de esta ley.

(l) ...

... “

Artículo 2. — Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3. — Junta de Gobierno, Funcionarios.

Los poderes de la Autoridad se ejercerán y su política general y dirección estratégica se determinará por una Junta de Gobierno, en adelante la Junta, que se compondrá de siete (7) miembros, los cuales incluirán: cuatro (4) directores independientes nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, los cuales incluirán un (1) ingeniero o ingeniera autorizado(a) a ejercer la profesión de la ingeniería en Puerto Rico con al menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio de dicha profesión; un (1) un abogado o abogada con al menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio de dicha profesión en Puerto Rico; una (1) persona con amplio conocimiento y experiencia en finanzas corporativas; un (1) profesional especialista en cualquiera de los campos relacionados con las funciones delegadas a la Autoridad; un (1) representante seleccionado por los clientes de conformidad con el procedimiento dispuesto más adelante en esta Sección; y otros dos (2) miembros que serán *personas designadas por el [Director Ejecutivo] Presidente* de la Asociación de Alcaldes y el *[Director Ejecutivo] Presidente* de la Federación de Alcaldes.

(a) Los nombramientos de los directores independientes a ser nombrados por el Gobernador serán seleccionados de una lista de por lo menos diez (10) candidatos y candidatas presentada al Gobernador y preparada por una firma reconocida para la búsqueda de talento ejecutivo para juntas directivas en instituciones de tamaño, complejidad y riesgos similares a la Autoridad, cuya identificación de candidatos por

dicha firma se realizará de acuerdo a criterios objetivos de trasfondo educativo y profesional, con no menos de diez (10) años de experiencia en su campo. Los criterios de trasfondo educativo y profesional deberán incluir como mínimo el campo de la ingeniería eléctrica, la administración de empresas, economía y finanzas o legal. Esta lista incluirá, en la medida en que estén disponibles, por lo menos cinco (5) residentes de Puerto Rico. El Gobernador, dentro de su plena discreción, evaluará la lista de candidatos recomendados y escogerá cuatro (4) personas de la lista. Si el Gobernador rechazare alguna o todas las personas recomendadas, la referida firma procederá a someter otra lista dentro de los siguientes treinta (30) días calendario.

Los miembros de la Junta que representan los intereses de los clientes al momento de la aprobación de esta Ley permanecerán en sus puestos hasta que concluyan los términos por los que fueron electos. El miembro de la Junta de Gobierno, representante de los clientes se elegirá mediante una elección que será supervisada por la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman) y que se celebrará bajo el procedimiento dispuesto en esta Sección, debiendo proveer la Autoridad las instalaciones y todos los recursos económicos necesarios a tal fin.

El miembro electo representará los intereses de los clientes residenciales y comerciales e industriales, y su término será de tres (3) años. Los miembros nombrados por el Gobernador tendrán términos escalonados, a saber, dos (2) de los miembros ocuparán el cargo por cinco (5) años y dos (2) por seis (6) años. Según vayan expirando los términos de designación de los cuatro (4) miembros de la Junta nombrados por el Gobernador, éste nombrará sus sucesores por un término de cinco (5) años, siguiendo el mismo mecanismo de identificación de candidatos descrito anteriormente. Ningún miembro nombrado por el Gobernador podrá ser designado para dicho cargo por más de tres (3) términos. El mecanismo de identificación de candidatos por una firma reconocida en la búsqueda de talento ejecutivo estará en vigor por un periodo de quince (15) años, en cuyo momento la Asamblea Legislativa evaluará si continúa o deja sin efecto tal mecanismo. Si la Asamblea Legislativa deja sin efecto tal mecanismo, procederá a determinar cuál será el método de nombramiento a utilizarse. El mecanismo provisto en esta Ley continuará en vigor hasta que la Asamblea Legislativa disponga lo contrario.

Todos los miembros de la Junta deberán cumplir con las Reglas Finales de Gobierno Corporativo de la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) en cuanto a la independencia de directores, proveyéndose, no obstante, que ser cliente de la Autoridad no constituirá falta de independencia.

Toda vacante en los cargos de los miembros que nombra el Gobernador se cubrirá por nombramiento de este por el término que falte para la expiración del nombramiento original del mismo modo en que se seleccionaron originalmente, a saber, con el consejo y consentimiento del Senado mediante la presentación de una lista de por lo menos diez (10) candidatos y candidatas presentados(as) al Gobernador por una firma reconocida en la búsqueda de talento ejecutivo en instituciones de tamaño, complejidad y riesgos similares a la Autoridad, cuya identificación de candidatos por dicha firma se realizará de acuerdo a criterios objetivos de trasfondo educativo y profesional, con no menos de diez (10) años de experiencia en su campo. Los criterios de trasfondo educativo y profesional deberán incluir como mínimo el campo de la ingeniería eléctrica, la administración de empresas, economía y finanzas o legal. Esta

lista incluirá, en la medida en que estén disponibles, por lo menos cinco (5) residentes de Puerto Rico. El Gobernador podrá utilizar la lista más reciente previamente presentada para su consideración de candidatos cuando sea necesario para llenar una vacante causada por renuncia, muerte, incapacidad o reemplazo ocurrido fuera del término original del miembro que se sustituye. La designación del sustituto deberá realizarse dentro de los seis (6) meses de ocurrida la vacante. No obstante, toda vacante que ocurra en los cargos de los miembros electos como representantes de los clientes se cubrirá mediante el proceso de elección reglamentado por el Ombudsman, dentro de un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante, y comenzará a transcurrir un nuevo término de tres (3) años.

No se podrán nombrar personas para llenar vacantes en la Junta durante el período de vigencia de la veda electoral, salvo que ello sea esencial para que la Junta pueda tener quorum. En esos casos, el nombramiento será hasta el 1ro. de enero del año siguiente. En vista de los términos y compromisos mutuos y la urgencia de implantar la reestructuración de la Autoridad, esta prohibición no aplicará al periodo de veda electoral aplicable al año 2016.

Además de los requisitos de independencia bajo las Reglas Finales de Gobierno Corporativo de la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE), que aplicarán a todos los miembros de la Junta, no podrá ser miembro de la Junta persona alguna (incluido(s) el(los) miembro(s) que representan el interés de los clientes) que: (i) sea empleado, empleado jubilado o tenga interés económico sustancial, directo o indirecto, en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o con quien haga transacciones de cualquier índole incluyendo el tomar dinero a préstamo o proveer materia prima; (ii) en los tres (3) años anteriores a su cargo haya tenido una relación o interés comercial en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; (iii) haya sido miembro de un organismo directivo a nivel central o local de un partido político inscrito en el Gobierno de Puerto Rico durante el año previo a la fecha de su designación[;], *exceptuando a los directores designados por el Presidente de la Asociación de Alcaldes y el Presidente de la Federación de Alcaldes*; (iv) sea empleado o funcionario de la Autoridad o sea empleado, miembro, asesor o contratista de cualquiera de los sindicatos de trabajadores de la Autoridad; o (v) no haya provisto la certificación de radicación de planillas correspondientes a los últimos cinco (5) años contributivos, la certificación negativa de deuda emitida por el Departamento de Hacienda, la certificación negativa de deuda con la Autoridad, el Certificado de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico, así como las certificaciones negativas de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y del Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM) o cumplido con los demás requisitos aplicables a toda persona que desee ser funcionario público.

Ningún miembro independiente de la Junta podrá ser empleado público, excepto profesores del sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Los miembros independientes de la Junta, [y] el representante de los clientes y *los directores designados por el Presidente de la Asociación de Alcaldes y el Presidente de la Federación de Alcaldes* recibirán por sus servicios aquella compensación que determine la Junta por unanimidad. ...

(a) ...

...

- (g) La Junta adoptará un Código de Ética interno que regirá la conducta de sus miembros y de su equipo de trabajo, incluyendo a los Oficiales Ejecutivos, y los respectivos equipos de trabajo de todos ellos. Entre otros objetivos, el Código de Ética deberá requerir que la conducta de los miembros de la Junta y los Oficiales Ejecutivos y los respectivos equipos de trabajo de éstos, esté guiada en todo momento por el interés público, el interés de los consumidores y las mejores prácticas de la industria de utilidades de agua, y no por la búsqueda de beneficios personales, ni ganancias para otras personas naturales o jurídicas; requerir y vigilar por la inexistencia de conflictos de interés y la clarificación inmediata de apariencia de conflictos de interés que pongan en duda la lealtad y el deber de fiducia de los miembros de la Junta y los Oficiales Ejecutivos y los respectivos equipos de trabajo de éstos, con los intereses de los consumidores y de la Autoridad; requerir que todo miembro de la Junta, Director, oficial o empleado ejecutivo, deba prepararse adecuadamente para comparecer a las reuniones ordinarias y extraordinarias, y estar en posición de poder deliberar sobre los asuntos de la Autoridad; y proveer herramientas para prevenir, orientar, guiar y adjudicar en cuanto al cumplimiento de los deberes y responsabilidades éticas de los individuos a quienes regulará dicho Código de Ética. Además, el Código de Ética será compatible con otras normas sobre ética que sean aplicables, como por ejemplo, las disposiciones de la “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011”.

A los directores, Oficiales Ejecutivos y los respectivos equipos de trabajo de éstos les aplicarán, además, las disposiciones de los Artículos 4.1 a 8.5 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.

Los directores y Oficiales Ejecutivos tendrán la obligación de velar y hacer cumplir, y tomarán aquellas acciones que sean necesarias para que se dé estricto cumplimiento a las siguientes prohibiciones por parte de toda la plantilla de empleados de la Autoridad, así como por parte de sus contratistas, además de toda otra disposición legal que prohíba este tipo de conducta y actividades, incluyendo, pero sin limitarse a:

- (1) prohibición de solicitar o recaudar aportaciones de dinero o contribuir, en forma directa o indirecta, a organizaciones, candidatos o partidos políticos en los predios o propiedad de la Autoridad, y durante horario laborable, y en el caso de los directores, *salvo los directores designados por el Presidente de la Asociación de Alcaldes y el Presidente de la Federación de Alcaldes*, y de los Oficiales Ejecutivos prohibición absoluta de solicitar o recaudar aportaciones de dinero o contribuir, en forma directa o indirecta, a organizaciones, candidatos o partidos políticos;
- (2) ...

...”

Artículo 3. – Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite, o parte de esta Ley fuera anulada o declarada

inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha resolución, dictamen o sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite, o parte de esta Ley que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite, o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide, perjudique o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

Artículo 4. – Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 465, el cual fue descargado de la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos:

#### “LEY

Para añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 246 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de añadir al delito de resistencia u obstrucción a la autoridad pública, el negarse a cooperar en una investigación criminal o a comparecer a un tribunal para autenticar un video con contenido delictivo que haya sido publicado en las redes sociales; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se ha registrado en Puerto Rico la dramática modalidad de publicar en las diferentes plataformas de redes sociales videos con contenido delictivo. La vertiginosa proliferación de videos que son diseminados en las redes sociales, muchas veces convirtiéndose en virales, contienen la grabación cruda y directa de la comisión de delitos de todo tipo, en particular, aquellos de carácter violento. Las personas que graban los referidos videos son testigos con conocimiento personal de los hechos y en ocasiones, coautores de la comisión del delito que es grabado y publicado en las redes sociales.

Resulta altamente preocupante, la publicación de videos con contenido delictivo de carácter violento, que son diseminados en las redes sociales de manera indiscriminada. De esta forma, el contenido delictivo y violento de dichos videos puede ser observado por menores de edad, personas emocionalmente afectadas, familiares y conocidos de las víctimas, sin considerar las consecuencias de dicha publicación en las personas que los observan. Se han registrado videos en los que se observan testigos alrededor de la comisión del delito, personas que incitan verbalmente a la comisión del delito y personas cooperadoras y/o coautoras del delito que están siendo grabados.

Desafortunadamente, en gran parte de las ocasiones los autores de actos delictivos que fueron grabados por terceras personas no pueden ser procesados por los delitos cometidos por falta de interés de la víctima, falta de testigos con conocimiento de los hechos o por la falta de autenticación del contenido de un video. Esta situación genera una percepción pública de impunidad y a su vez promueve tomar la justicia en sus manos y como resultado un incremento en los actos delictivos.

Ante la falta de testigos, el contenido de los videos grabados por personas que presencian la comisión del delito se convierte en una valiosa pieza de evidencia con la cual las autoridades pueden investigar y procesar a los autores de delitos. No obstante, el interés principal de las personas que graban las actividades delictivas es publicarlas en las redes sociales para obtener “likes” y crear un contenido con potencial de convertirse en viral. Sin embargo, no están disponibles a las autoridades para autenticar las imágenes de un video que puede contribuir a investigar y procesar a los autores de delitos, contribuyendo a la impunidad.

De esta forma, se ha convertido en un problema para la lucha contra la criminalidad, la falta de cooperación con las autoridades de personas que, con conocimiento personal del acto delictivo, graban un video para publicarlo en las redes sociales y no cooperan con las autoridades para autenticar su contenido y convertirlo en una pieza de evidencia para el procesamiento criminal. Con dicha negativa a cooperar, las personas que graban videos con contenido delictivo no solamente están protegiendo y encubriendo a los autores de delitos, también están obstruyendo la labor investigativa de las autoridades y el procesamiento criminal de los autores de delito.

Considerando el balance de intereses, se hace necesario legislar para tipificar como delito, toda persona que se niegue a cooperar con las autoridades de ley y de orden para autenticar y validar el contenido de videos publicados en las redes sociales, los cuales representan una pieza de evidencia que contribuye al esclarecimiento del delito, al procesamiento de los autores y hacerles justicia a las víctimas del crimen.

El Artículo 246 del Código Penal de Puerto Rico, tipifica como delito la resistencia u obstrucción a la autoridad y consolida varias actuaciones que configuran dicho delito. Se considera obstrucción a la autoridad el resistirse a un agente del orden público que intenta cumplir con sus funciones, el demorar o estorbar a un funcionario o empleado público en el cumplimiento de sus obligaciones, el oponerse a la orden que el funcionario trata de cumplir, la negativa a impedir la comisión de un delito que afecte la vida o integridad corporal de las demás personas y la negativa a comparecer o acatar una citación expedida por un fiscal o procurador de menores, y en cualquiera de las Cámaras de la Asamblea Legislativa, entre otros.

La naturaleza de los actos que configuran el delito de resistencia u obstrucción a la autoridad pública es similar al acto de negarse a cooperar con las autoridades del orden público en el proceso de autenticación un video con contenido delictivo publicado en las redes sociales. El delito no está dirigido a la intervención o el registro de una persona por un video grabado que la persona ha conservado y no se ha divulgado públicamente. El delito está dirigido a subsanar el problema de la falta de cooperación y la negativa a autenticar un video con contenido delictivo que se ha hecho público en las redes sociales, lo que esta Asamblea Legislativa entiende que constituye una resistencia u obstrucción a la autoridad pública.

La misión y responsabilidad del Estado estriba en llevar a cabo todas las gestiones afirmativas necesarias para procurar mantener una sociedad donde impere el cumplimiento de la ley y el orden, el asegurar un equilibrio entre las garantías y derechos consagrados en nuestra Constitución y en nuestro ordenamiento jurídico, tanto para el Estado, como para el individuo, sin que prevalezca la impunidad. El derecho es uno dinámico que requiere ser atemperado, y teniendo como norte prioritario el que prevalezca la justicia.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa, entiende necesario enmendar el Artículo 246 del Código Penal de Puerto Rico, a los fines de añadir como una de las modalidades del delito de resistencia u obstrucción a la autoridad pública, el negarse a cooperar en una investigación criminal o a comparecer a un tribunal para autenticar un video con contenido delictivo que haya sido publicado en las redes sociales.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se añade un nuevo inciso (j) al Artículo 246 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 246. – Resistencia u obstrucción a la autoridad pública.

Constituirá delito menos grave la resistencia u obstrucción al ejercicio de la autoridad pública a propósito o con conocimiento en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(a) ...

...

(j) *La negativa a cooperar con un funcionario del orden público, fiscal o procurador de menores, en una investigación criminal donde se le requiera la autenticación de un video que haya sido grabado y publicado en las redes sociales, cuyo contenido revele la comisión de delito; o la negativa a comparecer como testigo de autenticación de un video que haya sido grabado y publicado en las redes sociales, cuyo contenido revele la comisión de delito.”*

Sección 2.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 37, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA:

**“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para enmendar la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2025 para aumentar de \$13,062,302,000 a \$13,186,067 mediante la asignación de fondos excedentes del Fondo General del Tesoro del Estado para gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que finaliza el 30 de junio de 2025 y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A medida que el Gobierno busca alcanzar la responsabilidad fiscal y el acceso a los mercados de capital, garantizar que todas las obligaciones conocidas estén plenamente financiadas adquiere una importancia crítica. El Gobierno de Puerto Rico adopta esta práctica priorizando la asignación de los ingresos superiores a los proyectados a las obligaciones preexistentes no financiadas.

Con esto en mente, enmendamos la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2025 para añadir recursos para dos puntos impostergables; pago de horas extras de nuestros policías y garantizar los recursos para el pago de nuestros jubilados de la AEE.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda a la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2025 para aumentar de \$13,062,302,000 a \$13,186,067 mediante la asignación de fondos excedentes

del Fondo General del Tesoro del Estado para gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que finaliza el 30 de junio de 2025.

Sección 2.- Se añade al Presupuesto de Gastos del Fondo General para el Año Fiscal 2025 una nueva Sección 19 para establecer una asignación de “Pago Horas Extras de los Policías” por la cantidad de cincuenta millones de dólares (\$50,000,000) dentro del Negociado de la Policía, bajo el concepto de nómina y costos relacionados, para cumplir con el pago de horas extras de los Policías de los meses de febrero a junio del 2025.

Sección 3.- Se añade al Presupuesto de Gastos del Fondo General para el Año Fiscal 2025 una nueva Sección 20 para establecer una asignación por la cantidad de setenta y tres millones, setecientos sesenta y cinco mil, doscientos quince dólares (\$73,765,215), para “Financiamiento de Obligaciones Contingentes de la AEE al Sistema de Retiro de los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica (“SREAEE”)” a ser provisto en calidad de préstamo sujeto a términos acordados con la Junta de Supervisión y Administración Financiera, dentro de las Asignaciones bajo la Custodia del Departamento de Hacienda, bajo el concepto de costo Asignaciones englobadas. Los fondos prestados a la AEE se utilizarán únicamente para: (a) pagos de la AEE al SREAEE con el propósito de pagar pensiones y obligaciones relacionadas a los participantes en el SREAEE; o (b) el reembolso de dichos fondos al Fondo General del Tesoro en la medida en que no se utilicen para pagos al SREAEE. Los fondos producto del préstamo serán retenidos por la AEE para el Gobierno de Puerto Rico hasta que se pague al SREAEE según lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se renumera la actual Sección 19 de la Resolución Conjunta del presupuesto vigente para el Año Fiscal 2025 como la nueva Sección 21.

Sección 5.- Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica enmendar el préstamo que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico le otorgó en 2023, o cualquier otro préstamo, empréstito o documento posterior ya otorgado, para poder cumplir y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta se adoptará en los dos idiomas oficiales de Puerto Rico, español e inglés. Si en la interpretación o aplicación de esta Resolución Conjunta surgiera algún conflicto entre los textos en inglés y español, prevalecerá el texto en inglés.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## ENGLISH VERSION

### “JOINT RESOLUTION

To amend the Joint Resolution on the General Budget for Fiscal Year 2025 to increase the appropriation from \$13,062,302,000 to \$13,186,067 by allocating surplus funds from the General Fund of the State Treasury for operating expenses of the Government of Puerto Rico for the fiscal year ending June 30, 2025; and for other related purposes.

### STATEMENT OF REASONS

This Administration's fundamental objective is to achieve fiscal responsibility and access to capital markets; ensuring that all known obligations are fully funded is critically important. The Government of Puerto Rico adopts this practice by prioritizing the allocation of higher-than-projected revenues to preexisting unfunded obligations.

With this in mind, we amend the Joint Resolution on the General Budget for Fiscal Year 2025 to add funding for two urgent items: overtime pay for our police officers and ensuring funding for the payment of our Puerto Rico Electric Power Authority (PREPA) retirees.

**BE IT RESOLVED BY THE LEGISLATIVE ASSEMBLY OF PUERTO RICO:**

Section 1.- The Joint Resolution of the General Budget for Fiscal Year 2025 is amended to increase from \$13,062,302,000 to \$13,186,067 by allocating surplus funds from the General Fund of the State Treasury for operational expenses of the Government of Puerto Rico for the fiscal year ending June 30, 2025.

Section 2.- A new Section 19 is hereby added to the General Fund Expenditure Budget for Fiscal Year 2025 to establish an appropriation for “Police Overtime Pay” in the amount of fifty million dollars (\$50,000,000) within the Police Bureau, under the concept of payroll and related costs, to comply with the payment of Police overtime for the months of February through June 2025.

Section 3.- A new Section 20 is hereby added to the General Fund Expenditure Budget for Fiscal Year 2025 to establish an appropriation in the amount of seventy-three million, seven hundred sixty-five thousand, two hundred fifteen dollars (\$73,765,215) for “Financing of Contingent Obligations of PREPA to the Retirement System of Employees of the Electric Power Authority (“SREAEE”)” to be provided as a loan subject to terms agreed upon with the Financial Oversight and Management Board, within the Appropriations under the Custody of the Department of the Treasury, under the cost concept Encompassed Appropriations. Funds loaned to PREPA shall be used solely for: (a) payments from PREPA to SREAEE for the purpose of paying pensions and related obligations to participants in SREAEE; or (b) the reimbursement of such funds to the General Fund of the Treasury to the extent not used for payments to SREAEE. The funds from the loan will be retained by PREPA for the Government of Puerto Rico until the SREAEE is paid as provided in this Joint Resolution.

Section 4.- The current Section 19 of the Joint Resolution for the current budget for Fiscal Year 2025 is renumbered as the new Section 21.

Section 5.- The Puerto Rico Electric Power Authority is hereby ordered to amend the loan granted to it by the Commonwealth of Puerto Rico in 2023, or any other subsequent loan, borrowing, or document already granted, in order to fulfill and enforce the purposes of this Joint Resolution.

Section 6.- This Joint Resolution shall be adopted in the two official languages of Puerto Rico, Spanish and English. If any conflict arises between the English and Spanish texts in the interpretation or application of this Joint Resolution, the English text shall prevail.

Section 7.- This Joint Resolution shall take effect immediately upon its approval.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 110, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

**“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico investigar, con detalle, las acciones tomadas por el Municipio de Carolina, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para desarrollar y mantener un sistema de drenaje de aguas, incluyendo la infraestructura de alcantarillado pluvial, eficiente y enfocado en agilizar el flujo de agua durante eventos de precipitación, y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 22 de marzo de 2025, en horas de la mañana, el Servicio Nacional de Meteorología emitió un aviso de inundaciones repentinas para toda la jurisdicción del Municipio de Carolina, culminando el mismo a las 5 de la tarde. Durante ese periodo, muchas zonas de este municipio de la

zona metropolitana de Puerto Rico sufrieron los estragos de masivas inundaciones que causaron grandes pérdidas en residencias, al igual que comercios. Entre las áreas más afectadas por las inundaciones se encontraron la avenida Roberto Clemente y la avenida Jesús M. Fragoso, esta última en el tramo que transcurre justo frente al centro comercial Plaza Carolina, al igual que sectores de la carretera estatal PR-860. También se afectaron sectores dentro de la urbanización Villa Carolina, entre otras comunidades.

Por otro lado, el mantenimiento del sistema de drenaje de las alcantarillas públicas es responsabilidad de la administración municipal de Carolina. Cada municipio tiene la facultad de delinear e implementar un programa de mantenimiento al sistema de alcantarillado pluvial con el propósito de mitigar cualquier efecto que pueda causar eventos de precipitación, incluyendo, pero no limitándose, a fenómenos atmosféricos o la ubicación de sistemas temporeros estacionarios, como lo sucedido el 22 de marzo de 2025.

Por otra parte, en el 2023 el Gobierno de Puerto Rico anunció la inversión de \$23.6 millones, provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, FEMA por sus siglas en inglés, para desarrollar un sistema de control de inundaciones en el tradicional casco urbano del municipio. Dichos trabajos incluirían el desarrollo de un nuevo estanque de retención de agua, un dique, la colocación de una nueva tubería de 72 pulgadas de diámetro, una estación de bombeo de aguas pluviales y un sistema de alcantarillado, el cual se conectaría con la infraestructura de alcantarillado subterránea existente para agilizar el flujo de agua en eventos de precipitación.

De igual manera, nos acercamos al inicio de la temporada de huracanes en el Océano Atlántico, la cual empieza el 1 de junio y se extiende hasta finales del mes de noviembre. Es imperativo para las agencias responsables por mantener en buen funcionamiento la red de alcantarillados pluviales en Carolina, realizar acciones de limpieza y remoción de desperdicios sólidos, vegetativos y hasta escombros de, no solo dichos alcantarillados, sino de las áreas adyacentes. Tradicionalmente estos trabajos se realizan en términos de 30 días y, a partir de enero, se intensifican las labores.

No obstante, lo antes expuesto, miles de ciudadanos residentes en el Municipio de Carolina sufrieron serios daños a consecuencia de fallas en la infraestructura de alcantarillado pluvial en diversos sectores del municipio.

Esta situación demuestra la necesidad de que la Asamblea Legislativa realice una investigación sobre las acciones tomadas por el Municipio de Carolina, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para desarrollar y mantener un sistema de drenaje de aguas, incluyendo la infraestructura de alcantarillado pluvial, eficiente y enfocado en agilizar el flujo de agua durante eventos de precipitación.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a investigar, con detalle, las acciones tomadas por el Municipio de Carolina, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para desarrollar y mantener un sistema de drenaje de aguas, incluyendo la infraestructura de alcantarillado pluvial, eficiente y enfocado en agilizar el flujo de agua durante eventos de precipitación, y para otros fines.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales o finales con sus hallazgos y recomendaciones en el término de ciento veinte (120) días luego de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 111, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El uso eficiente y responsable de los fondos públicos es un pilar fundamental en la gobernanza de cualquier sociedad democrática. En Puerto Rico, la administración adecuada de los recursos económicos asignados a las agencias e instrumentalidades públicas es esencial para garantizar que los servicios gubernamentales se brinden de manera efectiva y en beneficio de todos los ciudadanos. La asignación presupuestaria debe responder a criterios de eficiencia, transparencia y resultados medibles que reflejen el cumplimiento de los planes estratégicos establecidos por cada entidad pública.

La crisis fiscal que ha enfrentado Puerto Rico en los últimos años ha puesto en evidencia la necesidad de establecer mecanismos de supervisión rigurosos sobre el uso de los fondos públicos. En este contexto, el rol de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico es determinante para velar por la sana administración de los recursos del Gobierno. Es imperativo asegurar que cada dólar del erario se utilice conforme a su propósito original y que las agencias e instrumentalidades públicas estén ejecutando sus presupuestos de manera eficiente y alineada con sus objetivos estratégicos.

El cumplimiento de los planes estratégicos de las agencias e instrumentalidades públicas no solo debe ser una expectativa, sino una obligación fiscal y administrativa. Sin embargo, en numerosas ocasiones se han identificado deficiencias en la planificación, ejecución y fiscalización de estos planes, lo que ha resultado en ineficiencias operacionales y el desperdicio de recursos. Además, la falta de transparencia y rendición de cuentas puede generar desconfianza en la ciudadanía y afectar la credibilidad de las instituciones gubernamentales.

Ante esta realidad, resulta apremiante que el Senado de Puerto Rico, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, lleve a cabo una investigación exhaustiva y de naturaleza continua sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. Este ejercicio permitirá evaluar si los recursos se están utilizando de manera eficiente para atender las necesidades de los ciudadanos y determinar si es necesario adoptar medidas legislativas o administrativas que optimicen el funcionamiento gubernamental y garanticen presupuestos adecuados para cada entidad.

Este esfuerzo de fiscalización legislativa busca fortalecer la gestión pública, asegurando que las agencias cuenten con los recursos necesarios y que estos sean utilizados de manera responsable. Asimismo, se pretende identificar áreas de mejora en la asignación de fondos, promover una mayor

transparencia y rendición de cuentas, y establecer recomendaciones que permitan la implementación de políticas públicas efectivas y sostenibles.

Por tanto, mediante esta Resolución, el Senado de Puerto Rico reafirma su compromiso con la sana administración de los recursos del Estado y con el bienestar de la ciudadanía, al ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA a llevar a cabo esta investigación como un mecanismo fundamental para garantizar la eficiencia y responsabilidad en el uso de los fondos públicos.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y así determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, esto de conformidad con el Artículo 31, del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirá informes periódicos que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, durante el transcurso de la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 229, la cual fue descargada de la Comisión de Transportación e Infraestructura:

### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 5, 12 y 15 de la Ley 267-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”, con el fin de excluir a los municipios de la fijación de cargos establecidos en la referida legislación; atemperarla a las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; y otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 267-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”, creó el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, adscrito al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico. La instrumentalidad tiene la encomienda de desarrollar e implantar mecanismos de coordinación para la protección de las instalaciones soterradas contra daños por excavaciones o demoliciones, así como de establecer el Sistema de Llamada Única, para el recibo expedito de avisos de excavación o demolición, y su transmisión inmediata a los operadores, según las disposiciones provistas por esta Ley.

El Artículo 12 de la Ley 267-1998, establece que, en o antes de los sesenta (60) días de aprobada la legislación, cada operador de una instalación o estructura soterrada, incluyendo aquellas pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, y municipios, pagará a la Comisión de Servicio Público un cargo único de aportación inicial. Por otro lado, el Artículo 15 de la misma Ley 267-1998, establece que la Comisión de Servicio Público adoptará los reglamentos necesarios a los fines de que se cumplan los propósitos de esta. A estos fines, la Comisión de Servicio Público aprobó el Reglamento Número 7245, Reglamento para la Creación y Funcionamiento del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, cual incorpora, en su Sección 10.02, el pago de un Canon Anual a los municipios que tengan instalaciones o estructuras soterradas y dispone además, que cada municipio deberá pagar, en o antes del primero de agosto de cada año, un canon anual por la participación en el sistema de llamada única, dependiendo del presupuesto para el año fiscal en curso.

Como norma general, los municipios no operan instalaciones o estructuras soterradas, ya que dichas funciones son llevadas a cabo principalmente por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), entre otras corporaciones públicas o compañías privadas, como la industria de la construcción. Por lo general, estas actividades conllevan la realización de excavaciones o demoliciones y sobre los cuales se mantiene el deber de notificar al Centro de Coordinación de Excavación y Demoliciones.

En consideración a lo anterior, y en función de sus deberes estatutarios, los municipios pagaron el cargo único de aportación inicial a la Comisión de Servicio Público. toda vez que el estatuto antes citado no dispone otros cargos anuales, cánones o tarifas posteriores al referido cargo inicial. No obstante, bajo el Reglamento 7245, y sin contar con un mandato legislativo expreso, se han incorporado unos cargos anuales no contemplados en la Ley 267-1998, cargo que abona a la difícil situación fiscal que enfrentan los municipios.

Es menester señalar que la facultad de imponer contribuciones es exclusiva de la Asamblea Legislativa, esto por precepto constitucional del Artículo VI, Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por ende, las agencias no pueden fijar e imponer contribuciones, cargos, cánones, tarifas u otros análogos vía reglamentación, y, por tanto, los cargos o tarifas que se impongan mediante reglamentación se considerarían improcedentes en derecho o ultra vires.

La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, declara, en su Artículo 1.003, la política pública de proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, el Código Municipal enarbola los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que permita a los municipios cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. Además, con la aprobación del Código Municipal, se reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. Se dispone, por ende, que todas las ramas de Gobierno deberán proteger las fuentes de recursos municipales y que las facultades tributarias municipales se interpretarán liberalmente a favor del pueblo representado por el municipio.

Es de conocimiento público, que la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, ha tomado medidas drásticas en el sector gubernamental que afectan directamente a los municipios de Puerto Rico. Estas medidas, han causado un impacto económico en detrimento a los setenta y ocho (78) municipios de la Isla, afectando sus ingresos y recaudos. Así, por ejemplo, se

destaca la iniciativa de austeridad, evidenciada durante el año fiscal 2017-2018, de eliminar el Fondo de Equiparación del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), iniciativa que ha generado un impacto significativamente adverso en los ya reducidos ingresos municipales y ha obligado a los municipios a realizar ajustes en las asignaciones presupuestarias de conformidad con la presente realidad fiscal.

Entendemos la difícil situación económica que vienen enfrentando los municipios, debido, por un lado, a la eliminación del Fondo de Equiparación, limitaciones, obligaciones y, por otro lado, al aumento de las responsabilidades primarias impuestas a los municipios, como la provisión de servicios esenciales, aportación a la tarjeta de salud, aportación al PayGo, manejo y control ambiental; policía municipal y manejo de emergencias; cementerios; campo ocupado en contribuciones; entre otros. Por otro lado, es menester señalar que, al finalizar este año fiscal 2024, los municipios dejarán de recibir los fondos de fortalecimiento municipal asignados bajo el “Coronavirus State Fiscal Recovery Fund (“CSFRF”), asignaciones de carácter NO recurrente, y destinadas a proveer servicios gubernamentales y esenciales. La mayoría de los municipios pequeños y medianos se han visto obligados a utilizar estos fondos en servicios esenciales de salud, saneamiento y control ambiental o mejoras a la infraestructura. Por lo tanto, para el año 2025, los municipios ya no contarán con dichos recursos para continuar ofreciendo los servicios a los ciudadanos.

Ante los retos fiscales que han enfrentado los municipios en los últimos años, la Asamblea Legislativa entiende que es necesario atender sus legítimos reclamos y establecer que se exima a los municipios de cualquier cargo que no esté contemplado bajo la Ley 267-1998. Entendemos que el impacto de la eliminación de los cargos en referencia es mínimo para al Gobierno Central, por lo que no representaría una reducción significativa a sus ingresos.

Por ello, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley 267-1998, según enmendada, con el fin excluir a los municipios de la fijación de cargos establecidos en el referido estatuto, como parte de nuestro compromiso y empeño de proveer herramientas a los municipios para la ejecución efectiva de sus deberes y para que continúen ofreciendo los servicios de primera necesidad a los ciudadanos; así como atemperar la legislación a las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 267-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5. — Deberes de un Operador

Todo operador de una instalación o estructura soterrada, incluyendo aquellas pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades, incluyendo los municipios, tendrá que participar del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones y deberá proveer a dicho Centro el nombre y número de teléfono del representante autorizado para recibir avisos de excavación o demolición.

Al recibo de la información, los operadores que tengan instalaciones o estructuras soterradas en el lugar a excavar o donde tendrá lugar la demolición, marcarán la localización actual de las estructuras, así como la profundidad aproximada de las mismas, antes de la hora pautada para el inicio de la excavación o demolición. La identificación de la localización por donde discurren las instalaciones o estructuras de los operadores, en lo relativo a colores o mecanismos de identificación, será según disponga el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones por reglamento, con excepción de lo dispuesto expresamente por esta Ley. Si un operador desea tener un representante presente durante la excavación o

demolición, deberá contactar al excavador o demoledor y confirmar la fecha y hora de la excavación o demolición.

En el caso de que el operador de una instalación o estructura del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades, realice o contrate a un excavador o demoledor o realice motu proprio los trabajos de excavación y/o demolición en infraestructura municipal y no cumpla con el inciso (n) del Artículo 6 de esta Ley, el Municipio le exigirá cumplir con el arreglo de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3.019 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley 267-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12. — Cargo

En o antes de los sesenta (60) días de aprobada esta Ley, cada operador pagará a la Comisión de Servicio Público un cargo único de aportación inicial que será distribuido en su origen por los municipios y entidades públicas con instalaciones en las áreas de operación a ser servidas primeramente para el establecimiento del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones.

(...)

Esta tarifa no será prorrateada. Todo nuevo operador de instalaciones soterradas en Puerto Rico, que comience operaciones luego de promulgada esta Ley, vendrá obligado a cumplir con el cargo único de aportación inicial dispuesto en este Artículo, según los disponga el Secretario de Transportación y Obras Públicas por reglamento. Disponiéndose que, en el caso de los municipios y a partir del año fiscal 2025-2026, éstos quedarán excluidos de obligación alguna de pagar el cargo único de aportación inicial.

El Secretario de Transportación y Obras Públicas tendrá la facultad de establecer mediante reglamento un canon por los servicios brindados a los operadores, excavadores o demoledores.

Los dineros recogidos bajo este Artículo serán ingresados a un fondo especial, el cual será inmediatamente transferido al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y usados exclusivamente para los gastos operacionales y funcionales del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, y para gastos administrativos de dicho Departamento para dar apoyo al Centro.

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley 267-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 15. — Reglamentos

Dentro de los primeros seis (6) meses de vigencia de esta Ley, la Comisión de Servicio Público adoptará reglamentos a los fines de que se cumplan los propósitos de la misma. Cualquier imposición de un canon, cargo o tarifa a los municipios, en adición al cargo único de aportación inicial establecido en el Artículo 12 de esta Ley, tendrá que ser aprobado mediante legislación al efecto. Los municipios quedarán excluidos de la aplicación de cualquier canon, cargo o tarifa establecido mediante cualquier Reglamento aprobado para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley y establecido sin previa promulgación expresa de la Asamblea Legislativa.”

La aprobación de cualquier correspondiente reglamento deberá cumplir con las exigencias mínimas del debido proceso de ley y demás exigencias que se establecen en la Ley Núm. 38-2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico,

según enmendada; así como con el estándar establecido por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en *Memphis Light, Gas and Water Division vs Craft*, 436 US 1 (1978).

Sección 4.-Facultades reglamentarias de la Comisión de Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico y del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Cualquier reglamentación, orden administrativa, carta circular o boletín informativo, necesario o conveniente para hacer efectivas las disposiciones y propósitos de esta Ley, deberá ser promulgado por la Comisión de Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley.

No obstante, la vigencia de las disposiciones de esta legislación no requerirá, ni estará supeditada su puesta en vigor, a la promulgación de reglamento, orden administrativa, carta circular o boletín informativo alguno, o a cualquier enmienda sobre reglamentos, órdenes administrativas, o cartas circulares vigentes.

La aprobación de cualquier correspondiente reglamento deberá cumplir con las exigencias mínimas del debido proceso de ley y demás exigencias que se establecen en la Ley Núm. 38-2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada; así como con el estándar establecido por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en *Memphis Light, Gas and Water Division vs Craft*, 436 US 1 (1978).

#### Artículo 5.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite, ejecución o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha resolución, dictamen o sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite, o parte de esta Ley que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

#### Artículo 6.-Supremacía

Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley, reglamento o norma que no estuviere en armonía con ellas

#### Artículo 7.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Antes de continuar los trabajos vamos a solicitar que se levante la Sección 22.2 del Reglamento del Senado y se puedan continuar los trabajos después de las seis de la tarde (6:00 p.m.)

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 12, titulado:

“Para enmendar los Artículos 7.200 y 7.207 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de ~~para~~ extender el periodo de radicación de la declaración de volumen de negocios a ocho meses y considerar el volumen generado por contratos con el gobierno municipal como ingreso de fuentes del municipio contratante; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: La medida viene acompañada con enmienda del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

Página 4, línea 11,

Página 6, línea 10,

Página 6, línea 16,

eliminar “Artículo 1” y sustituir por “Sección 1”

eliminar “Artículo 2” y sustituir por “Sección 2”

eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”

eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante, si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para ...

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 3,

después de “ocho” añadir “(8)”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Breve Receso.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 30, titulado:

“Para crear la “Ley para la Recuperación de Animales Domésticos” con el propósito de establecer un procedimiento uniforme que facilite y legitime la recuperación de animales domésticos extraviados y encontrados; añadir un nuevo inciso (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, a los fines de crear una página cibernética administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, bajo el Programa de Salud Ambiental, donde se publicarán fotografías de los animales con el propósito de cumplir con lo dispuesto en esta Ley; crear el Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En la Exposición de Motivos:

Página 3, Párrafo 4, línea 3,

después de “creación” añadir “de”

##### En el Decrétase:

Página 4, línea 4,

después de “creación” añadir “de”

Página 4, línea 19,

después de “datos,” insertar “el uso de mecanismos de reconocimiento fotográfico mediante inteligencia artificial,”

Página 8, línea 11,

antes de “Oficina” eliminar “La”

Página 9, línea 9,

después de “distribución” eliminar “e” y sustituir por “de”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 30, aquellos que estén a favor digan que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 130 (segundo informe conjunto), titulado:

“Para enmendar ~~la~~ los artículos 1, 2 y 3, añadir un nuevo inciso (h) al artículo 2 y reenumerar el anterior inciso (h) como (i) de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber”, a los fines de establecer que, en caso de una pandemia declarada, los ~~miembros de la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal, Oficiales Correccionales~~ los empleados, según definidos en la Ley o sus beneficiarios, tendrán derecho a recibir pensión por incapacidad ocupacional por razón de incapacidad o muerte como consecuencia de haberse contagiado con la enfermedad, y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

#### ENMIENDAS EN SALA

##### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 4,

después de “Municipales,” eliminar “y”

Página 3, párrafo 1, línea 8,

después de “Ley” eliminar “127”

##### En el Decrétase:

Página 5, línea 11,

después de “Negociado” añadir “de”

Página 7, línea 22,

después de “que el” eliminar “miembro de la policía” y sustituir por “integrante”

Página 8, línea 21,

después de “Ley.” añadir “””

Página 8, línea 22,

eliminar todo su contenido

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 130, aquellos que estén a favor digan que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Si no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 4, después de “declarada,” eliminar “los”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 386, titulado:

“Para enmendar la Sección 1051.06 de la Ley 1-2011, según enmendada y conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de restablecer el Crédito por Donativos a la Fundación del Palacio de Santa Catalina; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 4, línea 3, antes de “, mediante” eliminar “OE-2014-047” y sustituir por “OE-2025-014”

En el Decrétase:

Página 3, línea 7, después de “este” eliminar “Subtitulo” y sustituir por “Subtítulo”

Página 4, línea 9, después de “aceptado.” añadir “””

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 386, aquellos que estén a favor digan que sí. Los que estén en contra digan no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante, si no hay objeción, así se acuerda.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Línea 1,

después de “según enmendada” eliminar “y” y sustituir por “,”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 64, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; ~~a la Comisión de Asuntos Municipales; y la Comisión de Gobierno~~ del Senado de Puerto Rico, *realizar* una investigación exhaustiva ~~que permita documentar~~ *sobre* las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales PR- 4419, km 1.2, 1.15; PR- 404, km 5.75; PR- 420, km 6.00; PR- 444, km 3.5, 4.5; y PR-495, km 1.10 que corresponden al Municipio *municipio* de Moca. ~~La Comisión deberá enfocarse en la condición de seguridad infraestructural, tales como los estados de los ojos de gato, rotulación, reflectores, reductores de velocidad, derrumbes y/o deslizamientos, con el objetivo de identificar y proveer alternativas correspondientes y viables para la construcción, reparación, mantenimiento y desarrollo de estas vías y para otros fines.”~~

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas al informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 64, los que estén a favor digan que sí. Los que estén en contra digan no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en el informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 66, titulada:

~~“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a investigar, realizar una investigación del el estado actual y el detalle de todos los programas e iniciativas de rehabilitación dirigidos a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. Esta investigación tiene como objetivo evaluar la efectividad, alcance y disponibilidad de dichos programas, con el fin de identificar cuáles necesitan ser expandidos y cuáles requieren ser reactivados. Asimismo, se busca determinar qué mejoras o ajustes podrían implementarse para fortalecer las oportunidades de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. Como parte de este proceso, se analizarán aspectos como la educación y formación vocacional dentro de las instituciones correccionales, el acceso a tratamiento para adicciones y salud mental, las estrategias de reinserción social, así como la eficiencia en el uso de fondos públicos destinados a estos programas. Finalmente, la Comisión emitirá recomendaciones que podrían traducirse en medidas legislativas o iniciativas gubernamentales encaminadas a optimizar el sistema de rehabilitación en Puerto Rico y reducir los índices de reincidencia en la población correccional; y para otros fines relacionados.”~~

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante senador González.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente, para tomar un breve turno.

La Resolución del Senado 66 de la autoría de este servidor, en el alcance de la medida lo que busca es que la Comisión de Gobierno, autorice a la Comisión de Gobierno a realizar una investigación para evaluar la efectividad, alcance y disponibilidad, de los programas de rehabilitación en el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Como fiel creyente de brindar una segunda oportunidad a cada persona y creyente en la rehabilitación presentamos esta medida, que de igual forma, señor Presidente, busca determinar qué mejoras o ajustes podrían implementarse para fortalecer las oportunidades de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. Prestando principal atención señor Presidente, a aspectos de educación o formación vocacional, acceso a tratamiento de adicción y salud mental, estrategias de reinserción social y la eficiencia en el gasto público referente a estos programas para reducir los índices de reincidencia.

Así que señor Presidente, lo que buscamos como le mencioné es dar la segunda oportunidad a estas personas, a estos confinados creyendo firmemente en la rehabilitación de ellos para cuando salgan a la libre comunidad, puedan ser personas que produzcan y que le podamos dar oportunidad para que puedan -¿verdad?- integrarse con cada uno de nosotros.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Muchas gracias, senador González.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 66, aquellos que estén a favor digan que sí. Los que estén en contra digan no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 70, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y *a la* Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar la viabilidad de crear un programa para la asignación de terrenos en desuso y propiedad de alguna instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, mediante el mecanismo de usufructo, a agricultores bona fides con el objetivo de promover este importante sector de la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 70, aquellos que estén a favor digan que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 96, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico ~~investigar, con detalle,~~ *realizar una investigación exhaustiva* de los protocolos, ~~equipo~~ *equipos* y recursos que existen en las agencias estatales para atender derrames de combustible en las costas de las islas municipio de Vieques y Culebra, y para otros fines.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 1, línea 1,

después de “según” eliminar “expreso” y sustituir por “expresó”

Página 2, Párrafo 3, línea 2,

después de “disponibles” eliminar “por” y sustituir por “en las agencias”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 96, los que estén a favor digan que sí. En contra digan no. Aprobada.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 8, titulada:

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes del balance disponible en la Sección 1 apartado 34 inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 36, a fin de viabilizar la Construcción de un muro de gaviones, que proteja el hogar adyacente a la Quebrada Juan Martín, del Sr. Julio L. Ortiz Ríos, residente de la Carretera 984 km 1.1 Bo. Juan Martin, Luquillo, Puerto Rico 00773, Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de fondos a ser reasignados; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la media viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Señor senador, sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, compañeros y compañeras esta es la Resolución Conjunta de la Cámara 8, que reasigna treinta mil (30,000) dólares provenientes del balance disponible en la Resolución Conjunta 92, del 2012. O sea, lo que quiero es que estemos claros es que esta Resolución se aprobó en el 2011, para asignarle fondos a una comunidad para proteger unas propiedades haciendo unos gaviones y evitar derrumbes. Trece (13) años después estamos enmendado la Resolución para reasignar lo que aparentemente se debió haber hecho hace trece (13) años atrás. Si alguien de los

compañeros autor de la medida tiene alguna información adicional o es que después de tanto tiempo no se hizo la obra, pero me levanta sospecha que una Resolución que asigna fondos para construir unos gaviones en una comunidad en el 2012, la estemos reasignando en el 2025, para los mismos fines, o sea, aparenta no haberse realizado.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. MOLINA PÉREZ: Señor Presidente.

Esta Resolución está proponiendo el desarrollo de una infraestructura en un cuerpo de agua. Yo no vi ningún permiso, yo no vi ninguna solicitud del Cuerpo de Ingenieros, yo no vi nada. Entonces, uno no puede estar haciendo por petición de las personas tomando determinaciones que a la larga va a terminar en, nosotros probablemente dejarlos viviendo en un lugar inestable y que no esté seguro. Yo creo que si van a votar aquí hoy a favor, pues es porque vieron los permisos, los estudios de suelo y los hídricos, porque aquí hay un Cuerpo de agua que está erosionando todas nuestras cuencas y eso va pal piso también. Yo quisiera que venga aquí un ingeniero de la luna, no sé dónde lo van a buscar y que me diga a mí que un gavión va a parar al río, eso no va a pasar.

Así que me parece que la forma más responsable es comenzar con los estudios propios y pertinentes, luego los permisos y después ejecutar esto, por el contrario, puede ser una futura desgracia.

Eso sería todo, señor Presidente.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para aclarar récord legislativo, vamos a solicitar que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 8, aquellos que estén a favor digan que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 456, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7.041 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para establecer que la imposición, notificación y cobro de las contribuciones tasadas por el CRIM, será retroactivo a la totalidad de años en abandono según última factura de servicio eléctrico o de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y en caso ser una propiedad en uso, será retroactivo a dos (2) años; y para otros propósitos relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Decrétase:

Página 4, entre las líneas 10 y 11,

insertar “Las propiedades a las que se le aplique esta disposición, y que en virtud de ella sean adquiridas por el Municipio, solo estarán disponibles para la transferencia a terceros adquirentes cuando estos cumplan con la

totalidad de las siguientes condiciones y así lo acrediten mediante declaración jurada:

1. Deberán ser personas naturales o que constituyan entre sí una Sociedad Legal de Gananciales.
2. Cada persona natural o Sociedad Legal de Gananciales podrá adquirir solo una propiedad en el Municipio bajo estas disposiciones.
3. No podrían tener bienes inmuebles registrados a su nombre.
4. Deberán someter una propuesta para la rehabilitación de la estructura o, en caso de que no sea rehabilitable, una propuesta para su demolición y reconstrucción.
5. El proceso de rehabilitación o reconstrucción de la propiedad debe completarse en el término de un (1) año a partir de la transferencia del título al tercer adquiriente. El proponente podrá pedir una extensión de seis (6) meses adicionales por razones válidas.
6. La propiedad adquirida no podrá ser vendida hasta transcurrido el término de cinco (5) años desde la transferencia del título. Una vez cumplido dicho plazo, en caso de que el tercer adquiriente decida transferir la propiedad a una persona diferente, deberá notificar al Municipio sobre la venta. Además si el precio de venta supera el precio de su inversión por un monto que exceda el diez por ciento (10%), el adquiriente deberá entregar al Municipio la suma que exceda dicho porcentaje
7. El Municipio podrá ceder propiedades o solares municipales a organizaciones sin fines de lucro que se dediquen a la reconstrucción de hogares, tales como: a Corporaciones bajo la Ley de Vivienda Justa, a Cooperativas para el Desarrollo de Vivienda; y a Organizaciones Comunitarias dedicadas a la construcción, rehabilitación, administración y financiamiento de

viviendas de interés social en Puerto Rico.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para expresarme sobre la medida y presentar enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: El Proyecto del Senado 456, fue presentado por el Presidente del Senado a petición del honorable Juan Carlos García Padilla, alcalde de Coamo, con el fin de atender la problemática de estructuras abandonadas en los Centros Urbanos. Las enmiendas que se acaban de leer y aprobar son el resultado de nuestras conversaciones con el Alcalde en una visita que hicimos a Coamo la semana pasada, preocupada porque las implicaciones de la medida según radicada podrían ser tremendamente perjudiciales, no se establecían criterios para la transferencia de título, permitía la llegada de inversionistas escrupulosos y de ahí salen las enmiendas que se acaban de leer.

Resta, sin embargo, una disposición también consensuada, también hablada con el señor Alcalde y consultada con otros compañeros, sobre qué se va a hacer con esas viviendas, si el titular que adquiere del municipio tiene interés en disponer de ellas. Propongo de nuevo, tras consultarlo con el señor Alcalde la siguiente enmienda a las enmiendas en Sala.

En el inciso 6, de las enmiendas presentadas en Sala, luego del título añadir el siguiente texto: “Una vez cumplido dicho plazo, en caso de que el tercer adquirente decida transferir la propiedad a una persona diferente, deberá notificar al Municipio sobre la venta. Además si el precio de venta supera el precio de su inversión por un monto que exceda el diez por ciento (10%), el adquirente deberá entregar al Municipio la suma que exceda dicho porcentaje”.

Fin de las enmiendas.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, breve receso.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante. Decretamos un receso.

### RECESO

SR. MORALES RODRÍGUEZ: A la compañera, no tenemos objeción alguna.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 456, con las enmiendas, aquellos que estén a de acuerdo digan que sí. Los que estén en contra digan no. Aprobada.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Breve receso.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante, receso.

### RECESO

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Línea 1,

después de “el” eliminar “Articulo” y sustituir por “Artículo”

Línea 4,  
Línea 5,

después de “según” insertar “la”  
después de “Alcantarillados” eliminar todo el texto hasta “años” e insertar “establecer los requisitos para la transferencia de propiedades adquiridas por el Municipio en virtud de estas disposiciones.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe las enmiendas en Sala al título.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Un breve receso para que las enmiendas puedan concordar con el texto según enmendado.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Senadora Santiago, gracias sí, vamos a un breve receso.

### RECESO

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Se reconsidere el Proyecto del Senado 456, partiendo del texto según fue enmendado.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto del Senado 456, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7.041 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para establecer que la imposición, notificación y cobro de las contribuciones tasadas por el CRIM, será retroactivo a la totalidad de años en abandono según última factura de servicio eléctrico o de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y en caso ser una propiedad en uso, será retroactivo a dos (2) años; y para otros propósitos relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante, senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: De nuevo, partiendo del texto anteriormente enmendado, se presenta la siguiente enmienda adicional, en el texto Decretativo, Página 4, línea 9, luego de “Alcantarillados” añadir “.” y eliminar la frase “en caso de estar la propiedad en uso, será retroactiva a dos (2) años”. Fin de la enmienda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 456, en su reconsideración, según ha sido enmendado ...

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 456, según enmendado, aquellos que estén a favor digan que sí...

SR. MORALES RODRÍGUEZ: ...en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): En su reconsideración, -discúlpenme-, para que conste en récord, en su reconsideración, Aquellos que estén a favor, digan sí. Los que estén en contra, digan no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante, senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Línea 1, después de “el” eliminar “Articulo” y sustituir por “Artículo”. Línea 4, después de “según” insertar “la”. Línea 5, después de “Alcantarillados” eliminar “todo el texto hasta años” e insertar “establecer los requisitos para la transferencias de propiedades adquiridas por el Municipio, en virtud de estas disposiciones”.

Fin de la enmienda al título.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala, al título.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 457, titulado:

“Para crear el programa de adquisición de paquetes prepagados de peajes, en diferentes modalidades con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y las entidades concernientes; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Proyecto del Senado 457, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 457, aquellos que estén a favor digan sí. Los que estén en contra digan no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 459, titulado:

“Para enmendar el inciso (k) de la Sección 1 y la Sección 3 de la Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, con el fin de reconstituir los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; y otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Proyecto del Senado 459, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto Senado 459, aquellos que estén a favor digan sí. Los que estén en contra digan no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 465, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 246 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de añadir al delito de resistencia u obstrucción a la autoridad pública, el negarse a cooperar en una investigación criminal o a comparecer a un tribunal para autenticar un video con contenido delictivo que haya sido publicado en las redes sociales; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En la Exposición de Motivos:

Página 4, párrafo 2, línea 4,

después de “autenticar” eliminar “un video” y sustituir por “una grabación digital con o sin audio”

##### En el Decrétase:

Página 4, línea 11,

después de “autenticación de” eliminar “un video” y sustituir por “una grabación digital con o sin audio”

Página 4, línea 13,

después de “autenticación de” eliminar “un video” y sustituir por “una grabación digital con o sin audio”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 465, aquellos que estén a favor digan sí. Los que estén en contra digan no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al titulado.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente, para que conste el voto en contra de la Delegación del PIP.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Así se hará constar.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 4, después de “autenticar” eliminar “un video” y sustituir por “una grabación digital con o sin audio”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Resolución Conjunta del Senado 37, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2025 para aumentar de \$13,062,302,000 a \$13,186,067 mediante la asignación de fondos excedentes del Fondo General del Tesoro del Estado para gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que finaliza el 30 de junio de 2025 y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 37, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado ...

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean, perdoneme.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 2, línea 2, después de “a” eliminar “\$13,186,067” y sustituir por “\$13,186,067,215”

Página 3, línea 20, después de “to” eliminar “\$13,186,067” y sustituir por “\$13,186,067,215”

Página 4, línea 14, antes de “by” eliminar “\$13,186, 067” y sustituir por “\$13,186,067,215”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 37, los que estén a favor digan sí. En contra digan no. Aprobada.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmienda en Sala al título, proponemos que se lea.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 2, después de “a” eliminar “\$13,186,067” y sustituir por “\$13,186,067,215”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 110, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico investigar, con detalle, las acciones tomadas por el Municipio de Carolina, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para desarrollar y mantener un sistema de drenaje de aguas, incluyendo la infraestructura de alcantarillado pluvial, eficiente y enfocado en agilizar el flujo de agua durante eventos de precipitación, y para otros fines.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la Resolución del Senado 110, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 110, los que estén a favor digan que sí. En contra digan no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 111, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la Resolución del Senado 111, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 111, los que estén a favor digan sí. En contra digan no. Aprobada.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 229, titulado:

“Para enmendar los Artículos 5, 12 y 15 de la Ley 267-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”, con el fin de excluir a los municipios de la fijación de cargos establecidos en la referida legislación; atemperarla a las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; y otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 229, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 229, los que estén a favor digan sí. En contra digan no. Aprobado.

-----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, solicitamos un breve receso en lo que conformamos el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. TOLEDO LÓPEZ): Decretamos receso.

### RECESO

SR. MORALES: Votación Final, donde se incluyen las siguientes medidas; Proyecto del Senado 12, Proyecto del Senado 30, Proyecto del Senado 130 en su Segundo Informe, Proyecto del Senado 386, Proyecto del Senado 456, Proyecto del Senado 457, Proyecto del Senado 459, Proyecto del Senado 465; Resolución Conjunta del Senado 37; Resolución del Senado 64, Resolución del Senado 66, Resolución del Senado 70, Resolución del Senado 96, Resolución del Senado 110, Resolución del Senado 111, Resolución del Senado 113, Resolución del Senado 114, Resolución del Senado 115; Proyecto de la Cámara 229; y Resolución Conjunta de la Cámara 8. Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, para todos los fines pertinentes.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: Votación.

Si algún compañero quiere abstenerse o emitir un voto explicativo, ahora es el momento.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: La Delegación del Partido Independentista someterá voto explicativo en los Proyecto del Senado 457 y 30.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. ¿Alguien más?

Ábrase la Votación, perdón senadora Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Señor Presidente, voy a estar emitiendo un Voto Explicativo para el Proyecto del Senado 465.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. ¿Alguien más? Bien, ábrase la Votación.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para un voto de abstención en la Resolución del Senado 70.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Para solicitar mi abstención en el Proyecto del Senado 465.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Todos los senadores ya emitieron su voto, señora Secretaria informe el resultado.

## CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 12

“Para enmendar los Artículos 7.200 y 7.207 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de extender el periodo de radicación de la declaración de volumen de negocios a ocho (8) meses y considerar el volumen generado por contratos con el gobierno municipal como ingreso de fuentes del municipio contratante; y para otros fines relacionados.”

### P. del S. 30

“Para crear la “Ley para la Recuperación de Animales Domésticos” con el propósito de establecer un procedimiento uniforme que facilite y legitime la recuperación de animales domésticos extraviados y encontrados; añadir un nuevo inciso (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, a los fines de crear una página cibernética administrada por la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), adscrita al Departamento de Salud, bajo el Programa de Salud Ambiental, donde se publicarán fotografías de los animales con el propósito de cumplir con lo dispuesto en esta Ley; crear el Registro Obligatorio de Mascotas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

### P. del S. 130 (Segundo Informe Conjunto)

“Para enmendar los artículos 1, 2 y 3, añadir un nuevo inciso (h) al artículo 2 y reenumerar el anterior inciso (h) como (i) de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber”, a los fines de establecer que, en caso de una pandemia declarada, los empleados, según definidos en la Ley o sus beneficiarios, tendrán derecho a recibir pensión por incapacidad ocupacional por razón de incapacidad o muerte como consecuencia de haberse contagiado con la enfermedad, y para otros fines relacionados.”

P. del S. 386

“Para enmendar la Sección 1051.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de restablecer el Crédito por Donativos a la Fundación del Palacio de Santa Catalina; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 456

“Para enmendar el Artículo 7.041 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para establecer que la imposición, notificación y cobro de las contribuciones tasadas por el CRIM, será retroactivo a la totalidad de años en abandono según la última factura de servicio eléctrico o de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, establecer los requisitos para la transferencia de propiedades adquiridas por el Municipio en virtud de estas disposiciones; y para otros propósitos relacionados.”

P. del S. 457

“Para crear el programa de adquisición de paquetes prepagados de peajes, en diferentes modalidades con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y las entidades concernientes; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 459

“Para enmendar el inciso (k) de la Sección 1 y la Sección 3 de la Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, con el fin de reconstituir los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; y otros fines relacionados.”

P. del S. 465

“Para añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 246 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de añadir al delito de resistencia u obstrucción a la autoridad pública, el negarse a cooperar en una investigación criminal o a comparecer a un tribunal para autenticar una grabación digital con o sin audio con contenido delictivo que haya sido publicado en las redes sociales; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 37

“Para enmendar la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2025 para aumentar de \$13,062,302,000 a \$13,186,067,215 mediante la asignación de fondos excedentes del Fondo General del Tesoro del Estado para gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que finaliza el 30 de junio de 2025 y para otros fines relacionados.”

R. del S. 64

“Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales PR- 4419, km 1.2, 1.15; PR- 404, km 5.75; PR- 420, km 6.00; PR- 444, km 3.5, 4.5; y PR-495, km 1.10 que corresponden al municipio de Moca.”

R. del S. 66

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación del estado actual y el detalle de todos los programas e iniciativas de rehabilitación dirigidos a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico; y para otros fines-relacionados.”

R. del S. 70

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar la viabilidad de crear un programa para la asignación de terrenos en desuso y propiedad de alguna instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, mediante el mecanismo de usufructo, a agricultores bona fides con el objetivo de promover este importante sector de la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 96

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva de los protocolos, equipos y recursos que existen en las agencias estatales para atender derrames de combustible en las costas de las islas municipio de Vieques y Culebra, y para otros fines.”

R. del S. 110

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico investigar, con detalle, las acciones tomadas por el Municipio de Carolina, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para desarrollar y mantener un sistema de drenaje de aguas, incluyendo la infraestructura de alcantarillado pluvial, eficiente y enfocado en agilizar el flujo de agua durante eventos de precipitación, y para otros fines.”

R. del S. 111

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.”

R. del S. 113

“Para felicitar y reconocer a los Centros de Apoyo Sustentable al Alumno, conocido como Proyecto C.A.S.A., en la celebración de su vigésimo aniversario sirviendo a comunidades de jóvenes desventajados y en riesgo.”

R. del S. 114

“Para felicitar y reconocer a Lady Wilnelia Merced-Forsyth, primera puertorriqueña en ganar Miss Mundo Internacional, en el quincuagésimo aniversario de su triunfo y por su dedicación al desarrollo de la filantropía en y fuera de Puerto Rico.”

R. del S. 115

“Para felicitar y reconocer al Museo Biblioteca La Casa del Libro en la celebración de su septuagésimo aniversario promoviendo la cultura y la educación de Puerto Rico.”

P. de la C. 229

“Para enmendar los Artículos 5, 12 y 15 de la Ley 267-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”, con el fin de excluir a los municipios de la fijación de cargos establecidos en la referida legislación; atemperarla a las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; y otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 8

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes del balance disponible en la Sección 1 apartado 34 inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 36, a fin de viabilizar la Construcción de un muro de gaviones, que proteja el hogar adyacente a la Quebrada Juan Martín, del Sr. Julio L. Ortiz Ríos, residente de la Carretera 984 km 1.1 Bo. Juan Martin, Luquillo, Puerto Rico 00773, Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de fondos a ser reasignados; y para otros fines relacionados.”

**VOTACIÓN**

Los Proyectos del Senado 130 (segundo informe conjunto), 456 y 457; las Resoluciones del Senado 66, 96, 111, 113, 114 y 115, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 229; el Proyecto del Senado 459; y la Resolución Conjunta del Senado 37 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nítza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berrios, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eliezer Molina Pérez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 30 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez,

Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Resolución del Senado 64 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José Luis Dalmau Santiago.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Resolución del Senado 70 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Nitza Moran Trinidad.

Total ..... 1

El Proyecto del Senado 12 es considerado en Votación Final, el que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Adrián González Costa y María de L. Santiago Negrón.

Total ..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 386 es considerado en Votación Final, el que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Adrián González Costa, Eliezer Molina Pérez y María de L. Santiago Negrón.

Total ..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 8 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eliezer Molina Pérez, Joanne M. Rodríguez Veve y Roxanna I. Soto Aguilú.

Total ..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Resolución del Senado 110 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Adrián González Costa, Héctor Gabriel González López, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Luis Javier Hernández Ortiz y José A. Santiago Rivera.

Total ..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 465 es considerado en Votación Final, el que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Adrián González Costa, Eliezer Molina Pérez, Joanne M. Rodríguez Veve, María de L. Santiago Negrón y Roxanna I. Soto Aguilú.

Total ..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Marilyn González Huertas.

Total ..... 1

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Luego de preparado el Orden de los Asuntos la Secretaria da cuenta de las siguientes Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción 2025-425

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Joelismar Caolo Serrano, con motivo de su coronación como Miss Puerto Rico Teen Girl 2025.

#### Moción 2025-426

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a la señora Wilannie Marie Cruz Cordero, con motivo de su coronación como Miss Teen Beauty Universe Puerto Rico 2025.

#### Moción 2025-427

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a la señora Camila Alejandra Martínez Pérez, con motivo de su coronación como Miss Teen Iberoamericana Puerto Rico 2025.

#### Moción 2025-428

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dr. Manuel Zeno Gandía, con motivo de su septuagésimo Aniversario.

#### Moción 2025-429

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame a la familia de Gil Bosch por su lamentable fallecimiento.

#### Moción 2025-430

Por el senador Santos Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Amid Rivera Rodríguez, Ángel O. Rosario Malavé, Arnaldo Ortiz Díaz, Darel O. Maldonado, Gil A. Loyo Morales, Héctor J. Díaz Luna, Joa G. Díaz Berríos, Kenier R. Colón Rivera, Nelson M. Nieves Alicea, Nelson M. Nieves Alicea, Sebastián J. Díaz Reyes, Yadiel O. Rivera, Yadiel Rodríguez Berríos y Yavier Núñez Arroyo del equipo de la

Liga Máxima Montaña (LMM) de la Escuela Especializada en Deportes, Bellas Artes y Comercio Superior Luis Muñoz Marín, y a su dirigente Gilbert Elier Ortiz Espada.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para aprobar las Mociones de la 2025-425 a la 430.

Señor Presidente, para unir a la senadora Soto Aguilú, a las Mociones: 2025-382 a la 393.

Señor Presidente, para unir al senador Santos Ortiz, a la Moción: 2025-429.

Para unir al senador González López, a las Mociones: 2025-378, 379, 391, 392, 394, 420, 421 y 424.

Para unir al senador Santiago Rivera, a las Mociones: 2025-378, 379, 382, 385, 391, 395, 415, 417, 418 y 424.

Para unir al senador Colón La Santa a las Mociones: 384 y 422.

Para unir a este servidor a las Mociones: 2025-380, 382, 389, 390, 393, 416, 419 y la Resolución del Senado 113.

Para unir a la compañera Nitza Moran a las Mociones; 382 y 392.

Sánchez Álvarez, para unirlo a las Mociones: 372, 373 y 388.

Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy a la compañera Soto Tolentino.

SR. PRESIDENTE: Si no objeción a todas esas Peticiones que hizo el compañero Portavoz, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a las Mociones 425, 426, 427, 428, 429, 430, esas son todas señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senadora Álvarez Conde y luego el compañero González.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Sí, son tres (3) Mociones señor Presidente, primero, para unir a la senadora González Huertas, tuvo que ser excusada, para la Moción 373, 374, 376, 382, desde la 393 hasta 416 y la 423, para Marially González. Es la primera moción ...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

Segundo, para que se me una a las Mociones del Anejo A.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Y la tercera Moción, para que el Senado felicite, reconozca la trayectoria del coronel Antonio López Figueroa que anoche oí que se acoge al retiro.

SR. PRESIDENTE: ¿Se va a unir la Delegación del PNP?

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Si señor Presidente, para unir a la Delegación del PNP a esa Moción.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Toledo López.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, para unirme a las Mociones 2025-395 hasta la 2025-415 de la autoría de la senadora Jamie Barlucea.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. a la Moción que presentó la compañera Álvarez y se unió el compañero Oscar Morales de la Delegación del PNP, la del compañero Toledo López y ahora el compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, para que se me permita unirme a la Moción que felicita al Comisionado Antonio López.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Senador González.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Para que se una a la Delegación del Partido Independentista a la Moción 2025-381.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.  
Senadora Padilla Arvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, no es Moción, meramente para hacerle una cordial invitación a todos los Miembros de la Comisión de Hacienda, que este próximo viernes, Dios mediante, comenzamos las Vistas de Presupuesto y Gastos del país.

SR. PRESIDENTE: Bien. Yo quiero dejar claro que ya se invitó formalmente a todos los Portavoces de los Partidos para las entrevistas que vamos a tener en la Comisión de Evaluaciones Técnicas, sobre los fiscales que vamos a entrevistar sobre el nombramiento de la Secretaria de Justicia, mañana a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la oficina de Evaluaciones Técnicas.

Están debidamente notificados y les reitero la notificación en este momento a todos los Portavoces.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para en relación a la Moción de Reconocimiento a Antonio López, que se una a la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 3 de abril de 2025 a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos el día de hoy, 31 de marzo a las seis y veintidós (6:00 p.m.), hasta el próximo 3 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

### “VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 25)

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La senadora que suscribe este Voto Explicativo presenta las razones que dieron paso a consignar su voto **EN CONTRA** del PROYECTO DEL SENADO 25, aprobado por este Alto Cuerpo Legislativo el 10 de marzo de 2025 en la presente Sesión Ordinaria.

Dicha medida lee en su título: *“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 74-2006, conocida como “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 13 de la Ley 83 de 2 julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico, a los fines de establecer un nuevo cómputo por el cual se identificarán y asignarán los fondos necesarios para sufragar los propósitos del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; y para otros fines relacionados.”*

En principio, estoy profundamente comprometida con la lucha contra las adicciones, incluyendo la adicción al juego, un problema que afecta a miles de familias y que tiene consecuencias devastadoras en la salud mental, la estabilidad económica y el bienestar de nuestras familias. Reconozco que la adicción al juego, al igual que otras adicciones, requiere un enfoque serio,

compasivo y estratégico que incluya prevención, educación, tratamiento y apoyo continuo para quienes la enfrentan.

Sin embargo, el análisis realizado por la comisión informante no dejó claro muchos elementos sobre la ejecución y las posibilidades de éxito de la propuesta, que ayudaría a combatir esta problemática. Según los informes anuales remitidos a la Asamblea Legislativa por parte de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, múltiples instituciones adeudan sumas millonarias con la dependencia que, precisamente, deben destinarse a financiar el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico. A manera de ejemplo, conforme a la ley que se pretende enmendar, \$250,000 del ingreso bruto de las jugadas al *Pool* en el deporte hípico, deben ser destinados anualmente al programa. Sin embargo, según los informes anuales antes mencionados, tal transferencia no está ocurriendo hace años. Hay que destacar que, el Proyecto del Senado 25 propone enmendar tal obligación para que, en su lugar, se destine el 1% de las jugadas de *Pool*, sin aclarar cuánto supondría tal porcentaje. Estimados conservadores señalan que el 1% de dichas jugadas podría representar sobre un millón de dólares anuales.

Además, el Senado no tuvo oportunidad de contar con el insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ni del Departamento de Hacienda, dependencias clave en el análisis sobre el impacto fiscal de la pieza. De hecho, la Delegación del Partido Popular Democrático presentó múltiples mociones para aguardar por el insumo de dichas agencias. Lamentablemente, estas solicitudes cayeron en oídos sordos y fueron derrotadas por los senadores del Partido Nuevo Progresista.

Dicho esto, mantengo mi disposición total a revisar y apoyar cualquier propuesta futura que aborde esta y otras adicciones con claridad, responsabilidad y enfoque integral. Estoy lista para trabajar en conjunto para construir políticas públicas más efectivas que realmente marquen una diferencia en la vida de quienes luchan contra estas condiciones.

Por lo tanto expuesto, consigné mi voto **EN CONTRA** del P. del S. 25.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Ada Álvarez Conde”

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(P. de la C. 267)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Comparece el señor Santos Ortiz y emite el siguiente voto explicativo a favor del P. de la C. 267.

La referida medida legislativa, presentada por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, tiene como propósito:

“[E]nmendar el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico", y los Artículos 2.3 y 2.13 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico" para atemperar los objetivos de política pública energética a la urgente y precaria realidad de la emergencia energética de Puerto Rico; garantizar el cumplimiento con las metas establecidas para el 2050 en particular la urgente necesidad de atender la confiabilidad y resiliencia del servicio eléctrico; disponer sobre el cumplimiento con la presente Ley; y para otros fines relacionados”.

El propósito del P. de la C. 267 es atemperar las metas intermedias en fuentes de energía renovable como parte de la cartera de generación en cumplimiento con la Ley Núm. 17-2019, *supra*, la Ley Núm. 82-2010, *supra*, la Ley Núm. 33-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico y la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y Alivio Energético”. Las metas intermedias de generación de energía renovable establecidas mediante legislación han impedido que el Negociado de Energía pueda cumplir con las mismas, principalmente, por la alta demanda de este tipo de energía, los altos precios en el mercado, los problemas de interconexión, seguros y la pobre infraestructura energética de la Isla. Además, el restrictivo lenguaje vigente ha impedido que el Negociado de Energía pueda dar paso a evaluar y autorizar nuevas fuentes de generación que fortalezcan y desarrollen nuestra red energética. De igual forma, este proyecto extiende hasta el año 2032 la autorización para que se genere energía a base de carbón, la cual vencía el 1 de enero de 2028.

Este servidor favorece la aprobación de esta medida legislativa como la única alternativa real, y urgente para atender la crisis de energía que enfrenta Puerto Rico.

Entendiendo que a pesar de las regulaciones ambientales existentes y el cumplimiento con los estándares de la Agencia de Protección Ambiental Federal (“EPA”, por sus siglas en inglés), es un hecho que la planta de energía AES ha generado preocupaciones ambientales y de salud en los residentes de los municipios de Guayama y Salinas.

A pesar de no contar con estudios y/o data científica del efecto adverso a la salud en lo residentes de los mencionados municipios. Entendemos que es imperante transicionar hacia fuentes de energías más limpias y renovables. Las enmiendas propuestas en la presente medida atienden la crisis de manera inmediata la crisis existente.

Estaremos fiscalizando continua y constantemente la transición de la planta de AES, las medidas de control ambiental, el monitoreo de las aguas, el efecto adverso que pueda ocurrir a los residentes de los municipios aledaños cumpliendo con nuestro compromiso y asegurarnos que la transición se realice de manera segura y responsable. En fin, realizaremos todos los esfuerzos necesarios para lograr el cumplimiento de la ley en o antes de año 2032.

Con el propósito de lograr que este proyecto sea expedito y que culmine de la manera menos perjudicial para las comunidades aledañas a la planta de energía es la razón por la cual hoy emitimos un voto a favor del P. de la C. 267.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Rafael “Rafy” Santos Ortiz  
Senador Distrito de Guayama”

**INDICE DE MEDIDAS**  
**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA**  
**31 DE MARZO DE 2025**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
Nombramiento del Dr. Víctor Manuel Ramos Otero.....	1501 – 1520
Nombramiento del Lcdo. Juan Carlos Santaella Marchán.....	1520 – 1524
Nombramiento del Dr. Ángel Jiménez Colón.....	1524 – 1528
Nombramiento del Lcdo. Roberto Santos Ramos.....	1528 – 1530
Nombramiento de la Sra. Loisse Herger.....	1530 – 1533
Nombramiento del Lcdo. Eduardo R. Emanuelli Fonalledas.....	1533 – 1535
Nombramiento de la Lcda. Ketsy N. García Rosario.....	1535 – 1538
Nombramiento de la Lcda. Natacha M. Muñoz Berastáin.....	1538 – 1541
Nombramiento del Lcdo. José R. Santana González.....	1541 – 1544
Nombramiento del Lcdo. Anthony X. Oyola Martínez.....	1544 – 1547
Nombramiento del Lcdo. Edgardo J. Rosado Cortés.....	1547 – 1550
Nombramiento de la Lcda. Aracelis Burgos Reyes.....	1550 – 1553
Nombramiento de la Lcda. Natalia G. Pizarro Pérez.....	1553 – 1556
Nombramiento de la Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria.....	1557 – 1560
Nombramiento de la Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez.....	1560 – 1569
Nombramiento del Sr. Roberto Lefranc Fortuño.....	1569 – 1579
P. del S. 12.....	1685 – 1686
P. del S. 30.....	1687
P. del S. 130 (segundo informe conjunto).....	1688 – 1689
P. del S. 386.....	1689 – 1690
R. del S. 64.....	1690
R. del S. 66.....	1690 – 1692
R. del S. 70.....	1692
R. del S. 96.....	1692 – 1693
R. C. de la C. 8.....	1693 – 1694

**MEDIDAS**

**PÁGINA**

P. del S. 456 .....1694 – 1697

P. del S. 456 (rec.).....1697 – 1698

P. del S. 457 .....1698

P. del S. 459 .....1698 – 1699

P. del S. 465 .....1699 – 1700

R. C. del S. 37.....1700 – 1701

R. del S. 110.....1701

R. del S. 111.....1701 – 1702

P. de la C. 229.....1702